Jean-Claude Delas sm

HISTORIA DE LAS CONSTITUCIONES DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA (Marianistas)

Del Instituto de María (1818)
a la Regla de Vida de 1983

Jean Claude Delas, sm

HISTORIA DE LAS CONSTITUCIONES DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA (Marianistas)

Del Instituto de María (1818) a la Regla de Vida (1983)

Edición revisada y ampliada

Servicio de Publicaciones Marianistas

© Delas, Jean-Claude sm
Histoire des Constitutions de la Société de Maríe
Etudes Maríanistes. Vol IV. Séminaire maraniste
Direction: J.M.Artadi sm. Fribourg (Suisse). 1964

© Delas, Jean-Claude sm
Historia de las Constituciones de la Compañía de María
Traducción: Victoriano Mateo sm
Ediciones SM. Madrid. 1965

© Delas, Jean-Claude sm
Historia de las Constituciones de la Compañía de María
Edición revisada y ampliada por Enrique Aguilera sm
Servicio de Publicaciones Marianistas. Madrid.
Biblioteca digital Marianista. 2025

[Entre corchetes] textos y notas del editor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 5

Escribir la historia de las Constituciones de la SM. Deseo, intentos y realidad

Anexo I: Reglas de la Congregación de San Carlos de Mussidan..... 11
Notas autógrafas del P.Chaminade a las mismas
Anexo II: Constituciones de las Hijas del Corazón de María

Capítulo 1. LAS CONSTITUCIONES EN TIEMPOS DEL FUNDADOR 29

El Instituto de María (1818)
Las Constituciones de 1828
El "Cuaderno D"
Las Constituciones de 1839

Anexo I. El Instituto de María (1818)..... 57
Anexo II. Estatutos civiles de la Compañía de María.
Anexo III. El "Cuaderno D".
Anexo IV. "Decreto de Alabanza" (1839)
Anexo V. Constituciones de 1829
Anexo VI. Constituciones de 1839

Capítulo 2. LAS CONSTITUCIONES DE 1867-1869..... 79

El Capítulo de 1845 y la reelección de 1855
El Capítulo General de 1858
Entre 1858 y 1864
El Capítulo de 1864
El viaje a Roma y la aprobación de la Compañía
El Capítulo de 1865-1866
El Capítulo de 1868

Anexo I. Cartas impresas del P. Lalanne en 1858..... 103
Anexo II. Carta del P. Lalanne al Arzobispo de Besanzón
y respuesta de éste al P. Caillet.
Carta del P. Caillet al Arzobispo.
Anexo III. Decreto imperial para el traslado de la Administración General a París
Anexo IV. Carta del Superior General a los Obispos solicitando recomendación
Anexo V. Animadversiones de 1865
Anexo VI. Decreto de aprobación de la Compañía de María
Anexo VII Abstinencia
Anexo VIII. Convocatoria del Capítulo general
Anexo IX. Carta del Capítulo de 1866 a la Compañía de María
Anexo X. Carta del Arzobispo de Besanzón, Visitador Apostólico, al P. Caillet
Anexo XI. Carta del P. Simler al P. Perrodin

Capítulo 3. LAS CONSTITUCIONES DE 1881-1885..... 129

El Capítulo de 1873
El Capítulo de 1876
El Capítulo de 1881
Las Animadversiones y las Constituciones

Anexo I. Cuadro comparativo..... 149
Anexo II. Declaración que el Capítulo General mandó firmar a los Directores
Anexo III. Constituciones de 1881: Proyecto presentado al examen del Capítulo
Anexo IV. Carta del P. Simler a los Obispos.
Anexo V. Animadversiones de 1882

Capítulo 4. APROBACION DEFINITIVA 160

El Capítulo de 1886
El primer viaje a Roma y la memoria Lehmann
El segundo viaje a Roma
El Capítulo de 1891
Tercera estancia en Roma y aprobación definitiva

Anexo I. Resumen del informe de 1881 183
Anexo II. Carta del P. Simler a los Obispos
Anexo III. Animadversiones de 1891
Anexo IV. Decreto "Quemadmodum" sobre la apertura de conciencia

CONCLUSIÓN general..... 190

Las Constituciones DE 1891 puestas al día en 1922

Anexo I. Constituciones de 1891, adaptadas en 1922
Anexo II. Decreto de aprobación de las Constituciones

LA REGLA DE VIDA DE 1983..... 198

El Vaticano II y el Capítulo general de 1971, la enmarcan
Las Constituciones de 1967 “ad experimentum”
El Capítulo de San Antonio (1971)
El Capítulo de 1976
El Capítulo de Linz (1981). Redacción de la Regla.
Aprobación de la Regla de 1983
La Regla de 1983, nueva perspectiva teológica de la vida Marianista

Anexo I. Constituciones de 1967..... 213
Anexo II. El Documento capitular de 1971
Anexo III. La Regla de Vida de 1983

CRONOLOGÍA DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA 222

INTRODUCCIÓN

Hace ya más de medio siglo, el P. Carlos José Demangeon escribía en sus notas íntimas:

> Aún está por hacer una historia muy interesante: la de las Constituciones de la Compañía de María, desde su primer esbozo aprobado por monseñor d'Aviau, hasta la redacción definitiva, aprobada por León XIII[1].

Tal historia, hasta el día de hoy, ha tentado a más de un investigador. El primero fue el P. Rebsomen, quien trató de encontrar, en las cartas del P. Chaminade, todo cuanto se refiriera a las Constituciones. Excusamos decir que, en la obra presente, hemos echado mano de este estudio analítico. Pero el autor de referencia no trazó más que un compendio brevísimo, compuesto entre los domingos 2.º y 3.º de Pascua del año 1891[2]. Este trabajo, destinado a la Administración General y al Provincial de la Provincia de París, quedó terminado antes de que las Constituciones fuesen aprobadas.

Algunos años más tarde, el Buen Padre Hiss componía una Historia de las Constituciones, que abarcaba el período 1864 a 1891. Tal documento se encuentra en los archivos de la Compañía, en forma de cuaderno de 40 páginas, escrito y firmado por su autor[3]. Más recientemente, el P. Theurillat ha estudiado la génesis de las Constituciones de 1839. Consideramos como un deber el transmitirle nuestro agradecimiento por habernos comunicado el estudio tan detallado que ha hecho de las cartas del P. Chaminade. Por último, hace exactamente once años, el P. Stefanelli publicaba una Síntesis Histórica, bajo el subtítulo de "Algunas notas acerca del primer capítulo de las Constituciones de la Compañía de María"[4].

Este último ha sido el primer trabajo científico elaborado a base de las actas de los capítulos generales y de la correspondencia pertinente, guardada en los archivos. Este estudio tenía por objeto poner de relieve el contexto histórico peculiar de cada artículo. Tal trabajo extensivo a todas las Constituciones y, por consiguiente, de un interés tan grande, habría exigido varios años. El P.Stefanelli no ha podido estudiar más que los seis primeros artículos. Lamentémonos, pues, de que sus investigaciones no hayan podido proseguir.

Todos estos trabajos, interesantes, pero fragmentarios, requerían un complemento. La misma revisión de las Constituciones, decidida en el Capítulo General de 1961, nos daba la ocasión para ello[5]. Nuestro estudio servirá, ante todo, de complemento histórico de la síntesis de la que antes nos hemos ocupado. Más que una historia detallada de las revisiones sucesivas -historia cuya redacción exigiría muchísimo tiempo-, hemos preferido ceñirnos a un examen general de los problemas planteados por la redacción y aprobación definitiva de nuestras Constituciones. Esta mirada de conjunto -demasiado breve, a pesar nuestro- permitirá, sin embargo, a quienes estudien las Constituciones, comprender lo que ha motivado tal o cual modificación que aparece comprendida en la síntesis en cuestión. Hemos tratado, sobre todo, de volver a crear en lo posible el ambiente histórico en que surgió, por medio de documentos y cartas que se encuentran en nuestros archivos, particularmente en el inmenso material de

---

[1] Arch.SM. Dossier de las Const., 61.-Notas manuscritas; Demangeon.
[2] Arch.SM. Dossier de las Const., 61.-Documento núm. 38 (cuaderno de 17 págs.).
[3] Arch.SM. Dossier de las Const., 61.-Documento núm. 36, más una copia.
[4] Stefanelli. *Noticia histórica*. Roma, 1952, impreso en Friburgo.
[5] Circular Hoffer, núm. 20. Estatutos del cap. de 1961.

los capítulos generales. Por la somera lectura de este escrito nuestro, se podrá echar de ver que la Historia de nuestras Constituciones es un largo y, a menudo, penoso episodio de la historia de la Compañía de María. Pero al volver a situar la Fundación en su contexto histórico, se podrá ver, asimismo, que sería difícil que fuese de otro modo. La tan decantada lentitud de la curia romana no basta, por sí sola, para explicar la fecha tan tardía en que recibieron la aprobación definitiva. Las ideas geniales del Fundador precisaban una maduración muy lenta, tanto en el espíritu de sus discípulos como en el de las autoridades romanas.

Nuestro primer proyecto era el consagrar, al principio mismo de este trabajo, un largo capítulo a nuestro Padre Fundador. Mucho se ha escrito ya sobre su condición de sacerdote en medio de la Revolución Francesa, sobre su actuación como director espiritual y sobre sus ideas como maestro de espíritu. Pero nadie, todavía, lo ha estudiado en su faceta de Legislador[6] incomparable de una Orden religiosa. Con miras a evitar toda repetición y a respetar el orden cronológico, creemos preferible dejar al lector la tarea de descubrir, por sí mismo, a lo largo del presente estudio y más especialmente en el capítulo primero, las cualidades de nuestro Fundador en cuanto legislador de la vida religiosa. Antes de dejar a sus hijos un texto constitucional conforme en un todo a las inspiraciones del Cielo, recibidas en Zaragoza, el P. Chaminade trabajó intensamente en el mismo, ayudado, frecuentemente, por tal o cual de sus discípulos. Estos, más apresurados que su maestro, veían que el texto que ellos proponían, no era del agrado del Fundador, puesto que no estaba de acuerdo con los principios que él sustentaba. Tal forcejeo explica los diversos borradores y retoques que han precedido a la redacción definitiva. Hay que hacer notar, sin embargo, que lo que más tiempo requirió fue la manera de concretar cuál debería ser el gobierno propio de la Compañía de María. Esta razón explica el hecho de que la primera redacción completa de las Constituciones no apareciera hasta el año 1839. El P. Chaminade quería, antes de fijar definitivamente las diversas normas, ponerlas en práctica, a guisa de prueba, en las obras ya existentes. De este modo creía que se salvaguardaría mejor su aplicación fiel cuando se plasmaran en las Constituciones.

Sería muy interesante estudiar la génesis de estas Constituciones en relación con las influencias diversas que se ejercieron en el pensamiento del P. Chaminade. Puestos a buscarlas, la primera la encontraremos sin asomo de duda, en su estancia en el Colegio de Mussidan. Notemos, para empezar, que el Fundador pasó en aquel colegio mucho tiempo (20 años), y, además, un período importante de su vida como es el que va de los 10 a los 30 años. Reconozcamos que nos es difícil, a tanta distancia, comprender, hoy día, la actividad y el espíritu de la Congregación de San Carlos, que era la que dirigía aquel colegio. La biografía de uno de sus profesores, del Sr. Daries, hecha por su tío Felipe Dousseau, puede aportarnos ciertas luces sobre este tema[7]. Al parecer, había en esta Congregación, sacerdotes y no sacerdotes. Pero no se sabe a ciencia cierta si estos últimos eran, propiamente hablando, seglares, o bien eran «candidatos al sacerdocio». En todo caso, se encuentra, entre estos profesores, un sentido profundo de la devoción a la Inmaculada y una consagración total a la Virgen. En el Colegio reinaba, informándolo, una verdadera mariología, la cual era el tema de

[6] [Años después de este libro, Vincent Vasey en su obra *Chaminade.Another portrait* (1987) le dedicó el capítulo *9. Legislador*, a analizar esta faceta del fundador. Traducción española: *Chaminade.Un retrato diferente.* SPM. Madrid, 2025 y en la Biblioteca digital Marianista]

[7] Felipe Dousseau: Resumen de la vida de Bernardo Daries [*Abrégé de la vie de M. Bernard Daries*, *écrite à Lérin en Navarra d'Espagne.*1800, AGMAR 0241.1.1, copia dactilografiada del manuscrito conservado en la abadía de Tournay].

conferencias y estudios. Tanto los profesores como los alumnos congregantes recitaban diariamente el Oficio Parvo de la Inmaculada Concepción.

Ahora comprendemos que cuando el señor Daries, exilado en España, quiera fundar una «Compañía de María»[8], le proponga como fin el llevar a los hombres a la virtud mediante el culto a la Santísima Virgen, por medio de la educación de la juventud y por la predicación del Evangelio. La nueva Compañía comprendería, por consiguiente, tres secciones: el primer grupo, el más contemplativo, se consagraría al culto de María; el segundo grupo se encargaría de la enseñanza en colegios y seminarios; el tercer grupo sería el de los misioneros populares destinados a fundar congregaciones a propósito para toda clase de personas. A los tres votos ordinarios se añadiría el voto de defender la Inmaculada Concepción, siendo la fiesta patronal del Instituto la del «Santo Nombre de María». En los escritos anteriores se nota ya que la nueva Compañía tomaría el nombre de *Compañía de María*, a semejanza de la *Compañía de Jesús* que fundó San Ignacio. Además, esta Compañía "admitiría a sus miembros a una consagración a la Santísima Virgen por una fórmula que haría de ellos "sus hijos especiales"; formaría, en fin, un "verdadero pueblo de la Virgen, la cual, en estos últimos tiempos, aplastaría, más victoriosa que nunca, la cabeza de la serpiente". Hemos reconocido, de paso, algunas de las expresiones queridas al Fundador. Parece que todas estas ideas tienen un origen común: la Congregación de San Carlos de Mussidan. Añadamos ahora que el P. Chaminade, primero alumno y posteriormente administrador del colegio, no se contentó con haber recibido este espíritu. Se puede afirmar, sin temor a equivocarse, que el P. Chaminade ha contribuido, en gran parte, a crear tal espíritu y, más tarde, a darle una expresión original en sus dos fundaciones[9].

A esta influencia de San Carlos de Mussidan hay que añadir aún otra corriente de pensamiento y de espiritualidad, de la que el P. Chaminade parece deudor. Se trata de las fundaciones llevadas a cabo por uno de los hijos de San Ignacio, el P. de Clorivière[10]. El Instituto de las Hijas de María fundado por el P. Chaminade del que hablaremos a su tiempo tiene muchos puntos de contacto con la Compañía de las «Hijas del Corazón de María», fundada por el P. de Clorivières. Si bien es verdad que por el momento no se puede afirmar, de modo alguno, que el P. Chaminade haya tratado al P. de Clorivière, sin embargo parece ser que ambos tuvieron amigos comunes como el Sr. Estebenet, en cuya casa se alojó el P. de Clorivière con ocasión de su paso por Burdeos en 1814[11]. Situados ya en el terreno de las

---

[8] [*En l'honneur de la Tres Inmaculée Mère de Dieu. Plan de la Societé de Marie*. Manuscrito conservado en Roma (AGMAR 12.1.23). Fue encontrado en La Misericordia de Burdeos en 1909. Quizá sea un texto aportado al Fundador por su hermano Luis. Ver una reproducción del manuscrito completo en https://biblioteca.familiaMarianista.es/la-compania-de-María-de-espana-de-daries/].

[9] Anexo I. Reglas de la Congregación de San Carlos de Mussidan. Nótese, sobre todo, que estas reglas que fueron las que siguió el Fundador durante su estancia en Mussidan recalcan la imitación de Cristo, la pureza de intención, la humildad y el cuidado de la salvación de las almas

[10] Anexo 2

[11] Terrien, J.: *Vie du P. de Clorivière*, París, 1891 y 1892.
Bazin, R.: *Pierre de Clorivière, juge et contemporain de la Révolution*, París, 1926.
Monier-Vinard, H. *La mystique du P. de Clorivière*, R. A. M., abril y junio de 1936.
De Clorivière, P.: *Pierre de Clorivière, d'après ses notes intimes de 1763 à 1773,* editado por H. Monier-Vinard, 2 vols. Colección "Maitres spirituels", París, Spes, 1935.
De Clorivière, P.: *Cartas* (1787-1814), 2 vols. París, Durassié, 1948.
De Clorivière, P.: *Voilà votre mère*. Extractos de las obras de carácter Maríano del P. de Clorivière, París, 1935.
De Clorivière, P.: *Vie intérieure de la Vierge*. Los quince misterios del Rosario. Textos inéditos presentados por A. Rayez, París, 1954.

hipótesis, se nos ocurren muchas posibles; pero de lo que no es posible dudar es de la influencia de San Ignacio y de las Constituciones de la Compañía de Jesús en nuestras propias Constituciones. Un estudio comparativo de ambos textos sería, seguramente, revelador en este respecto. Por otra parte, bastaría con dar una ojeada a los cuadernos de Ejercicios Espirituales de los primeros Marianistas para saber hasta qué punto el P. Chaminade estaba impregnado de las ideas ignacianas[12] . Habría, en este particular, un vasto campo de estudio, el cual esclarecería más de un aspecto de nuestras Constituciones.

Por último, es indudable que nuestro Fundador se apoyó también y, sobre todo, en la Regla de San Benito para dar a sus hijos un código de vida verdaderamente monástico. Lo afirma expresamente y en varias ocasiones el mismo P. Chaminade en sus cartas:

> Las Hijas de María como su mismo nombre lo da ya a entender se han colocado bajo la protección especial de la Santísima Virgen. Han adoptado unos Estatutos, sacados, en gran parte, de la Regla de San Benito. Las modificaciones más expresas son las que han parecido necesarias para defender mejor a estas almas piadosas del contagio del siglo... contacto peligroso... sobre todo cuando una corporación religiosa se dedica, en parte, a la enseñanza[13].

Algunos años más tarde, escribe:

> La Comunidad de obreros está sometida al plan general de la Compañía, y especialmente a sus reglamentos generales. Toda la diferencia radica en que puede encajar mejor en el espíritu de la Regla de San Benito, que la Compañía entera entiende seguir[14].

Por último, en la súplica al Santo Padre, dirigida en 1838, certifica:

> ... (las Constituciones) han sido redactadas dentro del espíritu de la Regla de San Benito, canónicamente aprobada por la Iglesia, con las modificaciones que los tiempos, lugares y fines particulares de la Obra hacen indispensables... Las constituciones de la Compañía, Santísimo Padre y las del Instituto de las Hijas de

---

Dictionaire de Spiritualité., tomo II; art. Clorivière (por M. Monier-Vinard).
María (revista dirigida por H. de Manoir), tomo III, artículo del P. Rayez. Catholicisme, tomo II; artículo "Clorivière" (por J. Leflon).
A título de información, damos a continuación una bibliografía de las obras del P. Clorivière referentes a las fundaciones que hizo:
Societatis Cordis Jesu Specimen, en 12º , pág. 53.
Societatis Cordis Jesu Summarium que, etc., en 18º, pág. 156.
Plan abrégé de la Soc. du C. de J. París, 1792, Barillot, en 12º, pág. 65.
Plan abrégé de la Soc. du Coeur de Marie et règles de conduite pour celles qui composent cette société, París, 1806, Barillot, en 12º, pág. 206.
Lettres aux membres des Soc. du C. de J. et du C. de M. sur le soin qu'ils doivent avoir de persévérer dans leur vocation. Nantes, Réfay, en 18º, páginas 54.
Instruction sur l'oeuvre. Paris, 1808, en 12º, pág. 68 (autografiado).
Considerations sur l'étude de la prière et de l'oraison. Paris, 1802, en 12º, páginas 223.
Manuel à l'usage des Filles de Marie, 1818, pág. 275.
Vie de M. de Monfort.
[12] Arch.SM. Caja 10 (1); a punto de publicarse.
[13] Arch.SM. Carta del P. Chaminade de 18 mayo 1824 (inédita).
[14] Cartas Chaminade, IV, 14 noviembre 1838, núm. 1.088.

> María, desarrollan los fines, medios, organización personal y el gobierno de ambas Órdenes según el espíritu de San Benito, adaptado lo mejor posible a las inmensas necesidades del siglo actual[15].

El P. Chaminade, cuya personalidad se ha ido enriqueciendo con estas diversas aportaciones, lanzado a una misión recibida del Cielo, dejará a sus hijos un texto completo de Constituciones, en 1839. Las revisiones posteriores que encontremos, exigidas por la Santa Sede, no tendrán otro objeto que el de explicitar el texto primitivo o bien el de adaptarlo al desarrollo creciente de la Compañía de María. A pesar de las dificultades encontradas, había que volver, sin cesar, al espíritu de la Fundación. Se puede afirmar, incluso, que la asistencia paternal del P. Chaminade no ha faltado a sus fundaciones en ningún momento de esta historia. Ya irá apareciendo poco a poco ante los ojos del lector de las presentes páginas. Que este modesto trabajo contribuya a dar a conocer y a hacer amar más a nuestro Fundador y que renueve, en sus hijos, un legítimo sentimiento de orgullo y de fidelidad cada vez más ilustrada a la Regla que les legó.

J. C. Delas, S. M.

NOTA DE LA EDICIÓN ESPAÑOLA DE 1965

En el libro presente hay pasajes que conceden cierto margen de libertad al traductor; son los del autor de la obra, el P. Delas. Otros, en cambio, por tratarse de cartas y documentos, no permiten tal flexibilidad. Por eso, no hay que extrañarse por encontrar en ellos, a veces, oscuridad, contracciones, arcaísmos y hasta incorrecciones gramaticales; son las del texto de los documentos en cuestión. No he tratado de evitarlas ni paliarlas. He preferido una escrupulosa fidelidad al texto antes que poner en la traducción nada de mi cosecha.

El Traductor.

---

[15] *Cartas Chaminade*, IV, 16 septiembre 1838, núm. 1.074. Véase también *Concordancia entre Constituciones S. M. y Regla de San Benito*, Friburgo, 21-III-1958. Al lado de estas tres influencias principales habría que hacer notar también las relaciones que el Fundador tuvo con otras Órdenes, como los Trapenses y los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Parece ser que se inspiró en los primeros para definir, en las Constituciones, lo que hay que entender por "religiosos" (Const. de 1839, arts. 326 y sigs.). En cuanto a los Hermanos de las Escuelas Cristianas, el P. Chaminade que aceptó llevar la dirección de su Noviciado de Burdeos al acabar la Revolución, tendrá en cuenta, al tiempo de redactar nuestras Constituciones, a este Instituto, a la vez religioso y pedagógico, cuyo espíritu se puede resumir así: vivir de la vida de la fe, y que el celo mismo por la salvación de las almas esté fundamentado en la meditación de las verdades de la fe y en el ejercicio de la presencia de Dios.

NOTAS DE ESTA EDICIÓN DIGITAL ESPAÑOLA DE 2025

1.- En las notas de este libro aparece la referencia a los Archivos Generales de la Compañía de María, con la sigla Arch.SM. Tras la renovación y catalogación de los Archivos de Roma realizada por Ambrogio Albano en los años 1970 -1980, pasaron a denominarse con la sigla AGMAR (Archivos Generales Marianistas). Esta edición no ha podido establecer la exactitud de la relación de las carpetas o cajas donde están los documentos citados en Arch.SM. y en AGMAR. Por ejemplo: El «cuaderno de Mussidan», tal como se señala a continuación (Introducción al Anexo I), que contiene las páginas autógrafas de G.José Chaminade y por otra mano, las «Reglas de la Congregación de San Carlos», tiene la referencia del manuscrito "Mss JJJJ", lo cual se mantiene también hoy, pero Delas añade «Caja 20»; En cambio hoy la referencia numérica del manuscrito es ya AGMAR 20.6.1. Por tanto para encontrar hoy los manuscritos citados en esta obra de Delas deben buscarse en AGMAR según el título. Ejemplo: Si vamos a la primera nota de la Introducción del libro, que nos quiere llevar al manuscrito donde está la cita de Demangeon, se debe buscar en AGMAR, tal como está en la nota: Dossier de las Constituciones 61… Notas manuscritas; Demangeon.

2.- Para seguir todo el proceso de las Constituciones tanto de las Hijas de María como de la Compañía de María, podemos consultar *Escritos y Palabras* (EP), volúmenes 5, 6 y 7, cuyas introducciones y textos, aclaran, completan o corrigen lo que Delas analiza en esta obra. Además encontramos en EP las referencias exactas de los documentos en AGMAR.

3.- Esta edición añade algunos anexos en sus correspondientes capítulos: el Decreto de Alabanza de 1839, el «Cuaderno D», el capítulo primero de las Constituciones de 1829, el capítulo primero de las Constituciones de 1839 y el capítulo primero de las Constituciones de 1991. Estos primeros capítulos son un testimonio de la evolución histórica de la formulación carismática. Además están como anexos: el Decreto de aprobación de la Compañía de María y el de las Constituciones de 1891.

4.- Nos ha parecido interesante ofrecer un capítulo final extra, al libro de Delas: «La Regla de Vida de 1983». Va introducido con un texto de Antonio Gascón tomado de la Historia de la Compañía de María (Vol 4.1 y 5) y a continuación el capítulo 1º de las Constituciones de 1967, una selección del documento del Capítulo de 1971 y el capítulo 1º de la Regla actual.

5.- Delas ofrece al final de este libro una «Cronología de la Compañía de María» que llega hasta el generalato del P.Hoffer. Esta edición digital lo completa hasta el generalato del P.André Fetis (2025).

ANEXO I

Reproducimos aquí, en extenso, el texto de las Reglas de la «Congregación de San Carlos» de Mussidan. El manuscrito (Arch.SM., caja 20, ms. JJJJ -AGMAR 20.6.1-) es un pequeño cuaderno de 88 páginas, cuyo texto de las reglas es de escritura desconocida, pero cuyo Índice de materias y la paginación son de puño y letra del P. G.José Chaminade. Las 12 últimas páginas de este cuaderno son notas autógrafas del Fundador sobre la constancia, la humildad y la imitación de Cristo. Se encuentran, también, tanto en la cabecera como al pie de las páginas, invocaciones y textos de la Sagrada Escritura escritos por el mismo P. Chaminade. Se desconoce el autor de estas Reglas, cuya aprobación episcopal viene atestiguada por acta oficial del 28 de julio de 1744. Quizá haya que atribuirlas a los fundadores del colegio en cuestión, PP. Dubarailh y Dechenarel Deroger, o bien a su sucesor, H. Moze, Incluso podrán ser obra del P. Juan Bautista Chaminade, ex jesuita, refugiado en Mussidan. En todo caso, estas Reglas llevan consigo "la doble impronta del espíritu de San Carlos y del espíritu de San Ignacio de Loyola". Más de uno de sus artículos viene insertado en nuestras actuales Constituciones [de 1925]. (Cf. Apôtre de Marie, enero 1931, pág. 291. Cf. También la *Vida del P. Chaminade*, escrita por el P. Simler, cap. III, págs. 27 y 28).

[Este libro de Delas es la única fuente que hemos tenido para conocer y consultar las Reglas de la Congregación de San Carlos. Al no ser un escrito del fundador ni de sus fundaciones, no hemos tenido acceso a ellas y han permanecido exclusivamente en AGMAR; en 1964-65 se publicaron en esta *Historia de las Constituciones de la Compañía de María*.
Ver también las Reglas en:
https://biblioteca.familiaMarianista.es/las-reglas-de-mussidan-y-el-autografo-de-chaminade/].

Resumen de las Reglas
de la Congregación de Sacerdotes y Eclesiásticos
bajo la advocación de San Carlos

1.- Plan de la Congregación.

I.- Esta pequeña Congregación tiene como fin el procurar la mayor gloria de Jesucristo.

II.- Para dar a Jesucristo la mayor gloria, los miembros de esta Congregación se dividen en tres clases que tienen por fin el honrar la vida oculta, pública y doliente del Salvador.

III.- La primera clase; a saber, la de los jóvenes eclesiásticos hasta que reciban el sacerdocio, se propone honrar, de una manera especial, la infancia y la vida oculta de Jesucristo.

IV.- La segunda clase; a saber, la de los sacerdotes hasta que lleguen a los treinta y seis años, poco más o menos, se propone honrar más particularmente la vida pública de Jesucristo.

V.- La tercera clase; es decir, la de los sacerdotes que han alcanzado ya, poco más o menos, los treinta y seis años hasta su muerte, se propone como fin el honrar particularmente la vida doliente y la muerte del Salvador.

VI.- Por último, estas tres clases esperan honrar y celebrar, algún día, en la eternidad, la vida gloriosa de Aquél cuyas humillaciones, trabajos y santos sufrimientos han honrado y compartido en el tiempo.

VII.- Estas tres clases, aunque muy diferentes entre sí, viven, sin embargo, tan estrechamente unidas por los lazos de la caridad y la subordinación, que no constituyen más que un solo y mismo cuerpo, una sola y misma Congregación.

VIII.- La admisión e inscripción en el número de los asociados se puede verificar ya a partir de los dieciséis o diecisiete años, después de dos años o de dieciocho meses de prueba.

IX.- Durante el tiempo de la probación, cada cual leerá y oirá explicar varias veces las reglas y se examinará seriamente y de buena fe, si las quiere observar por toda la vida.

X.- Durante el período de probación se harán dos o tres Retiros de ocho días cada uno, y otro también de ocho días inmediatamente antes de la recepción en la Congregación.

II.-Medios

1º. Perfecta conversión a Dios.- 2°. Voluntad sincera de no rehusar nada a Dios.- 3°. Entera pureza de corazón.- 4°. Sumisión a la dirección del Espíritu Santo.- 5º.Vida interior.- 6°. Conocimiento de Nuestro Señor Jesucristo.- 7°. Imitación de Nuestro Señor.- 8º. Amor a Jesús y a María.- 9º. Unión con Nuestro Señor.- 10º.Cuidado por procurar la salvación de las almas.

Primer medio

PERFECTA CONVERSIÓN A DIOS

1.º Confesión general.- 2.º Conocimiento suficiente del catecismo.- 3.º Hábitos pecaminosos sometidos.- 4.° Ocasiones próximas evitadas.- 5.º Entuertos y daños reparados.- 6.º Reconciliaciones hechas.- 7.º Pecados mortales detestados y empezados a expiar.-- 8.° Fidelidad en el cumplimiento de los deberes de estado.-- 9.° Amor a la oración.- 10.º Sacramentos.

Segundo medio

VOLUNTAD SINCERA DE NO NEGAR NADA A DIOS

Voluntad: 1.º- De no dejar nunca la oración. 2.º- De no omitir jamás el examen de conciencia. 3.º- De no omitir nunca los retiros. 4.°- De no omitir nunca el rosario y demás oraciones. 5.°- De no descuidar las visitas al Santísimo. 6.º- De elevarse frecuentemente a Dios. 7.º- De ofrecer a Dios todas sus obras. 8.º- De repetir, a menudo, actos de fe, esperanza, caridad y contrición.- 9.º De hacer diariamente algunas lecturas espirituales.- 10.° De acercarse regularmente a los sacramentos.

Tercer medio

ENTERA PUREZA DE CORAZÓN

No descuidar los medios: 1.°- De corregirse de los pecados veniales deliberados y habituales. 2.º- De expiar, primero, los pecados veniales de sorpresa. 3.°- De vencer la pasión dominante. 4.°- De practicar la pobreza más austera. 5.º- De practicar la castidad más completa. 6.º- De practicar la obediencia más exacta. 7.°- De practicar la indiferencia más perfecta. 8.º- De evitar la menor inutilidad. 9.°- De amar las humillaciones y sufrimientos. 10.°- De representarse a Jesucristo en la persona del prójimo.

Cuarto medio

DEJARSE DIRIGIR POR EL ESPÍRITU SANTO

Fidelidad: 1.°- En instruirse bien acerca de los dones y frutos del Espíritu Santo. 2.º- En advertir los movimientos de la naturaleza, del demonio y de la gracia. 3.º- En no seguir los movimientos de la naturaleza o del demonio. 4.º- En no hacer nada con apresuramiento y agitación. 5.º- En implorar a menudo las luces del Espíritu Santo, sobre todo cuando acaece alguna novedad. 6.°- En consultar a personas ilustradas en las cosas difíciles. 7.º- En tomar el partido más opuesto a la naturaleza en las cosas difíciles. 8.º- En mantenerse en una voluntad constante de seguir la moción del Espíritu Santo, una vez conocida, dondequiera que le lleve. 9.º- En estar dispuesto a interrumpir una conversación o una acción ya empezada para seguir las mociones del Espíritu Santo. 10.°- En notar lo que viene del Espíritu Santo en aquellos en cuya salvación trabaja.

Quinto medio

VIDA INTERIOR

Mantenerse única o casi únicamente ocupado en: 1.°- La oración mental y el examen de conciencia. 2.º- Lecturas espirituales y otros ejercicios de piedad. 3.º- La fervorosa y frecuente recepción de los sacramentos. 4.º- El progreso en la pureza de corazón. 5°- La dirección que nos imprime el Espíritu Santo. 6.º- El conocimiento de Jesucristo. 7.°- La imitación de Cristo. 8.º- Su amor.- 9.° El conocimiento, imitación y amor de la Santísima Virgen y de algunos santos. 10.º- Algunas obras de misericordia.

Sexto medio

IMITACIÓN DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

Imitar: 1.º- La humildad de Jesús y de María. 2.º- Su pobreza. 3.º- Su santidad. 4.°- Su obediencia. 5.º- Su amor de los sufrimientos. 6.º- Su extrema dulzura. 7.°- Su sumisión a la voluntad divina. 8.º- Su desprendimiento de todas las criaturas. 9.º- Su celo por la salvación de las almas. 10.°- Su celo por la gloria de Dios.

Séptimo medio

CONOCIMIENTO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

Conocer: 1.°- El misterio de la Encarnación y el de la Redención. 2.°- Las virtudes de Cristo, 3.°- Sus máximas. 4.°- Sus parábolas. 5.°- Sus milagros y profecías. 6.º- Sus trabajos. 7.º- Sus sufrimientos y sus méritos. 8.º- Su triunfo y su gloria. 9.º- Su realeza y su poder. 10.º- Su Santa Madre, San José, sus Apóstoles, su Iglesia y todo lo que se refiere a Él.

Octavo medio

AMOR DE JESÚS Y DE MARÍA

Amar a Jesucristo: 1.°- En su infancia. 2.º- En su vida pública. 3.°- En su vida dolorosa. 4.°- En su vida gloriosa. 5.º- En la Eucaristía. 6.º- En la Sagrada Comunión. 7.º- En la Santísima Virgen. 8.°- En la persona de sus superiores. 9.º- En sus iguales e inferiores. 10.°- En la persona de los pobres.

Noveno medio

UNIÓN CON NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

Unión: 1.º- Por vía de conocimiento. 2.º- Por vía de imitación. 3.º- Por vía de amor. 4.°- Por vía de alimento. 5.°- Unión de nuestro cuerpo con su Cuerpo. 6.º- De nuestros sentidos con sus sentidos. 7.º- De nuestro espíritu con su Espíritu. 8.°- De nuestro corazón con su Corazón. 9.º- Unión con su Humanidad y su Divinidad. 10.°- Unión con su Cuerpo místico.

Décimo medio

CELO EN PROCURAR LA SALVACIÓN DE LAS ALMAS

1.º- Por sus oraciones y ejemplos. 2.º- Por sus palabras edificantes. 3.º- Por la buena educación de la juventud. 4.°- Por catequesis y conferencias. 5.º- Por predicaciones. 6.º- Por retiros. 7.°- Por misiones. 8.°- Por oír confesiones. 9.°- Por advertencias saludables. 10.º- Por piadosas industrias.

III. Reglas

Reglas sobre la confesión general; sobre los sacramentos; - sobre la meditación; sobre el examen; sobre los retiros; sobre las oraciones vocales; sobre las visitas al Santísimo; sobre las elevaciones del corazón hacia Dios; sobre el cuidado en ofrecer sus acciones a Dios; - sobre los actos de fe, esperanza y caridad; - sobre la lectura espiritual; sobre el uso de las cosas santas; sobre la confianza en Dios; sobre el temor de Dios; - sobre los pecados veniales, tanto deliberados como habituales; - sobre los pecados veniales de sorpresa y sobre la pasión dominante; sobre la pobreza; sobre la castidad; sobre la obediencia; sobre la indiferencia cristiana; sobre la inutilidad; sobre los dolores y humillaciones; sobre la caridad; sobre el discernimiento de espíritus; para llegar al conocimiento, imitación, amor y unión de Jesucristo; - sobre las palabras de edificación; - sobre la educación de la juventud; sobre los regentes; - sobre los escolares agregados.

REGLAS SOBRE LA CONFESIÓN GENERAL

Confesión general y perfecta conversión: 1.ª- Antes de ser admitido a prueba. 2.ª- En todos los Ejercicios Espirituales de ocho días durante el tiempo de prueba. 3.ª- Después de haber sido inscrito como agregado. 4.ª- Confesión general desde la última: cada seis meses, por lo menos, para los eclesiásticos, y anualmente, para los sacerdotes. 5.ª- Confesión extraordinaria cuando se ha pasado algún tiempo alejado de su confesor ordinario y se vuelve a confesarse con él. 6.ª- Confesión extraordinaria cuando uno se ve obligado a cambiar de confesor ordinario. 7.ª- Dar cuenta, a menudo, de las buenas o malas disposiciones de su alma, ya sea en la confesión o fuera de ella. 8.ª- Manifestar al confesor todo el bien o el mal que uno hace.

REGLAS SOBRE LOS SACRAMENTOS

1.ª- Digna recepción de los sacramentos de la Penitencia y la Eucaristía antes de ser admitido al Postulantado. 2.ª- Hábito clerical, para los que estudian, antes de ser admitidos al Postulantado. 3.ª- Confesarse y comulgar todos los domingos y fiestas durante el período de prueba y después hasta recibir el sacerdocio, 4.ª- Celebrar todos los días, cuando se llegue al sacerdocio, el santo sacrificio de la Misa. 5.ª- Comulgar algunas veces entre semana con el consentimiento de su confesor. 6.ª- Comulgar cada vez como si fuese la última comunión de la vida. 7.ª- Tener cuidado de practicar todos los días la comunión espiritual. 8.ª- Conservar en sí mismo el deseo ferviente de comulgar frecuente, fervorosa y santamente.

REGLAS SOBRE LA MEDITACIÓN

1.ª- Hacer diariamente una hora de oración mental, desde las 4,30 de la mañana hasta las 5,30. 2.ª- Instruirse perfectamente en todo lo que concierne a la oración mental. 3.ª- Disponer de tal modo su tiempo libre que se pueda dedicar a la oración mental más de una hora diaria. 4.ª- Llegar a adquirir tal hábito de hacer oración mental que uno pueda hacerla fácilmente en cualquier tiempo y lugar. 5.ª- En cuanto a la adquisición de la virtud y de la ciencia, contar más con la ayuda de Dios y con la de la oración que con todos los demás medios. 6.ª- Aprovechar con avidez todos los momentos perdidos para dedicarlos a la meditación.

REGLAS SOBRE EL EXAMEN DE CONCIENCIA

1.ª- No dejar nunca, salvo razones legítimas, de hacer diariamente un cuarto de hora de examen de conciencia por la mañana antes de comer. 2.ª- Un cuarto de hora también por la tarde antes de acostarse. 3.ª -Un medio cuarto de hora de examen particular todos los días. 4.ª- Un momento de breve examen antes de las principales acciones del día. 5.ª- Tener cuidado de hacer un examen de toda la semana cada ocho días para confesarse. 6.ª- Todos los domingos por la mañana, pasar revista a los principales obstáculos a la virtud que uno ha encontrado durante la semana. 7.ª- Cada mes hacer una revisión de todo el mes. 8.ª- Cada medio año, pasar revista de los seis últimos meses.

REGLAS SOBRE LOS RETIROS

1.ª- Tres retiros de ocho días durante el período de prueba. 2.ª- Otro retiro de ocho días inmediatamente antes de ser admitido como agregado. 3.ª- Un retiro de quince días inmediatamente antes de pasar a la segunda categoría. 4.ª- Un retiro de un mes antes de

pasar a la tercera clase. 5.ª - Un retiro anual de ocho días. 6.ª- Un retiro de tres días cada seis meses. 7.ª- Un retiro mensual de un día. 8.ª- Retiro por la mañana de los domingos y fiestas antes de ser sacerdote. 9.ª- Retiro, para los sacerdotes, todos los domingos y fiestas, en la medida en que sea factible, con tal de no perjudicar a las obras de celo.

REGLAS SOBRE EL ROSARIO Y OTRAS ORACIONES

1.ª- Recitar siempre el rosario de cinco decenas con una corta reflexión en cada decena. 2.ª -Recitar también algunas oraciones en honor del Sagrado Corazón de Jesús y de María y del santo escapulario. 3.ª- Recitar algunas oraciones en honor del Santo Ángel de la Guarda, del santo Patrono propio y de otros santos. 4.ª- Tener sumo cuidado en recitar algunas oraciones en favor de las almas del Purgatorio. 5.ª- Rezar diariamente el Oficio Parvo de la Inmaculada Concepción. 6.ª- Hacer algunas novenas en honor de la Santísima Virgen, de San José, del santo Patrono, de San Francisco Javier y otros santos, en ciertas tentaciones o bien en algunas necesidades más urgentes. 7.ª- Rezar el Oficio divino con atención y devoción cuando uno es ya sacerdote o subdiácono; incluso desear rezarlo ya antes, si el tiempo y las Reglas lo permitieren.

REGLAS SOBRE LAS VISITAS AL SANTÍSIMO

1.ª- Visitar al Santísimo primero, por la mañana, al levantarse. 2.ª- En la medida de lo posible, hacer todas sus oraciones ante el Santísimo. 3.ª- Visitar al Santísimo antes y después de los principales acciones de la jornada. 4.ª- Visitar al Santísimo después de comer y de cenar. 5.ª- Acudir a visitar al Señor antes de salir de casa e inmediatamente después de regresar a ella. 6.ª- Ir a visitar al Santísimo cuando uno se dirige a algún lugar; si en ese lugar hay una iglesia, ir a ella antes de visitar a nadie. 7.ª- Visitar al Santísimo cuando uno se ve asediado de muchas tentaciones, o en medio de grandes peligros para su salvación o para su adelantamiento espiritual. 8.ª- Visitar al Santísimo antes de emprender algo difícil. 9.ª- Visitar al Santísimo cuando uno se ve con pocas fuerzas para cumplir con sus deberes.

REGLAS SOBRE LAS ELEVACIONES DEL CORAZÓN HACIA DIOS

1.ª- Elevar el corazón a Dios por la noche al despertarse. 2.ª- Elevar su corazón a Dios por la noche antes de entregarse al descanso o por la mañana apenas se ha levantado. 3.ª - Elevar su corazón a Dios al oír dar la hora. 4.ª- Tener sumo cuidado en elevar su corazón a Dios sobre todo cuando se está tentado. 5.ª- Elevar su corazón a Dios en todas las penas que nos sobrevengan. 6.ª- Elevar su corazón a Dios cuantas veces sobrevenga algo nuevo. 7.ª- Elevar su corazón cuantas veces se oigan cosas inútiles o noticias profanas. 8.ª- Elevar su corazón a Dios cuantas veces se ve uno obligado a tratar con el prójimo.

REGLAS SOBRE EL CUIDADO EN OFRECER A DIOS TODAS SUS ACCIONES

1.ª- Desde por la mañana, al vestirse, ofrecer a Dios todas las acciones del día. 2.ª- Al comienzo de cada acción, recogerse un momento para pensar en cómo Cristo o la Virgen harían lo que uno va a hacer y después decir: "Recibid, Dios mío, esta acción para vuestra mayor gloria". 3.ª- Si por inadvertencia se le olvidó a uno ofrecer una acción a Dios, al empezarla, hacerlo en medio o al fin. 4.ª- Cuando la acción dura mucho tiempo, tener cuidado de renovar algunas veces la intención de agradar a Dios. 5.ª- Cuando hay precisión de realizar

una acción que halaga a los sentidos, procurar, al principio, gustar de Dios por medio de alguna santa y agradable acción o representación, aunque sin esfuerzo.

REGLAS SOBRE LOS ACTOS DE FE, ESPERANZA Y CARIDAD

1.ª- Repetir a menudo los actos de fe, esperanza, caridad y contrición, por la noche, si uno se despierta. 2.ª- Recitarlos también al vestirse y desnudarse. 3.ª- Repetirlos también durante la meditación, el examen y la misa. 4.ª- En la preparación y acción de gracias de la Comunión. 5.ª- Tener cuidado de no omitirlos cuantas veces se haga una visita al Santísimo. 6.ª- Repetir estos mismos actos en los domingos y fiestas durante los oficios de la Iglesia. 7.ª- Repetirlos en cuanto se acuerde uno, cuantas veces se tome agua bendita. 8.ª- Antes de empezar un trabajo que vaya a durar mucho. 9.ª- En viaje o durante el paseo, recitar estos actos sirviéndose de las cuentas del rosario. 10.ª- En ciertos ratos perdidos en que uno no sabe qué hacer.

REGLAS SOBRE LA LECTURA ESPIRITUAL

1.ª- Leer todos los días algún libro bueno de lectura espiritual por espacio de media hora. 2.ª- Leer de modo que se pueda dar, luego, cuenta de lo leído a los demás. 3.ª- Leer, durante la probación, el Catéchisme del P. Surin, los Fondements de la vie spirituelle, la Doctrine del P. Luis Lallemand, Le Chrétien intérieur, Le Combat spirituel, la Imitación de Cristo, la vida de San Ignacio, de San Francisco Javier, de San Estanislao. 4.ª- Procurar que le expliquen lo que uno no entendió. 5.ª- Procurar recordar, durante los recreos, lo que se ha leído a fin de comprenderlo mejor. 6.ª- Leer poco, pero reflexionando mucho, sin embargo, no se debe llegar a fatigar el espíritu

REGLAS SOBRE EL USO DE LAS COSAS SANTAS

1.ª- Tener siempre en su cuarto agua bendita, laurel bendito y una vela bendecida. 2.ª- Llevar siempre consigo un rosario, un escapulario, algunos relicarios, incienso bendito, flores benditas. 3.ª- Tener cuidado en llevar siempre consigo un crucifijo bendecido.- 4.ª Tener en su cuarto una imagen que no sea de mucho precio. 5.ª- Tener interiormente y manifestar exteriormente mucho respeto hacia todas las cosas bendecidas. 6.ª- Al entrar en una iglesia, procurar saludar a cuantas capillas haya en ella. 7.ª- Al pasar ante una cruz, saludarla con respeto. 8.ª- Al pasar al lado de un cementerio, rezar algunas oraciones por las almas del Purgatorio. 9.ª- Aparte de los oficios en que se está sentado, estar de rodillas cuando se está ante el Santísimo.

REGLAS SOBRE LA CONFIANZA EN DIOS

1.ª- Esperar de Dios una total pureza de corazón. 2.ª- Una entera fidelidad a la gracia. 3.ª- Una cabal unión con Cristo. 4.ª- Aquel grado de amor y de perfección al cual Dios quiere que lleguemos 5.ª- Esperar estas mercedes, no sólo para sí mismo, sino también en favor de todos aquellos por cuya salvación uno trabaja o por quienes reza. 6.ª- Basarse únicamente en la bondad de Dios que es infinita. 7.ª- En los méritos de Cristo que son infinitos. 8.ª-Basarse en las promesas hechas por este divino Salvador que no pueden tener límites. 9.ª- Confiar en el santo sacrificio de la misa cuyo valor es infinito. 10.ª- Confiar asimismo en la protección de la Santísima Virgen y de los santos, dado que sus oraciones son tan poderosas ante Dios.

REGLAS ACERCA DEL TEMOR DE DIOS

1.ª- Temor de ofender a Dios por el amor que se le tiene. 2.ª- Temor de ofender a Dios a causa del Paraíso que el pecado nos hace perder. 3.ª- Por razón del infierno del que nos hace acreedores. 4.ª- Por el motivo del estado espantoso a que el pecado reduce a un alma. 5.ª- Excitar esos motivos de temor interiormente tantas veces cuantas uno tenga necesidad de ello para evitar el pecado. 6.ª- Meditar diariamente sobre algunos de los novísimos en tanto que el Espíritu de Dios no le lleve a uno a meditar en otros temas. 7.ª- Preferir, sin embargo, en la medida de lo posible, evitar el mal pero por otros motivos: puro amor de Dios o la mayor gloria de Dios.

REGLAS EN RELACIÓN CON LOS PECADOS VENIALES DELIBERADOS Y HABITUALES

1.ª- Conocer cuáles son sus pecados veniales deliberados y habituales. 2.ª- Declarar con precisión su número en la confesión. 3.ª- Concebir, por ellos, un vivo pesar en todas las confesiones. 4.ª- Pedir a Dios a menudo la gracia de corregirse de ellos. 5.ª- Pedir a menudo esta gracia por la intercesión de la Virgen, del Ángel de la Guarda, del Santo Patrono, de San José y de otros santos. 6.ª- Pedir a menudo por las almas del Purgatorio esta misma gracia. 7.ª- Acudir a la meditación, los exámenes y demás ejercicios de piedad para prevenirse contra estos mismos pecados. 8.ª- Imponerse alguna penitencia cuando uno incurre en ellos. 9.ª- Practicar obras de misericordia para obtener la enmienda. 10.ª- No cejar hasta haber conseguido corregirse de ellos enteramente.

REGLAS ACERCA DE LOS PECADOS VENIALES DE SORPRESA Y DE LA PASIÓN DOMINANTE

1.ª- Percatarse de cuáles son estos pecados veniales de sorpresa o fragilidad. 2.ª- En cuanto se dé cuenta de alguno, concebir primero un vivo pesar y luego, quedarse tranquilo. 3.ª- Dar cuenta exacta de ellos en la confesión. 4.ª- Poner empeño en que no se transformen en hábito. 5.ª- Imponerse alguna penitencia y ganar indulgencias. 6.ª- Observar cuidadosamente los menores movimientos excitados por la pasión dominante. 7.ª- Notarlos y escribir su número. 8.ª- Pedir perdón por ellos a Dios y acusarse también de los menores movimientos desarreglados involuntarios. 9.ª- Observar las mismas reglas y seguir, poco más o menos, el mismo orden que para la enmienda de los pecados veniales deliberados y habituales.

REGLAS ACERCA DE LA POBREZA

1.ª- Amar a la pobreza como a una madre; mirarla como a la guardiana de todas las virtudes. 2.ª- Gustar de experimentar, algunos de sus efectos, según la medida de una santa discreción. 3.ª- Contentarse con la alimentación común, muebles y vestidos de la Congregación. 4.ª- Contentarse con lo peor en todo, llegando, incluso, a escogerlo con preferencia cuando se goza de libertad para poder realizarlo. 5.ª- No dar ni recibir nada sin permiso ni poseer nada propio. 6.ª- Renunciar interiormente a todos los bienes temporales de tal modo que, si uno los tiene, no use de ellos más que con permiso y para hacer buenas obras. 7.ª- Renunciar a todos los beneficios, bienes, cargos o dignidades eclesiásticas. 8.ª- No importunar a nadie si, por necesidad, devoción o permisión, se viera uno obligado a pedir limosna. 9.ª- Para ser más conforme a Cristo pobre, desear hacer voto de pobreza.

REGLAS SOBRE LA CASTIDAD

1.ª- Imitar la pureza de los ángeles[16]. 1.-2.ª- No conceder a los sentidos libertad alguna por poco desarreglada que sea; sobre todo, a los ojos, oídos[17] y lengua[18]. 3.ª- Practicar una mortificación continua en todas las cosas. 4.ª- Observar fielmente el consejo de San Bernardo: sermo cum mulieribus brevis, rarus et austerus[19]. 1.-5.ª- No ir nunca solo a hacer una visita a alguna persona. 6.ª- No recibir nunca la visita de una mujer más que en un lugar expuesto a la vista de todos, y con permiso. 7.ª- Guardar una gran frugalidad y una cabal templanza en las comidas. 8.ª- Pedir a Dios a menudo esta virtud, bien convencido de esta verdad: nemo continens est, nisi Deus det[20]. 9.ª- Renovar a menudo el voto de castidad. 10.ª- Recurrir a menudo a María y a San José, para obtener esta hermosa virtud.

REGLAS EN RELACIÓN CON LA OBEDIENCIA

1.ª- Ver a Dios mismo en la persona de sus superiores. 2.ª- Obedecer en todo cuanto nos manden, de no ser que en aquellas órdenes se vea un mal notable. 3.ª- Obedecer ciegamente en todas las cosas lícitas sin tomarse la libertad de examinar la orden o la autoridad del superior. 4.ª- Obedecer con alegría, prontamente, con amor, cuando lo que nos ordenen sea contrario a la naturaleza. 5.ª- No obstante, si pareciere alguna vez que el Superior se equivoca, exponerle las razones en contra; pero con sencillez, estando dispuesto a obedecer con alegría. 6.ª- Estar bien persuadido de que sin obediencia no hay virtud alguna. 7.ª- Estar bien persuadido de que sin obediencia, ninguna corporación religiosa ni ninguna religión[21] podría sostenerse. 8.ª- Para ser más conforme a Cristo obediente, desear poder hacer voto solemne de obediencia.

REGLAS SOBRE LA INDIFERENCIA CRISTIANA

1.ª- Estar indiferente a todo por amor de Dios, excepto en lo que se refiere a su gloria y a la propia salvación. 2.ª- Estar indiferente en cuanto al país. 3.ª- Estar más indiferente aún en lo que atañe a las ocupaciones y empleos. 4.ª- Estar muy indiferente en cuanto a las personas, de tal modo que no se anhele la compañía de una más que la de otra. 5.ª- Guardar la mayor indiferencia respecto a los manjares. 6.ª- En cuanto a la habitación. 7.ª - En cuanto a los muebles y vestidos. 8.ª- En cuanto al éxito o al fracaso. 9.ª- Respecto a la salud o a la enfermedad, a la vida o a la muerte. 10.ª- En relación con la ciencia, con los talentos o gloria propios o con sus contrarios.

---

[16] Nota autógrafa del P. Chaminade: "Los sacerdotes llevaban un efod de lino, símbolo de la castidad. Samuel lo llevaba siempre ante el Señor".
[17] Nota autógrafa del P. Chaminade: "El extremo de la oreja de los sacerdotes estaba teñido con la sangre de la víctima" (Lv. VIII).
[18] El P. Chaminade ha escrito, de su puño y letra, como encabezamiento del número 2: "evitar la ociosidad".
[19] "Con las mujeres, vuestra conversación sea breve, rara vez y grave".
[20] "Nadie puede ser casto si Dios no le concede la gracia de serlo".
[21] Sociedad religiosa

REGLAS SOBRE LA INUTILIDAD

1.ª- Evitar pensamientos inútiles. 2.ª- Deseos inútiles. 3.ª- Palabras. 4.ª- Acciones. 5.ª- Recreos. 6.ª- Visitas. 7.ª- Evitar toda superfluidad en las comidas. 8.ª- En el sueño y demás cuidados que hay que dar al cuerpo. 9.ª- En estudios y lecturas. 10.ª- En las cartas. En cambio, tener cuidado de hablar un poco de Dios según sean las personas a quienes se escribe.

REGLAS RELATIVAS A LAS HUMILLACIONES Y SUFRIMIENTOS

1.ª- Considerarse interiormente como el último y el más despreciable de todos. 2.ª- Ver con gusto que, exteriormente, los otros nos sean preferidos. 3.ª- Ver con gusto que le reprochen a uno sus faltas y vicios, en cuyo caso no se excusará de modo alguno. 4.ª- Ver con buenos ojos que sus faltas y vicios lleguen a oídos del superior. 5.ª- Considerar las humillaciones y los sufrimientos como excelentes medios de llegar al puro amor de Dios. 6.ª- Para ser más conforme a Cristo humillado, desear ser tenido por loco, sin dar motivo para ello. 7.ª- Evitar cuidadosamente toda singularidad; temer y evitar toda preeminencia sobre los demás. 8.ª- Escoger con preferencia aquellos oficios en que la caridad y la humildad se pueden ejercitar más.

REGLAS SOBRE LA CARIDAD

1.ª- Hablar y tratar a nuestro prójimo, lo mismo que si fuese a Cristo, rindiendo a cada cual el honor que se le debe. 2.ª- Hacer advertencias caritativas a nuestros prójimos, cuando es de creer que tomarán a bien nuestra advertencia. 3.ª- Advertir al Superior acerca de las faltas del prójimo cuando así se lo crea necesario para gloria de Dios. 4.ª- No insistir más que una o dos veces para sostener lo que uno ha asegurado antes. 5.ª- No discutir con calor dando la impresión de que se quiere avasallar a los demás. 6.ª- Entre agregados, evitar con cuidado la diversidad de opiniones; incluso los más antiguos y adelantados se someterán al juicio de los inferiores, si el juicio de éstos pareciere ligeramente mejor que el suyo. 7.ª- Evitar cuanto pudiera llevar a escisiones. 8.ª- Evitar toda maledicencia y relatos indiferentes[22]. 9. Evitar asimismo toda amistad particular. 10.ª- Obsequiarse con recíprocos buenos servicios.

REGLAS DE DISCERNIMIENTO DE ESPÍRITUS

1.ª- Leer a menudo y con atención, en los Ejercicios Espirituales de San Ignacio, las reglas relativas al discernimiento de espíritus [313-336]. 2.ª- Leer, asimismo, con ese mismo fin, las reglas 337-344. 3.ª- Leer en el mismo libro lo referente a los escrúpulos [345-351]. 4.ª- Las Reglas para sentir con la Iglesia [352-370]. 5.ª- Reglas de la elección de estado [169-189]. 6.ª- Leer el capítulo 54 del libro 3.º de la *Imitación de Cristo*: Los movimientos de la naturaleza y los de la gracia. 7.ª- Leer lo que dice el *Catéchisme spirituel* sobre la precipitación, las prisas y la agitación. 8.ª- Leer mucho la Sagrada Escritura echando de ver las mociones del Espíritu Santo.

[22] Inútil para el bien de las almas.

REGLAS CONDUCENTES AL CONOCIMIENTO, IMITACIÓN, AMOR Y UNIÓN CON NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

1.ª- Al levantarse, por la mañana, pensar en el conocimiento que María y José tenían de Jesús, diciendo un avemaría. 2.ª- Antes de comer, pensar en la perfección con que María y José imitaban a Jesús, rezando un avemaría. 3.ª- Antes de cenar, ponerse a pensar en la perfección con que María y José amaban a Jesús, rezando un avemaría. 4.ª- Al acostarse, ver qué estrechamente estaban unidos a Jesús, María y José rezando otra avemaría. 5.ª- Tener confianza en obtener la gracia de conocer, imitar, amar a Jesús y estar unidos a Él, por la intercesión de María y de José. 6.ª- Comulgar algunas veces en honor de María y de José para obtener esta gracia.

REGLAS REFERENTES A LAS PALABRAS EDIFICANTES

1.ª- Decir palabras de edificación cuantas veces se vea uno obligado a hablar. 2.ª- Velar en la conversación de modo que ésta recaiga en temas edificantes o, por lo menos, útiles. 3.ª Hablar con una modestia y gravedad edificantes. 4.ª- Con ocasión de las cosas naturales, elevarse hasta su Autor y Conservador. 5.ª- Con ocasión de lo que nos halaga, elevarnos hasta las delicias inefables de que gozan los santos. 6.ª- Con ocasión de lo que molesta a la naturaleza, deplorar amargamente las consecuencias funestas del pecado. 7.ª- Tener presente que a cuantos aman a Dios les resulta fácil ocuparse de las cosas de Dios y hablar de ellas en toda ocasión, pensando en ellas siempre.

REGLAS RELATIVAS A LA EDUCACIÓN DE LA JUVENTUD

1.ª- Considerar a la educación de la juventud como uno de los métodos principales para trabajar en la salvación de las almas. 2.ª- Trabajar en la obra de la educación de la juventud, sin ambición de verse ocupado en otras obras ministeriales como la predicación o la confesión. 3.ª- Considerarse dichoso en no hacer otra cosa, durante su vida entera, más que trabajar en la educación de la juventud. 4.ª- Pedir que le dediquen, por toda la vida, a la educación de la juventud, si no se siente uno especialmente dotado para otra cosa. 5.ª- No descuidar nada para formarse de tal modo que luego pueda dar una buena educación cristiana a la juventud. 6.ª- Una buena educación literaria. 7.- Quienes enseñan, que guarden bien las reglas de los regentes. 8.ª- Formarse tan cumplidamente que se llegue a dar, luego, una buena educación cívica. 9.ª- Al enseñar, tener sentimientos de la más profunda humildad. 10ª.- Unir a la enseñanza, una vida oculta e interior.

REGLAS DE LOS REGENTES

1.ª- Poner cuidado de que los escolares frecuenten los sacramentos, sepan su catecismo y se porten bien en el templo. 2.ª- En todas las clases, aprovechar todos los medios favorables para inducirles a la virtud, 3.ª- Llevarles también hacia el bien por las conversaciones privadas con ellos. 4.- Rezar a menudo por ellos, sobre todo antes y después de cada clase. 5.ª- Tratar a los estudiantes con cortesía. 6.ª- No aparecer nunca entre ellos ni ignorante, ni colérico, ni demasiado familiar. 7.ª- Prever fielmente la materia que se dictará y aplicará en clase. 8.ª- Conservar la emulación entre los estudiantes de la misma clase y entre las diversas clases. 9.ª- No incurrir nunca en extravagancias y no usar nunca del último castigo sin permiso del

superior. 10.ª- Ser muy puntual en cuanto se refiera a la clase y leer a menudo el *Ratio docendi*[23] y el Traité des études, de Rollin

REGLAS PARA LOS ESTUDIANTES AGREGADOS O QUE QUIEREN SERLO

1.ª- Gran pureza de intención en todos los estudios. 2.ª- En el estudio, en la clase, en las academias, implorar a menudo las luces del Espíritu Santo. 3.ª- Antes y después de los ejercicios literarios, hacer, si es posible, una corta visita al Santísimo. 4.ª- Cuando uno no llega a entender algún punto, no murmurar, sino recurrir interiormente a la Santísima Virgen y al Ángel de la Guarda. 5.ª- Nunca acortar, sin permiso, el tiempo dedicado al estudio. 6.ª- Guardar completo silencio, tanto en clase como en el estudio, academias y refectorio. 7.ª- Durante el recreo, hablar preferentemente de las dificultades últimamente explicadas o propuestas. 8.ª - En las academias, en el refectorio, en clase o durante el recreo, pedir, con cortesía, la explicación de lo que no se hubiera entendido bien. 9.ª- En las sesiones literarias, guardar bien las reglas de cortesía[24].

FIN

Ad maiorem gloriam Dei

[23] De la Compañía de Jesús. Por este rasgo como por tantos otros se echa de ver las relaciones estrechas existentes entre estas Reglas y el Instituto de la Compañía de Jesús. El autor se inspira manifiestamente en el Sumario de las Constituciones, en las Reglas comunes y en las Reglas particulares de la Compañía cuyo orden sigue a veces y de las cuales toma incluso las mismas palabras. Estas relaciones se explican sin duda por la influencia del ex jesuita Juan Bautista Chaminade. El P. Pablo Debuchy, S.J. que ha hecho este parangón hace notar asimismo, las semejanzas con las *Constitutions de la Congrégation de Saint Charles de Liège*, particularmente en lo que se refiere a los medios de santificación personal. Estas Constituciones se encuentran en el final de la obra *Virga Aaronis* de Santiago Marchant, un libro muy conocido por el P. Chaminade que ha reproducido largos pasajes en sus notas de instrucción

[24] Varias partes de estas Reglas se encuentran en el *Espíritu de nuestra Fundación*. Véanse las referencias al final del volumen II. [En *Escritos y Palabras*, del Cuaderno de Mussidan se recogen solamente los textos autógrafos del fundador, es decir el Índice de las Reglas y las Notas. EP I, 1-6].

NOTAS AUTÓGRAFAS DEL P. CHAMINADE

(escritas al final del Cuaderno de Mussidan)

Reglas sobre la constancia

1.ª Una vez emprendida una cosa, no dejarla ni suspenderla nunca mientras subsistan las razones que movieron a emprenderla o no sobrevengan otras procedentes de los superiores y que reclamen la preferencia.

2. Cuanto se dice acerca de la constancia en lo referente a la calidad o a la naturaleza de las cosas que hay que dejar o que hay que suspender, debe decirse también acerca de la manera de hacer las que uno creyó deber adoptar.

3. Constancia en seguir las ilustraciones del Espíritu Santo. A menudo sustituimos sus ideas y pensamientos por nuestro espíritu propio o por el del demonio, olvidándonos de la gracia que habíamos recibido.

4.ª Constancia, no sólo para no abandonar nunca la oración, sino también para seguir el método que habíamos adoptado, para seguir las orientaciones del Espíritu Santo o los consejos de nuestro director.

5. Constancia para combatir la pasión dominante y para perseverar en la práctica del examen particular.

Jesucristo, modelo de humildad

Discite a Me, etc.

I.-La medida de la humildad de Cristo es el anonadamiento a que el Verbo se ha sometido al hacerse hombre. Podemos notar cinco cualidades principales de este anonadamiento: 1.- Es infinito; 2.- Es tan grande y tan profundo como pudo serlo; 3.- Es sustancial y no meramente accidental como lo son nuestros anonadamientos; 4.- Es entero y total. Así lo hace notar San Pablo cuando habla de que toda la plenitud de la divinidad habita corporalmente en Cristo, ya que se puede asegurar que la Divinidad se anonada en la medida en que se comunica a la Humanidad; 5.- Es eterno.

¡Qué maravilloso anonadamiento! ¡Qué misterio tan incomprensible! Anonadamiento que es la causa de toda la grandeza y de toda la gloria de los ángeles y de los hombres.

II. Los fundamentos de la humildad de Cristo son: 1.º- La visión constante del anonadamiento del Verbo; 2.º- El conocimiento claro de lo que es, en cuanto hombre; 3º.- La rectitud infinita de su voluntad, la cual hace que, conociendo cómo nada se le debe a la criatura sino la bajeza, la abyección, la pobreza, los trabajos y las penas, no ha deseado otra cosa que esto; y esto precisamente es lo que ha escogido como herencia suya en este mundo. Cristo no se ha eximido de estas cosas, aunque no ignorase que las actas y los procesos verbales de su

juicio y de su muerte serían luego transmitidos a Roma, y aunque parecía importante que el autor de una religión no debería ser considerado como un seductor, etc.

Jesus autem tacet... Siendo esto así, ¿podrá justificarse alguna vez el hombre humilde?

Jesucristo no hablaba nunca de las maravillas de su vida oculta. Y durante su vida pública, no contaba a nadie lo que hacía en su vida privada.

Una de las señales de la verdadera humildad es una gran desconfianza de sí mismo; tan grande que nos lleve hasta tenernos miedo a nosotros mismos. Jesucristo nos dio ejemplo de esta desconfianza en las precauciones de todo género que tomó en sus vigilias, mortificaciones, ayunos, oraciones, templanza, modestia, pobreza, etc. Nada debe templar tanto esta desconfianza y este temor a sí mismo como la confianza en Dios. Otra señal de la verdadera humildad es la observancia sencilla y exacta de la ley y una obediencia ciega a las órdenes de sus superiores.

Humildad de San Vicente de Paúl

He aquí las palabras que él repetía tan a menudo y que nos dan a conocer cuáles eran sus sentimientos; palabras que, por otra parte, fueron siempre confirmadas por sus obras: «No soy un hombre, sino un pobre gusano que se arrastra por el suelo y que no sabe a dónde va y que lo único que procura es esconderse en Vos, ¡Oh Dios mío!, que sois todo mi deseo. Soy un pobre ciego, el más inútil y el más miserable de todos los hombres; el hombre que más necesita de las misericordias del Señor».

La desconfianza y el miedo de sí mismo le indujeron a abandonar la casa de Gondi, aunque en ella se comportó siempre como un santo y en ella derramó innumerables bienes. ¡Qué dificultades encontraron más tarde, para vencer su humildad y para hacerle volver otra vez a la misma casa! Pero también, ¿cómo Dios le bendijo, tanto durante su retiro en esta casa, como en la nueva estancia que en ella hizo.

Su pobreza

Una habitación sin chimenea; una cama sin cortinas; un jergón sin colchón; dos sillas de paja; un crucifijo de madera: tales eran todos sus muebles.

«Es verdad, decía a sus hijos, que no somos religiosos porque ha parecido conveniente que no lo fuésemos y también porque no somos dignos de serlo; pero no es menos verdad que la pobreza es el vínculo de las comunidades y particularmente de la nuestra. Este nudo, al desligarla de todas las cosas de la tierra, la unirá más perfectamente a Dios... Un hombre que tiene el verdadero espíritu de pobreza no tiene miedo a nada; lo puede todo, a todas partes va, considerándose dichoso con poder seguir el ejemplo del Salvador, quien empezó su vida en una cueva y la terminó en una cruz».

Imitación de Cristo[25]

1.º Imitación que llega hasta formar a Jesucristo en nosotros. *Filioli mei quos iterum parturio donec formetur Christus in vobis"* [*Hijos míos, por quienes sufro de nuevo dolores de parto hasta ver a Cristo formado en vosotros*] (Gal. 4,19). ¡Dichoso quien lleva el carácter y la librea de Jesucristo

2.° Jesucristo es el modelo de todos los santos. Su vida es el espejo de cuanto tiene que suceder a la Iglesia en general y a cada cristiano en particular hasta la consumación de los siglos.

3.° *Iesus est splendor gloriae et figura substantiae ejus* [*resplandor de su gloria e impronta de su substancia*] (Heb 1,3). *Imago Dei invisibilis* [*imagen de Dios invisible*] (Col 1,15). Imagen viva, no superficial y figurativa, sino sustancial. Imagen que retrata la naturaleza, atributos y obras de su Padre de un modo real.

4.° *Todas las criaturas*, dice el Profeta, *publican las grandezas de nuestro Dios*. Los cielos publican su gloria; la tierra está llena de su justicia y de su misericordia; su poder, su majestad, su soberanía y su sabiduría se muestran en la Creación, conservación y gobierno de este vasto universo. Los nueve coros angélicos nos cantan sus divinos atributos; los serafines, su amor; los querubines, su ciencia y su luz; los tronos, la inmutabilidad de su ser; las dominaciones, su dominio soberano sobre las criaturas; los principados, nos dicen que Dios es el principio de quien viene todo; las potestades, proclaman que Dios es todopoderoso; las virtudes, su fuerza; los arcángeles, el cuidado que tiene de las mayores cosas y la sabiduría con la que las gobierna; los ángeles, su providencia paternal sobre los hombres; en fin, todos juntos, nos dan idea de la santidad de su ser... El hombre no es más que una imagen imperfecta de Dios quien no se la ha comunicado más que en parte... Jesucristo sólo, es la figura de la sustancia y del esplendor de la luz eterna, el espejo sin mancha de la majestad de Dios y la imagen de su bondad; en fin, la imagen perfecta del Dios invisible... imagen verdadera y no falsa, puesto que es la verdad; imagen parlante y no muda, puesto que es la palabra eterna; imagen viva y no muerta, ya que es la vida; no es una imagen vacía, ya que es la virtud y la plenitud de todas las cosas.

5.° Para conseguir salvarse, el hombre debe reproducir esta imagen. *Nam quos praescivit et praedestinavit conformes fieri imaginis filii sui, ut sit ipse primogenitus in multis fratribus* [*Pues a los que de antemano conoció, también los predestinó a reproducir la imagen de su Hijo, para que fuera él el primogénito entre muchos hermanos*] *(Rom. 8, 29).* Debemos ser los imitadores de un Dios y no es exageración*: Estote ergo imitatores Dei, sicut filii carissimi* [*Sed, pues, imitadores de Dios como hijos queridos*] (Ef. 5, 1).

6.° La obligación de imitar a Cristo está fundada: 1) en el plan que Dios trazó al darnos a su Hijo; 2) en la autoridad del Evangelio y de sus Apóstoles; 3) en la condición de cristianos que llevamos.

7.º Por consiguiente: 1) Nunca debemos configurarnos con el mundo. *Cuando os veáis en medio de los gentiles, no les imitéis* (Dt. 12, 24). Los israelitas no siguieron estos saludables avisos: *Commixti sunt inter gentes et didicerunt opera eorum*: [*habiéndose mezclado entre los*

[25] Cf. Caussel: "De la connaissance de Jésus-Christ", para los núms, 3 a 8.

pueblos extranjeros, imitaron su manera de vivir] (Sal 106, 34). Sólo Jesús es el modelo perfecto. De consiguiente: 2) Nadie puede ser modelo para un cristiano si no imita a Cristo. "Sed imitadores míos, como yo lo soy de Cristo" (1 Cor. 11, 1).

8.º Cuatro cosas hay que considerar en la vida de Cristo: 1) Sus misterios, que debemos representar en nosotros, como explica San Pablo; 2) Sus milagros y sus acciones que tienen más de Dios que de hombre; 3) la vida interior de Cristo; 4) su vida exterior.

Su vida interior. ¿Cómo juzgó Cristo? ¿Qué es lo que Cristo deseó? ¿Qué amó y cómo lo amó? ¿Cuáles han sido sus sentimientos y sus disposiciones? *Hoc enim sentite in vobis, quod et in Christo Jesu* [*Tened entre vosotros los mismos sentimientos que tuvo Cristo Jesús*] (Flp. 2, 5). Su vida exterior. *Ut et vita Jesu manifestetur in carne nostra mortali* [*A fin de que también la vida de Jesús se manifieste en nuestra carne mortal*] (2 Cor. 4, 11).

Jesucristo sacerdote

«Yo me suscitaré -dice el Señor- un sacerdote fiel que actuará según mi corazón». Hay que considerar: 1) Primero la grandeza o la santidad del sacerdocio de Cristo. 2) Las grandes ventajas que nos procura. Conocemos la grandeza y la santidad de Cristo sacerdote: 1) En su vocación. 2) en su consagración. 3) en sus cualidades. 4) en la diferencia existente entre Él y los sacerdotes de la Ley antigua o en sus funciones.

1.° En su vocación. *Sic et Christus non semetipsum clarificavit hodie genui Te...; Tu es sacerdos in aeternum secundum ordinem ut pontifex fieret; sed qui locutus est ad eum: filius meus es tu, ego Melchisedech*. [*Tampoco Cristo se apropió la gloria del Sumo Sacerdocio, sino que la tuvo de quien le dijo: «Hijo mío eres tú, yo te he engendrado hoy… Tú eres sacerdote para siempre, a semejanza de Melquisedec»*] (Heb 5, 5-6.)

2.º Su consagración: 1) Por la plenitud de la divinidad que reside sustancialmente en Él y que estaba unida personalmente a la naturaleza humana; 2) por la plenitud del Espíritu Santo y de todos sus dones de los cuales se encontraba llena su Humanidad: *Dilexisti justitiam et odisti iniquitatem; propterea unxit Te Deus, Deus tuus, oleo laetitiae prae participibus tuis* [*Tú amas la justicia y odias la impiedad. Por eso Dios, tu Dios, te ha ungido con óleo de alegría más que a tus compañeros*](Sal 44, 8). Cristo tiene todo derecho en la Iglesia por el título de sacerdote.

3.° Cualidades de Jesucristo como sacerdote: *Talis enim decebat ut nobis esset pontifex: Sanctus, innocens impollutus, segregatus a peccatoribus et excelsior coelis factus* [*Así es el Sumo Sacerdote que nos convenía: santo, inocente, incontaminado, apartado de los pecadores, encumbrado por encima de los cielos*] (Heb 7, 26); que estuviese enteramente dedicado a las necesidades de su pueblo, misericordioso y fiel en un todo, dentro de la casa de Dios, a fin de expiar así los pecados del pueblo.

ANEXO II

CONSTITUCIONES DE LAS HIJAS DEL CORAZÓN DE MARÍA[26]

Capítulo primero: fin de la Compañía

1. La destrucción de las Órdenes religiosas en Francia ha sido la ocasión de que se ha servido la Providencia para dar nacimiento a esta pequeña Compañía.

2. Situar, en medio del mundo, una Orden religiosa que, al no verse reconocida como tal, sería inaccesible a las persecuciones, que establecería en sus miembros la práctica de los consejos evangélicos y tendería incesantemente a la salvación de las almas por todos los medios posibles: tal ha sido el pensamiento que ha determinado el plan de la Compañía.

3. El fin de esta Compañía es, por consiguiente: 1) que cuantos miembros la componen trabajen sin cesar, con la gracia de Dios, en su propia perfección; 2) que se entreguen con santo ardor a la santificación y a la perfección del prójimo.

4. Otro de los fines de esta Compañía es que no sólo haga profesión de una sumisión y entrega totales a la Santa Iglesia y a todas sus decisiones sino también dé ejemplo de tal sumisión y entrega en los tiempos más difíciles, si fuese preciso. La Compañía de las Hijas del Corazón de María debe, pues, ser un semillero de católicas abnegadas e incluso de mártires que preferirán, si fuese preciso, derramar su sangre y sufrir toda clase de afrentas y tormentos, antes que hacer nada en contra del honor de Jesucristo y de su Santa Madre.

Capítulo segundo: Espíritu de la Compañía

5. Esta Compañía erigida sobre las ruinas de las congregaciones religiosas cuya destrucción llevó consigo el aniquilamiento de las buenas obras que aquéllas abarcaban, no ha debido limitarse a algunas obras particulares, sino que se ha propuesto no excluir ninguna de las que quiera ofrecerle las divina Providencia, compatibles con el sexo, las cualidades y la situación de sus miembros.

6. Las Hijas del Corazón de María que deberán vivir en el mundo, aunque sin que sean conocidas por él, como consagradas al Señor, no llevarán ningún hábito religioso y ninguna señal distintiva, sino que todas -por lo que se refiere al exterior se conformarán con los usos de las personas piadosas de su rango, edad y condición, de modo que evitando toda singularidad y afectación, sigan las reglas de la modestia más cabal.

[26] La congregación fue fundada en 1790 en París por el sacerdote jesuita Pierre-Joseph de Clorivière y Adelaida-Agathe de Cicé, durante la Revolución Francesa. El contexto de la fundación fue crucial para su forma de organización. Debido a las persecuciones religiosas de la época, la congregación se formó sin un hábito distintivo ni una clausura estricta. Sus miembros vivían en sus propios hogares o en pequeñas comunidades, adaptándose a las circunstancias para poder continuar su misión apostólica de manera discreta.

7. No habrá como sucedía en las órdenes religiosas un espíritu propio que parecería distinguirlas de las demás. La Compañía de las Hijas de María no tendrá otro espíritu que el que es principio de todos los demás: el espíritu del cristianismo.

8. El espíritu de los primeros cristianos discípulos de Jesucristo, que no tenían más que un solo corazón y una sola alma...; la edificación que daban por su modestia, por la pureza de sus costumbres y la santidad de sus palabras era tan admirable, que el gran Apóstol no teme decir que su vida se desenvolvía en el Cielo.

9. Tal será el espíritu de las Hijas del Corazón de María: un tierno amor a Jesucristo y a su Santísima Madre. Adoptarán por consigna estas palabras de la augusta Virgen, palabras que, tomadas en un sentido espiritual, pueden conducir a la más alta santidad: *Haced todo cuanto Él os diga*.

En la medida de sus posibilidades y con la ayuda de la gracia, tendrán ante los ojos a Jesucristo y a su Santa Madre para imitarles y seguir sus huellas.

10….

11….

12. Gustarán de contemplar a su buen Maestro en el establo de Belén, para sacar de tal consideración el desprecio de los bienes de la tierra y el amor a la pobreza. Viéndole luego derramar su sangre adorable por la salvación de las almas, se llenarán de ardor y de celo para trabajar tanto como puedan, y siempre bajo la obediencia, en salvar a estas almas rescatadas por la sangre de su Maestro.

13. Las Hijas del Corazón de María se aplicarán, particularmente, a imitar la vida oculta de la Sagrada Familia en su casita de Nazaret. A ejemplo de su buena Madre, procurarán pasar desapercibidas e ignoradas, ocultando, en lo secreto de su corazón, la gracia preciosa de su vocación. Precisamente en esta misma vida oculta encontrarán las condiciones precisas para recibir las gracias más abundantes en orden a la salvación del prójimo y para verse preservadas de los peligros inherentes a las obras exteriores de celo.

(Archivos.SM., caja 38).

CAPÍTULO 1

LAS CONSTITUCIONES EN TIEMPOS DEL FUNDADOR

El 1 de mayo de 1817, el P. Lalanne, entonces todavía joven congregante de Burdeos, se acercó al P. Chaminade para manifestarle su deseo de llevar aún más lejos su consagración a Dios bajo los auspicios de María. En esa ocasión, el P. Chaminade, en una explosión de alegría, le reveló la misión que había recibido del Cielo, a los pies de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza. Poco después, el 2 de octubre del mismo año, siete jóvenes, impulsados por la llamada apremiante del Señor, decidían dejar el mundo y vivir como verdaderos religiosos. En un principio, adoptaron un reglamento provisional de seis artículos; reglamento que no nos ha llegado hasta nosotros[1]. En cuanto a los demás detalles, se confiaban a la dirección del P. Chaminade, a quien consideraban como el intérprete de la voluntad divina respecto a su suerte. Este espíritu fue el que les llevó, el día 11 de diciembre, a los cinco discípulos más otros dos nuevos, a emitir sus votos privados en manos del P. Chaminade.

Por estas fechas no había todavía texto alguno que definiese la nueva fundación. Lo que sí se veía con claridad era que la nueva institución constituía una mera culminación normal a la que había abocado el «Estado» de los congregantes[2]. Hacía ya varios años que, en la Congregación, se daban intentos de vida religiosa. De tales tentativas nos quedan, en los archivos, por lo menos cuatro series de textos más o menos esbozados. El más notable es los *Estatutos de los jóvenes congregantes religiosos*. En ellos se preconizan los tres votos de castidad, obediencia y consagración a la salvación de los jóvenes. Nos queda también un *Extracto del Instituto de Hijos de María para jóvenes*[3]; también este texto hace referencia a los tres votos perpetuos de obediencia, castidad y celo, entendido este último como «estabilidad en la Congregación»[4].

En tercer lugar, existe un documento sobre «el estado religioso abrazado por jóvenes dispersas en la sociedad»[5] para las jóvenes [EP I, 130-131]. Por último, nos queda una fórmula de profesión de los votos, muy similar por otra parte, a la empleada por las Hermanas de Nuestra Señora, de la (Santa) M. Juana de Lestonnac[6].

Por su parte, el P. Chaminade redactó un texto básico al que designó con el título de *Instituto de María.* Se trata de un documento que dirigió, con fecha 27 de agosto de 1818, a monseñor

---

[1] *Notice historique.* Lalanne, del 5 septiembre 1848, pág. 4, reproducida por M. Boby -citada por M. Lebon Histoire S. M., pág. 7, edición 1960 de Castel Gandolfo. [*Notice historique sur la Société de Marie de la Congrégation de Bourdeaux*. AGMAR 1996, Collection «La Gerbe», n. 3. Edición de Ambrogio Albano, sm. Cf. Biblioteca digital Marianista: https://biblioteca.familiaMarianista.es/resena-historica-de-la-compania-de-María/]

[2] Arch.SM., caja 46 (1). *Essais de vie religieuse dans le monde*. Autógrafo: 32 artículos. Documentos publicados por el Seminario. [Todos estos proyectos del Estado para “vivir la vida religiosa en el mundo” están publicados en Escritos y Palabras Vol 1. Este que cita Delas es el documento nº 127. AGMAR 46.10.4H].

[3] Arch.SM., caja 46. Ibid. *Essais de vie religieuse dans le monde*. Autógraf: 32 artículos; doc H.

[4] Arch.SM., caja 46 (1). *Essais de vie religieuse dans le monde*; autógrä-fo; documento I.

[5] Arch.SM., caja 46 (1). *Essais de vie religieuse dans le monde*; autógrafo; documento Q.

[6] Arch.SM., caja 46 (1). *Essais de vie religieuse dans le monde*: autógrafo; documento T.

d'Aviau para someterlo a sus observaciones[7]. Considerado como «una de las bases de nuestra Compañía»[8], el *Instituto de María* presenta un interés especial, tanto desde el punto de vista del manuscrito mismo como de su contenido [Está considerado como la primera regla de la Compañía de María].

EL INSTITUTO DE MARÍA (1818)[9]

El Manuscrito.

Es el único texto completo concerniente a la organización de la Compañía de María, conservado en nuestros archivos, de puño y letra del P. Chaminade. Acerca de él han reinado muchas confusiones[10]. El estudio directo del original y de las dos copias que aún se conservan, nos permiten llegar a las conclusiones siguientes:

Se puede afirmar con entera certeza que el autógrafo del Padre Chaminade que poseemos es el mismo que fue enviado a monseñor d'Aviau el 27 de agosto de 1818. Corresponde, en efecto, a la descripción que de él hace el mismo P. Fundador[11]. La parte añadida con posterioridad a la aprobación del Sr. Obispo queda encabezada por la palabra NOTA y se ve enseguida que no fue escrita al mismo tiempo que las disposiciones generales que la preceden[12]. Este texto abarca dos partes distintas, escritas ambas por el P. Chaminade. El precioso documento en cuestión, primero se extravió y luego fue encontrado en la casa de San Lorenzo[13]. Sería tarea inútil subrayar su valor. No en balde quedó expuesto, durante mucho tiempo, en el «Museo SM» [14].

Introducción al *Instituto de María* en «Escritos y palabras» (EP V,27)

Tal es el título de la primera Regla de la Compañía de María, que fue presentada a Mons. d'Aviau, arzobispo de Burdeos, cinco días antes del retiro de 1818[15]. Este texto es una transposición del Pequeño Instituto *de las Hijas de María (EP 4) de las páginas [1-9 y 11]. Se divide claramente en dos partes, separadas en el manuscrito autógrafo por tres líneas de puntos, seguidas de dos párrafos y una Nota, con la que concluye la primera parte. Solo esta primera parte fue la sometida al Arzobispo el 27 de agosto y la leída y comentada por el Fundador en el retiro que tuvo lugar del lunes 31 de agosto al sábado 5 de septiembre. Solo después de este retiro escribió el Fundador los desarrollos que constituyen la segunda parte, pero «anotando la parte leída y aprobada por Monseñor»[16], es decir, incluyendo la* Nota *conclusiva de la 1ª parte. Este precioso manuscrito quedó perdido durante un tiempo. Pero los Sres. Caillet y Gaussens habían tenido tiempo de hacer una copia del conjunto, primera y*

---

[7] *Lettres Chaminade*, I, núm. 102, del 27 de agosto de 1818.
[8] *Lettres Chaminade*, III, núm. 668; de 23 de febrero de 1833.
[9] Anexo I [EP V,27].
[10] Arch.SM. Dossier de las Constit. Anotaciones con lápiz
[11] *Lettres Chaminade*, III, núm. 660 de 14 enero 1833, y núm. 667, 28 de B Arch.S.M. febrero 1833.
[12] Ver el texto íntegro en el Anexo I.
[13] *Lettres Chaminade*, III, núm. 660 del 14 enero de 1833, y núm. 667 del 28 de febrero de 1833.
[14] Arch.SM. Museo; documentos preciosos; dossier de las Constit.61 (a).
[15] CHAMINADE, *Cartas I*, o. c., n. 102, del 17.08.1818, a Mons. d'Aviau, en donde se encontrarán otros detalles. [Ver el autógrafo de esta carta en AGMAR 57.1.1].
[16] ID., *Cartas III*, o. c., n. 660, del 14.01.1833, al P. Juan Chevaux.

segunda parte. Después de la revolución de 1830, algunos miembros de la Compañía de María sintieron vivamente la falta de todo texto constitucional. En 1833, a la lectura de una copia del Instituto de María *en la comunidad de Saint-Remy (Alto Saona), le siguió una discusión, cuyos términos se sometieron al Fundador. Este incidente le permitió poner a punto el sentido exacto de la segunda parte del* Instituto de María*, en la que el sr. David Monier, consejero y secretario del P. Chaminade, había distinguido de una manera demasiado cortante los «Colegios»*[17] *en el interior de la Compañía de María. El Fundador no temió afirmar que esta redacción no era completamente conforme a [su] idea*[18]*.*

Poseemos también dos copias, que hay que atribuir al P. Chevaux. Este copió, a petición del P. Chaminade[19], un texto que circulaba en el momento en que el original había ya desaparecido y que era considerado como la copia fiel. Tal texto había sido efectivamente copiado por el Sr. Gaussens, teniendo presente el original.[20] El P. Chevaux envió al Fundador una copia, realizada a la vez por él y por el Sr. Perriguey,[21] copia que el P. Chaminade reconoció como conforme con el original[22]. Esta última copia incluía la parte sometida a Mons. d'Aviau y el complemento encabezado por la palabra "Nota"[23].

Por último, hay un tercer texto que parece más difícil de identificar. También es de mano del P. Chevaux; pero no comprende más que la parte sometida a Mons. d'Aviau. No se trata del texto del que habla el P. Chaminade en su carta de 28 de febrero de 1833. Aunque así fuese, no sería el P. Chevaux quien habría hecho el descubrimiento, sino el P. Caillet. Por eso, suponemos que se trata más bien de otra copia hecha de mano del P. Chevaux, el cual, ya en antecedentes del tenor del documento, no quiso conservar más que la parte aprobada por Mons. d'Aviau[24]. Estas dos copias debidas al Padre Chevaux son, pues, documentos preciosos y conformes con el original autógrafo

[(N.E.) El P.José Verrier publicó en Jalones 4, cap VIII, apéndice 3, una «Nota de archivística» en la que se hace historia crítica de los manuscritos del «Instituto de María». Los cuatro primeros puntos, de los diez que tiene la nota, dicen: *1. Ya no conservamos el original del Instituto de María redactado y escrito por David Monier. 2. Con la sigla 57.1.2, los AGMAR conservan la copia que Chaminade hizo de su propia mano, pero en dos veces: -una primera, copió solo la parte que sometió a Mons. d'Aviau para su aprobación. - ulteriormente, copió, según una Nota indicativa, el resto del texto de David Monier. 3. Sobre esta copia autógrafa del Chaminade, el P. Caillet y el Sr. Gaussens hicieron cada uno una copia personal. Esas copian ya no existen. 4. En Saint-Remy, de la copia así sacada por el sr. Gaussens y con fecha del 26 de enero de 1833, el P. Chevaux hizo a su vez otra copia que envió al P.*

[17] [No se refiere a los establecimientos educativos, sino a los grupos formados por las diferentes clases de religiosos en la Compañía, a saber, sacerdotes, laicos letrados y laicos asistentes (N. E.)].
[18] Ver a este propósito CHAMINADE, *Cartas III*, o. c, n. 666, del 23.02.1833, al P. Chevaux en Saint-Remy, a completar con *Ibid*., n. 667, del 28.02.1833, al P. Caillet en Burdeos. Por esta última carta del Fundador, nos enteramos de que el P. Caillet acababa de encontrar, en la propiedad de San Lorenzo de Burdeos, el manuscrito autógrafo primitivo del *Instituto de María*. Para toda esta historia, es útil consultar J. VERRIER, *Jalones*, o. c., IV, capítulo 8 [Traducción española en SPM. 2026 y en la BDM]
[19] *Lettres Chaminade*, III, núm. 660 de 14 enero de 1833.
[20] *Lettres Chaminade*, III, núm, 667, 28 febrero 1833.
[21] Arch.SM. Dossler de las Constit.; caja 61; documento b; copia anotada y firmada por el P. Chevaux, con fecha 3 de febrero de 1833.
[22] *Lettres Chaminade*, III, núm. 666, de 23 febrero 1833.
[23] Arch.SM. Dossier de las Constit.; caja 61; documento b.
[24] Arch.SM. Dossier de las Constit, caja 61. Doc b.

Chaminade, por entonces en Agen, para responder a su petición del 14 de enero de 1833. Validó la autenticidad de esa copia con una carta].

De este estudio y de las cartas concernientes a la misma cuestión, escritas por el P. Fundador se deduce que el P. Chaminade compuso y redactó la primera parte; es decir, la que trata del objeto, medios, personas y reglas comunes. Todo cuanto se refiere al gobierno de la Compañía, desde «Del colegio de los sacerdotes» hasta la Nota, aunque redactado por el P. Chaminade y sometido a la aprobación del Sr. Arzobispo, no corresponde a las ideas del Fundador como él mismo lo declara[25]. El Sr.David Monier, que había sido el inspirador de estos pasajes, compuso también la segunda parte después de la Nota; segunda parte que no fue sometida a la aprobación del Arzobispo de Burdeos. Por este motivo, el P. Chaminade tuvo que lamentar después que hubiera circulado entre los hermanos, sin explicación alguna por parte de él[26] una copia completa del documento, escrita por el Sr. Gaussens. Por consiguiente, sólo nos serviremos de la primera parte para extraer, por decirlo así, las ideas madres del P. Chaminade en orden a la Compañía de María; ideas básicas que debían llevar, más tarde, el nombre de Constituciones primitivas.

Las Constituciones primitivas[27]

En su carta de 23 de febrero de 1833 al P. Chevaux, el P. Chaminade hace la presentación del Instituto de María en estos términos:

> Plan abreviado del Instituto o Compañía de María, enteramente conforme al de las Hijas de María, cuyas Constituciones debían servirnos de reglas...

En la misma carta añade:

> No presenté a Mons. d'Aviau los detalles relativos al gobierno, porque todavía no me había determinado definitivamente en lo relativo a ciertos puntos y también porque el resumen o plan que le presentaba con las Constituciones de las Hijas de María bastaba para concretar cuál era el objeto de los votos que se querían entonces emitir...[28]

Por Constituciones de las Hijas de María hay que entender el texto que lleva el título de *Instituto de las Hijas de María*, en 12 páginas, enviado a Mons. d'Aviau el 31 de mayo de 1816[29]. En realidad, este documento era un análisis de las dos primeras partes del *Instituto de las Hijas de María*, o *Gran Instituto*, en 501 artículos, acerca del fin y de los medios (Art. 1 al 207). Este análisis, que se guarda en los archivos, tal como fue remitido a Mons. d'Aviau el 31 de mayo de 1816, constituye para nosotros un documento capital para conocer el espíritu marianista[30]. Hasta el año 1839, el P. Chaminade se referirá continuamente a este texto cuando hable de las Constituciones de las Hijas de María [Pero el texto que utilizará el

[25] *Lettres Chaminade*, III, núm. 666, de 23 de febrero de 1833.
[26] *Lettres Chaminade*, III, núm. 667, de 28 febrero de 1833.
[27] Título mismo dado por el P. Chaminade en su carta de 9 de febrero de 1833 (tomo III, núm. 663) a M. Clouzet.
[28] *Lettres Chaminade*, III, núm. 666 de 23 de febrero de 1833: la parte que falta en la edición se encuentra transcrita al final del texto del Instituto, que va a modo de anexo.
[29] [EP 5,5] *Lettres Chaminade*, I, núm. 67 de 31 de mayo de 1816.
[30] Arch.SM., caja 38 c.

fundador para hacer la primera regla de la Compañía de María, no será ese sino el conocido como *Pequeño Instituto* (EP 5,4) y sobre él se hizo el *Instituto de María*, primera regla de la SM (N.E.)].

Estas Constituciones que declaraban mejor cuáles eran la finalidad del Instituto y los medios para lograrla serían completadas por el *Instituto de María*, en 1818, documento que trataría de la organización de la nueva fundación y que representaría, en el seno de la Compañía de María, lo que el *Pequeño Instituto* había sido para las Hijas de María[31].

Sería interesante hacer un estudio comparativo de estos tres documentos. Como tal trabajo desborda los límites de la obra presente, contentémonos con recalcar que se encuentran claramente expresadas, en estos textos, las ideas madres del P. Chaminade: los tres fines del Instituto (santificación personal, apostolado, defensa contra el contagio del mundo); los tres oficios (celo, instrucción y trabajo); las virtudes de preparación, de purificación y de consumación; la composición mixta, etc.

El *Instituto de María* iba a dejar profunda huella, singularmente en los principios de la Compañía de María. Aprobadas ya por Mons. d'Aviau, estas primeras constituciones se leyeron al final de los Ejercicios anuales[32], en los cuales los siete primeros religiosos emitieron los votos perpetuos de pobreza, castidad, obediencia, estabilidad y enseñanza de la religión católica y costumbres cristianas. Esta profesión tuvo lugar el 5 de septiembre de 1818[33]. El P. Chaminade evocó, más tarde, estos momentos singulares en una carta dirigida al P. Chevaux y concebida en estos términos:

> ...De vuelta a Burdeos, preparé a los miembros para formar la Compañía de María. Cuando creí contar con un número suficiente, se lo advertí al Arzobispo de Burdeos. Le sometí un pequeño esbozo de las Constituciones de las Hijas de María apropiado a la Compañía de María, sobre todo en lo relativo a la organización de la Compañía de María, puesto que los deberes morales y religiosos estaban suficientemente expresos en estas Constituciones de las Hijas de María que abrazábamos. El Sr. Arzobispo las aprobó. Hicimos unos Ejercicios, al final de los cuales, en plena asamblea, anuncié, en nombre del Sr.Arzobispo, la constitución de la Compañía. Monseñor tuvo la bondad de dar su bendición a todos los nuevos miembros[34].

La Compañía de María acababa, pues, de nacer y el *Instituto de María* venía a ser sus primeras Constituciones. Sin embargo, este documento, junto con las Constituciones de las Hijas de María, no era el único texto puesto a la disposición de los primeros religiosos. Existían también, desde hacía ya tres años, unos Reglamentos vigentes en las Hijas de María[35] y que fueron adaptados a la nueva fundación. Se guarda, en nuestros archivos, un cuadernito titulado *Reglamento general adaptado a la Compañía de María*[36]. Es un manuscrito datado de 1834, escrito por el P. Chevaux, y que viene a ser una repetición del Reglamento general

---

[31] Véase el cuadro de la pág. 72-74.
[32] Arch.SM. Proceso verbal oficial del Retiro.
[33] *Lettres Chaminade*, I, núm. 103, de 5 septiembre de 1818; num. 104; 21 septiembre 1818.
[34] *Lettres Chaminade*, III, núm. 638, de 31 Julio 1832.
[35] Arch.SM., caja 38.
[36] Arch.SM., caja 63, Libros de Usos y Costumbres.

de las Hijas de María, de 1815. Tal Reglamento, como otros varios[37], rigió durante mucho tiempo los destinos de la joven Compañía. Su presentación se hace del modo siguiente:

> El Reglamento general comprende todas las reglas relativas a la ejecución y al sostenimiento del Instituto, no en algunos casos particulares y en los detalles de los oficios, -los cuales quedan para las instrucciones y reglamentos particulares-, sino en lo que concierne, en general, a los miembros del Instituto[38].

Pero no hay que confundir Reglamentos y Constituciones. El mismo P. Chaminade, en una carta dirigida a la Srta. de Trenquelléon, hace notar claramente la diferencia:

> Ya veo que usted confunde las Constituciones con los Reglamentos. Efectivamente, hay varios Institutos que los confunden. En relación con la Orden o Instituto de las Hijas de María, la Constitución no es más que una mera exposición del objeto, naturaleza, fin y medios de este Instituto; o, por decirlo en una sola palabra: de su organización[39].

Lo mismo ocurría en la Compañía de María. Por eso, el Fundador va a emprender la redacción de estas Constituciones, en las que va a verter más precisiones, teniendo en cuenta la evolución que ha tomado la Compañía, todo lo cual quedaba solamente esbozado en el *Instituto de María*.

LAS CONSTITUCIONES DE 1828

Antes, incluso, de redactar las Constituciones de la Compañía de María, el P. Chaminade quiso presentar al Santo Padre la nueva fundación y obtener de él favores especiales:

> La reunión de Burdeos está compuesta por hombres que, informados del mismo espíritu que las Hijas de María, han emprendido, emitiendo los mismos votos, la misma empresa, aunque con una pequeña diferencia determinada por la diferencia de sexo… Dios ha querido, por su gracia, que los primeros esfuerzos produjeran grandes frutos de edificación y consuelo… El infrascrito, prosternado a los pies de Vuestra Santidad humildemente, Santísimo Padre, os ruega tengáis a bien favorecer a esta piadosa reunión[40]

---

[37] *Lettres Chaminade*, III, abril 1833, núm. 682. *No se podrían llamar nuevos a los reglamentos particulares que están concebidos dentro del espíritu de los antiguos reglamentos generales ya aprobados: a medida que la Compañía se desarrolle, habrá siempre precisión de hacer otros semejantes*. Cf. También la carta núm. 759. del 2 de octubre 1834 y núm. 811. de 24 de diciembre de 1835.

[38] Arch.SM., caja 38 E. Reglamento general de 1815 (268 artículos). Véanse también la caja 39 (1). Copias de las conferencias y avisos del P. Chaminade a las Hijas de María, particularmente las Notas de In Madre de Casteras acerca del Noviciado.

[39] Lettres Chaminade, I, núm. 61 de 11 de enero de 1816, y núm. 301 de 29 de Junio de 1824. Hay que distinguir bien, por consiguiente, entre Constituciones que fijan las reglas de todo Instituto y los Reglamentos generales que concretan su ejecución para todos los miembros (corresponde al actual Libro de Usos y Costumbres) y, por último, los Reglamentos particulares relativos a las diversas categorías de personas.

[40] *Lettres Chaminade*, I, núm. 110; 18 enero 1819.

A esta carta, apostillada por Mons. d'Aviau, el Papa Pío VII respondía con el Breve de 25 de mayo de 1819, que empezaba por estas palabras: «Ad augendam fidelium religionem»[41] Pero el Papa parecía considerar a la Compañía de María como una piadosa asociación y no como a una congregación religiosa con votos. Tal confusión se desvanecerá con ocasión de recibir las próximas Constituciones [En realidad hasta "Conditae a Christo" de León XIII (1900) no llegará la declaración de que los institutos de votos simples pueden ser llamados auténtica vida religiosa. Por eso todavía en el proceso de aprobación de las Constituciones de 1882, hay una animadversión de la Santa Sede en la que se advierte que los miembros de la Compañía no pueden ser llamados «religiosos» en el texto constitucional ni decir que emiten votos de religión: Cf.Cap 3. Anexo V].

La Compañía de María, así alabada por el Santo Padre, tenía necesidad, para poder constituirse en cuerpo organizado, de la aprobación del Gobierno de París. El P. Chaminade dará a conocer, mucho más tarde, en una carta dirigida al P. Lalanne, la conformidad existente entre estos Estatutos Civiles y las Constituciones entonces en vigor; es decir, con las de las Hijas de María:

> Los Estatutos, tales como han sido presentados y aprobados, ¿no están conformes en un todo con las mismas Constituciones? Es lo que hay de civil en las Constituciones religiosas; la única cosa que nos interesaba que el Gobierno aprobase; la única cosa que es propiamente de su incumbencia[42].

El Fundador puso todo su empeño en redactar estos Estatutos, a fin de que reflejasen exactamente la idea que se había forjado acerca de la Compañía de María. De hecho, corresponden a los 49 artículos aprobados el día 6 de diciembre de 1823 por Mons. d'Aviau[43]. La necesidad de redactar un texto corto, como le pedía el Gobierno, explica las redacciones sucesivas[44]. Después de varias explicaciones dadas al Consejo de Estado[45], la Compañía de María fue aprobada por Real Decreto de 18 de noviembre de 1825[46]. Estos Estatutos habían sido redactados por el Sr. David Monier y luego vueltos a ser copiados y tomados a su cargo por el P. Chaminade. El Gobierno los aprobó modificando algunos[47].

Los años que siguieron a este reconocimiento civil de la Compañía los ocupó el P. Chaminade en la tarea de la primera redacción de las Constituciones. En su circular de 20 de febrero de 1828, el P. Chaminade anunciaba a todos los religiosos su proyecto en los siguientes términos:

---

[41] Arch.S.M., documentos romanos; Indulto núm. 1. 30 Lettres Chaminade, III, núm. 811, 24 diciembre 1835.
[42] *Lettres Chaminade* III, num 811, 24 diciembre 1835.
[43] Arch.SM., dossier de las Constit; cuaderno Chevaux y cartas del Padre Chaminade, del 9 de diciembre de 1823, núm. 263, y del 24 de abril de 1825, núm. 334.
[44] *Lettres Chaminade*, II, 7 abril 1825, núm. 328, Súplica al rey Carlos X; 24 abril 1825, núm. 334, primera redacción, 28 abril 1825, núm. 335, segunda redacción; 30 abril 1825, núm. 336, tercera redacción (Cf. también cartas números 341 y 345); 21 julio 1825, núm. 360; 4.8 y 5. redacción (Cf. también números 363 y 373).
[45] *Lettres Chaminade*, II, núm. 372 de 11 de agosto 1825 (Cf. también num 367 y 373.
[46] Anexo II.
[47] *Lettres Chaminade*, III, núm. 682, de 9 abril 1833.

> Necesito, ahora más que nunca, verme asistido por vuestras oraciones ante Dios. Hace ahora diez años que pedía otro tanto a cuantos, en aquella ocasión, me ayudaron a echar los cimientos de nuestro santo Instituto. Os lo pido ahora, a todos y a cada uno de vosotros, para consolidar definitivamente cuanto se ha hecho y para que todos aportéis, si es posible, la perfección que cada uno de nosotros debe desear. Teniendo el propósito de que el Consejo[48] se reúna en sesión extraordinaria y permanente para revisar los Estatutos y los Reglamentos que constituyen nuestras actuales Constituciones, y que todos los miembros, sin excepción, pidan a Dios que nos dirija e ilumine en nuestro trabajo, ordeno lo siguiente...[49].

El P. Chaminade, después de haber prescrito algunas oraciones y «buenas obras», declaraba que él mismo se encargaría de tal trabajo. Y en la carta del 2 de octubre de 1834 leemos, a este respecto:

> En el consejo de la Administración General quedó decidido, hace ya seis años, que se hiciese una redacción de las Constituciones de las Hijas de María bajo el nombre de la Compañía. Estas Constituciones tienen un desarrollo tan largo que convenía abreviarlas para obtener la aprobación de la Santa Sede[50].

El Fundador asoció a este trabajo al P. Lalanne, director del Colegio de Gray. En 1828, todo el trabajo de redacción se hizo por correspondencia entre Burdeos y Gray. En 1829, el P. Chaminade se instala en esta última ciudad:

> Estoy aquí, en Gray, como en una especie de retiro. Casi no me ocupo en otra cosa más que en las Constituciones y Reglamentos, tanto del Instituto de Hijas de María como de la misma Compañía de María. Habrá algún aumento, quizá un poco de cambio y, según espero, mucho perfeccionamiento. Rezad y haced rezar[51].

Pero el P. Chaminade quería que la Compañía entera colaborase en esta empresa:

> No fijaré definitivamente (esta redacción) más que después de oído el parecer de todos los interesados, cada uno según su categoría, y después de haberles dado un tiempo suficiente para el examen. Es un trabajo largo y arduo. El P. Lalanne me es muy útil y casi indispensable; para mí es casi evidente que el Espíritu de Dios dirige su talento y su penetración. Rezad y haced rezar para que entremos en las miras de Dios[52].

En una carta posterior, se dice que esta primera redacción no pareció satisfactoria ni al Fundador, ni a los hermanos:

> ... redacción que no ha sido revisada ni aprobada. En contra de ella -antes de haberla leído y examinado- dos o tres se levantaron y tomaron pretexto, ya que no

---

[48] El Consejo del Superior General, que había decidido la redacción de las Instituciones, en la sesión del 6 de febrero.
[49] *Lettres Chaminade*, II, núm. 449 de 20 febrero 1828.
[50] *Lettres Chaminade*, III, núm. 759 de 2 de octubre de 1834.
[51] *Lettres Chaminade*, II, núm. 474, de 13 de junio de 1829 a la Madre San Vicente.
[52] *Lettres Chaminade*, II, núm. 475, de 21 de junio 1829 a M. Clouret.

> tenían otro, para retirarse. La Compañía entera continúa siempre bajo el régimen vigente de las antiguas Constituciones[53].

Y en una carta posterior (de 1834) detalla:

> Esta redacción fue trabajada, hace cinco años, por uno de los primeros miembros de la Compañía[54]. No es totalmente exacta, particularmente en lo relativo a la organización y al gobierno. No es culpa suya, ya que no podía disponer, en el momento en que verificaba tal trabajo, más que del conjunto de las Constituciones de las Hijas de María; carecía entonces del plan general de la Compañía aprobado por el Sr. Arzobispo de Burdeos, así como de la súplica primera dirigida al Sumo Pontífice[55].

A finales del año 1835, el P. Chaminade daba las siguientes explicaciones al P. Lalanne:

> ¿Se trata de la redacción que hicimos juntos en Gray? Pero usted la ha anulado, me diréis. Efectivamente, la he anulado por que no la encontré conforme en todo con las Constituciones adoptadas y aprobadas[56].

EL «CUADERNO D»

Notemos, de paso, que el P. Chaminade, a pesar de su mucha edad, preferirá anular esta primera redacción, antes que aceptar un texto que traicione los fundamentos ya establecidos y que oriente a la Compañía por una vía que no le parezca conforme con los designios de Dios. En los archivos se guardan tres copias de estas Constituciones[57]. Pero también nos es dable el conocerlas gracias a la Sinopsis o «comparación entre el texto básico (1828-1829) y el primer texto oficial de 1839»[58]. Para ello nos bastará con indicar una serie de documentos preciosos, de puño y letra del Fundador; documentos que constituyen otras tantas observaciones referentes a las Constituciones de la Compañía de María[59]. Son anteriores a la redacción de 1829.

El primero es un «Plan de la Compañía de María considerada en su organización y su composición»[60]. Es el primer intento de organización, escrito poco después de la aprobación civil. Trata del Noviciado (dos años), del Superior General y de sus Asistentes, de la composición mixta, de los votos solemnes que harían solamente quienes, con mando en la Compañía, «serían como el alma de la misma». Pero, al decir del mismo P. Chaminade, *esta*

---

[53] *Lettres Chaminade*. III. núm. 624 de 20 mayo 1832 a Mons. de Cheverus. 40 P.
[54] Lalanne, Ver carta del 21 de junio de 1829.
[55] *Lettres Chaminade*. III. núm. 759 de 2 de octubre 1834. Circular a la S. M.
[56] *Lettres Chaminade*, III, núm. 811 de 24 diciembre 1835 al P. Lalanne.
[57] Arch.SM. Dossier de las Constit., núm. 61 (d) y 61 (e). Constit, usadas por el P. Chevaux.
[58] Publicada por el Seminario. Las Constituciones de 1829 se dividen en dos libros, precedidas de artículos preliminares. Articulos preliminares (1-7): Naturaleza y fin de la Compañía. Libro primero: medios (8-280) Título 1.°: de la profesión religiosa (8-228). Titulo 2.0: de la educación cristiana (229-280). Libro segundo: de la organización (281-450). Título 1.0: de las personas 281-362). Título 2.0: del gobierno (363-450). Seguían los reglamentos particulares que completaban las Constituciones.
[59] Arch.SM., dossier de las Const. 61 (II). Notas del Fundador sobre las Constituciones.
[60] Arch.SM., dossier de las Cont. 61 (II); documento núm. 1.

organización parece demasiado complicada en los tiempos en que vivimos... Reconozcamos que precisa una distinción cualquiera, incluso bastaría una distinción nominal; por ejemplo: de religiosos de primera y de segunda clase, o bien una distinción exterior; por ejemplo, la del anillo. A juzgar por este escrito, vemos que el P. Chaminade no había determinado aún ningún modo de organización y que, en sus averiguaciones se había dejado influir no poco por el sistema jesuítico.

El segundo documento, igualmente autógrafo del P. Chaminade, se titula: «Notas directivas acerca de la tercera parte de las Constituciones; es decir, acerca de las personas»[61]. Posterior a 1824 y anterior a 1830, este esbozo permitió al Fundador concretar su pensamiento acerca de la formación de los miembros (Postulantado y Noviciado), sobre los sacerdotes y no sacerdotes y, finalmente, sobre los votos (simples o definitivos, según la categoría de las personas). Se ve que no se trata ya aquí de votos solemnes.

El tercer documento[62], difícil de fechar, sería anterior también a 1830. Trata de la división de las Constituciones (de 1829), de los votos y diferentes clases de órdenes (sacerdotes[63], docentes y Hermanos obreros). De nuevo se plantea la cuestión de los votos solemnes. Varias partes de este documento se encuentran en las Constituciones de 1829 (arts. 295 y 296). Parece que nos encontramos aquí ante un texto de un gran valor para el conocimiento de los primeros pasos de la Compañía y del espíritu de la fundación.

Queda todavía otro documento, muy corto[64], autógrafo del P.Chaminade y concerniente a los seminaristas. Se refiere al período comprendido entre 1825 y 1828.

Por último, el quinto documento contiene «Observaciones sobre las Constituciones de la Compañía de María»[65]. Son notas autógrafas enviadas por el P. Chaminade al P. Lalanne en 1828, mientras redactó las Constituciones en Gray. Los números remiten a otras notas que no se han conservado. En ellas se trata de los votos, de los estatutos, del postulantado, del noviciado, del gobierno de la Compañía de María y de otras varias cuestiones. Tales son los escritos que han llegado a nosotros de tal época y que nos permiten asistir a la elaboración de las Constituciones por el Fundador y sus discípulos. Estas Constituciones, aunque abolidas, deberían servir de base para la elaboración de las Constituciones de 1839.

NOTA DE LA EDICIÓN DE 2025
(Introducción al Cuaderno D, tomado de EP VII)

> Entre los cuadernos clasificados en AGMAR, en la caja 18 hay un autógrafo del P. Chaminade en persona: el «Cuaderno D» (AGMAR 18.4). De gran formato (20,5 x 29,5 cm.), contiene diversos ensayos en estado de borrador; el P. Chaminade solo escribía en la mitad de las páginas, dejando la otra mitad como margen, para diversas correcciones ulteriores. Estos escritos no se comunicaron nunca en vida del Fundador, porque no se encuentra cita alguna de ellos en los cuadernos de los hermanos

[61] Arch.SM., dossier de las Constit. 61 (II); documento núm. 2
[62] Arch.SM ., dossier de las Constit. 61 (II); documento núm. 3.
[63] El original del texto acerca de los sacerdotes se encuentra en el Seminario de Friburgo [hoy en Roma, AGMAR].
[64] Arch.SM., dossier de las Constit. 61 (II); documento núm. 4.
[65] Arch.SM., dossier de las Constit. 61 (II); documento núm. 5.

contemporáneos de él. Pero *El Espíritu de nuestra fundación* sí ha bebido ampliamente de él, aunque sea difícil, según las solas referencias de esta obra, identificar todas las citas. Los diversos ensayos están a veces separados por páginas blancas, prueba segura de su carácter inacabado, incluso en el pensamiento del Fundador, que habría querido retomarlos para completarlos. Así pues, no hay que olvidar que estos escritos siguen siendo borradores y que, en consecuencia, no tienen las secuencias y las formas acabadas de un escrito terminado. [Sin embargo consideramos que este cuaderno autógrafo es un auténtico tesoro histórico, pues nos permite acceder a la mesa de trabajo del fundador en esos años, especialmente a la elaboración de las Constituciones cuando el fundador y Lalanne trabajaban entre Gray y Burdeos. Todavía no se ha hecho un estudio detallado y sinóptico de los documentos y su relación con los textos de la formulación carismática en las distintas ediciones de las Constituciones (N.E.)]. La lista detallada de los diversos escritos es esta [la paginación es la propia del Cuaderno D]:

pp. [1-8]: *Instituto de la Compañía de María*. N. 18.
pp. [17-18]: *Compañía de María, considerada como Orden religiosa.* N. 19.
pp. [18-32]: *Compañía de María. Principios de su constitución y de sus reglamentos generales y particulares y, en primer lugar, de su denominación*. N. 20.
pp. [33-34]: *Manual de Dirección para la vida y las virtudes religiosas en la Compañía de María.* N. 21.
pp. [35-43]: *Manual de Dirección, etc., etc.* N. 22.
pp. [45-46]: *Principios de Dirección.* N. 23.
Pp. [49-501: *Ideas sobre la Dirección de la Compañía de María por los caminos de la perfección cristiana.* N. 24.
p. [51]: *Resumen de los principios de Dirección.* N. 25.

Ni el "Cuaderno D" ni ninguno de estos documentos está datado. Solo el escrito 3º, *Compañía de María: principios de su constitución*, lleva una indicación cronológica: al comienzo del estudio sobre el voto de pobreza, alude a los Estatutos de la Compañía de María, que fueron aprobados por Ordenanza del rey Carlos X el 18 de noviembre de 1825. La tradición marianista sitúa el conjunto del cuaderno entre 1828 y 1838, en la época en la que el Fundador trabajaba en la redacción de las Constituciones. De hecho, los escritos son de fechas distintas, pero solo investigaciones más precisas, aún por hacer, permitirían arrojar algo de luz sobre el cuaderno. El «Cuaderno D» fue publicado íntegro por primera vez en *Escritos de Dirección* II (1964). [En el Anexo III de este capítulo se ofrecen varios números del «Cuaderno D»: 19-20-23 y 25].

PUBLICACIÓN DEL PRIMER LIBRO DE LAS CONSTITUCIONES

El P. Chevaux, al presentar a la Compañía de María al Cardenal Matthieu, en 1868, escribía en relación con el tema de las Constituciones de 1829:

> Estas Constituciones fueron redactadas, en Gray, por el P. Lalanne, bajo la inspiración y dirección del P. Chaminade. Sin embargo, cuanto en ellas hay no siempre es el pensamiento genuino del P. Chaminade. Contienen 450 artículos y se parecen muchísimo a las Constituciones de 1839[66].

[66] Arch.SM., dossier de las Constit. 61. Notas manuscritas del P. Chevaux.

El P. Chaminade puso empeño en presentar el texto de 1829 «a los establecimientos más importantes y, particularmente, a todos los primeros jefes»[67]. Estos, después de haberlas examinado, enviaron sus observaciones al Fundador. El cuaderno del P.Chevaux, conservado en los archivos[68], nos ha legado unas cuantas de tales respuestas. Este documento, escrito de mano del P.Chevaux, está fechado en 1835. Contiene la copia de las notas del P. Chaminade sobre las Constituciones, cuyo autógrafo poseemos y que hemos ya descrito en el párrafo anterior. A continuación se mencionan las respuestas remitidas por Lalanne, Auguste, Collineau, Gaussens y Clouzet, así como la respuesta del Fundador a este último.

El P. Collineau, en octubre de 1829, confesaba al P. Chaminade que el artículo referente a la universalidad de las obras no correspondía a la idea que él se había forjado sobre la Compañía de María:

> ... toda suerte de obras, en una palabra. Pero ¿se puede esperar que acertemos en todos estos puntos? ¿No debemos temer, por el contrario, que se cumpla el refrán que dice: «quien mucho abarca, poco aprieta?»[69].

A continuación daba, como nota característica de la Compañía de María,

> ... su exterior fácil y modesto que reconciliaba al mundo con la virtud y le hacía amable su imperio. Por eso, se acostumbraba a decir, en los principios, que la Compañía de María precisaba solamente de hombres muy probados. El tercero y último carácter distintivo de la Compañía de María es, decía, que los intereses de la Santísima Virgen le eran muy queridos, más que todos los demás, después de los intereses de la gloria de Dios y de Jesucristo, su Hijo. La devoción a la Santísima Virgen era el sentimiento que ella anhelaba inspirar a todos, el sentimiento por medio del cual quería llevar a los pueblos a Dios y encadenarlos al bien (idem).

Estos son los tres puntos que el P. Collineau no había encontrado en las Constituciones de 1829, leídas por el mismo P. Chaminade en los Retiros de San Lorenzo.

El 10 de octubre de 1830, M. Augusto Perrière, por su parte, formulaba las siguientes observaciones:

> Las nuevas Constituciones de la Compañía de María no son lo que eran las antiguas; o, hablando con más precisión, se apartan mucho del plan propuesto en un principio, porque entonces todavía no teníamos un cuerpo de Constituciones para nosotros. Primitivamente, había sacerdotes, hermanos letrados y hermanos sin letras.
>
> Los sacerdotes, encargados de la dirección, eran el alma del Instituto: dirigían las Congregaciones, predicaban misiones, daban tandas de Ejercicios, etc.
>
> Los Hermanos docentes estaban encargados de la enseñanza. Los no sacerdotes sin estudios estaban encargados del servicio de las casas y eran los obreros de los

---

[67] *Lettres Chaminade*, III, núm. 682 del 9 abril de 1833.
[68] Arch.SM., dossier de las Constit. 61; cuaderno Chevaux.
[69] Arch.SM., dossier de las Constit. 61; cuaderno Chevaux; pág. 35. La relación completa de Collineau ha sido publicada por el P. Stefanelli en *Notice historique*, pág. 44, apéndice.

> talleres. La denominación de «hermanos letrados» no se ha podido dar a los religiosos empleados en la enseñanza primaria más que por extensión. Si fuese aplicable solo a estos, resultaría ridícula.
>
> ... en las nuevas Constituciones... la Compañía no forma individuos más que para el sacerdocio o para la enseñanza primaria... En otro tiempo, el Instituto era especialmente laical; ahora se le presenta, en cierta manera, como exclusivamente eclesiástico, y se diría -a tenor de los términos empleados por las nuevas Constituciones- que los no sacerdotes no son admitidos en la Compañía más que por excepción. Los no sacerdotes pueden ser admitidos a los votos perpetuos y, por consiguiente, al gobierno de la Compañía...[70].

El Sr. Augusto continuaba lamentándose de que los Estatutos civiles liguen a la Compañía a la enseñanza primaria y terminaba así:

> Aún diré una palabra acerca del vestido de los religiosos laicos: Este hábito, en los primeros tiempos, no se diferenciaba del traje de muchos seglares que viven en el mundo. Nada tenía que pudiera hacer distinguirles de ellos; únicamente su uniformidad podía llamar la atención cuando se daba el caso de que varios miembros se encontrasen juntos. Se había convenido que se lo cambiaría cuando, por el paso del tiempo, se viera que ya había pasado de moda. El Consejo debería regular esta transición. Estaba en conformidad con el espíritu del Instituto, en razón de las relaciones que debería mantener con la gente del mundo. Por motivos similares, San Ignacio, hace cerca de trescientos años, no quiso hábito particular para su Orden (idem).

Los religiosos Auguste y Collineau creían que *era necesario concretar la organización de las tres clases de miembros de la Compañía (sacerdotes, docentes y obreros), la colaboración de estas tres clases al mismo fin, deberes de unos y otros, deberes particulares*[71]. Pero si el primero consideraba que los religiosos laicos habían quedado vejados en el nuevo texto, el segundo, por el contrario, pensaba que el capítulo relativo a los sacerdotes dejaba aún mucho que desear. El P. Collineau declaraba, en efecto:

> Estas Constituciones parecen muy buenas en su conjunto para los religiosos laicos. Se echa de ver, a una lectura, que el Espíritu de Dios ha inspirado la buena labor realizada y que Él reina por doquier en ellas. Pero se diría también que dejan mucho que desear en lo relativo a los sacerdotes, a quienes parecen confundir con los religiosos laicos, no habiendo podido encontrar los prudentes y respetuosos límites que deben inducirnos a dar las justas consideraciones debidas al sacerdocio de Cristo, si bien constituyéndoles miembros de una misma Compañía y de una misma Familia. Es muy de desear que se les dé una última mano, rectificando lo que hay que rectificar y perfilando cuanto queda todavía por hacer, en el tercer libro[72].

---

[70] Arch.SM., dossier de las Constit, 61; cuaderno Chevaux, pág. 31.

[71] Arch.SM., dossier de las Constit. 61; cuaderno Chevaux; pág. 26.

[72] Arch.SM., dossier de las Constit. 61; cuaderno Chevaux, pág. 26. MM. Collineau y Augusto dejaron la Compañía en 1832. El primero, párroco de San Luis de Burdeos, murió en 1852 en Beirut al regreso de una peregrinación a Tierra Santa. M. Augusto Brougnon-Perrière mantendrá correspondencia con

Los señores Caillet y Gaussens habían llamado la atención del Buen Padre sobre unos cuantos artículos[73]. Cuando el Sr. Clouzet hizo otro tanto, recibió del mismo P. Chaminade una respuesta adecuada punto por punto. De momento, nos limitaremos a reproducir tal o cual de las observaciones junto con la respuesta pertinente dada por el Fundador. Por ejemplo, acerca del art. 108, el Sr. Clouzet hacía notar lo siguiente:

> Este artículo presenta inconvenientes, dado que se encuentran y se encontrarán siempre personas de toda clase en nuestras comunidades. Creo, pues, que el régimen alimenticio debe ser el mismo para todos y para todos los países. De momento, es bastante bueno para que todos puedan acomodarse a él[74].

Sobre este particular, el P. Chaminade contesta brevemente:

> ... sin excepción alguna, en la medida de lo posible. Modo de acomodarlo a cada país[75].

Más adelante, y a propósito del art. 233, el Sr. Clouzet razonaba así:

> Los directores de todas las escuelas primarias, normales, de artes y oficios, de agricultura, noviciados, etc., deberán escogerse entre los religiosos laicos, y los jefes de celo, entre los sacerdotes. Es el espíritu primitivo de la Compañía.

A esto responde el P. Chaminade contentándose con aprobar esta declaración y precisar cómo los sacerdotes podrían también dar clase, suponiendo que tengan *un gusto y una aptitud bien determinada para ello, o bien en algunos casos de urgencia cuando haya una necesidad extraordinaria*[76].

Las observaciones hechas por el P. Lalanne se referían a la estructura de las Constituciones, a la cuestión del testamento, de la propiedad y a otros puntos de mero detalle... El P.Chaminade contestó oralmente a la mayor parte de tales observaciones. La tarea de una revisión a fondo de las Constituciones la emprendió en 1829, cuando los asuntos de la Compañía le dejaron un respiro[77]. De hecho, la empezó hacia mediados de noviembre, como él mismo se lo anuncia al P. Lalanne:

> He empezado la revisión de las Constituciones y procuraré adelantar este trabajo. Ya le hablaré de ello, más detalladamente, cuando el trabajo esté más avanzado[78].

---

el Padre Lalanne hasta 1873; correspondencia interesante para conocer la vida del P. Lalanne. Arch. S. M., caja 24-8; correspondencia de M. Augusto Brougnon-Perrière.

[73] Arch.SM., dossier de las Constit. 61; cuaderno Chevaux; pág. 26. El Padre Caillet sobre los arts. 17, 25, 115, 122, 174, 211, 231, 232, 233, 347, 364, 378. 410 y 445. M. Gaussens, acerca de los arts. 32, 51, 65, 108, 132, 140, 147, 149, 153-155. 164, 189, 192, 211, 279, 286, 294, 328, 336, 337, 355, 369, 380, 385, 399, 432.

[74] Arch.SM., dossier de las Constit. 61; cuaderno Chevaux; pág. 26.

[75] Arch.SM., dossier de las Constit. 61; cuaderno Chevaux, pág. 30.

[76] Arch.SM., dossier de las Constit. 61 (II). Notas del P. Chaminade.

[77] *Lettres Chaminade*, II, núm. 555 de 29 octubre 1830 y núm. 559 del 9 de noviembre de 1830.

[78] *Lettres Chaminade*, II, núm. 561 del 16 noviembre 1830; Cf. carta 22 de noviembre 1830, núm. 563.

Ya en una carta anterior, el Buen Padre había dado las siguientes precisiones en la cuestión de la revisión:

> En cuanto a la organización y gobierno, me propongo acercarme todo lo posible a la organización y gobierno de la Iglesia católica. Cuanto más nos alejemos de este plan, menos solidez y estabilidad tendrá la Compañía[79].

Merced a su correspondencia, podemos formarnos una idea acerca del trabajo del P. Chaminade en relación con las Constituciones:

> He tomado nota con orden y cuidado - le escribe al P. Lalanne el 10 de diciembre de 1830- de todas las observaciones que se me han transmitido hasta el momento presente. Después de una lectura atenta del libro segundo, me he creído en el deber de dar otra redacción a los cuatro capítulos principales: uno, relativo a las personas de que la Compañía se compone; otro, sobre la categoría de los sacerdotes; el tercero, acerca de los religiosos docentes, y el cuarto, sobre los obreros. Nada cambio. Creo que nada hay que modificar en el plan mismo. He creído que debía empezar por el libro segundo a causa de la repercusión que podría ejercer sobre el libro primero y tercero. El trabajo del libro primero me costará poco, según creo, excepto algunos puntos cuyos artículos son demasiado minuciosos y que estarían mejor colocados en el libro tercero. A las Constituciones deberá acompañar una parte del Manual de dirección; esta parte se compondrá, poco más o menos, de notas acerca de los artículos de las Constituciones que necesiten explicaciones[80].

El 1 de enero de 1831, en la posdata de una carta dirigida al mismo P. Lalanne, le dice:

> Creo que debo insertar en las Constituciones dos capítulos: uno, acerca de la fe, y otro, acerca de la devoción de la Santísima Virgen, y quizá también otro sobre otras varias devociones. De otro modo, no se encontraría nunca una auténtica correlación entre las Constituciones y el Manual de Dirección, y también entre las mismas Constituciones, y el Reglamento del Noviciado y el del Maestro de novicios[81].

El 10 de marzo de 1831, el P. Chaminade dejó Burdeos y se trasladó a Agen, en donde permanecerá hasta septiembre de 1836. Mientras el Buen Padre se dedicaba a esta revisión, la Compañía de María basaba su dirección en varios textos: primero, en las Constituciones de las Hijas de María o *Instituto de Hijas de María*, aprobadas por Mons. d'Aviau [EP 5,5]; luego, en el *Instituto de María* o Constituciones primitivas, que era un resumen de estas últimas para uso de la Compañía [Ya hemos señalado que el texto en el que se apoyó fue el *Pequeño Instituto* -EP 5, 4], así como en otros varios reglamentos[82]. Por otra parte, el P. Chaminade velaba escrupulosamente por conservar en la Compañía el espíritu primitivo, y cuando alguna novedad parecía estar en contraposición con tal espíritu, daba largas

---

[79] *Lettres Chaminade*, II, 557 del 6 de noviembre 1830.
[80] *Lettres Chaminade*, II, núm. 565 del 10 diciembre 1830. Ver también las cartas núms. 568 del 16 de diciembre 1830, y 570 del 22 de Dbre. 1830.
[81] *Lettres Chaminade*, II, núm. 571 del 1 de enero de 1831. Ver también la carta núm. 572 del 14 de enero: «Me ocupo con perseverancia en el conjunto de nuestras Constituciones, direcciones, reglamentos generales y particulares. No quería que apareciese una parte desligada de la otra».
[82] *Lettres Chaminade*, II, núm. 610 del 24 noviembre 1831.

explicaciones para el caso, como se va a ver a continuación, en lo relativo a la comunidad de Saint-Remy:

> Nada se ha hecho escribía sino dentro del espíritu y conforme al principio establecido ya desde el comienzo: que si alguno de nosotros ha introducido novedades ajenas a las bases primeras, o bien si lo que se haya introducido realmente conforme a ellas, se ha desnaturalizado, en estos casos nos encontramos frente a la relajación y al abuso que deben ser corregidos (Idem).

El día 17 de junio de 1832 escribe al P. Lalanne:

> Este arreglo (separación del internado de Saint-Remy) no prejuzgar nada, ni en pro ni en contra, tanto en lo que se refiere a las antiguas Constituciones como en lo que se refiere a la redacción que ya está hecha o que aún está por hacer[83].

Pero lo que más dificultades iba a entrañar para el P. Chaminade era, indudablemente, el capítulo acerca del gobierno de la Compañía. Sabemos que cuanto había sido ya redactado a este propósito hasta aquel entonces, tanto en el Instituto de María como en las Constituciones de 1829, no había logrado la aprobación del Fundador. Dos circunstancias van a retrasar la aparición de este capítulo: por una parte, la Revolución anticlerical de 1830[84], y por otra, las divergencias habidas entre el P. Lalanne, Superior de Saint-Remy y a la vez jefe de celo y de instrucción, con el Sr. Clouzet, que era entonces el jefe de trabajo. No entra en nuestro propósito el describir las fases de tal conflicto, en el que el P. Chevaux desempeñará, en cierto modo, el papel de moderador. La causa del conflicto, además, radicará menos en la organización del establecimiento que en los proyectos de reforma pedagógica del P. Lalanne, proyectos a los que se iban a oponer tanto el P. Chaminade como el Sr. Clouzet[85].

Sólo se consiguió la calma cuando se escindió la comunidad[86], como ya se ha visto. El P. Lalanne, en los Ejercicios hechos en Saint-Remy en 1832, reconocerá sus errores[87]; pero las incidencias ocurridas durante estos dos años harán ver al P. Chaminade, la necesidad de concretar los límites precisos de cada oficio. Véase en qué términos se explica sobre el particular, al P. Chevaux, en carta de 25 de octubre de 1832:

> La costumbre, según nuestras Constituciones, es la de nombrar en cada comunidad tres oficios principales: celo, instrucción y trabajo, oficios que ejercen por separado toda la autoridad que el Superior tiene, en conjunto, en cada establecimiento, de tal modo que el Superior es, por derecho propio, jefe de celo, jefe de instrucción y jefe de trabajo. Aunque cada jefe particular tenga una autoridad real dentro de su cargo, está

---

[83] *Lettres Chaminade*, III, núm. 630, de 17 de junio de 1832.
[84] *Lettres Chaminade*, III, núm. 605 del 4-6 octubre de 1831. Ver cartas núms. 614, 622, 636, 640.
[85] *Lettres Chaminade*, III, núm. 593 de 3 de junio de 1831. Ver también números 594, 599, 601, 617, 623, 625, 640, así como la carta del P. Lalanne, número 632 de junio de 1832.
[86] *Lettres Chaminade*, III, núm. 630 de 17 de junio de 1832. Ver también 636, 640, 641, 643.
[87] *Lettres Chaminade*, III, núm. 644 del 25 de octubre de 1832. Ver también carta num. 645 y sobre todo la carta en que el P. Lalanne pide perdón al Padre Chaminade, III, pág. 200.

> siempre sometido a su superior, a quien debe darle cuenta. En los establecimientos pequeños de escuelas primarias, el director acumula en su persona todos los oficios[88].

De este modo, puntualiza el Fundador, la cuestión discutida, el cual no hacía otra cosa que renovar, precisándolas, las prescripciones de las antiguas Constituciones[89]. Pero aunque tales ideas estuviesen bien claras en la mente del P. Chaminade, los religiosos que no tenían todavía ningún texto explícito de las Constituciones irían a trasvasar sus menores dificultades al plano constitucional. Es lo que hicieron M. Gaussens[90] y M. Clouzet[91]. Sin embargo, todos estos acontecimientos, cuya importancia no hay que exagerar, son los que van a impulsar al Buen Padre a apresurar la organización de la Compañía. Al recobrar la calma la comunidad de Saint-Remy[92], el P. Chaminade promulga dos comunicados oficiales el día 12 de noviembre de 1833. El primero de ellos se refiere al nombramiento de dos Asistentes: El P. Caillet, primer Asistente, y el Sr. Memain, tercer Asistente en sustitución de Collineau y de Auguste, que habían dejado la Compañía[93]. El segundo comunicado es una «Orden en relación con la inscripción oficial de los compromisos en la Compañía»[94]. Estos dos escritos irían seguidos de sendas circulares. La primera, de fecha 4 de diciembre de 1833, anunciaba la reorganización de la Administración General, la creación de casas centrales secundarias y la admisión de los postulantes[95]. Un mes más tarde apareció la segunda circular; en ella se hacía constar el buen espíritu que animaba a la Compañía y se hacía ver que era *visiblemente y según declaración de todos, una obra de Dios*[96]. Por último, cuidadoso de la formación de sus religiosos, el Buen Padre, el día 11 de marzo de 1834, dirigía al P. Chevaux, Maestro de novicios, una carta[97], algunos de cuyos fragmentos irían más tarde reproducidos en las Constituciones de 1839[98].

Todas estas medidas iban a permitir al P. Chaminade la publicación del primer libro de las Constituciones. Instalado en Saint-Remy, después de haber dejado Agen[99], dirigía este documento a los religiosos, bajo el título de «Extracto de los reglamentos generales que son de la incumbencia del jefe de celo»[100]. Este primer trabajo abarcaba 260 artículos y reproducía, casi íntegramente, el primer libro de las Constituciones de 1829. Véase la declaración que siguió a este escrito:

> Aquí se fijan las Reglas generales por las que se rigen todos los religiosos de la Compañía de María. Están fielmente extractadas de los Reglamentos generales y de

---

[88] *Lettres Chaminade*, III, núm. 645, de 25 octubre de 1832.
[89] *Lettres Chaminade*, III, núm. 609 de 23 de noviembre de 1831.
[90] *Lettres Chaminade*, III, núm. 656 de 30 diciembre de 1832.
[91] *Lettres Chaminade*, III, núm. 663, de 9 de febrero de 1833.
[92] *Lettres Chaminade*, III, núm. 680 de 5 de abril de 1833.
[93] *Lettres Chaminade*, III, núm. 710 de 12 de noviembre de 1833. El Jefe de Instrucción seguía siéndolo el P. Lalanne,
[94] *Lettres Chaminade*, III, núm. 711 de 12 de noviembre de 1833.
[95] *Lettres Chaminade*, III, núm. 716, Circular del 4 de diciembre de 1833.
[96] *Lettres Chaminade*, III, núm. 720, Circular del 4 de enero de 1834.
[97] *Lettres Chaminade*, III, núm. 728, de 11 de marzo de 1834 al P. Chevaux.
[98] Constituciones de 1839, arts. 308-326.
[99] *Lettres Chaminade*, III., núm. 758. de 8 de septiembre de 1834.
[100] *Lettres Chaminade*, III, núm. 759. de 2 de octubre de 1834.

> las Constituciones aprobadas, en un principio por Su Excelencia el Obispo de Agen, y luego por el Arzobispo de Burdeos, y adoptadas por la Compañía desde un principio.
>
> Entre estas Reglas generales se han puesto las de la educación cristiana, ya que la generalidad de los religiosos están dedicados a ella, y también porque quienes están ocupados en los trabajos manuales o bien en artes y oficios, trabajan indirectamente para lograr el mismo fin.
>
> En consecuencia, habiéndonos percatado, tanto por nuestra correspondencia como por nuestras visitas, de que había degeneración del espíritu primitivo de la Compañía y de que había varias reglas constitutivas que estaban descuidadas en diversos establecimientos, so pretexto de que no eran suficientemente conocidas, nos hemos apresurado a hacer el siguiente extracto, haciendo de él una copia original que hemos colacionado cuidadosamente y firmado, *ne varietur.*
>
> Luego hemos ordenado que se hicieran sendas copias para cada establecimiento y que fuesen igualmente colacionadas por nuestro secretario particular e inmediatamente remitidas a todos los jefes de los establecimientos.
>
> Ordenamos a todos los jefes que comuniquen este extracto, sin omitir artículo alguno, a todos sus súbditos y que se aseguren de que se han enterado de los mismos. Les damos autorización para que saquen las copias necesarias para cuantos han contraído compromisos definitivos.
>
> Permitimos a los jefes que, a su vez, se las comuniquen a los Señores Arzobispos y Obispos, así como a sus Vicarios Generales si lo desean. Pueden también ponerlas en manos de los confesores; pero tratarán de recoger, luego, las copias así entregadas, teniendo cuidado de que ninguna copia llegue a otras manos que las antedichas sin autorización expresa.
>
> Dado en Saint-Remy, en donde nos encontramos actualmente girando visita, con nuestra seña y contraseña de nuestro secretario particular, el 8 de octubre de 1834[101].

El 22 de noviembre de 1834, el Fundador que había confiado al P. Caillet la tarea de dirigir una copia de este primer libro de las Constituciones a Mons. de Cheverus-, solicitaba del Sr. Arzobispo de Burdeos la aprobación de este primer trabajo[102]. Todavía serían necesarios cinco años para que el P. Chaminade pudiese rematar el conjunto del texto que llegaría a ser, más tarde, las Constituciones de 1839.

[101] *Lettres Chaminade*, III, del 8 de octubre de 1834.
[102] *Lettres Chaminade*, III, núm. 760 de 22 de noviembre de 1834.

LAS CONSTITUCIONES DE 1839

El P. Chaminade, que acababa de llegar a Saint-Remy, aprovechó la ocasión para publicar dos disposiciones referentes a la organización del consejo doméstico[103] y el nombramiento del P. Fontaine como sustituto del Jefe de Celo en el internado de segunda enseñanza[104]. Desde abril de 1835 hasta junio de 1836 la correspondencia del Fundador trata, sobre todo, de los asuntos de Layrac. Una vez más, el P. Lalanne se encontraba en situación tirante con el P. Chaminade, tanto en lo tocante a la compra de la propiedad como en su acomodación para colegio. Este conflicto, repetición del de Saint-Remy, provenía, una vez más, de la insubordinación del P. Lalanne. No vamos a seguir el desarrollo del lance. Para nuestro caso, nos basta con tener presentes las repercusiones que tuvo en relación con la historia de las Constituciones[105].

Lo mismo que en Saint-Remy, el P. Lalanne va a trasladar su conflicto personal con el Fundador al campo constitucional. El P. Chaminade dice a este respecto:

> Usted no se cree ligado por compromisos religiosos hasta tanto que la autoridad del superior no haya quedado regulada y legitimada. La autoridad del Superior de la Compañía de María está regulada y legitimada suficientemente por la aprobación que la autoridad eclesiástica dio, ya desde los comienzos, y sigue dando a nuestras Constituciones, tales cuales eran cuando empezamos y tales como lo siguen siendo hoy día; eran conocidas y aceptadas por los religiosos que se comprometieron a cumplirlas ya desde el principio. Siempre hemos estado de acuerdo en que era conveniente que se hiciese una redacción más concreta y únicamente apropiada. Usted mismo ha trabajado en tal redacción, por decirlo así, ante mis ojos, y yo tenía la ocasión, por la mera lectura que hacía de sus hojas, a medida que usted trabajaba en este particular, de creer que tal trabajo reflejaba exactamente nuestras Constituciones. Cuando me he detenido a examinar el conjunto, he visto, sin embargo, que usted se había desviado gravemente en algunos puntos esenciales. Apenas me di cuenta de ello, le escribí a Saint-Rémy, manifestándole, no sólo que no aprobaba la redacción, sino que la rechazaba en lo tocante al gobierno de la Compañía. Usted sabe, mejor que nadie, que yo no he querido innovar nada. Efectivamente, si la nueva redacción encerrase unas nuevas Constituciones, tal redacción debería ser conocida y aceptada por todos. La redacción de los reglamentos generales, que remití el año pasado, está enteramente conforme con lo que se ha prometido desde un principio[106].

El Fundador concretaba, además, que había publicado un Extracto de los reglamentos generales con el fin de corregir ciertos abusos y dar estos nuevos textos «para leer y meditar a cuantos se presentaban para entrar en la Compañía» (ídem). En cuanto a la publicación de

---

[103] *Lettres Chaminade*, III, núm. 769 de 23 de abril de 1835.
[104] *Lettres Chaminade*, III, núm. 770 de 30 abril de 1835.
[105] Para estudiar el conflicto, ver cartas del P. Chaminade, III, abril de 1835 a junio de 1836, y cartas del P. Lalanne. Arch. S. M., caja 25 (1).
[106] *Lettres Chaminade*, III, núm. 791 del 4 de agosto de 1835, y núm. 811 del 24 de diciembre de 1835 y num. 827 del 8 de marzo de 1836.

los reglamentos particulares referentes al gobierno, los incidentes de Layrac eran la causa de tal retraso. Tres meses más tarde, el Buen Padre lo proclamaba abiertamente:

> Pero ¿por qué -me dirá usted- no redacta esta parte tan esencial de las Constituciones? - ¡Santo Dios!, querido hijo: no es la dificultad de la redacción lo que me retiene, ya que, para ello, bastaría con poner por escrito lo que se ha venido haciendo desde los orígenes de la Compañía, sino que habría sido imprudente, por parte mía, sacar a discusión lo que ha sido siempre y lo que deseo que siga siendo. Lo habría hecho con sumo gusto; pero me di cuenta, desde el principio, de la especie de trampa que querían tenderme. Usted, por ejemplo, habría querido la superioridad absoluta e ilimitada, o poco menos, de un gran establecimiento; es inútil el decir por qué; a usted le toca examinarlo ante Dios. En la Compañía de María, toda superioridad de un establecimiento queda siempre subordinada, (y) yo no conozco Orden religiosa alguna en que no haya sucedido otro tanto, aunque con formas un tanto diferentes[107].

El P. Chaminade aprovecha la ocasión para deshacer las dudas referentes a la aprobación de las Constituciones y a la legitimidad de su autoridad en cuanto Superior General. Ante la insubordinación persistente de su discípulo, irá hasta a exigir de éste una declaración de principios en la que atestigüe cómo se somete a las Constituciones y a la autoridad del Superior General[108]. Después de muchas reticencias, el P. Lalanne se decidió a someterse. El P. Chaminade aprovechó la ocasión para justificar cómo su autoridad se ejercía en conformidad con las Constituciones:

> Bendigo al Señor -declaraba- si mi carta del día 5 pone fin a todas nuestras discusiones, como usted asegura. Sin embargo, nada digo, en aquella carta, que no esté conforme con el sentido de nuestras Constituciones; y si usted se fija bien, verá cómo yo no he actuado ni hablado jamás en sentido opuesto a ellas[109].

El 15 de junio enviaba a M. Lalanne y a M. Memain una disposición relativa a las funciones del Jefe de trabajo[110]. De nuevo, las dificultades, principalmente de carácter personal, surgidas en Layrac[111], permitían al P. Chaminade concretar más su pensamiento en relación con uno de los aspectos del gobierno de la Compañía de María. Un año antes, encontrándose de paso en Ebersmunster y Saint-Hippolyte, decidió lo concerniente a la dirección de estos establecimientos[112]. Por eso podía escribir al P. Lalanne al comienzo del año 1836:

> Le prevengo que, en la redacción que se haga de las importantes cláusulas referentes a la organización y al gobierno, los artículos relativos a la dependencia y a la obediencia de los directores particulares no serán cambiados ni interpretados en el

---

[107] Lettres Chaminade, III, núm. 802 del 12 de octubre de 1835 y núm. 818 del 20 de enero de 1836.
[108] *Lettres Chaminade*, III, núm. 818 del 20 de enero de 1836.
[109] *Lettres Chaminade*, III, núm. 837 del 26 de abril de 1836.
[110] *Lettres Chaminade*, III, núm. 842 del 15 de junio de 1836.
[111] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 982 del 4 de agosto 1837: «Ninguno, hasta el momento presente, incluso entre los principales jefes, conoce nada de las cuestiones que dirimimos entre nosotros... Me he creído en el deber de no ponerle a usted en evidencia, de tal modo que nuestras discusiones las he dejado traslucir, por mi parte, lo menos posible» (P. Chaminade).
[112] *Lettres Chaminade*, III, núm. 775 del 22 de mayo 1885, y núm. 781. 24 junio 1835.

> sentido que usted quiere, porque tal forma sería inadmisible incluso en una corporación meramente civil[113].

Toda la correspondencia del Fundador entre los años 1836 y 1837 manifiesta el empeño que tenía el Buen Padre por inculcar a sus hijos el espíritu de las Constituciones. En octubre exhorta al Director de Saint-Hippolyte a «leer o hacer leer a menudo el Extracto de los reglamentos generales»[114], El P. P. Fridblatt recibe consignas muy concretas acerca de sus funciones como Jefe de celo en Marast[115]. El P. Chaminade enviará una protesta al Director de Saint-Hippolyte, el cual ha tomado al P. Metzger como un simple capellán, siendo así que había sido enviado como «verdadero jefe de celo»[116]. Con respecto a una obra proyectada en Sion-Vaudémont, el Fundador precisa lo que hay que entender por «modificación de las Constituciones». Esa modificación sólo puede referirse a *algunos artículos puramente reglamentarios, que varían un poco según los diversos países; pero cuya variación misma entra dentro del espíritu de las Constituciones propiamente dichas*[117]. Esta rectitud del Fundador y su fidelidad al espíritu primitivo van a granjearle pronto la adhesión ilimitada de aquellos mismos a quienes el P. Lalanne habría querido ganar para su causa. Este último, para justificar sus deudas, habiendo convocado un Capítulo general contra la voluntad del Buen Padre, se ganó una repulsa general de los jefes de la Compañía. El P. Chaminade se opuso rotundamente a tal decisión, amparado en las Constituciones mismas[118]. Entonces el P. Lalanne, desaprobado por sus cohermanos, presentó la dimisión de su cargo de Jefe de Instrucción; dimisión que fue aceptada por el Buen Padre[119].

Había, pues, llegado ya el tiempo de publicar el texto completo de las Constituciones; es decir, de añadir a la primera parte cuanto se refería al gobierno de la Compañía, y de someterlo todo a la aprobación, primero, de los obispos, y posteriormente, del Sumo Pontífice. El P. Chaminade había comunicado ya su proyecto a Mons. Matthieu el 12 de diciembre de 1836[120]. Un año más tarde anunciaba al Sr. Clouzet que *trabajaba en la tarea de disponer el conjunto de Reglas y Constituciones de modo que pudiera presentarlas a la Santa Sede al llegar la próxima primavera*[121].

Durante el año 1838, el P. Chaminade recibió aún varias observaciones relativas a las Constituciones, como la de M. Vezins, Vicario General de Burdeos, referente a la forma y a varios detalles[122], y la de algunos hermanos, como la del P. Rothéa, el cual se quejaba de que la Compañía de María no fuese en aquel momento, por razones meramente financieras, la Orden religiosa, abiertamente apostólica, que debería haber sido"[123].

---

[113] *Lettres Chaminade*, III, núm. 818 del 20 de enero de 1836.
[114] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 876 del 6 de octubre de 1836.
[115] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 948 de 22 de marzo de 1837.
[116] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 965, de 11 de mayo de 1837.
[117] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 970 de 10 de junio de 1837.
[118] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 982 del 4 agosto 1837. y núm. 988 de 26 de agosto de 1837.
[119] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 990 de 9 de septiembre de 1837.
[120] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 913 de 12 de diciembre de 1836.
[121] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 1016 de 23 de diciembre de 1837. Arch.SM. Dossier de las Constituciones, 61; dos borradores (61 e2-e3).
[122] Arch.SM. Dossier de las Constit. 61 (VII); documento núm. 21 sobre el Sr. Juan de Levezou de Vezins, futuro Obispo de Agen, ver cartas IV. página 335.
[123] Arch.SM., caja 27-4; carta núm, 172 de 23 enero 1838. Ver también carta de 17 enero.

La redacción de las Constituciones quedó terminada en junio de 1838. Por estas fechas escribía a Mons. Matthieu:

> Estoy terminando la segunda parte de este trabajo; me refiero a la redacción, porque nada he cambiado de cuanto quedó ya prescrito desde el principio de la Compañía[124].

El Cardenal d'Isoard, Arzobispo de Auch, había ofrecido ya sus servicios al P. Chaminade para presentar sus Constituciones al Santo Padre. Fue quien inauguró las aprobaciones episcopales. El 24 de julio de 1838, el P. Chaminade recibía la aprobación del Arzobispo de Auch, el cual se expresaba en los siguientes términos:

> Después de haber leído y de haber hecho examinar detenidamente, ante Dios, las Constituciones de la Compañía de María,
>
> Considerando,
>
> Que al mérito de las Constituciones del Instituto de las Hijas de María, creado por el mismo Fundador, juntan la ventaja inapreciable de unir a la vez, para curar eficazmente todas las clases de la sociedad: al sacerdote, para regenerarla conforme al espíritu principal de su divina misión; al hombre de mundo, para asociarle al apostolado, santificando así las penosas tareas de la enseñanza, y al obrero, para espiritualizar su trabajo y asegurar su dicha eterna;
>
> A la vista de la relación que nos ha sido hecha por nuestros Vicarios generales que han leído las referidas Constituciones con tanto cuidado como satisfacción, y oído su parecer,
>
> Las aprobamos... y hacemos ardientes votos porque la Santa Sede tenga a bien confirmarlas con su divina autoridad[125].

Entre el 25 de julio y el 28 de agosto fueron llegando las cartas aprobatorias de los demás obispos: de Mons. Casanelli d'Istria, Obispo de Ajaccio; del Cardenal Donnet, de Burdeos, y del Obispo de Montauban[126]; de Mons. Jacoupy, de Agen[127]; de Mons. de Chamon, Obispo de Saint-Claude[128]; del Obispo de Lausana y Ginebra[129]; del Obispo de Estrasburgo[130]; de Mons. Eugenio de Jerphanion, de Saint-Dié.

El 29 de agosto, el Buen Padre podía dirigir a toda la Compañía una circular para darle cuenta de las gestiones por él emprendidas con el fin de obtener la aprobación de las Constituciones[131]. Por último, el 6 de septiembre llegaba a sus manos la última aprobación episcopal: la de Mons. Matthieu, Arzobispo de Besanzón. De este modo, la serie quedaba

---

[124] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 1052 de 4 de junio de 1838.
[125] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 1059 del 24 de julio de 1838. La carta de aprobación del Cardenal d'Isoard ha sido reproducida en las dos ediciones impresas de las Constituciones en 1847 y 1859.
[126] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 1065, del 16 de agosto de 1838.
[127] *Lettres Chaminade*, IV, pág. 339.
[128] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 1070 de 31 de agosto de 1838.
[129] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 1067, de 25 de agosto de 1838.
[130] *Lettres Chaminade*, IV, págs. 359.
[131] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 1069 del 29 de agosto de 1838.

completa[132]. Además de las diez cartas episcopales[133], el expediente que el Fundador preparaba para enviarlo a Roma comprendía:

- Una carta dirigida al Secretario de Estado del Papa Gregorio XVI, Cardenal Lambruschini, antiguo Nuncio en París[134].
-Otras dos súplicas dirigidas al Sumo Pontífice[135].
-Un «Rápido bosquejo de los designios que la divina Providencia me ha inspirado en la institución de esta Orden»[136].

No es imposible que el P. Chaminade hubiese pensado llevar él mismo todos estos documentos a Roma[137]. Sin embargo, prefirió entregárselos al Cardenal d'Isoard, el cual confió tal asunto a un director del seminario de Auch. Como consecuencia de numerosos contratiempos, esta documentación volvió a Burdeos, de donde partirá, por fin, hacia la Ciudad Eterna por otro camino, para ser entregada al canónigo Valentini, un amigo personal del Cardenal d'Isoard. A petición de este canónigo Valentini, el P. Chaminade añadió aún un documento más: el relativo a los bienes inmuebles de la Compañía[138]. El 24 de diciembre de 1838, el Fundador podía escribir al P. Perrodin: *Toda mi documentación acaba de salir para Roma*[139].

El Cardenal Lambruschini acusaba recibo del envío en cuestión, mediante una carta dirigida al P. Chaminade con fecha 16 de enero de 1839[140]. Primero se presentaron las súplicas dirigidas al Santo Padre, el cual las acogió favorablemente y las remitió a la Sagrada Congregación. El Cardenal Polidori, secundado por otros varios Cardenales, quedó encargado del examen de las Constituciones. En la audiencia del 12 de abril, Gregorio XVI, oído el dictamen favorable del Cardenal Polidori, quiso, por medio de un Decreto, alabar y aceptar plenamente los dos Institutos [el llamado “Decreto de alabanza”]. No se trataba todavía de la aprobación de las Constituciones, distinción que no captó el Fundador.

Tan buena noticia fue comunicada al P. Chaminade por una carta del canónigo Valentini, que lleva fecha 23 de abril. El P. Chaminade expresaba su agradecimiento con las siguientes palabras:

> Usted tiene la bondad de decirme, Sr. Canónigo, que Su Santidad ha tenido la condescendencia de acoger muy graciosamente mis súplicas y que, vistas las observaciones y oído el parecer del Cardenal designado para tal examen, se digna conceder a mis Constituciones una aprobación general, ordenando que me envíen un Decreto de alabanza y de aliento para que prosiga las obras caritativas propias de mis Sociedades y de mis Reglamentos, concediéndome también indulgencias y gracias espirituales según mis deseos. Usted no puede, -según tiene la amabilidad de

---

[132] *Lettres Chaminade*, IV, pág. 360 nota.
[133] *Lettres Chaminade.* V. núm. 1150 del 12 de julio de 1839.
[134] *Lettres Chaminade*. IV. núm. 1073 del 16 de septiembre de 1838.
[135] *Lettres Chaminade*, IV, núms. 1074 y 1075, 16 septiembre 1838.
[136] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 1074, pág. 370. Arch.SM. Dossier de las Constituciones 61 (VII). Documentos oficiales de 1838-1840, relativos a la petición de aprobación de la Compañía de María.
[137] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 1053 del 5 de junio de 1838.
[138] Sobre estas gestiones, ver *Lettres Chaminade*, IV, núm. 1073, 1077. 1102, 1103.
[139] *Lettres Chaminade*, IV, núm. 1104, del 24 de diciembre de 1838.
[140] *Lettres Chaminade*, IV, nota pág. 455.

> comunicarme- darme mayores precisiones acerca de la forma y las palabras del Decreto y la extensión de la gracia que me acaban de conceder. Debo presumir, Sr. Canónigo, que este precioso Decreto está conforme a las peticiones de las dos primeras súplicas; es decir: a la aprobación de las Constituciones de las dos Ordenes y a su institución canónica, aunque Su Eminencia no las concreta literalmente al notificarlo a M. Marliani[141].

La duda que persistía aún en relación con la institución canónica, por lo que se ve, dejaba aún insatisfecho al P. Chaminade. Lo deja traslucir aún más claramente a sus religiosos en la circular en la que les anuncia el Decreto de alabanza:

> Por lo demás, queridos hijos, la aprobación verdaderamente magnífica con que Su Santidad ha querido honrar nuestras dos Órdenes, no agota del todo el objeto de nuestros deseos; pero es ya la prenda segura y la garantía mayor de cuanto esperamos de la benevolencia pontificia. Por eso, un Obispo, uno de nuestros poderosos protectores ante la Santa Sede, al abrir la carta de Roma, por la cual S. E. el Cardenal Giustiniani le anunciaba el precioso Decreto emitido en favor nuestro, ha exclamado, en medio de su Consejo: «He aquí la beatificación! Pronto vendrá la canonización!» Efectivamente, el Sumo Pontífice nos permite esperar formalmente que elevará, más tarde, a nuestras dos Órdenes al rango supremo de la Institución canónica de tal modo que los votos, de simples que son todavía por ahora, lleguen a convertirse en solemnes. Por eso, en su benevolencia para con nosotros, ha encargado oficialmente al Cardenal Giustiniani decirnos que no tenemos nada que temer a causa de las dilaciones que requieren las circunstancias, dilaciones que no vienen motivadas por las Constituciones mismas, ya que le han complacido en sumo grado[142].

Esta insistencia del Fundador por obtener para sus Órdenes los votos solemnes, debía encontrar una gran decepción[143], puesto que la Iglesia ya no concede este favor a los nuevos Institutos. Pero una gestión tal como la expuesta, que habría hecho de la Compañía de María, una Orden Religiosa en el sentido canónico de la palabra, prueba la alta idea que el P. Chaminade se forjaba sobre la vida religiosa en sus dos fundaciones y qué importancia, por consiguiente, daba a la estabilidad en el Instituto.

El paquete que contenía todos los documentos de Roma, llegó a Burdeos en la noche del 10 de julio.

---

[141] *Lettres Chaminade*, V. núm. 1133 de 12 de mayo de 1839. Ver también la carta siguiente 1134.

[142] *Lettres Chaminade*. V. núm. 1153 de 22 de julio de 1839: Circular a ambas órdenes. Ver también la 1150. [El fundador seguía obsesionado por los "votos solemnes" -es decir, quería que su Instituto de María fuera auténtica «vida religiosa»-. Pero la Iglesia ya no aprobaba más congregaciones con esos votos. La Vida consagrada se encaminaba hacia la declaración de los institutos o congregaciones como verdadera vida consagrada con votos simples: la Constitución Apostólica «Conditae a Christo», promulgada por el Papa León XIII el 8 de diciembre de 1900. Anteriormente, la Iglesia Católica solo reconocía como «vida religiosa» en sentido estricto a las órdenes con votos solemnes. La «Conditae a Christo» fue un paso fundamental para reconocer formalmente estos institutos y equiparar su estatus al de las órdenes con votos solemnes, consolidando así la vida religiosa en sus diversas formas (N.E)].

[143] *Lettres Chaminade*, V, núm. 1161 del 20 de agosto de 1839. Ver también las letras apostólicas publicadas.

> En él he encontrado, en buen estado -escribe el P. Chaminade al canónigo Valentini- primero el Decreto, la carta de envío del Cardenal Giustiniani y la que usted mismo tuvo a bien escribir; después venían otras diez cartas, dirigidas a los Obispos que se han dignado interesarse en nuestro favor ante la Curia romana. Ahora estoy ocupado activamente en remitírselas a sus direcciones correspondientes. No podía contener mi alegría y mi satisfacción leyendo y releyendo el precioso Decreto[144]

Después de haber remitido las diez cartas a los Sres. Obispos[145] el P. Chaminade expresaba su agradecimiento al Sumo Pontífice en Los términos siguientes:

> El augusto nombre de Vuestra Santidad... escrito con letras de oro en nuestras Constituciones mismas, va a consagrar, para siempre, el recuerdo de cuanto debemos a Vuestra Santidad[146].

Después, imploraba de Gregorio XVI la Bendición Apostólica para sus Fundaciones y para sí mismo[147] y escribía al Cardenal Lambruschini, Secretario de Estado:

> ¿Qué podré hacer, Monseñor, para agradecerle dignamente el servicio inmenso que acaba de hacernos, al obtener para nuestras dos Órdenes, un título infinitamente precioso, que les da como una existencia auténtica y divinamente legal en la Iglesia de Jesucristo?[148].

Todos estos textos nos demuestran cumplidamente que el Fundador no había captado bien el alcance real del documento romano. Las Constituciones no quedaban aprobadas, contrariamente a lo que creía el Padre Chaminade.

Por lo pronto, había que «sacar copias auténticas de las Constituciones" [“he hecho autografiar» dice expresamente en la carta n. 1157)[149]. Se habían previsto 60 ejemplares. Tal trabajo debería durar algún tiempo. «Nuestros cuadernos de Constituciones no están todavía terminados de copiar», escribía el P. Chaminade tres semanas más tarde.[150] Por último, durante los Ejercicios, el P. Fundador podía anunciar, en una Circular dirigida a los religiosos[151] el envío de las Constituciones de las que cada Jefe de establecimiento debía recibir un ejemplar[152]. Por primera vez, a partir de aquel momento, cada director prestó juramento de fidelidad a las Constituciones[153].

---

144 *Lettres Chaminade*, V, núm. 1150 del 13 de julio de 1839 y Arch.SM.; docs romanos, núm. 2.
145 *Lettres Chaminade*, V, núm. 1149 de 11 de julio de 1839. [El «Decreto de alabanza» se encuentra publicado tras esta carta 1149, y está también disponible en el Anexo III de este capítulo].
146 *Lettres Chaminade*, V. núm 1151 de 13 de julio 1839.
147 Favor concedido el 21 de agosto
148 *Lettres Chaminade*, V, núm. 1152 del 13 de julio de 1839.
149 *Lettres Chaminade*, V, núm. 1157 de 3 de agosto de 1839.
150 *Lettres Chaminade*, V, núm. 1164, del 27 de agosto de 1839.
151 *Lettres Chaminade*, V, núm. 1167 del 5 de septiembre de 1839.
152 *Lettres Chaminade*, V, núm. 1168 del 6 de septiembre de 1839.
153 *Lettres Chaminade*, V, núm. 1169 del 7 de septiembre de 1839.

Nos quedan en los archivos cinco ejemplares de estas Constituciones autografiadas[154]. Comprenden 527 artículos y un error del copista hace que el artículo 272 haya sido omitido y reemplazado por el siguiente. La numeración de los demás artículos, sin embargo, no quedaba modificada por este *lapsus calami*. El artículo 272 que faltaba, ha sido añadido luego en una hoja pegada al cuaderno. En realidad, no hay más que 526 artículos[155], porque se ha saltado el número 369. Al final de las Constituciones se encontraban las dos cartas aprobatorias de S. E. el Cardenal d'Isoard y de Mons. Casanelli, Obispo de Ajaccio, y también la carta del Cardenal Giustiniani, comunicando la aprobación pontificia; por último, venía el Decreto de alabanza[156]. Antes, incluso, de que el texto de la Regla llegase a las comunidades, el Fundador aprovechó los Ejercicios para hablar «del espíritu mismo de las Constituciones»[157], Quería confiar esta misión a un pequeño número de sacerdotes de la Compañía que iban a predicar todos los Ejercicios de ambas Ordenes (idem). Pensando precisamente en ellos escribió el P. Chaminade la famosa carta a los predicadores de Retiros,[158] la cual completa tan perfectamente las Constituciones de 1839. Ya se ha hecho, en el Seminario, un estudio de este documento. Por eso, a él nos remitimos,[159] pero había que señalar aquí para apreciar el cuidado que el Fundador puso en la publicación de las Constituciones de ambas órdenes.

CONCLUSIÓN

Llegados al cabo de este capítulo primero, parece que ya podemos deducir, sin más, tres rasgos característicos del texto constitucional a cuya publicación acabamos de asistir. El primero de estos rasgos, es lo que podríamos llamar el carácter espiritual y no meramente canónico de nuestras Constituciones. Hay en este aspecto no poca originalidad, si tenemos presente que la mayor parte de las demás Congregaciones tienen unas constituciones que se asemejan más a un código que a un directorio espiritual. Lo que consideramos hoy día, como una cualidad de las mismas ha constituido, durante mucho tiempo, una fuente de dificultades para las revisiones constitucionales sucesivas, dado que las autoridades romanas buscaban, ante todo, precisiones jurídicas. Pero justo es reconocer que, a través de todas las modificaciones registradas, este carácter permanecerá intangible. Más aún: el mismo Padre Simler en 1891 añadirá un capítulo de pura espiritualidad, para poner de relieve «las virtudes características de la Compañía de María». El segundo carácter de este texto es su conformidad escrupulosa con el espíritu primitivo. El P. Chaminade lo recordó constantemente a sus hijos mientras se ocupaba en la redacción de estas reglas. Tanto es así, que se podría establecer un paralelo, entre la *Carta a los predicadores de retiros* y las Constituciones de 1839 de un lado, y una carta escrita antes incluso de la fundación de las Hijas de María y dirigida a la Srta. de Trenquelléon el 3 de octubre de 1815[160], de otro. En

---

[154] Arch.SM. Dossier de las Constit. 61; documento núm. 50. Uno de estos ejemplares perteneció a M. Enderlin, fundador de Friburgo y de Maguncia en donde se encontró este documento en 1938. Cuatro de las cinco coplas llevan la corrección en los números 272 y 273.

[155] [El número final de artículos es de 525, como se puede ver en el original de la Constituciones publicadas en 1847 (primera edición en papel) y en Escritos y Palabras VII, 28].

[156] Arch.SM. documentos romanos, núm. 2.

[157] *Lettres Chaminade*, V, núm. 1159, 8 de agosto de 1839.

[158] *Lettres Chaminade*, V, núm. 1163, 24 de agosto de 1839.

[159] Publicaciones multicopiadas en Friburgo, en el Seminario. *Carta a los predicadores de Ejercicios* (num.1163. 24 agosto 1839) [Chaminade, *Cartas* n.1163, en traducción española. SPM.Madrid].

[160] *Lettres Chaminade*, I, núm. 57 de 3 de octubre de 1815.

estos tres documentos se encuentran las ideas madres del Fundador. A través de las dificultades de la redacción y los borradores sucesivos hasta llegar al texto de 1839, el espíritu de la fundación no ha cambiado. Fácil nos es demostrarlo tomando como punto de partida estas tres ideas fundamentales: espíritu religioso -la estabilidad considerada como consagración a María y el celo por la salvación de las almas.

Lo mismo que en las demás órdenes religiosas, en la Compañía de María se emitirán los tres votos de religión:

Carta del 3 de octubre de 1815:

> Seréis unas auténticas religiosas, ya que haréis los votos llamados de religión, y tendréis que practicar las virtudes que os los habrán inspirado y cuyo sostén deben ser.

Constituciones de 1839:

> Art 9: Como medio de perfección y de conformidad con Jesucristo, la Compañía de María propone a todos cuantos quieren ingresar en ella, la profesión religiosa tal como fue practicada por los antiguos.

Carta a los predicadores de Ejercicios de 24 de agosto de 1839:

> La Compañía de María y el Instituto de Hijas de María emiten los tres grandes votos que constituyen la esencia de la vida religiosa.

El segundo punto que se encuentra idéntico en los tres textos aludidos, es la estabilidad entendida como consagración a María:

Carta del 3 de octubre de 1815:

> María, la augusta Madre de Jesús, debe ser vuestro modelo, como también es ya vuestra Patrona.

Constituciones de 1839:

> Art. 19: Por el voto de estabilidad, entiende uno constituirse de modo permanente e irrevocable en el estado de servidor de María. Este voto es propiamente una consagración a la Santísima Virgen con el piadoso propósito de propagar su conocimiento y de perpetuar su amor y su culto, en cuanto sea posible, por sí mismo y por los demás, en cualquier circunstancia en que uno se encuentre.

Carta a los predicadores de Ejercicios, de 24 de agosto de 1839:

> Nos hemos comprometido por un voto especial el de la estabilidad, a secundarla (a la Virgen) con todas nuestras fuerzas, hasta el final de nuestra vida, en su noble lucha contra el infierno. Y así como una Orden religiosa, justamente célebre, ha tomado el nombre y el estandarte de Jesucristo, nosotros hemos tomado el nombre y el estandarte de María, dispuestos a volar donde quiera que nos llame, para extender su culto y, por medio de él, el reino de Dios en las almas.

Por último, e íntimamente ligado a esta consagración a María, el celo por la salvación de las almas, viene a ser, para el P. Chaminade, en estos tres textos, como el rasgo característico de sus dos Institutos:

Carta del 3 de octubre de 1815:

> En cuanto a lo que debe distinguiros de las demás Órdenes religiosas, es el celo por la salvación de las almas... Hay que multiplicar las cristianas... Vuestra comunidad estará compuesta, toda ella, de religiosas misioneras.

Constituciones de 1839:

> Art. 5: El celo por la salvación de las almas, segundo objeto de la Compañía, no es más que uno de los rasgos característicos de este divino Modelo...
> Art. 52: Repetimos y confirmamos lo que ya queda dicho: que el motivo de nuestro segundo fin, el celo por la salvación de las almas es una consecuencia inmediata del designio que la bondad de Dios nos ha inspirado, de conformarnos, mediante su gracia, con Jesucristo y de entregarnos a María como sus humildes servidores y ministros. Jesús, que ha derramado toda su sangre por la salvación de los hombres; María, que ha llegado a ser madre nuestra al pie de la cruz, ¿qué otra cosa pueden querer sino que nos inmolemos por la salvación de esas almas que les son tan queridas?

Carta a los predicadores de retiros, de 24 de agosto de 1839:

> Nuestra obra es grandiosa, magnífica. Si es universal es porque somos los misioneros de María, la cual nos ha dicho: «Haced cuanto Él os diga» (Cf. Const. art. 6). Sí. Todos somos misioneros. A cada uno de nosotros María le ha confiado un mandato para trabajar en la salvación de nuestros hermanos en el mundo.

Estas tres ideas que el Fundador repite, incesantemente, en muchas ocasiones, lo mismo en sus cartas que en sus conferencias, se encuentran en cierto modo ya fijadas para siempre en las Constituciones de la Compañía de María. Pero si nos es dado demostrar esta permanencia del espíritu, no es menos verdad que la letra o detalles de la organización ciertamente pueden cambiar. Ahora bien: éste es precisamente el tercer carácter de nuestras Constituciones. El mismo Fundador admite la posibilidad de modificaciones ulteriores, si bien teniendo cuidado de no tocar nunca a los puntos esenciales. Al Sr. Mertian, de Estrasburgo, por ejemplo, le escribía en fecha 28 de septiembre de 1840:

> No hemos fundado una Compañía alsaciana, o una Compañía del Franco Condado y una Compañía bordelesa, sino una sola y misma Compañía, una sola y misma Familia sometida, en el fondo, al mismo régimen, a las mismas Reglas y a la misma Administración General, salvo las modificaciones no esenciales exigidas por los tiempos, lugares y demás circunstancias.

Muchos de tales cambios «no esenciales» iban a sufrir las constituciones de 1839. Del mismo modo que un cuerpo que crece, la Compañía de María exigirá tales revisiones. Los capítulos siguientes estudiarán la génesis de las mismas y señalarán los principales puntos sobre los que han versado tales modificaciones.

ANEXO I

EL INSTITUTO DE MARÍA (1818)[161]

seguido de un trozo de la carta n.666
del P.Chaminade al P.Chevaux, explicativa del texto

ORIGEN DE LAS CONSTITUCIONES PRIMITIVAS

INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARÍA -1- («Gran Instituto»; 1815; 501 artículos).

INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARÍA -2- (Constituciones de las Hijas de María; 12 páginas presentadas a Mons. d'Aviau el 31 de mayo de 1816; análisis de las dos primeras partes del «Gran Instituto»)

INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARÍA -3- («Pequeño Instituto»; 1816; 48 artículos, resumen del «Gran Instituto»)

INSTITUTO DE MARÍA, 1818

(Plan abreviado de la organización de la Compañía de María; adaptación del [Gran y] Pequeño Instituto, llamado también por el P. Chaminade «Las Constituciones Primitivas», y enviado a Mons. d'Aviau el 27 de agosto de 1818).

NOTAS.

1-«GRAN INSTITUTO». (Arch.SM.; caja 38; documentos A y D).

A. Proyecto de Instituto (por Instituto hay que entender aquí una colección de reglas primitivas referentes a una reunión de personas). No se conocen todavía los tres oficios. Sin embargo, hay votos perpetuos, entre ellos el de estabilidad; 7 páginas.
D. Ejemplar original, copia de mano de David Monier con correcciones autógrafas del mismo P. Chaminade; terminado en diciembre de 1815 (Cf. *Lettres*, 1, núm. 59).
D 1. Tercera y cuarta parte (lo relativo a las personas y al gobierno llevan una numeración especial), probablemente el mismo que se remitió a Mons. D'Aviau el 3 de junio de 1816 (*Lettres,* I, núm. 69), y que encontramos citado en la carta del 28 de febrero de 1832 a Mons. Jacoupy.
D 2. Reglamento general acerca de la 1.ª parte del Instituto (páginas 1 a 6) o «Explicación libre». *Gran Instituto*: 1. y 2.ª parte (pág. 9 al fin), texto anterior a la revisión del P. Chaminade.
D 3. Texto completo del Instituto según las revisiones hechas por el P. Chaminade (2 fascículos).

[161] Nota del P. Lebon: «Sobre este manuscrito, ver carta del P. Chaminade al Padre Chevaux, 14 enero 1833».

D 4. Texto completo del Instituto según las revisiones hechas por el P. Chaminade. Abarca 502 artículos, en vez de 501 (porque, en el original, el núm. 150 está repetido dos veces), y va seguido de una explicación libre.
Existen, además, otros dos ejemplares: uno, enviado en 1938 a la Biblioteca Marianista de Mont St. John (USA), y otro, ofrecido a las Hijas de María Inmaculada. para la causa de su Fundadora (mayo 1959).

2-PÁGINAS ENVIADAS AL OBISPO D'AVIAU. (Arch.SM., caja 38. Documento C).

C. Análisis de las dos primeras partes del Instituto (Gran Instituto).

3.- «PEQUEÑO INSTITUTO». (Arch.SM.; caja 38; Documentos F. H. G.)

F1. Borrador de David Monier para el Instituto de las Hijas de María; correcciones autógrafas del P. Chaminade; aparecen los tres oficios; 50 artículos.
F2. Instituto de Hijas de María (Pequeño Instituto) texto definitivo; letra de David Monier; 1816, 48 artículos: el objeto (1-2); los medios (3-22); las personas (23-30); el gobierno (31-44); estado y formación de las casas (45-47); los reglamentos (48). Otras tres coplas más.
G. Conferencias celebradas para la redacción del Instituto de las Hijas de María, en el mes de agosto de 1816; de puño y letra de M. David Monier, más otra copia confrontada por el P. Chaminade.
H. Observaciones particulares y generales; tres páginas autógrafas del P. Chaminade.

REFERENCIAS DE LOS CUATRO TEXTOS
EN ESCRITOS Y PALABRAS, VOLUMEN 5

«Gran Instituto»……. Nº 6

«Instituto de las Hijas de María» (12 páginas enviadas al obispo Jacoupy…., Nº 5

«Pequeño Instituto» …….. Nº 4

«Instituto de María» (Primera regla de la SM) …….. Nº 27

EL INSTITUTO DE MARÍA

[EP V, 27]

El Instituto comprende cuatro partes que tratan del objeto, medios, personas y gobierno de la asociación. Describe también el estado y la formación de las casas en general, y el espíritu con el que hay que elaborar los reglamentos de disciplina interior.

Del objeto

Los miembros del Instituto se asocian mutuamente y se consagran a Dios con el fin: 1.º de caminar juntos hacia la perfección, según la extensión de los consejos evangélicos...; 2.º de inducir a las personas que quedan en el mundo a llevar una vida cristiana...; 3.º de prevenirse y defenderse religiosamente del contagio del mundo que puede invadirles por sus mismas ocupaciones.

La vocación de cada miembro, severamente probada ante Dios, lo mismo que la intercesión de María, de quien se dicen hijos, y el Espíritu de Dios que no los abandonará, les llevarán a los tres fines deseados.

De los medios

Los Hijos de María quedan sometidos a la dirección de un superior, encargado principalmente de activar, en el sentido moral y religioso, los tres oficios que se establecen y definen a continuación.

Los tres oficios característicos del Instituto están destinados a sostener en el mismo, el celo, la instrucción y el trabajo. Los miembros encargados de tales oficios llevan los nombres de Jefe de Celo, Jefe de Instrucción y Jefe de Trabajo.

El hecho mismo de entrar en el Instituto presupone que cada postulante se encuentra suficientemente imbuido de las nociones ordinarias y suficientes de la doctrina cristiana. Precisamente a partir de tales nociones es cuando comienza, en el Instituto, la acción de los tres oficios de que se acaba de hablar.

El Jefe de Celo está especialmente encargado de estimular a la perfección de los consejos evangélicos, a cuyo fin enseñará y hará practicar las virtudes llamadas de preparación y de consumación, así como también dirigirá la purificación del alma, purificación necesaria a todos cuantos quieren llegar a la perfección de las virtudes más excelsas.

En relación con la preparación, deben intervenir las reglas referentes al silencio, al recogimiento, a la obediencia y a la mortificación.

Entre las virtudes de consumación hay que contar la humildad, la modestia, la abnegación de sí mismo y la renuncia total al mundo.

La purificación tiene por objeto combatir la causa y la malicia de las faltas y las recaídas; las debilidades e inclinaciones contra las que hay que luchar; las incertidumbres, contrariedades y tentaciones que se deben vencer; por último, todo cuanto en nuestro interior puede arraigar el mal o poner obstáculos al progreso de las virtudes.

Los medios de que dispone el Jefe de Celo y que acaban de citarse, deben alcanzar y actuar en cada uno de los miembros del Instituto, sin distinción de edad, rango, perfección ya adquirida o considerada como tal.

El Jefe de Celo tiene la obligación de promover la moralidad de los actos y de las personas. Vigila también los objetos de culto y ordena el emplazamiento de las señales exteriores de la religión. A él le está confiada la vigilancia de las puertas en toda la extensión de los lugares destinados a claustro. Su vigilancia se extiende también hasta el exterior, sobre los miembros que salen fuera por cualquier motivo que sea[162].

Al Jefe de Instrucción incumbe, como principal misión, la de preparar a cada miembro del Instituto para que pueda exponer, sencillamente, a las personas del mundo, las ventajas y la necesidad de una vida cristiana. A ese efecto, se encarga de explicar a los diversos miembros del Instituto las máximas y las prácticas de la religión, de formar en ellos costumbres y hábitos cristianos, de desarrollar tiempo las señales de su vocación. Se preocupa, ante todo, de formar maestros nuevos entre los alumnos más destacados en relación con las diversas clases de enseñanzas que se den.

La formación llamada humanística -que puede fácilmente lo mismo depravar que mejorar los hábitos de los alumnos-, aunque no constituya inmediatamente el objeto del Instituto, cuando se la emprende, sin embargo, como una buena obra entrará dentro de las atribuciones del Jefe de Instrucción. Esta formación abarcará cuanto la autoridad civil y eclesiástica permita según la categoría de las clases que se abran.

El oficio más directo del Jefe de Instrucción en relación con las personas del mundo es el de reunir, en congregaciones, bajo los auspicios de María, a las diversas categorías de personas en quienes se despierte el espíritu religioso que no ha quedado destruido por la influencia del mundo.

El Jefe de Trabajo está encargado especialmente de interponer entre los trabajos temporales y el mundo aquella prudencia que constituye el tercer objeto del Instituto. De consiguiente, no permite otros trabajos o empresas que aquellos en que la industria humana puede ejercitarse sin ofender a Dios y sin menoscabo de la salvación eterna.

Cada uno de los miembros del Instituto no deberá prestar su colaboración a los diversos trabajos más que en proporción de su capacidad y de sus medios. La clase de los sacerdotes no tomará parte más que en aquellos trabajos ya aludidos que convengan al sagrado ministerio; pero, por lo demás, todos deberán abrazar el trabajo con alegría, como deuda debida por el pecado, como deuda para con la Comunidad y como deuda de caridad, y todos tomarán a pechos el pagar estas deudas en sus tres aspectos.

[162] Hasta aquí figura ya en Escritos de Dirección, I, núms, 145-156.

Las obras de misericordia corporales que deben ejercitarse en nombre de todos, caen bajo el oficio del Jefe de Trabajo.

Por su oficio, asimismo, es llamado a disponer y activar algunas clases de trabajo que puedan contribuir al servicio y la utilidad del prójimo.

Los Jefes de Celo y de Instrucción -cuyas obras de caridad peculiares son las espirituales- se pondrán de acuerdo con el Jefe de Trabajo cuando las obras de caridad participen de lo espiritual y de lo material.

El Superior es el centro y el vínculo de unión de los tres oficios incumbiéndole por sí, el celo, la instrucción y el alma del trabajo.

De las personas

Las personas en el Instituto pueden dividirse en tres clases: sacerdotes, laicos letrados[163] y asistentes.

Los sacerdotes y los laicos[164] forman dos colegios que se mantienen distintos bajo diversos aspectos. Los asistentes tienen reglas propias para su noviciado, para la manera especial de vincularse al Instituto y para sus relaciones dentro de la asociación.

Algunas reglas, sin embargo, son comunes a los diversos miembros del Instituto en general; otras, sin embargo, son propias de cada clase.

De las Reglas comunes

Para los miembros de ambos colegios, el noviciado no puede empezar antes de los 16 años cumplidos; para todos dura dos años consecutivos. Después del noviciado, cada cual hace votos temporales por tres años. Sólo después de transcurridos éstos se le puede admitir a uno a los votos perpetuos.

A ninguno se le puede admitir en el Instituto si no procede de un matrimonio legítimo, intacto en su reputación y en sus costumbres y que haya ejercido una ocupación compatible con una sana moral. Aquellos cuyo juicio sea imperfecto, ni siquiera deben ser presentados.

Hay causa suficiente para que uno sea rechazado si se ve incurso en alguno de los casos siguientes: 1.º- Si tiene más de 25 años; 2.º- Si ha estado casado; 3.º- Si ha estado ligado a otro Instituto por votos o, incluso, por un noviciado voluntario; 4.°- Si tiene algún defecto notable de conformación.

---

[163] [El texto original francés en “Ecrits et paroles” (Vol 5, 27) dice “laïcs lettrés”. En la versión española de EP se ha traducido como “laicos educadores”. En esta edición hemos preferido mantener una palabra más cercana al original. “Letrados” puede indicar personas con una preparación adecuada para la enseñanza o la educación (N.E.)]

[164] [Para calificar a las «personas del Instituto», la traducción española del libro de Delas de 1965, dice siempre *sacerdotes y no sacerdotes*, pero el manuscrito original, el texto de Delas, así como el de Ecrits y Paroles y su traducción española, siempre dicen *sacerdotes y laicos* y así lo mantenemos en esta edición de 2025 (N.E.)]

Las causas de inadmisión enunciadas en el artículo anterior no podrán ser alegadas en contra de las personas que hayan fundado, dotado o reedificado una casa del Instituto.

El Capítulo General podría dispensar de las mismas causas en favor de quien, por sus cualidades o sus virtudes, sería reconocidamente útil al Instituto.

Los votos de las personas que contraen sus compromisos con el Instituto, ya sean temporales o perpetuos, son los votos de castidad, pobreza, obediencia, estabilidad en el Instituto y enseñanza de la doctrina cristiana.

Del colegio de los sacerdotes

Los sacerdotes obtienen más fácilmente que los laicos, el permiso para abreviar una parte de la profesión trienal, pudiendo pasar, de consiguiente, antes a la emisión de los votos perpetuos.

El colegio entero de los sacerdotes se ocupa de las letras sagradas de los trabajos propios de su ministerio; no pueden mezclarse en negocios seculares. El Jefe de Celo es, para ellos, su Maestro de Instrucción y regulador, tanto de sus trabajos como de sus estudios.

Del colegio de los laicos

El colegio de los laicos forma por sí mismo una asociación particular orientada hacia el ejercicio de todas las artes que emprenden. Sus haberes y su situación económica son independientes de los del colegio de los sacerdotes, ya que constituye una empresa de carácter civil.

De los asistentes

Los asistentes no hacen más que seis meses de noviciado. Sus votos son temporales, valederos sólo por un año al salir del noviciado, y después por un trienio. Renuevan dos veces la profesión de tales votos trienales y no quedan admitidos a la profesión de los votos perpetuos más que después de diez años de regularidad irreprochable. Al emitir sus votos perpetuos continúan perteneciendo a la clase a que antes pertenecieron; pero sí pueden llevar su representación en algunos casos.

Del gobierno

El gobierno del Instituto, por lo que atañe a lo espiritual, pertenece a un Director General y el gobierno particular de cada casa, a un Superior designado por el Director General, teniendo presente la candidatura que se le presenta a ese efecto, como de ello se hablará al tratar de las elecciones.

El Director General en la Casa Madre del Instituto, y cada Superior en todas las demás casas, nombran, después de su toma de posesión, los diferentes cargos y oficios, exceptuados los referentes al celo, instrucción y trabajo, cuyo nombramiento pertenece a la competencia del Capítulo General.

La autoridad de cada Superior, no abarca sólo los actos de cada uno de los tres oficios reservados, sino también todos los demás de su casa, en prueba de lo cual, al entrar en

ejercicio de sus funciones, el Superior entrega a cada oficial respectivo el Reglamento correspondiente a su empleo y a cada uno de los simples conventuales un signo distintivo de religión.

.....

.....

.....

El estado de cada casa estará en proporción con la extensión de sus asuntos, necesidades y número de sus miembros.

Los reglamentos interiores deben estar concebidos dentro del espíritu del Instituto, cuyas consecuencias serán y, si fuese preciso, también su comentario.

NOTA: He aquí el Instituto tal como ha sido presentado al señor Arzobispo y tal como lo ha aprobado verbalmente. Véase el proceso verbal del Retiro[165] ... Siguen los detalles relativos al gobierno...

El Superior dirige, en cada lugar, ateniéndose a los reglamentos, la intención de las oraciones y de las abstinencias en las faltas comunes, en las calamidades hijas de los tiempos o bien en favor de los patronos vivos o difuntos o de todas las demás personas recomendadas.

Determina también las penas y correcciones infligidas como consecuencia de las faltas personales, con facultad de delegar esta misma autoridad en cada uno de sus oficiales según el orden de sus atribuciones, salvo los casos graves y, sobre todo, los casos en que él mismo debería recabar la autoridad del Primer Superior.

El Director General nombra un secretario particular y un Procurador General.

Junto a cada director de los establecimientos principales, hay un consejo doméstico. Dígase lo mismo en relación con cada Superior en las diversas casas particulares.

Las asambleas respectivas de tales consejos domésticos se reúnen regularmente cada quincena, y también cada vez que el Superior lo considere útil.

Los Jefes de Celo, Instrucción y Trabajo, son miembros del Consejo Doméstico. En las casas en que haya un Maestro de Novicios, éste forma parte de aquel Consejo.

El Secretario general está encargado del acta; el Procurador General tiene voz, pero ni uno ni otro tienen voto. El Consejo ordinario delibera acerca de los asuntos importantes y toma nota (sic) de aquellos asuntos indicados en el cuadro[166] que será confeccionado a

[165] El texto de este proceso verbal, redactado por el Sr.Collineau durante el retiro de 31 de agosto al 5 de septiembre o poco después, es el de las «Conferencias» (EP V,26)

[166] Este cuadro no se redactó al final del Instituto. Se puede tener una idea de su contenido consultando el que se encuentra al final del «Pequeño Instituto» (EP V,4).

continuación del presente Instituto**,** tanto en lo referente al personal como en lo tocante a la moral.

Oído el informe relativo a cada asunto, se ve el parecer de la mayoría de los miembros, aunque tal parecer es de carácter meramente consultivo. Se hace notar cuáles son los dos pareceres contrarios en el caso de disparidad.

El secretario escribirá con claridad y distinción, en cada asunto, el resumen del informe que se ha hecho, el parecer que haya prevalecido o las opiniones divididas, así como los motivos principales. Todo ello obrará en un registro destinado a ese fin, el cual estará foliado de antemano y escrito sin dejar blancos, debiendo tales deliberaciones ser firmadas al final.

La decisión del Superior se consignará a continuación de la deliberación, aun cuando tal decisión sea diferente o incluso opuesta. Sin embargo, en este último caso, se enviará copia de todo al Director General, el cual confirmará o reformará, modificará o suspenderá la ejecución.

Si la misma oposición se tradujese en el seno de la asamblea presidida por el Director General, la decisión en cuestión tendría vigencia hasta el próximo Capítulo General, que es quien se ocupará de tal asunto.

El Capítulo General se compone de todos los miembros que forman parte de la Casa Madre que han emitido ya sus votos perpetuos y de los comisarios venidos en representación de las demás casas, a razón de un comisario por cada cinco miembros que vivan en la casa representada. Los simples asistentes podrán también obtener representación, pero sólo en el caso en el que tengan miembros de su misma clase, ya admitidos a los votos perpetuos.

Las funciones del Capítulo General son la de elegir cuando a ello haya lugar, un director, Jefes de Celo, Instrucción y Trabajo para la Casa Madre, y también la de deliberar acerca de la aceptación de las nuevas fundaciones, dotaciones y reedificaciones propuestas así como la dispensa de las incapacidades de cuyo defecto se puede dispensar mirando a la utilidad del Instituto.

En el caso en que la larga espera de la reunión del Capítulo General fuese perjudicial a algunas fundaciones, dotaciones y reedificaciones propuestas, o incluso a las admisiones dispensables, el Director General se ocuparía del caso junto con su consejo, informando después al Capítulo General.

Cuando hay un fundador, éste es, por derecho propio, el Director de por vida. No se le reelegirá, salvo en caso de dimisión.

Si hay dimisión, el Capítulo General debe elegir director lo antes posible y luego, de tres en tres años, sin aplazar la elección.

El Capítulo elegirá para los tres grandes Oficios de Jefe de Celo, Jefe de Instrucción y Jefe de Trabajo, cada tres años a partir del día de la instalación. Sin embargo, para entrar en el ejercicio de sus funciones, sólo uno de estos tres Jefes deberá dejar el cargo al finalizar los tres primeros años, a suerte entre los tres; el segundo saldrá al cabo del cuarto año, a suerte entre los dos restantes; el tercero dejará su cargo al finalizar su quinto año.

El director y los tres jefes de cada uno de los Oficios del Instituto salientes, pueden ser reelegidos.

La asamblea del Capítulo General se reunirá cada año en la Casa Madre al día siguiente del día aniversario de la fundación. Se remitirán a ese mismo día las causas de admisión que habrá que decidir en contra de las incapacidades establecidas, pero que son dispensables, sin que pueda tenerse antes un capítulo intermedio.

El único caso en que pueda reunirse un Capítulo General intermedio sería el caso en que los tres oficios de Celo, Instrucción y Trabajo de la Casa Madre quedasen vacantes a la vez.

Reunido el Capítulo General, se nombran libremente dos escrutadores que ocupan su lugar a continuación del Consejo y en la mesa presidencial, aun cuando dichos escrutadores no fuesen miembros del mencionado Consejo.

El director o quien le reemplaza expone inmediatamente el tema de la primera deliberación, tratando luego tal asunto hasta lograr una decisión. Después se pasa a los demás asuntos.

Si se trata de hacer un nombramiento determinado para un puesto, se indica primero toda la importancia del mismo y luego las cualidades más esenciales para desempeñarlo. Si se trata de una admisión reservada al Capítulo, se indican los impedimentos y los motivos de hacer una excepción. Cada miembro del Capítulo tiene derecho a formular sus observaciones.

Se emiten los votos en votación secreta; a saber: si se trata de una elección, por una papeleta que lleve simplemente el nombre; si se trata de admisión, por medio de una papeleta que contenga un "Sí" o un "No", a menos que se prefiera acudir al sistema de bolas blancas o negras, las primeras de las cuales significan la admisión y las segundas, la no admisión. La mitad de los sufragios, más uno, cierran la deliberación.

Si al primer escrutinio, los votos apareciesen diseminados, desde el segundo se los orienta hacia los tres candidatos que, en el primero, han logrado más votos. Si se requiere aún una tercera votación, entonces esos votos se orientan hacia aquellos dos que hayan logrado mayor número de sufragios.

Los escrutinios son controlados por los dos escrutadores que se han adjuntado a la mesa ya desde el principio de las operaciones. El resultado de la votación es publicado, en alta voz, por el director o quien haga sus veces.

Tal resultado del escrutinio es inscrito por el secretario general en un registro destinado a este efecto, foliado y sellado de antemano. Los dos escrutadores adjuntos a la mesa, firman esta mención e inscripción, lo mismo que el jefe que preside la asamblea. Se notifica el resultado a todas las casas del Instituto.

Los Consejos Domésticos ordinarios en cada casa del Instituto procederán, en la resolución de cada asunto, siguiendo este mismo orden establecido para el Capítulo General, Las deliberaciones serán remitidas al Director General, y no se las pondrá en ejecución hasta que éste las haya aprobado.

El Director General expondrá los asuntos que se le hayan así remitido a su Consejo, decidiéndolos como se ha dicho al tratar de la composición de su Consejo, artículo ….

Si acaeciese que el director se encontrase impedido de ejercer sus funciones, le reemplazaría el Jefe de Celo y, a falta de éste, el Jefe de Instrucción. Si el Jefe de Celo o el de Instrucción, llamados al cargo de director con carácter provisional, se encontrasen en la imposibilidad de ejercer sus funciones ordinarias, serían reemplazados por el primer ayudante, ya nombrado al efecto por sus oficios respectivos, o bien por un ayudante especialmente designado para el caso.

En las casas distintas de la Casa Madre se reemplazarán los puestos vacantes de este mismo modo, hasta que el Director General se ocupe de la situación.

Cada uno de los Jefes de Celo, Instrucción y Trabajo, además de sus funciones principales ya especificadas, tiene los deberes siguientes:

1.° No tomar la palabra, ni realizar acto alguno, estando presente el director, sin haber recibido orden de él o haberle pedido el previo permiso, cosas todas que el Superior podrá rehusar libremente, excepto durante la sesión del Consejo en donde cada cual tiene derecho a emitir su opinión de un modo ordenado, según su rango.

2.º Advertir en particular al director hasta tres veces en relación con las causas de relajación y los abusos de que tuviere conocimiento por razón de su oficio respectivo; incluso podrá pedir que se trate, en consejo, de tales temas si no se remedia de otro modo.

3.° Llevar, con toda exactitud, al consejo un informe de cuanto concierne a su oficio respectivo, teniendo presente los fines del Instituto.

4.° Comunicar al Capítulo General, cuando se halle reunido, todas las observaciones referentes al núm. 2 del presente artículo y la disparidad de criterio con las decisiones del director, inscritas en el registro, art. .., indicando, a la vez, los medios conducentes para llevar al Consejo y a la Administración a un parecer concorde.

Los Consejos de las casas secundarias imitarán, por lo que respecta a su gobierno, cuanto acaba de decirse sobre el Capítulo General. Transmitirán sus deliberaciones y pareceres al director, el cual los confirmará o proveerá a su solución.

Los Maestros de novicios, cuando se les llame a Consejo en los casos previstos en el art. ..... llevarán al mismo un informe en relación con los asuntos concernientes a su cargo; su voz será meramente consultiva.

De la diferencia entre el colegio de los sacerdotes y los colegios de laicos[167]

Colegio de sacerdotes

En la casa madre del Instituto o cerca de ella existirá un seminario para futuros sacerdotes, los cuales serán educados según las reglas del Instituto.

[167] A partir de este título y casi hasta el final, el texto difiere totalmente del *Pequeño Instituto*.

Las casas del Instituto contribuirán, en la proporción que se especifique, a los gastos de este colegio y a todos los gastos que se relacionen con él.

Entre los sacerdotes así formados en ese colegio se escogerán en la medida de lo posible, los diversos jefes, tanto de celo como de instrucción, que necesiten las casas fundadas. En caso de insuficiencia de candidatos, se proveerá de un modo extraordinario.

En la medida en que lo permita el número de sacerdotes formados en aquel colegio, quienes contribuyen al sostenimiento de tal centro podrán pedirles la colaboración para diversas obras de celo; por ejemplo, para cultivar la piedad de las congregaciones, para retiros, para predicar misiones en las diversas localidades en que las necesiten las casas del Instituto, para directores de colegios, ya elementales, ya superiores; para profesores de seminarios en los ya existentes o en los que se erijan y, por último, para las demás funciones permitidas por las leyes o en conformidad con las mismas.

Colegio de laicos

Se erigirán colegios de laicos en cada localidad, a modo de sociedades civiles para asuntos seculares, y cuyos emolumentos irán destinados íntegramente a las obras del Instituto.

Los miembros de tales colegios constituirán su sociedad conformándose con las leyes del Estado. Tendrán un capital social y cuanto se usa en las sociedades civiles. Las demás condiciones se estipularán, entre ellos, por escrito.

Ningún clérigo formará parte de tal colegio ni podrá ejercer influencia alguna en sus deliberaciones, salvo por consejos y exhortaciones, para que todo se lleve a cabo según las miras de Dios y del Instituto.

Si sucediese que el nombramiento del jefe de este colegio, aunque en sí es enteramente libre, no conviniese al director del Instituto, éste no tendría otro derecho que el retirar a sus clérigos de la casa en que hubiese un colegio al frente del cual existiese tal dirección.

A partir del día de Retiro, tal casa cesaría de figurar entre las casas del Instituto.

En cada casa en que funcione un colegio de laicos, éste se encargará de suministrar un alojamiento conveniente a los clérigos, los cuales serán recibidos en tal colegio según el número que se regule teniendo en cuenta el bien religioso. En tal colegio recibirán la manutención, en la que se comprende cuanto es necesario; del mismo modo que también recibirán los honores que convienen a su santo estado y la vida será en común.

Disposiciones comunes

Aunque constituidos en sociedad civil, nada impedirá a todos cuantos se encuentren integrados en ella el seguir sus reglamentos religiosos, ya que los asuntos de orden civil no deben ocuparles más que la parte superflua de su tiempo.

El estado de cada casa estará en proporción con la extensión de sus asuntos, necesidades y número de sus miembros.

Los reglamentos interiores deben estar concebidos dentro del espíritu del Instituto, cuyas consecuencias serán y, si fuere preciso, también su comentario.

Carta del Buen P.Chaminade al P.Chevaux acerca del texto del Instituto de María

"Todo cuanto precede a la Nota lo cual, en la copia de usted, se encuentra en la página sexta fue presentado a Monseñor, escrito de mi puño y letra y entregado varios días antes en sus manos para un examen más atento. No presenté a Monseñor los detalles relativos al gobierno, porque todavía no me había determinado yo mismo en relación con ciertos puntos y porque el resumen o plan que le presentaba, junto con las Constituciones de las Hijas de María, bastaba ya para determinar el objeto de los votos que había propósito de emitir.

Usted me habla en su informe acerca del estado del cuaderno titulado *Instituto de María*, del que usted mismo sacó una copia exacta: «hacia la tercera parte del cuaderno se encuentran tres líneas seguidas figuradas por puntos». Estas tres líneas figuradas por puntos son la señal de una omisión considerable. Tal omisión era todo cuanto se ha escrito a continuación excepto las cuatro líneas y media con que acaba, y que empiezan así: «El estado de cada casa», etc. Estas mismas líneas «El estado de cada casa», etc., se encuentran repetidas, lo mismo al final de las disposiciones generales del Instituto de María presentadas a Mons. d'Aviau, que al final del cuaderno, con el fin de que quede en claro toda la omisión que ha tenido lugar, omisión expresada por esas líneas de puntos. Por medio de la Nota de la página 6.ª, y por medio de esta misma repetición, he expresado suficientemente mi pensamiento de que no había que considerar como Constituciones ya definitivamente fijadas las disposiciones particulares llamadas detalles y relativas al gobierno...

Lettres Chaminade, III, n. 666, del 23 de febrero de 1833.

[Tanto el original francés de Delas como la traducción española añaden: «El párrafo dos no ha sido publicado en este volumen 3º de las cartas [del P.Chaminade]», lo cual es exacto, pero en la edición completa en español de las cartas del fundador, aparece ya este párrafo, que Lebon no incluyó en su edición de las Cartas de 1930. Y la edición española añade en nota (nº 29): «Esta copia exacta del manuscrito original autógrafo (AGMAR 57.1) está catalogado en AGMAR 1.17.666 y es un anexo de la carta al P.Chevaux» (N.E.)].

ANEXO II

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA

Artículo 1. La Compañía de María se consagra a la enseñanza primaria.

Art. 2. El objeto esencial de sus trabajos es el extender y conservar en la infancia y en la juventud los principios de la fe católica y de la moral evangélica.

Art. 3. No se liga uno con ningún compromiso antes de haber hecho un año de prueba por lo menos.

Art. 4. El primer compromiso que se contrae, después de la probación, es sólo valedero por tres años, después de los cuales o durante los cuales, si a ello hay lugar, queda uno admitido como socio.

Art. 5. Cualquier compromiso que se contraiga antes de los veintiún años no podrá tener efectividad sino después de haber cumplido con todas las formalidades prescritas por las leyes relativas a la minoría de edad.

Art. 6 Cuando alguien queda admitido en calidad de socio, el contrato que medie entre él y la Compañía se estipulará según el espíritu y las reglas de la Sociedad universal, prevista en el Código civil, libro 3, 11-tulo 9, cap. 2, sección 1.

Art. 7 Quien deseara retirarse por su propia voluntad, no podría verificarlo antes de dar cuenta del caso al Superior de la Compañía, seis meses antes y únicamente en el caso en que su marcha no perjudicara a la marcha del curso escolar.

Art. 8. Quien se retirara de propia voluntad o aquel a quien la Compañía no quisiera guardar, no podrá reclamar nada en cuanto a los servicios prestados, industria, uso del mobiliario que aportó, ni por la utilización de sus inmuebles, puesto que todo esto quedó adquirido en favor de la obra emprendida, sino que recobrará su libertad, para lo sucesivo, al fin del año escolar y después de transcurridos los seis meses de que se ha hablado. En cualquier caso, no deberá pagar, por razón de los alimentos y de la instrucción recibida, otra indemnización que la que se haya estipulado en el momento de su admisión a la Compañía, y no podrá ser ya exigida si el sujeto ha pasado diez años en dicha Compañía.

Art. 9. En la casa madre se llevará un registro en el cual se inscribirán, por orden y sin dejar claros, los admitidos a prueba, los compromisos, así como las actas que consignen su salida en los casos en que ésta tenga lugar. Dichas actas contendrán los apellidos, nombres, lugares de origen y edad de los miembros, los cuales firmarán, junto con el Superior, si es que saben firmar, o bien serán requeridos a firmar en presencia de dos testigos que firmarán también.

Art. 10. Si, por razón de las distancias o del número de los establecimientos, el superior de la Compañía, de acuerdo con su consejo, autorizase otras casas de probación, en ese caso tales casas autorizadas deberán llevar un registro similar al descrito en el artículo anterior.

Art. 11. Todos los establecimientos de la Compañía reconocen a los Señores Arzobispos y Obispos de las diócesis en que radican, como sus primeros superiores en el orden espiritual; y el superior general conserva una acción inmediata sobre todos sus miembros, los cuales están sometidos en todas partes a sus reglas y costumbres.

Art. 12. El gobierno de la Compañía se compone de un Superior General eclesiástico, aprobado por el Ordinario, y de tres asistentes.

Art. 13. Todos los actos de la Compañía, tanto dentro de ella como fuera, se llevan a cabo en nombre del Superior. Los actos en que se trate de ventas, adquisición de inmuebles, exclusiones de personas ya admitidas, y otros semejantes, se harán en nombre del Superior y con consentimiento de su consejo, a cuyo efecto se llevarán a cabo deliberaciones cuando se trate de estos últimos actos. Si se opone el consejo, la operación se aplazará.

Art. 14. La enseñanza en las escuelas será de los tres grados enunciados en al artículo 11 de la Real Orden de 29 de febrero de 1816. Los métodos quedarán sometidos a la aprobación de S. E. el Ministro de Instrucción Pública.

Art. 15. La Compañía, para alcanzar con más prontitud el objeto principal de su institución, se prestará particularmente a las peticiones que le sean hechas por los Sres. Arzobispos y Obispos, por las Academias (Universidades) y por las provincias, en cuanto al establecimiento de escuelas normales.

Art. 16. Para poder proporcionar sujetos bien capacitados, la Compañía tiene casas de estudios en las que forma, según sus métodos, a los miembros a quienes destina a la enseñanza primaria.

Art. 17. La Compañía reconoce como a Fundador y superior actual vitalicio o hasta voluntaria dimisión, al señor Guillermo-José Chaminade, Canónigo honorario de la iglesia metropolitana de Burdeos. Este nombrará sus Asistentes. Los superiores que le sucedan, así como los asistentes, serán nombrados por la Compañía por mayoría de sufragios. Las funciones de superior durarán diez años consecutivos a contar del día de su toma de posesión. Será reelegible.

Art. 18. Los superiores de las casas que se funden por filiación, los directores y maestros de las diversas escuelas serán siempre nombrados por el Superior.

En Burdeos, a 26 de octubre de 1825.
Firmado: Guillermo-José Chaminade, Canónigo honorario.

Visto bueno para ser anexionado a la Real Orden, con fecha dieciséis de noviembre de mil ochocientos veinticinco, registrado con el número 2.156. Departamento de asuntos eclesiásticos e instrucción pública.

El Ministro Secretario de Estado. Firmado: † D. Obispo de Hermópolis.
Por ampliación: El Director de Asuntos eclesiástico, Firmado: Abate Delachapelle.

Lugar para el sello.

REAL ORDEN

CARLOS, por la gracia de Dios, Rey de Francia y de Navarra, a cuantos vean las presentes letras, SALUD:

Visto el informe de nuestro Ministro Secretario de Estado, Negociado de Asuntos eclesiásticos e Instrucción pública,
Vistos los estatutos de una asociación de caridad, destinada al servicio de las escuelas primarias de los ayuntamientos, en donde sus miembros sean llamados a este fin por las autoridades competentes,
Vistas las reales órdenes de 29 de febrero de 1816 y 8 de abril de 1824 que regulan todo lo concerniente a la instrucción primaria en todo el reino, Vista la ley de 10 de mayo de 1806,
Vista la aprobación dada por el Consejo del Reino de Instrucción Pública a los estatutos de dicha asociación,
Oído nuestro Consejo de Estado,

Hemos decidido y decidimos lo siguiente:

Art. 1. La Compañía establecida en Burdeos, provincia de la Gironda, por el Sr. Chaminade, y designada bajo el nombre de Compañía de María, queda autorizada en conformidad con los términos del art. 36 de Real Orden de 29 de febrero de 1816, como asociación caritativa en favor de la instrucción primaria.

Se conformará con las leyes y reglamentos relativos a la instrucción pública, sobre todo en cuanto concierne a la obligación de obtener de su Obispo diocesano la autorización de ejercer, y del Rector de la Academia, el certificado de capacidad.

Art. 2. El Consejo Real de instrucción pública podrá, conforme a las leyes y reglamentos de la Administración pública, recibir los legados y donaciones que se hagan en favor de dicha asociación y de sus escuelas, con cargo de beneficiar respectivamente, ya sea a la asociación en general, ya sea a cada una de las escuelas sostenidas por ella, en conformidad siempre con las intenciones de los donantes y testadores.

Art. 3. El certificado de capacidad será otorgado a cada hermano de la Compañía de María a la presentación de su carta particular de obediencia que le haya sido otorgada por el Superior General de dicha Compañía.

Art. 4. Nuestro Ministro Secretario de Estado, en su Negociado de asuntos eclesiásticos e instrucción pública, queda encargado de la ejecución de la Real Orden presente.

Dado en nuestro Palacio de las Tullerías, el día décimosexto de noviembre, en el año de gracia de mil ochocientos veinticinco, segundo de nuestro reinado.

Firmado: CARLOS

Por orden del Rey:
El Ministro Secretario de Estado, Negociado de Asuntos eclesiásticos e Instrucción Pública.
Firmado: † D., Obispo de Hermópolis

Lugar † del sello.

Registrado el 18 de noviembre de 1825, con el núm. 2156
Por la ampliación: El Director de Instrucción Pública: C. de Courvelle

MODIFICACIONES Y CAMBIOS
dados a los Estatutos y a la R. O. precedentes:

1.º Por Decreto de 18 de abril de 1857, el artículo 2 de la Real Orden de 16 de noviembre de 1825, en virtud de la cual los dones y legados hechos a la Compañía de María debían ser aceptados por el Consejo Real de Instrucción Pública, ha sido objeto de un informe, a resultas del cual se ordena que, en lo sucesivo, tales donaciones y legados serán aceptados directamente por el Superior General de la Compañía, debidamente autorizado.

(Véase este decreto en el *Bulletin des Lois*, parte suplementaria, n.º 389, XIª serie.)

2. Por Decreto del 18 de agosto de 1860, la Compañía de María, legalmente reconocida y cuya casa madre radicaba antes en Burdeos, ha quedado autorizada a transferir su sede principal a París.

(Véase también este Decreto en el *Bulletin des Lois*, parte principal, núm. 852, XI. serie.)

3.º Por Decreto de 20 de septiembre de 1876, la Compañía de María queda autorizada a insertar en sus Estatutos, bajo el núm. 13-bis, un artículo que queda concebido así:

«En caso de enfermedad grave, de muerte, de dimisión o de destitución del Superior General y mientras dure el ínterin cuya máxima duración queda limitada a seis meses el primer asistente reemplaza al Superior General, aunque permaneciendo subordinado al Consejo».

ANEXO III

«CUADERNO D» (Selección)

(EP VII, 18-25)

19. LA COMPAÑÍA DE MARÍA CONSIDERADA COMO ORDEN RELIGIOSA

1º La nueva Orden tomará el nombre de Compañía de María, porque todos los que la componen se consideran sus Hijos; quizás habrían sido mejor llamados Familia de María.

2º Una persona verdaderamente cristiana ni puede ni debe vivir más que de la vida de Nuestro Señor Jesucristo; el religioso está llamado especialmente a ello. Esta vida divina es lo que debe ser lo principal de todos sus pensamientos, de todas sus palabras y de todas sus acciones.

3º Es en el seno de la augusta María en donde fue concebido Jesucristo, por obra del Espíritu Santo: Jesucristo nació del seno virginal de María. [Que fue concebido del Espíritu Santo v nació de María Virgen].

4º El bautismo y la fe hacen comenzar en nosotros la vida de Jesucristo, y es así como somos concebidos por obra del Espíritu Santo; pero debemos, como el Salvador, nacer de María Virgen.

5° Es en el seno virginal de María donde Jesucristo ha querido formarse a semejanza nuestra y, paralelamente, es allí donde debemos formarnos nosotros a la suya, regular nuestras costumbres según las suyas, nuestras inclinaciones según sus inclinaciones y nuestra vida según su vida.

6º Todo lo que María lleva en su seno o no puede ser sino Jesucristo mismo o no puede vivir sino de la vida de Jesucristo. Con un amor inconcebible María nos lleva siempre como a sus hijos pequeños en sus castas entrañas, hasta que se hayan formado en nosotros los primeros rasgos de su Hijo, nos da a luz como a él. María no cesa de repetirnos estas hermosas palabras de san Pablo: *Hijitos, a los que doy a luz de nuevo, hasta que se forme Cristo en vosotros* (Gál 4,9). [Véase cómo esta cita de Pablo en Gálatas aparece ya en el Cuaderno de Mussidan -Imitación de Cristo- aplicada a Pablo, y en cambio aquí se aplica a la Virgen].

7° Que el religioso que pretende ser el Hijo de María no cese de contemplar la vida de Jesucristo; que la compare con la suya: comprenderá así si es digno Hijo de María, si entra en las miras y los sentimientos de su augusta Madre. ¡En qué lugar y en qué momento María dio a luz a su adorable Hijo!

8º Para su propio consuelo así como para la gloria de María, el religioso no debe perder jamás de vista que, si María ha tenido la incomparable dicha de ser la Madre de Jesús en el orden de la naturaleza, es mucho más dichosa aún por ser la Madre según el espíritu.

20. COMPAÑÍA DE MARÍA: PRINCIPIO DE SU CONSTITUCIÓN Y DE SUS REGLAMENTOS.

1º. La Compañía de María desea constituirse como verdadera Orden Religiosa.

2º. Esta Orden toma el nombre de Compañía de María (el de familia de María expresaría mejor su naturaleza), porque todos los que la componen o la compondrán en el futuro deben: 1) Consagrarse a María. 2) Considerarla como su Madre y considerarse a sí mismos como sus hijos. 3) Formarse en su seno maternal a semejanza de Jesucristo, como ese adorable Hijo se ha formado él mismo a la nuestra, es decir, tender a la más alta perfección o vivir la vida de Jesucristo bajo los auspicios y la guía de María. 4) No emprender los trabajos para alcanzar el fin inmediato de su institución sino con una entera confianza en la protección del augusto Nombre de María y el deseo de glorificarla. El verdadero secreto de triunfar en sus esfuerzos por su propia perfección o para el mantenimiento de la Religión y de la propagación de la fe, es interesar en ellos a la Santísima Virgen, de atribuirle a ella toda la gloria con las mismas miras y sentimientos de N.S.J.C.

3º. El fin secundario de la Compañía de María, o el objeto inmediato que se propone, es la multiplicación de los cristianos y el mantenimiento de la Religión, en oposición a los esfuerzos de la impiedad. De ahí, la variedad y multiplicidad de medios que emplea; de ahí también, la forma de su constitución, adaptada lo más posible al siglo actual (...)

23. PRINCIPIOS DE DIRECCIÓN

N.S.J.C. ha venido a este mundo para traerle el respeto y el amor de su Padre y para establecer en él su reinado y su religión.

Durante 33 años que J.C. vivió en la tierra, fundó ese reino en la mente y en el corazón de los fieles que él preveía que habían sido destinados a ser aquellos en los que debía difundir su misma religión, a fin de honrar a su Padre en ellos como lo hacía en sí mismo.

María fue entonces la primera que fue concebida en J.C. según el espíritu, como J.C. había sido concebido según la naturaleza en su seno virginal. Es decir, María fue formada internamente a semejanza de J.C. su adorable hijo y asociada desde entonces a todos sus misterios, tanto en los externos como en los internos, a fin de que la conformidad fuera lo más perfecta posible, o más bien tuviera toda la uniformidad posible.

Por eso J.C. es el primero de los predestinados, no habrá otros predestinados que aquellos que sean conformes a J.C. y todos los predestinados habrán sido concebidos y formados en María. [*Tu vientre, un montón de trigo* (Cant 7,3)]

La fe en el Hijo de Dios, que se hace hombre, ha sido en María, en el momento de la Encarnación, ese grano de trigo echado en su alma, que le hace concebir por obra del Espíritu Santo a J.C. y a todos los predestinados.

Nuestro Señor continuó tras su muerte proporcionando a los seres humanos esta religión para con Dios con todos los recursos de su amor y les dio su Espíritu, que es el de Dios que

vive en él, para establecer en ellos los mismos sentimientos de su alma, para que, difundiendo así su Santa religión, hiciera de él y de todos los cristianos un solo Religioso de Dios

25. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE DIRECCIÓN

Jesús es verdaderamente el hijo de María: [de la que nació Jesús (Mt 1,16)]. Nadie se salvará si no tiene una gran conformidad con J.C.: Dios no predestina a nadie sino para ser conforme a J.C.

ANEXO IV

DECRETO DE ALABANZA

Con humildes súplicas puestas a los pies de Su Santidad, el P.G.José Chaminade, sacerdote de Burdeos, ha solicitado con insistencia que le plazca a Su Santidad confirmar con su aprobación apostólica dos Congregaciones que ha fundado, una para varones y otra para mujeres, bajo el nombre de la Santísima Virgen María. Él ha expuesto que sus fines son excelentes y muy saludables, teniendo en cuenta que las dos Órdenes, escogiendo respectivamente sus miembros de los dos sexos y de todas las condiciones, se esfuerzan únicamente en propagar por todos los lugares la religión católica, trabajar por el crecimiento de la fe y en la buena educación de la juventud, en mantener a los pueblos en el sendero de la justicia y ejercer hacia todos los hombres, según sus talentos, sus posiciones y sus trabajos respectivos, la labor de la caridad, para conducir a todos al feliz puerto de la salvación.

En apoyo de esta exposición, ha presentado testimonios distinguidos de varios obispos, pero especialmente del Arzobispo de Burdeos, que ha visto y aprobado en su diócesis los primeros pasos de estos Institutos nacientes y que, de acuerdo con sus hermanos en el Episcopado, se felicita de verlos llevar a todas partes frutos más o menos abundantes.

Su Santidad ha acogido todo esto con benevolencia y, después de haber transmitido las súplicas a la Congregación designada para los Asuntos de los Obispos y los Regulares, ha cuidado, en su Solicitud pontificia, de hacer examinar a fondo sus objetivos, con toda la madurez y diligencia conveniente, por varios Cardenales de esta Congregación. Después, sobre el informe que ha hecho de ellos el Subsecretario, en la audiencia del 12 de abril de 1839, ha decidido favorablemente que los dos Institutos eran dignos de toda recomendación, como declara por este Decreto alabarlos y aprobarlos altamente.

Su Santidad ha querido, en consecuencia, que se inculcase a sus miembros el espíritu de la obra eminentemente de caridad, para que avancen cada día con ardor, bajo los auspicios de la Santísima Virgen María, en la hermosa carrera que han emprendido, seguros de hacerse muy ventajosamente útiles a la Iglesia.

Y a fin de dar un testimonio brillante y singular de su benevolencia pontificia hacia las dos Congregaciones, Nuestro Santo Padre, en virtud de su poder apostólico, acogiendo los deseos del P. José, su Fundador, ha concedido a él y a los Superiores generales, sus sucesores regularmente nombrados, el poder de erigir en la casas de la Orden las Estaciones del Vía Crucis, para que los que las visiten y recen piadosamente ante ellas ganen las

indulgencias concedidas a esta devoción, hasta el día de hoy, por los Soberanos Pontífices; y además, en virtud del mismo poder, Su Santidad concede Indulgencia plenaria a todos los miembros, sacerdotes o laicos, del uno y otro sexo, tanto cuando emiten los votos simples, después de haber sido purificados por los Sacramentos de la Penitencia y la Eucaristía, como, también, todos los años en el día de la renovación de votos

Dado en Roma, 12 de abril de 1839. J. Card. Giustiniani

ANEXO V

CONSTITUCIONES DE 1829 (Capítulo 1º)

[Se presenta ahora el texto salido de las manos del P. Lalanne en 1829. Está compuesto de 450 artículos, de los que una parte es autógrafa. Está archivado en AGMAR 57.2.1, que es una copia de AGMAR 57.2.2].

ARTÍCULOS PRELIMINARES

Objeto de la Compañía, su espíritu y división de sus Constituciones

1. La pequeña Compañía de María, que ofrece sus débiles servicios a Dios y a la Iglesia, bajo los auspicios de la augusta María, se propone dos objetos principales: elevar a cada uno de sus miembros, con la gracia de Dios, a la perfección religiosa y trabajar en el mundo por la salvación de las almas, sosteniendo y propagando, con medios adaptados a las necesidades y al espíritu de su siglo, las enseñanzas del Evangelio, las virtudes del cristianismo y las prácticas de la Iglesia católica.

Quiere, en la medida en que Dios la ayude a ello, unir el celo a la abnegación y el trabajo a la oración, y reunir las ventajas de la vida activa a las de la vida contemplativa, para alcanzar los fines de la una y la otra.

2. Como con frecuencia sucede que las obras de la vida activa exponen a quienes se entregan a ella al contagio del mundo, la Compañía hace de sus reglas de precaución y de reserva, que pretenden precaver y defender constantemente al religioso, un tercer objeto de sus Constituciones.

3. Esta perfección cristiana que la Compañía de María se propone como objeto, consiste esencialmente en la más exacta conformidad con Jesucristo, Dios hecho hombre para servir de modelo a los seres humanos.

4. El celo por la salvación de las almas, motivo del segundo objeto de la Compañía, no es sino uno de los rasgos característicos de este divino Modelo; de ahí se sigue que la Compañía no tiene esencialmente sino un único fin, un único objeto, una sola mira y un último fin, la imitación más fiel de Jesucristo.

5. La profesión que hace la Compañía de María de dedicarse a María, como lo indica su nombre, no empaña esta verdad revelada: [*María, de la que nació Jesús*. Mt 1,16]. Es de María de quien Jesús nació. Fue alimentado y educado por ella; no se separó de ella a lo largo de todo el curso de su vida temporal; le estuvo sumiso, la asoció a todos sus trabajos, a todos sus dolores y a todos sus misterios. La devoción a María es, por lo tanto, un punto de los más destacados de la imitación de Jesucristo y, al entregarse a la imitación de Jesucristo bajo el bien amado nombre de María, la Compañía entiende constituirse y hacer vivir y trabajar a cada uno de sus miembros con la ayuda espiritual de María; en una palabra, hacerlos educar por ella, como Jesús fue educado por los cuidados de esta buena Madre, tras haber sido formado en su seno.

6. La Compañía de María no excluye ningún tipo de obras ni de medios que la divina Providencia pudiera ordenarle para alcanzar los fines que se propone. [*Haced todo lo que él os diga* (Jn 2,5)]. Este es su lema, lo adopta como si esta orden que le dio María a los servidores de Caná, estuviera dirigida por la augusta Virgen a cada uno de sus miembros. Haced todo lo que él os diga.

Si determinamos aquí con estas Constituciones el estado de la Compañía y el género de sus obras es porque hasta al presente no nos ha parecido que el adorable Maestro pidiera otra cosa.

7. Las reglas siguientes de la Compañía de María se distribuirán en tres libros: El primero tratará de los medios por los cuales la Compañía alcanza su doble fin y estará dividido en dos títulos: la profesión religiosa y la educación cristiana. El segundo expondrá la organización de la Compañía en cuanto a las personas que la componen y el régimen por el que se gobierna. El tercero contendrá algunos reglamentos particulares que deben ser considerados como constitucionales.

ANEXO VI

CONSTITUCIONES DE 1839 (Capítulo 1)

ARTÍCULOS PRELIMINARES

Fin de la Compañía de María, su espíritu y división de sus Constituciones

1. La pequeña Compañía que bajo los auspicios de la Augusta María ofrece a Dios y a la Iglesia sus cortos servicios, se propone dos objetos principales: 1º elevar, con la gracia de Dios, a cada uno de sus miembros a la perfección religiosa; 2º trabajar en el mundo por la salvación de las almas, sosteniendo y propagando, por medios adaptados a las necesidades y al espíritu de los tiempos, las enseñanzas del Evangelio, las virtudes del cristianismo y las prácticas de la Iglesia católica.

2. Con la ayuda de Dios, quiere unir el celo a la abnegación, el trabajo a la oración y, juntando las ventajas de la vida activa con las de la vida contemplativa, alcanzar los fines de una y otra.

3. Pero como sucede demasiado a menudo que las obras de la vida activa exponen al contagio del mundo a los que a ellas se entregan, la Compañía considera como tercer objeto de sus Constituciones las reglas de precaución y reserva que tienden a prevenir continuamente a los religiosos contra la relajación.

4. La perfección cristiana, fin primero que la Compañía se propone, consiste esencialmente en la más exacta conformidad posible con Jesucristo, Dios hecho hombre, para servir de modelo a los hombres.

5. El celo por la salvación de las almas, motivo del segundo fin de la Compañía, es solo uno de los rasgos característicos de este divino modelo, de donde se deduce que la Compañía no tiene esencialmente más que un solo fin: la imitación de Jesucristo. La profesión que hace la Compañía de consagrarse a María, como su nombre lo indica, no deroga esta verdad: [María ex qua natus est Jesus (Mt 1.16) *María, de la que nació Jesús*]. Jesús quiso nacer de María; alimentado y criado por Ella, no se separó de Ella en todo el curso de su vida mortal: le vivió sumiso, la asoció a todos sus trabajos, a todos sus dolores y a todos sus misterios. La devoción a María es, pues, el rasgo más destacado de la imitación de Jesucristo, y al dedicarse a la imitación de este divino modelo, al amparo del nombre muy amado de María, la Compañía entiende hacer educar por ella a cada uno de sus miembros, como lo fue Jesús por sus cuidados, después de haber sido formado en su seno virginal.

6. La Compañía no excluye ningún género de obras, adopta todos los medios que la divina Providencia le ordena para alcanzar los fines que se propone. [*"Quodcumque dixerit vobis, facite".* Jn 2,5]. Tal es su máxima; la sigue como si la orden dada por María a los sirvientes de Caná fuese dirigida por la Augusta Virgen a cada uno de sus miembros: *Haced todo cuanto Él os diga*.

7. Las reglas constitutivas de la Compañía se distribuyen en dos libros: el primero trata de los medios por los cuales alcanza su doble objeto; el segundo expone su organización.

CAPÍTULO 2

LAS CONSTITUCIONES DE 1867-1869

Las Constituciones de 1839 que consideramos con derecho, como legado del Fundador, no sufrieron transformación alguna hasta 1867. El P. Chaminade creyó que el texto había sido aprobado por Roma y los religiosos que compartían con él esta satisfacción encontraban un gran placer en esta Regla a la que consideraban como definitiva. Se hicieron imprimir estas Constituciones en 1847 y posteriormente, en 1859, salió la segunda edición. Los acontecimientos que vamos a relatar al principio de este capítulo sólo afectan, de un modo indirecto, a la historia de las Constituciones. Con todo, si hemos creído conveniente mencionarlos, es con el fin de dar a conocer mejor las dificultades que darían origen a las ulteriores revisiones. Antes, incluso, de ocuparse de nuestras Constituciones, la Santa Sede quiso dar a la Compañía de María una autoridad regular de la que se había visto privada por la dimisión del Fundador. Esta dimisión es la que explica la reunión del Capítulo General de 1845.

El Capítulo de 1845 y la reelección de 1855

Este Capítulo General, el primero en la historia de nuestra Compañía, se reunió en Saint-Remy en octubre de 1845. El P. Chaminade convocó a los capitulares a petición de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, la cual, el 30 de julio de 1845, había reclamado la reorganización de la Administración General[1]. La votación de los capitulares llevó a la cabeza de la Compañía al P. Caillet (el 7 de octubre, que obtuvo 29 votos, frente a los 9 que votaron al P.Chevaux). Quedaron elegidos asistentes: Jefe de Celo, el P.Chevaux (28 votos); Jefe de Instrucción, el P.Fontaine (27 votos), y Jefe de Trabajo (35 votos), el señor Clouzet. Notemos que el número de capitulares era de 38 y que para la elección se requería una mayoría de los dos tercios[2]. No se trató para nada, en este Capítulo, de tocar las Constituciones de 1839. Acabada la elección, los capitulares dirigieron al Fundador una carta colectiva. Este había presentado la dimisión el 8 de enero de 1841[3], aceptando, para regular la situación de algunas cuestiones financieras, que la Compañía fuese dirigida por los tres asistentes según una «administración colectiva y solidariamente responsable»[4]. Sin embargo, como se concreta en la misma carta, el Padre Chaminade continuó interesándose muy de cerca por el gobierno de la Compañía de María:

> No me aparto de vosotros -escribía-. Personalmente, me dedicaré exclusivamente a la oración y a la predicación; es decir: que me dedicaré, con todas mis fuerzas, a cumplir respecto de vosotros el mandato que Dios me ha confiado por boca de San Pedro, procurando, por todos los medios que la bondad divina me sugiera, inculcar en

[1] Carta de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares al Superior General de la S. M., de fecha 30 de julio de 1845.
[2] Arch.SM. Capítulos Generales. Actas del cap. de 1845.
[3] *Lettres Chaminade*, V, núms. 1.239 y 1.240 de 7 de enero de 1841.
[4] *Lettres Chaminade*, V. núm. 1.240 de 7 y 8 de enero de 1841.

> vuestros corazones el espíritu de nuestras obras todas ellas informadas por la caridad (ídem).

El suceso capital de los años siguientes fue la muerte de nuestro Fundador, como remate de una larga prueba, cuyo proceso no nos corresponde trazar aquí. Nos limitaremos a copiar una de sus últimas cartas, dirigida al P.Caillet el 29 de noviembre de 1849; carta en que el P. Chaminade reivindica, una vez más, la paternidad de la autoridad de que está revestido y la de las Constituciones, cosas ambas que le vienen de Dios:

> Por lo que respecta a mí, querido hijo mío, soy, no sólo vuestro padre espiritual, sino también el de todos los miembros de la Compañía. Soy, incluso, el padre de la autoridad que vos ostentáis y de las Constituciones, aun en el caso de que yo dependiese de la una y de las otras, porque ambas las tenéis de Dios y de la Iglesia por mediación mía, del mismo modo que tenéis, del Creador, la vida del cuerpo por la intervención de los autores responsables de vuestra vida.
>
> El Señor, querido hijo mío, ha querido las cosas de tal modo que los depositarios de una autoridad cualquiera, aún en su misma elevación, permanezcan sumisos a sus padres temporales o espirituales, tanto que Él mismo dio ejemplo de esta obediencia al obedecer a María y a José y al respetar, incluso, la autoridad de los sacerdotes de la antigua Ley, desde su circuncisión hasta su Pasión inclusive.
>
> Una de las debilidades harto comunes de nuestros días es la tendencia a no querer mostrarse deudor con respecto a sus inferiores. En cuanto a vos, querido hijo mío, os bastará el ver este escollo para evitarlo. En esta disposición parecíais estar cuando me escribíais, hace ya bastante tiempo, que, incluso después de consumada mi dimisión, la Compañía debería dejarse guiar todavía por mis consejos[5].

Nuestras obras iban viento en popa y todo parecía contribuir a la prosperidad de la Compañía, cuando vino un contratiempo que turbó la paz interna: la reelección de 1855.

En una carta fechada el 15 de abril de 1855, el Buen Padre Caillet, dirigiéndose a los miembros del Capítulo General, les preguntaba si les parecía «oportuno que el Consejo actual de la Administración continuase aún por diez años, a partir del 7 de octubre» (fecha en que expiraba su mandato decenal), en su misión de gobernar a la Compañía de María[6]. En esta carta explicaba que, a fin de evitar los gastos ocasionados por la reunión de un Capítulo General, recurría a esta forma de consulta en conformidad con los arts. 476 y 477 de las Constituciones[7]. El resultado de tal consulta no se hizo esperar, siendo anunciado a todos los miembros de la Compañía por la circular núm. 39 del 23 de mayo de 1855. Una fuerte mayoría (87 sobre 111), es decir, más de los dos tercios requeridos, aprobaba la reelección[8]. Pero la

---

[5] Arch.SM. Cartas del P. Chaminade. Carta del 29 noviembre 1849.

[6] Arch.SM. Capítulos Generales. Dossier de la reelección 1855.

[7] Art. 476: La reelección del Superior general es perfecta cuando los miembros de derecho del Cap. General, una vez consultados, atestiguan desearla en su mayoría". Art. 477: La reelección de los asistentes generales también sería perfecta si los miembros del Capítulo, después de ser consultados, atestiguasen desearla en su mayoría.

[8] Arch.SM. Capítulos Generales, Dossier de la reelección de 1855. sin Capítulo, y circular Caillet. num. 39. de 23 de mayo de 1855.

minoría de la oposición no aceptó tal determinación. El director de Ribeauvillé, M. Hoffmann, escribió el 25 de junio de 1855 una carta acerca del estado de la Compañía en Francia denunciando este abuso de poder. A éste siguió M. Klein, director del Postulantado de Ebersmunster; éste decía que el asunto «no estaba limpio». Pero el golpe más duro provino del Sr. Vernoy, el cual hizo imprimir, en junio de 1858, una «Memoria referente a la reelección de 1855» en la que atacaba la ilegitimidad de tal acto, tanto desde el punto de vista de hecho como de derecho[9]. Todas estas dificultades, si bien originadas por algunos, fomentaron el deseo general de la reunión de un Capítulo General[10].

El Capítulo General de 1858

Estas esporádicas manifestaciones de descontento no deben hacernos olvidar la actitud de la inmensa mayoría de los hermanos, los cuales continuaban contribuyendo al progreso creciente de las obras. Por su parte, el P. Caillet, mediante la publicación de una serie de circulares, recordaba a todos el sentido genuino de la obediencia religiosa y la primacía de la unidad en la caridad:

> Lo poco que os acabo de decir, queridos hijos, bastará para demostrar la futilidad de los pretextos que el enemigo de la salvación podría hacer surgir en algunas almas que confían demasiado en sus propias luces y que se apegan demasiado a sus propios sentimientos, hasta el punto de hacerles olvidar los deberes que les imponen la humildad, la obediencia religiosa y la caridad cristiana[11].

Tres años más tarde aún, los espíritus no habían recobrado la calma. Por lo mismo, el Superior General y sus asistentes decidieron presentar su dimisión, confiando al Capítulo General el cuidado de proceder a una nueva elección. En efecto, la circular núm. 48 de fecha 26 de junio de 1858, firmada por el padre Caillet, anunciaba que el Capítulo General se reuniría, durante las vacaciones de verano, en Saint-Remy (Alto Saona).

El 4 de septiembre, en la sesión inaugural, el Jefe de Instrucción, P. Fontaine, leyó un escrito que era, a la vez, un informe acerca de la actividad de los tres oficios, y una respuesta a las acusaciones lanzadas contra la reelección de 1855[12]. Apuntaba, en particular, a cierto número de escritos que se habían dirigido a los hermanos como «La Cuestión», una circular anónima impresa en Saint-Cloud en agosto de 1858 y, sobre todo, el libelo del P. Lalanne que trataba acerca «De los capítulos generales en las Órdenes Religiosas». Este autor -que probablemente es el mismo que el de la famosa «Cuestión», se había dirigido directamente al Arzobispo de Besanzón a quien enviaba tal escrito, y prometía, asimismo, una *Noticia histórica sobre la SM* [13]*.* En tal atmósfera, la argumentación del P. Fontaine, que respondía

---

[9] Arch.SM. Cap. Gen. Dossier de la reelección de 1855; carta de M. Klein, de 2 de julio de 1855.
[10] Anexo I; cartas del P. Lalanne.
[11] Circ. Caillet, circ. núm. 40 del 14 de julio de 1855.
[12] Arch.SM. Cap. Gen. Capítulo de 1858; documentos oficiales. Cuaderno Fontaine, de la pág. 30 hasta el fin (respuesta a las objeciones). Ver también la hermosa carta del Sr. Vernols al P. Demangeon (5 agosto 1858).
[13] Arch.SM. Cap. Gen. Capítulo de 1858; documentos no oficiales y carta del P. Lalanne al Arzobispo de Besanzón (anexo II). [La *Reseña histórica sobre la Compañía de María de la Congregación de Burdeos*, escrita por el P.Lalanne, nos ha llegado en dos partes: la primera la imprimió y la publicó personalmente el autor, en 1858; la segunda parte quedó autógrafa e inédita y la publicó Ambrogio

punto por punto a todas estas acusaciones, parecía débil e incapaz de poner un dique a la ola de descontento alimentado por algunos

Por este motivo, al acabar la lectura del informe del Segundo Asistente, el Superior General remitió, al Secretario del Capítulo, el acta de dimisión, concebida en los términos siguientes:

> Los infrascritos, Superior General de la Compañía de María y sus tres asistentes, queriendo, por todos los medios que obran en nuestro poder, procurar el bien de la Compañía de María, viendo, con dolor que, que con ocasión de la reelección verificada en 1855 a modo de consulta, ha surgido una divergencia de opiniones que altera la caridad y perjudica a la obediencia al debilitar el respeto debido a la autoridad, esperando que la medida que adoptamos contribuirá a la unión de los espíritus y los corazones en los mismos sentimientos de unión, caridad fraterna y entrega a la obra común, hemos resuelto presentar como, en efecto, la presentamos por la presente, la dimisión de nuestros cargos, a la vez que formulamos los votos más ardientes para que los miembros del Capítulo General comprendan la grandeza de la misión que les incumbe, eligiendo libre y conscientemente a los miembros que deberán formar la nueva Administración de la Compañía de María[14].

El Capítulo procedió entonces a las elecciones mediante votación secreta. El Superior General y sus tres Asistentes dimisionarios fueron reelegidos el 5 de septiembre de 1858. Por una carta del día siguiente, el P. Caillet respondía en seguida al Cardenal Matthieu, Arzobispo de Besanzón, el cual se mostraba inquieto por las iniciativas del P. Lalanne, comunicándole la feliz conclusión del incidente[15]. El Buen Padre en su circular núm. 50 de 21 de octubre de 1858, comunicaba, asimismo, a todos los miembros de la Compañía, el mismo suceso:

> Los votos de vuestros jefes me han devuelto, por diez años, aquellos poderes que habíamos puesto entre sus manos; su confianza nos ha colocado, de nuevo, al frente de todos vosotros. La Administración General, por consiguiente, no ha sufrido cambio alguno en su personal, pero ha quedado renovada y rejuvenecida por la elección[16]

Pero los capitulares se proponían también otro fin. Sin tocar, propiamente hablando, las Constituciones, quisieron atraer la atención de los Hermanos sobre unos cuantos artículos que los estatutos del Capítulo deberían explicar o completar:

> Lo que os propongo, no son unas nuevas Constituciones. En el ejercicio de sus poderes, el Capítulo ha puesto sumo cuidado en dejar intactas a nuestras santas Reglas. Las decisiones que ha adoptado no tienen otro fin que el de explicar, interpretar o desarrollar algunos artículos, dar a otros una extensión mayor según lo reclaman las necesidades comprobadas por la experiencia, tomar las medidas pertinentes para asegurar o hacer más fácil la ejecución de algunos puntos y, por

---

Albano junto con la primera, en edición crítica, en 1996 (AGMAR, Collection «La Gerbe», n. 3). Cf. https://biblioteca.familiaMarianista.es/resena-historica-de-la-compania-de-maria/].

[14] Arch.SM. Capítulo de 1858; documentos oficiales.

[15] Arch.SM. Capítulo de 1858; documentos oficiales (Anexo II: Carta de Mons. Matthieu al Buen Padre en septiembre de 1858.)

[16] Circulares Caillet; circ, núm. 50, de 21 de octubre de 1858.

> último, determinar ciertos detalles de administración y de conducta acerca de los cuales no hablan las Reglas (ídem).

Por lo demás, estos Estatutos fueron impresos en el mismo formato que tenían las Constituciones para poder unirlos a ellas más fácilmente[17]. De hecho, constituían la respuesta legal a cierto número de cuestiones que los jefes de diversas casas habían querido que se estudiasen en el Capítulo, como lo había sugerido el mismo Buen Padre en su circular núm. 48 del 30 de julio de 1858.

Este segundo Capítulo general terminó sus tareas el 17 de septiembre, poniendo fin al malestar que reinaba desde la reelección de 1855. Más aún: completaba las Constituciones de 1839 mediante una serie de estatutos que concretaban decisiones nuevas fundamentadas en la experiencia. En 1861, la Administración General abandonaba su residencia de Burdeos para fijarla en París[18] como a ello le autorizaba el Decreto Imperial de 18 de agosto de 1860.[19] A partir de este momento, la Compañía entera no tenía mas que un deseo: el fortalecimiento de la vida religiosa y el desarrollo de las obras.

Entre 1858 y 1864

Como consecuencia de la marcha a París de la Administración General, la casa de la Magdalena de Burdeos quedó confiada al P. Perrodin para que continuase en ella la obra floreciente de las Congregaciones iniciada por el P. Fundador. El Superior General y sus asistentes quedaron instalados en la calle de Berry, en París, en donde habían fundado la Institución Santa María (1856). Más tarde, en julio de 1861, la Administración General se trasladó al hotel Belgioso, aledaño del Colegio Stanislas. Por esta misma época se fundó la Provincia de París.

Pero dos acontecimientos dolorosos sobrevinieron a la Compañía de María en este año de 1861: la muerte de dos Asistentes Generales: del Sr.Clouzet, Jefe de Trabajo que murió el 27 de febrero,[20] y, del P.Fontaine, Jefe de Instrucción, que falleció el 3 de junio[21]. Este dolor afectó particularmente al Buen Padre y luego a la Compañía entera como lo revela la Circular núm. 61 del 20 de junio de 1861:

> Sumidos, como estábamos, en el dolor por la muerte inesperada de nuestros dos queridos y venerados asistentes, he recibido, asimismo, de parte vuestra, queridos hijos, un dulce consuelo y me apresuro a comunicaros cuán agradecido estoy. De casi todos los establecimientos me ha llegado una expresión viva y sincera de vuestra pena. Vuestras cartas atestiguan, igualmente, tanto el mérito de aquellos a quienes hemos perdido para siempre, como el buen espíritu de quienes han sentido tan sensible pérdida. Pero, sobre todo, lo que más me ha satisfecho y consolado al leer

[17] Estatutos del Cap. de 1858 (reproducidos en "Concordance des Statuts des Chapitres Généraux et des Const, actuelles", editado en el Seminario de Friburgo.)
[18] Estatuto 2 del Cap. 1858.
[19] Decreto Imperial de 18 de agosto de 1860 (Anexo III).
[20] Circulares Caillet, circ. núm. 59 de 28 febrero 1861.
[21] Circulares Caillet, circ. del 4 de junio de 1861.

> vuestras cartas, ha sido la resignación y la confianza de que están transidas, un piadoso y profundo respeto hacia los impenetrables decretos de la divina justicia; respeto que no excluye la esperanza y el acudir a implorar la divina misericordia[22].

El Buen Padre, para poder reemplazar al Sr.Clouzet decidió consultar a los miembros capitulares y proponerles al Sr.Félix Fontaine, entonces administrador del Colegio Stanislas[23]. El resultado de tal consulta fue conocido el día 12 de julio por medio de una circular del Buen Padre, el cual, después de dar cuenta de la elección del Sr.Fontaine como Jefe de Trabajo, hecha por los capitulares, anunciaba, a la vez, la elección que el consejo de la A. G. había hecho del P. Lalanne, entonces director del Colegio Stanislas, para reemplazar al Jefe de Instrucción recientemente fallecido. Los miembros capitulares no tardaron en ratificar esta designación. A esta elección, hecha a modo de consulta, se la ha llamado, aunque impropiamente, Capítulo General de 1861[24]

Estos pocos hechos acaecidos después de la tormenta de 1855 ponen en evidencia el crédito de que gozaba la Administración General y el deseo de progreso que iba a llevar a la Compañía de María a pedir lo que -en contra de lo que se había creído durante algún tiempo- todavía no se había logrado; a saber, la aprobación canónica de las Constituciones.

El Capítulo de 1864

Al comienzo del año 1863, el Buen Padre dirigía a sus hermanos las siguientes palabras:

> Me parece presentir que ya ha llegado el momento de proseguir las gestiones ante la Santa Sede para lograr la última y solemne aprobación de nuestras Constituciones... Abrigo en mi corazón, la esperanza de que llegaremos a obtener este gran favor del corazón tan bondadoso de Pío IX. Bien probado tiene, ante el mundo entero, qué grande es su amor para con la Santísima Virgen[25].

Pero antes de someter tal proyecto a un Capítulo General, el Superior General estimaba que tales gestiones exigían un esfuerzo común de todos los miembros y el apoyo de cierto número de Cardenales y de los obispos de las diócesis en que radicaban casas de la Compañía. A este fin, el Consejo de la Administración General, después de reunirse para examinar largamente la situación, votó el comunicado siguiente:

> Considerando:
>
> 1.) Que para esperar obtener el favor de una aprobación solemne de nuestras Constituciones por el Sumo Pontífice, es muy útil que la petición del Superior General

[22] Circulares Caillet, cir. núm. 61 de 20 de junio de 1861.
[23] Circulares Caillet, circ del 6 de mayo 1861
[24] Arch.SM. Capítulos Generales: resultado de las dos votaciones de 1861: LALANNE No: 3; SI: 103; No llegaron: 9. FONTAINE No: 2; Sí: 106
[25] Circ. Caillet, circ, núm. 67 de 15 de enero de 1863.

pueda respaldarse con el dictamen favorable de todos los Arzobispos y Obispos de las diócesis en las que la Compañía tiene establecimientos;

2.) Que para lograr tales testimonios es necesario que todos los miembros de la Compañía redoblen el fervor y el celo en el cumplimiento de sus deberes;

3.) Que la penuria de religiosos y las pérdidas dolorosas que la Compañía ha experimentado por la muerte de dos de los miembros principales de la Administración General, no han permitido poner en práctica cierto número de artículos de los Estatutos del último Capítulo General;

4.) Que el traslado de la Administración General de Burdeos a París, el establecimiento de un noviciado eclesiástico junto a la sede de la Administración General, la consolidación y desarrollo de nuestras obras en París han ocasionado gastos que necesitan, de momento, la economía más estricta;

5.) Que no sería prudente el pedir la sanción definitiva de ciertas reglas y de ciertos acuerdos que no tienen todavía en favor suyo la autoridad de la experiencia;

Es de parecer que, antes de convocar un nuevo Capítulo General, se tomen los medios más conducentes para disponer todas las cosas de modo que se pueda llegar pronto a la realización del deseo expresado por el Buen Padre en su Circular del 15 de enero último.

> El primero de tales medios es el de convocar un Consejo extraordinario que deberá pasar en revista, artículo tras artículo, los Estatutos del Capítulo General y regular, en lo posible, todo cuanto se refiere a las prescripciones de los artículos de los Estatutos que no han entrado aún en vigor.
>
> El segundo medio, que debe ser aún más eficaz, será la reunión más seria y prolongada de los Capítulos provinciales en la época ordinaria"[26]

El Consejo extraordinario que convocó a los superiores provinciales, inspectores de las escuelas y maestros de novicios se reunió en París durante los días 28, 29 y 30 de abril de 1863. Estatuyó sobre algunos puntos de organización, en particular sobre las casas centrales, el noviciado y la aplicación de varios artículos de las Constituciones.

Mientras tanto, se va a llevar a cabo doble acción sobre los obispos y los religiosos, para poder presentar a Roma el testimonio de la estima en que todos tienen a nuestras santas Reglas. La Circular núm. 70 del día 14 de junio de 1863 tenía por objeto señalar los principales abusos que podían considerarse como un obstáculo a tal proyecto. En este documento, el Buen Padre quiso recalcar con energía que *la fuente de todos los males radicaba en el debilitamiento del espíritu de fe*. A continuación enumeraba las manifestaciones principales:

+ la poca estima y amor de nuestras santas reglas.
+ el espíritu de insubordinación e independencia.
+ las faltas al voto y a la virtud de pobreza.

[26] Circ. Caillet, circ, núm. 69 de 8 de mayo de 1863.

+ la tendencia casi irresistible hacia los placeres materiales.

Terminaba con estas palabras:

> Me detengo, queridos hijos, en estos cuatro puntos importantes de reforma. Al renovar, sobre ellos, nuestra fe práctica, volveremos a encontrar nuestro primer fervor y podremos, entonces, con éxito, reunidos en Capítulo general, hacer una revisión definitiva de nuestras hermosas Constituciones y presentarlas, con confianza, al Santo Padre para obtener de él con seguridad, la aprobación última y definitiva [27]

Animado por este espíritu de fe y confiando en el porvenir, el Buen Padre anunciaba, en su circular núm. 73 del 20 de abril de 364, la convocatoria del Capítulo General:

> La reunión de este tercer Capítulo General que, Dios mediante, tendrá lugar durante las próximas vacaciones, es una medida de la mayor importancia para la prosperidad de la obra de Dios que se nos ha confiado...
>
> Se trata, nada menos, que de hacer una última revisión de nuestras santas Reglas, artículo tras artículo, y de pedir una solemne y última aprobación del Sumo Pontífice en favor de la Compañía de María y de sus Constituciones religiosas; aprobación que debe tener por resultado la estabilidad perpetua e inviolable de nuestras Santas Reglas[28].

Es importante hacer notar que este Capítulo es el primero de una serie de ellos cuyo objeto va a ser siempre la revisión de las Constituciones. Entramos, por consiguiente, en un período en extremo turbulento que va a durar veintisiete años, durante los cuales, la Compañía de María, para permanecer fiel al Fundador se va a ver obligada a justificar, concretar y adaptar la letra de nuestras santas Reglas para lograr, la aprobación canónica.

El espíritu que va a informar las sucesivas revisiones está claramente indicado por el Buen Padre mismo en su circular núm 74 del 29 de abril:

> La obra cuya aprobación canónica y definitiva vamos a solicitar de la Santa Sede no es una obra por crear, sino que es una obra ya existente, que se ha desarrollado mediante la gracia de Dios y bajo la sombra de María; una obra que se ha definido y caracterizado por sus Constituciones y que, desde hace ya casi medio siglo, ha podido experimentar la sabiduría de las reglas trazadas por su Fundador. No se trata, por consiguiente, de sustituir por unas nuevas Constituciones las que nos legó nuestro Venerado Fundador, y que alabó grandemente el Sumo Pontífice en 1839. Se trata, sencillamente, de aprovecharnos de cuanto la experiencia ya pasada nos ha enseñado en lo tocante al cumplimiento de nuestras Santas Reglas, de aprovechar también las observaciones que la Curia romana ha dirigido a otras instituciones semejantes a la nuestra, y por último, de prevenir, en la medida de lo posible, otras

[27] Circ. Calllet, circ, núm. 70 de 14 de junio de 1863.
[28] Circ. Caillet, circ, núm. 73 de 20 de abril de 1864.

> observaciones que la Sagrada Congregación podría tener que hacernos a nosotros mismos antes de concedernos un decreto a la medida de nuestros deseos[29].

Impulsado por este mismo espíritu y en la misma circular, el P. Caillet pide a todos los directores que le envíen *lo más tarde a finales del mes de junio*, las observaciones que estimen pertinentes en relación con las Constituciones de 1839. El resultado de tal consulta, clasificado según el orden del articulado de las Constituciones se comunicó, en un cuaderno multicopiado de 20 páginas, a cada uno de los capitulares[30]. Subrayemos la parte importante que en la preparación del Capítulo le cupo al P. de Lagarde nombrado, en enero de 1864, consejero titular de la Administración General.

El examen de estas observaciones demuestra que la mayoría de los miembros no ve la utilidad de tal revisión. Por el contrario, los hermanos manifiestan su estima y cariño por la Santa Regla legada por el Fundador. Se limitan a formular algunas advertencias sobre tales o cuales puntos más vulnerables. Por ejemplo, la carta enviada desde Basilea por el Sr. Nonnenmacher es una magnífica muestra de ello:

> Querido Buen Padre:
>
> En conformidad con sus órdenes, le envío, adjuntas, mis observaciones en relación con el Capítulo General.
>
> Al releer nuestras Santas Reglas me he convencido, una vez más, de que son muy sabias y divinas, y no hay nada que cambiar en ellas. Todo al revés, debemos, por el contrario, esforzarnos por observarlas más fielmente si hemos de asegurar la prosperidad de la Compañía.
>
> Mis observaciones versan, especialmente, sobre aquellos puntos de la Regla que, a mi parecer, no se observan bien en todas partes.
>
> Art. 44 y siguientes: Me parece que la culpa se hace demasiado maquinalmente. No se acusan las faltas importantes y que han escandalizado, o bien no se las concreta. Con ello se descuida un gran medio de reparar el mal y de renovarse en el fervor.
>
> Parece también que habría que habituar más a los jóvenes hermanos a la renuncia de sí mismos y ser más severos para castigar las faltas contra la hermosa virtud de la obediencia sin la que no puede subsistir ninguna Orden religiosa...
>
> Deseo de todo corazón que el Capítulo se celebre en un espíritu de unión y de fervor.
>
> Estas son mis intenciones al enviarle, querido Buen Padre, mis pequeñas observaciones. Con sentimientos de respeto y sumisión filial queda de Vd., querido Buen Padre, su afectísimo hijo en Jesús y María[31].

---

[29] Circ. Caillet, circ, núm. 74 de 29 de abril de 1864.

[30] Arch. SM. Dossier de las Const. de 1862; corrección propuesta al Capítulo de 1864.

[31] Arch.SM. - Capítulos Generales. Cap. de 1864. La lectura de estas observaciones es particularmente interesante para conocer el espíritu de abnegación y de fidelidad al ideal que reinaba en la Compañía después de las turbulencias de 1855 y antes del malestar que surgirá con ocasión de publicarse las animadversiones.

El Capítulo General se reunió el día 6 de septiembre *en esta apacible soledad de Saint-Remy, tan favorable a la oración y a la reflexión, soledad que el mismo padre Chaminade había escogido, en 1834, como el lugar más conveniente para trabajar en la redacción de las Constituciones*"[32]. Los capitulares convocados oficialmente por la circular núm. 75 bis, del 29 de julio de 1864, eran 122. En su discurso de apertura, el Buen Padre determinó, de este modo, el fin que el Capítulo se proponía:

> hacer un examen serio de las observaciones hechas en relación con las Constituciones, hacer más correcta la redacción de algunos artículos, realizar la fusión, en las Constituciones, de algunos artículos de los Estatutos del último Capítulo General que en nada derogaban, ni en el fondo ni en el espíritu a estas mismas Constituciones, ponerse de acuerdo acerca del conjunto de medidas que habría que adoptar para obtener la solemne aprobación de la Santa Sede, sin enumerar los demás puntos ya mencionados en la Circular núm. 76[33].

Insistió de nuevo sobre el respeto filial que se debía a la obra del Padre Fundador. Lo esencial es permanecer fieles al espíritu primitivo:

> Nuestras Constituciones nos han sido legadas en depósito, como común herencia de los miembros de la familia espiritual del Venerado P. Chaminade. Su intención formal fue siempre la de que no se derogue nada en materias notables; probablemente la Sagrada Congregación será del mismo parecer; todos somos solidarios en la empresa del mantenimiento, desarrollo y prosperidad de la obra, según el plan primero y el espíritu de nuestro santo Fundador. Importa, pues, grandemente, desde todos los puntos de vista, que mantengamos, en la mayor integridad posible, las Constituciones, tales como nos fueron dadas en 1839 (Idem).

Durante el Capítulo, el trabajo se hizo por comisiones. Tres grupos compuestos de 38 ó 39 miembros, revisaron cada uno, una tercera parte de las Constituciones (arts. 1-173; 174-360; 361-525). El resultado de tales estudios se confió a una nueva comisión de 15 miembros, nombrados por el Capítulo y que deberían, una vez clausurado éste, llevar a cabo la revisión. Esta comisión, convocada el día 16 de diciembre de 1864, se reunió en París, del 10 al 19 de enero de 1865 para comprobar el trabajo que había elaborado, mientras tanto, el P. de Lagarde ayudado por el Sr. Boby. Después de numerosas modificaciones de detalle, se elaborará un texto que será litografiado por Chauvin, en París[34]. Este texto fue el que se remitió para su aprobación, a la Santa Sede.

EL VIAJE A ROMA Y LA APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA

El Buen Padre, mediante su circular núm. 77 de fecha 9 de marzo, anunció su salida para Roma el día 24 del mismo mes[35]. Le acompañarían el P. de Lagarde y el Sr. Alibert. Antes de salir de París, el P. Caillet tuvo buen cuidado de recordar a sus hermanos el sentido de esta

---

[32] Circ. Caillet, circ, núm. 75 bis del 29 de fullo de 1864
[33] Archivos SM. Cap. Gen. -Capítulo de 1864.
[34] Arch.SM. Cap. Gen. Cap. de 1864; cuaderno de cubierta azul 109 páginas de 18x24 cm.).
[35] Circ. Calllet, circ, núm. 77 del 9 de marzo de 1865.

gestión y su cualidad de devotos servidores del Santo Padre[36] en manos de quien pondría el texto revisado de las Constituciones:

> Voy, pues, a Roma a postrarme a los pies del Sumo Pontífice. Voy a solicitar la aprobación definitiva de nuestras queridas Constituciones, del Padre común de todos los fieles, de aquél cuya palabra infalible es la única que puede hacer duradera la obra de nuestro Venerado Fundador, obra ya altamente alabada por su Santidad Gregorio XVI de augusta memoria.
>
> Voy a poner a la vista del Santo Padre los magníficos testimonios que más de treinta arzobispos y obispos, en su notoria indulgencia han querido rendir sobre nosotros y sobre nuestras obras. Creo llegado el caso, queridos hijos, de detenerme en el favor insigne que vamos a solicitar, dándoos a conocer mejor quién es el Sumo Pontífice, qué representa su palabra y qué felices nos consideraríamos obteniendo su alta aprobación[37].

A continuación, el Buen Padre, a lo largo de su Circular, ponía de relieve cómo el Sumo Pontífice era *no sólo el doctor universal, sino también el Padre común de toda la familia cristiana* haciendo ver que la señal distintiva de los verdaderos católicos era *una gran docilidad de espíritu y de corazón a las decisiones y prescripciones de la Iglesia* (Idem).

Saliendo de París, la pequeña delegación se dirigió primero a Marsella en donde embarcó el día 24 rumbo a Civitta Vecchia[38]. La documentación que iba a presentarse al Santo Padre comprendía, primero, un «Informe del Buen Padre acerca del estado actual de la Compañía de María», fechado el 18 de marzo de 1865 y contenido en trece páginas manuscritas[39]. A este documento iba unida la carta del Buen Padre a los obispos (21 de noviembre de 1864) con los testimonios laudatorios de treinta de ellos[40]. Por último, para facilitar las diversas gestiones, el P. Lagarde había confeccionado un ejemplar impreso de las Constituciones de 1839 en el que había intercaladas algunas páginas que reproducían, escritas de su puño y letra, todas las modificaciones o adiciones que se habían hecho al texto primitivo[41]. En la audiencia concedida el 12 de mayo, la Compañía de María fue aprobada verbalmente. Esta aprobación quedó consignada por escrito el día 17 de junio (pergamino de la S. C. de Obispos y Regulares), cuyo decreto será transformado en Breve Pontificio el 11 de agosto, sellado ya con el anillo del pescador[42]. (32) La estancia del Superior General y de sus dos ayudantes acabó el 21 de junio, después de haber obtenido la aprobación de la Compañía; pero no la de las Constituciones, como vamos a verlo.

Una carta dirigida por el Sr. Boby al P. de Lagarde, y fechada el 25 de junio de 1865, nos da a entender la satisfacción aparente del Buen Padre:

---

[36] Artículos 1, 22, 391 de las Constituciones de 1839.
[37] Circ. Caillet, circ, núm. 77 de 9 de marzo de 1865.
[38] Archivos SM. Cap. Gen.; capítulo de 1965, y más especialmente el cuaderno del Sr. Allbert. Ver también el cuaderno personal de P. Caillet y la correspondencia del P. de Lagarde.
[39] Arch. SM. Cap. Gen. Capítulo de 1865; 52-1-11.
[40] Anexo IV: carta del P. Caillet a los Obispos (21 de noviembre de 1864).
[41] Arch. SM. Cap. Gen. Cap. de 1864; 51-3.
[42] Archivos SM. Documentos romanos núms. 16 y 16 bis.

> Querido Hermano:
>
> El Buen Padre llegó aquí, ayer tarde, a las 6, con gran sorpresa por nuestra parte porque le esperábamos esta mañana. No se ha mareado en la travesía durante la cual ha jugado a las damas con un hermano dominico y le ha ganado. El Buen Padre nos ha llegado como si regresara de un paseo: risueño, contento, dando gracias a Dios por encontrarse de nuevo entre sus hijos y diciendo que no ha sufrido incomodidad alguna durante el viaje. Ha venido, luego, a hacer con todos la oración de la noche, y esta mañana ha celebrado la misa de comunidad como de costumbre. Los hermanos se van a reunir en el día de hoy para saludarle como en el día de su santo[43].

Por su parte, el Buen Padre se dirigía a todos los religiosos en los siguientes términos:

> Me considero doblemente satisfecho por poderos anunciar por una parte mi feliz regreso de Roma y, por otra, el pleno éxito de nuestras gestiones ante la Santa Sede. Dios me ha conservado la salud durante todo el viaje y he tenido la dicha de traer conmigo el precioso **Decreto de la aprobación canónica** de nuestra querida Compañía, la cual ocupará, en adelante, su puesto en la sagrada jerarquía de la Iglesia...
>
> Contaros, queridos hijos, qué dicha hemos experimentado en la audiencia particular que el Sumo Pontífice se ha dignado concedernos, la afabilidad y bondad paternales con que nos ha recibido, la buena acogida que nos han dispensado los señores cardenales... sería demasiado largo y tengo prisa porque os llegue pronto esta breve y primera circular. Pronto la seguirá otra en la que podremos entrar en más detalles y poneros más al corriente de los resultados de nuestras importantes gestiones[44].

Esta circular no habla, pues, más que de la aprobación canónica por la que el Buen Padre pide oraciones. Sólo anuncia otra circular en la que se extenderá en más precisiones. La Circular núm. 79 de 28 de junio de 1865, habla en efecto, de «observaciones de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares en relación con la redacción definitiva de las Constituciones»[45]. En la misma, el Buen Padre anuncia la convocatoria de un Capítulo General para poner las Constituciones en armonía con las referidas observaciones. Como dos de ellas la 4ª y la 5ª. ordenaban una nueva composición del Capítulo General, el Buen Padre, de acuerdo con su consejo, propuso a la Curia romana una forma nueva que serviría para el Capítulo de 1865. Este último estatuiría, luego, sobre el modo que convendría para los capítulos sucesivos. Un indulto del 21 de julio de 1865 autorizó esta nueva manera de composición, tomada de la Regla de los Redentoristas. Por este motivo, el Buen Padre escribía en su Circular núm. 80 del 12 de agosto de 1865:

> Acabo de recibir de la Santa Sede la respuesta a la petición que se le había dirigido a modo de consulta... La Curia romana aprueba el modo de composición y de convocatoria propuesto para el próximo Capítulo General del mes de septiembre... (Este reglamento) está sacado de las Constituciones de los Redentoristas y es

[43] Arch.SM. Cap. Gen.; cap. de 1865; viaje a Roma.
[44] Circ Caillet, circular núm. 78 de 28 de junio de 1865.
[45] Circ, Caillet, circular núm. 79 de 28 de junio de 1865.

> conforme también, con algunas variantes, con lo que se practica entre los benedictinos, con lo que se usa entre los carmelitas, los jesuítas, los misioneros de Picpus y otras corporaciones religiosas[46].

A continuación, el P. Caillet indica cuál será el doble trabajo del Capítulo. La Curia romana se había pronunciado por la redacción de las Constituciones de 1864 más que por la de 1839; pero había aplazado la aprobación hasta que las Constituciones hubiesen sido revisadas y puestas de acuerdo con 40 animadversiones que formulaba[47]. Estas eran de dos categorías: 36 no admitían elección alguna, sino que exigían modificaciones "bastantes numerosas e importantes" del texto primitivo. Las otras cuatro, por el contrario, deberían ser tema de discusión del Capítulo General. Se referían al modo de reunirse los Capítulos Generales (4.ª y 5.ª animadversión), al régimen alimenticio (21ª) y a las dispensas relacionadas con la abstinencia cuaresmal (22ª).

Para permitir a los capitulares prepararse a esta doble tarea, el Superior General pedía a los Superiores Provinciales que diesen a conocer a los miembros de su Colegio el contenido de las animadversiones. Después, añadía a su Circular, el «Reglamento para la inducción del Capítulo General del mes de septiembre de 1865». Sin entrar en los detalles de la nueva reglamentación, hay que notar que, por vez primera, las elecciones al Capítulo se verificarían en dos turnos (colegio doméstico y colegio provincial, con fechas respectivas de 24 y de 31 de agosto).

Ahora bien: el Buen Padre había tenido interés en que las animadversiones en cuestión no fuesen conocidas más que por los colegios provinciales, llamados a designar a los capitulares. Pero tal medida de prudencia no había contado con las indiscreciones que permitieron a los hermanos ponerse al corriente, antes ya de estas fechas, del contenido de tales animadversiones. La primera, sobre todo, fue la que prendió fuego a la pólvora:

> Será absolutamente preciso -decía- hacer de modo que, en adelante, el número de sacerdotes se aumente en el piadoso Instituto, de modo que, por lo menos, el superior de cada casa sea sacerdote" (Animadversión 1ª).

La respuesta no se hizo esperar. Hubo quienes hicieron una campaña, como consecuencia de la cual, en las tres cuartas partes de los centros no se escogieron más que delegados laicos. Esta animadversión tocaba precisamente uno de los puntos característicos de la Compañía de María: su composición mixta[48]. Ya veremos en lo sucesivo cómo el próximo

---

[46] Circ. Calllet, circ. núm. 80 de 12 de agosto de 1865.

[47] Arch.SM. Documentos romanos, núm. 17 (Anexo V).

[48] Archivos del Arzobispado de Besanzón (coplas en los archivos SM. en el dossier de los Cap. Gen. 52-1, núms. 11, 13, 14, 15 y 16).
El Sr. Mazières recuerda al Cardenal Matthieu el papel importante desempeñado por los religiosos laicos en la Historia de la Compañía de María: «En 1823 -escribe- fueron enviados a Saint-Remy doce religiosos, al frente de los cuales Iba como Superior el Sr. Clouzet, que no era sacerdote, mientras que el P. Rothéa, que era el único sacerdote de la expedición, era capellán. En 1824 se fundó la casa de Colmar con ocho religiosos laicos. Lo mismo ocurrió en Villeneuve, Moissac, Courtefontaine, Salins, Besanzón, etc.; en donde quiera no se veían más que religiosos laicos. En el Capítulo General de 1845 entre los 39 capitulares no había más que seis sacerdotes (carta del 20 de septiembre de 1865). En 1855 fueron 10; en 1865 serán 42. La Santa Sede debe convencerse de que somos laicales en nuestro origen y que es imposible que los 42 sacerdotes puedan imponerse a los 1.100 religiosos laicos y transformarles; se unen a nosotros para ser los padres espirituales» (Carta del 3 de octubre). Además,

Capítulo tendrá en cuenta las observaciones romanas y cómo modificará, en consecuencia, las Constituciones. Pero los capitulares rechazaron sistemáticamente esta primera animadversión, pudiendo adelantar, ya desde ahora, que esta cuestión dará lugar a una crisis laboriosa[49].

EL CAPÍTULO DE 1865-1866

Se abrió en París, el 5 de septiembre de 1865 y no tomaban parte en él más que 44 capitulares, siendo así que, en el anterior, hubo 122. Cada uno de los que participaban en él había recibido previamente el texto de las 40 animadversiones (en latín y en francés), las Constituciones de 1864 y un cuaderno litografiado de 14 páginas que serviría de punto básico para las discusiones (este primer trabajo había sido obra del P. de Lagarde)[50]. Al comienzo del capítulo, el Buen Padre y el P. de Lagarde intentaron pacificar los espíritus, poniendo de manifiesto que las animadversiones eran la voluntad de Dios y que, de ningún modo, habían solicitado la introducción de la 1.ª animadversión[51]. Los capitulares se pusieron al trabajo con calma:

> Después de la lectura del informe acerca de nuestras gestiones en Roma (esta lectura la hizo el P. Lagarde en nombre del P. Caillet) los espíritus más prevenidos en contra se calmaron, los prejuicios cayeron por tierra y los corazones se unieron en un mismo pensamiento: pedir respetuosa y humildemente a la Santa Sede una modificación de la primera animadversión[52]

Se hicieron, luego, una serie de modificaciones exigidas por las animadversiones, si bien algunas cuestiones se orillaron y por unanimidad se pidió que se enviase a Roma una nueva delegación la cual tratase de obtener la modificación de la primera animadversión. Los dos representantes nombrados por el Capítulo fueron un sacerdote, el P. Lalanne y un laico, el Sr. Girardet, los cuales tenían como respectivos suplentes al P. de Lagarde y el Sr. A. Victor. Por otra parte, el Capítulo interrumpía sus trabajos el día 27 de septiembre, después de haber confiado a una comisión de 12 miembros el trabajo de acabar la obra ya empezada y terminarla para cuando las respuestas llegasen de Roma[53].

---

ve en la nueva orientación de la Compañía de María el fin de la enseñanza primaria, a la que la Compañía parecía entregada preferentemente entonces.

[49] Arch.SM. Cap. Gen.; dossier de la correspondencia 1855-1856; en particular, las cartas núms, 58, 60, 61, 84, 85...

[50] El Buen Padre había enviado a Roma, el primero de agosto, una serie de cinco dudas acerca de las animadversiones. La respuesta le llegó el día 19. (Archivos; documentos romanos núm. 26.) Otra serie de dos dudas no obtuvo respuesta hasta el día 6 de septiembre, cuando ya estaba actuando el Capítulo. (Archivos SM.; documentos romanos, núm. 27.) Cf. los textos que van como anexo a las Constituciones de 1869.

[51] Arch.SM. Cap. Gen. Cap. de 1865, 52-5.

[52] Circ. Caillet, núm. 81 del 3 de noviembre de 1865.

[53] Arch.SM. Cap. Gen. Capítulo 1865.

Las nuevas Constituciones no podrían imprimirse más que cuando estuviesen ya aprobadas por Roma. El texto que el P. Lalanne y el Sr. Girardet se proponían someter estaba de acuerdo con las 39 animadversiones restantes y tenía en cuenta la opinión del Capítulo tanto sobre el régimen de la cena como sobre el modo de celebración de los Capítulos generales. Pero, como lo señala la Circular del Buen Padre en la que da cuenta de los trabajos del Capítulo, los espíritus estaban ahora agitados e inquietos, Habían circulado cartas anónimas. Algunos pretendían, por ejemplo:

+ que el decreto de aprobación era sólo condicional y no definitivo
+ que la primera animadversión transformaba radicalmente a la Compañía de María en una nueva Compañía.
+ que los votos emitidos hasta la fecha en la Compañía eran nulos desde el punto de vista canónico, por no haberlos precedido un verdadero noviciado, si se tenían en cuenta las prescripciones de Roma a este respecto.
+ que la Compañía de María podría dividirse en dos congregaciones religiosas; una compuesta de sacerdotes y otra de laicos[54].

Refutando punto por punto tales afirmaciones, el Buen Padre declaraba:

> La Compañía de solo sacerdotes dejaría de ser ya la Compañía de María, del mismo modo que la Compañía de laicos sin los sacerdotes. Ni una ni otra de tales secciones sería aprobada. La respuesta de Roma es tajante a este respecto... Ahora bien, queridos hijos, ¿no se diría si damos oídos a algunos de vosotros que la sanción de la Iglesia ha sido para nosotros una sentencia de muerte? No. No es así; estad bien seguros de ello. La Compañía de María al recibir las bendiciones del Jefe de la Iglesia de Cristo no se ha quebrantado sino consolidado. El infierno no podrá destruirla. Las deserciones si las hubiere nos harían gemir; pero el cuerpo del edificio permanecerá en pie, y si por desgracia se abriese en él alguna brecha, María se las arreglaría para repararla de tal modo que nuestra hermosa Compañía cumplirá sus destinos providenciales entre las demás familias religiosas. Abrigo para mí la firme esperanza de que subsistirá hasta el fin de los tiempos, sin duda con menos brillo que muchas otras Órdenes religiosas, pero sí con la modestia que debe caracterizar a la familia de la más humilde de las Madres (Idem).

El P. Lalanne y el Sr. Girardet salen, pues, para Roma el 18 de diciembre de 1865. Ahora bien: hagamos notar que el nombramiento del P. Lalanne para llevar a cabo estas gestiones había sido muy acertado, puesto que había sido él uno de los que habían hecho una oposición más encarnizada y que, incluso, se había permitido criticar violentamente la circular de 12 de agosto. En Roma, este primer hijo del P. Fundador va a echar mano de todos los recursos para que admitan las conclusiones del Capítulo relativas a las Constituciones y, sobre todo, para que se modifique la primera animadversión.

El día 28 de diciembre escribe al Buen Padre para rogarle que concrete que el n.º 11 de la 3.ª memoria, no había sido, como los anteriores, discutido en el Capítulo, sino sólo en el Consejo. Es interesante notar que, según el P. Lalanne, si la Sagrada Congregación va contra

[54] Circ. Caillet, Circ, núm. 81 del 3 de noviembre de 1865.

el statu quo de la Compañía de María y si no se puede *permanecer tal como se está, con una composición mixta, tanto los sacerdotes como los no sacerdotes pedirán la separación*[55].

En su respuesta, el Buen Padre accede a la petición de su delegado y le manifiesta que, desde su partida, los señores Mazières y André andan suscitando el envío de cartas dirigidas a Roma para lograr que la Curia romana declare a la Compañía como congregación laical. Llegaban al extremo de decir que obraban de acuerdo con el parecer y los consejos de Mons. Chaillot[56].

Por su parte, Mons. Lucca, canonista de la Sagrada Congregación, declaraba que los sacerdotes recibirían los principales cargos y que la Compañía de María sería clasificada en Roma como Congregación clerical. Admitía, sin embargo, que la Compañía quedaría constituída en Francia como Congregación laical o, por lo menos, que quedaría tal como estaba[57]. La ambigüedad de esta fórmula no podía dar satisfacción a ninguno de los dos emisarios. Por otra parte, uno de ellos, el Sr. Girardet, cayó enfermo teniendo que guardar cama por tres días[58]. Sólo a raíz de una entrevista, la del 16 de enero, Mons, Lucca, ante la insistencia del P. Lalanne, pidió a éste que redactase él mismo una nota que se presentaría al Santo Padre. Renacía así la esperanza, y el proyecto del P. Lalanne por fin fue aceptado[59]. Traducido al latín fue presentado al Papa. En la audiencia del 16 de febrero, el Prosecretario de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, obtuvo la modificación de la primera animadversión. El documento lleva la firma de 26 de febrero[60].

Logrado este primer resultado, el P.Lalanne deja en estudio todos los demás informes y se encamina a París sin esperar la respuesta. Tal respuesta, en ocho puntos, no llegará más que a mediados de julio de 1866, completada con otra que lleva fecha de 31 de julio[61]. A su regreso de Roma el P.Lalanne recibió el encargo hecho por el Buen Padre, de poner a los hermanos al corriente de la marcha de sus gestiones. A este respecto, hizo notar que la modificación de la primera animadversión había constituído el único objetivo de sus negociaciones y que había traído el decreto siguiente:

> En la audiencia del Santo Padre de 16 de febrero de 1866, habiendo oído Su Santidad la relación que se le hizo, junto con la súplica adjunta, por el infrascrito, Monseñor Prosecretario de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, ordenó que se contestase como sigue:
>
> Para el cumplimiento de la susodicha primera animadversión sobre las Constituciones de la Compañía de María, basta que, por lo menos, las casas del piadoso Instituto en que haya doce miembros, tengan un superior sacerdote. En todo caso, aún en las

[55] Arch.SM. Cap. 1865, 52, documento 257.
[56] Arch.SM. Cap. 1865, documento 52/260.
[57] Arch.SM. Cap 1865; 52; documento 258 (audiencia 5 enero)
[58] Arch.SM. Cap. 1866, 32, documento 251.
[59] Arch.SM. Cap. 1865; 52; segundo viaje a Roma; las tres memorias acerca de los Capítulos Generales, régimen alimenticio e imposibilidad de aplicar la primera animadversión.
[60] Arch.SM. Documentos romanos, núm. 28.
[61] Arch.SM. Documentos romanos, núms. 30 y 31.

> mencionadas casas, la jurisdicción de los Ordinarios quedará salvaguardada en conformidad con los sagrados cánones y las Constituciones apostólicas.
>
> Dado en Roma, en la Secretaría de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares el 16 de febrero de 1866
>
> A. QUAGLIA, Cardenal Prefecto
> Estanislao SVEGLIATTI, Prosecretario[62]

El Director del colegio Stanislas, acompañaba al decreto con consideraciones acerca de la esencia de la Compañía, procurando calmar la inquietud de algunos miembros:

> Además, tengo que declarar que, en todas las relaciones con las autoridades de la Curia romana, he llegado a convencerme de que ninguna solicitación y ninguna insinuación les habían sido hechas por ninguno de nosotros en lo tocante en la primera animadversión. La idea de que los laicos quedaran por debajo o bien fuesen absorbidos por los sacerdotes de la Compañía no había entrado nunca en la cabeza de ninguno, ni siquiera en la de los prelados romanos. Han tratado de conciliar un uso, que no es una ley, haya dicho lo que quiera una revista eclesiástica («Analecta»)[63] con la conservación de la Compañía de María, tal como estaba compuesta; es decir, compuesta en su mayoría por religiosos laicos; y la primera animadversión había sido concebida primitivamente como un término medio... En el Breve de aprobación que es el documento más auténtico, la Compañía no queda definida más que mirando al pasado. La Compañía que el Papa Pio IX aprueba, tal como él declara es la misma que recibió el decreto laudatorio de Gregorio XVI. Esta Compañía, a ciencia y conciencia de todos, era una Compañía de laicos y de sacerdotes, bajo la dirección de un Superior General eclesiástico (idem).

El P. Lalanne pretendía, por último, que se salvaguardara la enseñanza primaria y que si surgían dificultades entre sacerdotes y laicos, esta composición presentaba también ventajas reales que una prudente organización aseguraría, evitando cuanto pudiera provocar «conflictos desagradables». (Idem) Como quiera que la Sagrada Congregación no se había aún decidido sobre las demás cuestiones, el Buen Padre, en su circular del 8 de febrero determinaba que, durante la Cuaresma, se siguiesen las prescripciones del art. 75 de las Constituciones revisadas, del año 1864[64].

Estas noticias de Roma y la seguridad de que la Compañía de María seguiría teniendo su composición mixta iban a pacificar a los espíritus inquietos. El Buen Padre expresaba su satisfacción por ello en los términos siguientes:

---

[62] Incluido en la Circular del P. Caillet, núm. 83, del 26 de febrero de 1866.
[63] Arch.SM. Cap. Gen. 1866 (dossier 52).
[64] Anexo VI.

> Me alegro de encontrar, en las numerosas cartas que he recibido en los últimos meses, las dos mayores garantías de prosperidad para una familia: La unión de los hijos entre sí y la confianza que tienen en sus padres[65].

A continuación, el P. Caillet recalcaba que:

> Si hay algunos que, bajo la impresión de una fuerte emoción han dicho o escrito cosas que, desde luego, desaprueban hoy día; si otros se han dejado engañar momentáneamente en relación con mis verdaderas y constantes intenciones[66], encuentro en todos, incluso entre quienes no habían tomado suficientemente a la sabiduría por guía y a la caridad por intérprete, señales muy ciertas de una verdadera adhesión a la Compañía de María... El día en que sacerdotes y laicos, reconociendo que todos ellos no han querido más que una misma cosa, la conservación de la obra del P. Chaminade, se estrechen en un abrazo más caritativo, más cordial que nunca, ese día, la prueba, permitida por la Providencia, tendrá su fin. Pero la enérgica entrega a la Compañía, de la cual todos han dado pruebas tan diversas subsistirá y la Compañía encontrará en ella la prenda de una prosperidad que no puede faltarle. (Idem).

En la misma circular, el Buen Padre da a conocer a todos que, a causa de la enfermedad del consultor, las respuestas a las demás súplicas prometidas para Pascua no han llegado todavía de Roma. Con el fin de no prolongar más, tales gestiones, la comisión nombrada por el Capítulo redactó un cuaderno que no pretendía otra cosa que poner el texto constitucional en armonía con la primera animadversión. Durante este tiempo, se entabló una correspondencia muy seguida entre París y Roma con miras a obtener de la Sagrada Congregación las respuestas a las cuestiones que le fueron planteadas en febrero de 1866: *Las animadversiones han causado el desconcierto..., los religiosos no saben a qué carta quedarse. ¿Hay que convocar un nuevo Capítulo? En caso afirmativo ¿deberán hacerse nuevas elecciones?*[67]*.* A Mons.Lucca, el Buen Padre le urgía *la tramitación de nuestros asuntos*[68] pendientes de la Curia romana. Efectivamente, no se sabía si el Capítulo se había clausurado y, por consiguiente, si la correspondencia era o no libre entre los capitulares; tampoco se sabía si se podía o no enviar circulares etc.

El arzobispo de Burdeos mismo, al tener conocimiento de tales descontentos deseaba que se reuniese un Capítulo General *tan general como fuese posible*[69]. Por último, el Buen Padre preguntó a la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares si debía convocar el Capítulo

---

[65] Circulares Caillet, circ. núm. 85 del 10 de agosto de 1866.

[66] Circular anónima: "Lo que se ha hecho, lo que se hace, lo que se hará y lo que habría que hacer" (31 mayo 1866). Es interesante consignar algunas reacciones de los hermanos tocante a este escrito: «Este escrito puede hacer mal a quienes tienen la cabeza mal sentada. Pero quienes la tienen sobre los hombros, desprecian a la obra y a su autor». (Carta del Sr. Molinier al Sr. Boby, de 11 de junio de 1866; carta núm. 96.) «¿Qué es lo que quieren estos religiosos? Si no quieren más que la voluntad de Dios, a ella llegarán por medio de la oración mejor que por otro medio cualquiera; y si lo que quieren es algo que no sea esa voluntad de Dios, que se vayan de entre nosotros y nos dejen vivir en paz y continuar nuestra obra» (Carta del Sr. Silvain al Buen Padre, escrita en Beaumont de Lomagne el 12-VI-66.) Ver tambien la correspondencia interesante entre el P. de Lagarde y el Sr. André sostenida entre los años 1866 y 1868.

[67] Arch.SM. Cap. Gen. 1865-1866; carta del 21 de junio de 1866.

[68] Arch.SM. Cap. Gen. 1865-1866; carta del 6 de julio de 1866.

[69] Arch.SM. Cap. Gen. 1865-1866; carta del 23 de agosto de 1866

de 1865 o simplemente a la comisión o bien convocar un nuevo Capítulo después de verificar otras nuevas elecciones. Le contestaron el 3 de septiembre. Los miembros de la Congregación romana habían preferido la primera solución[70].

Así se explica que el día 27 de septiembre los capitulares se encontrasen de nuevo reunidos en París. No se separarían hasta el día 4 de octubre después de haber estatuido sobre la última mano del texto preparado por la Comisión[71] y de haber terminado la nueva redacción de las Constituciones de acuerdo con las observaciones formuladas por la Sagrada Congregación. Quedaban en el aire, sin embargo, tres puntos secundarios que esperaban adecuada respuesta de Roma. Pero tal respuesta se la presumió, por lo cual el texto constitucional fue enviado para su publicación, a la imprenta St. Cloud cerca de París. A éstas se les llama Constituciones de 1867. Tales Constituciones de 1867 fueron luego remitidas a Roma y a cada una de las comunidades. Antes de separarse, los miembros del Capítulo pusieron empeño en dirigir a sus hermanos una carta colectiva en la que afirmaban su fidelidad a la Compañía de sacerdotes y laicos fundada por el P. Chaminade, Compañía cuyo buen espíritu y unión se proponían favorecer por todos los medios[72].

EL CAPÍTULO DE 1868

A finales del año 1866, el Buen Padre envió a todos los hermanos el texto de las Constituciones[73]. El 1867 era el cincuentenario de la fundación (2 de octubre de 1817). De consiguiente, las mismas dificultades ya superadas impulsaban al P. Caillet a celebrarlo con toda solemnidad. Aprovechó, pues, la ocasión para resumir, en cinco puntos los rasgos característicos de la Compañía de María tales como se desprenden de la doctrina del Fundador:

+ una corporación religiosa con todo el fervor de los primeros tiempos.
+ una entidad mixta, es decir: compuesta de sacerdotes y laicos.
+ la obra principal consistía en una dedicación a la educación de la juventud de la clase media, entregándose también a las misiones populares, los retiros, el establecimiento y dirección de congregaciones.
+ una corporación que, al principio, no se manifestaría al descubierto sino que emplearía las precauciones que impusiesen las circunstancias.
+ y sobre todo, que estaba colocada bajo la protección y era como la propiedad de la Santísima Virgen[74].

---

[70] Arch.SM. Cap. Gen. 1865-1866; carta del 17 de septiembre de 1868
[71] Anexo VII.
[72] Anexo VIII.
[73] Circulares Caillet, circ, núm. 86 del 8 de diciembre de 1866. Algunos artículos no habían recibido una forma definitiva en espera de la decisión de Roma; los artículos en cuestión son los siguientes: 54: relativo a la culpa: ¿será obligatoria o facultativa? 80: Oficio de la Inmaculada Concepción. 395: Adjunto del Jefe General de Instrucción, miembro honorífico o titular del Consejo de la A. G. 396: beneplacitum apostolicum.
[74] Circulares Caillet, Circ, núm. 88 del 15 de agosto de 1867.

Después, comentando el Magnificat, el Buen Padre en la misma circular, invitaba a todos los religiosos a agradecer a Dios los inmensos beneficios que había prodigado a la Compañía y a darle gloria unidos a la Santísima Virgen.

Pero este año jubilar, que había empezado enviando a la imprenta las nuevas Constituciones no llevó la tranquilidad a ciertos espíritus suspicaces, a quienes ni las decisiones romanas ni las seguridades formuladas por la Administración General habían desarmado todavía. Estos inquietos continuaron manifestando sus dudas y su descontento, unas veces por escritos anónimos[75]; otras veces, mediante cartas dirigidas directamente a Roma. La Sagrada Congregación se inquietó a la vista de tal agitación. Como consecuencia de ella, nombró por un rescripto de 31 de Julio- un Visitador apostólico. Tal misión recayó sobre el Cardenal Donnet, Arzobispo de Burdeos, el cual recibió el encargo de inquirir *acerca de las disposiciones y el estado actual de la Compañía de María, recorriendo sus diversos establecimientos*[76]. Pero poco después de tomada tal decisión, el Cardenal Visitador, retenido por sus obligaciones pastorales declinó el ofrecimiento[77]. El Buen Padre, el 4 de noviembre, puso a sus hermanos al corriente de lo que ocurría, al mismo tiempo que condenaba la indiscreción y la indelicadeza de quien, conocedor del rescripto romano, había enviado varias copias a sendos religiosos. En la misma circular se defendía de la acusación que se le hacía de haber solicitado tal misión, a la vez que formulaba votos para que el reemplazante del Cardenal Donnet pudiera *hacer desaparecer todas las emociones y temores... y demostrar a la Sagrada Congregación el empeño grande que tenía la inmensa mayoría de los religiosos por lograr el mantenimiento de la obra de nuestro venerado Fundador* (Idem).

El visitador, nombrado por Roma para reemplazar al Cardenal Arzobispo de Burdeos fue el Cardenal, Matthieu, Arzobispo de Besanzon. Es importante hacer notar, a este respecto, que Matthieu había conocido personalmente al P. Chaminade y que era, entre todos los obispos franceses, el que podía emitir un juicio más objetivo sobre la Compañía de María. El Cardenal Matthieu no tardó (de marzo a septiembre de 1868) en girar la visita a todas las comunidades, dándose cuenta exacta, en el transcurso de la misma, de cuál era la situación, gracias a los numerosos contactos que mantuvo, tanto con los directores (superiores) como con los hermanos[78]. Por esta misma época el Buen Padre se felicitaba del éxito logrado en esta visita apostólica y del papel personal que en ella había representado el Cardenal Visitador:

> Todos nuestros hermanos de París, os dirán como yo, puesto que acaban de experimentarlo que, del mismo modo que, en otro tiempo José fue enviado a Egipto, de la misma manera nuestro visitador nos ha sido enviado para nuestro bien. Todos nosotros hemos quedado animados y edificados, de tal modo que exclamamos espontáneamente: *¿En dónde habríamos podido encontrar otro hombre, tan lleno como él del espíritu de Dios?* Penetrado de un respeto profundo hacia el P. Chaminade, nuestro venerado Fundador, ha aparecido revestido de la mayor

[75] Circular anónima: "El fondo del saco" (1 de agosto de 1867). Véase también la refutación hecha por el P. Simler (Arch. Cap. Gen. 1865-1891; correspondencia, 52/1/111).
[76] Circulares Caillet, Circ, núm. 89 del 4 de noviembre de 1867.
[77] Circulares Caillet, Circ. num. 89 del 4 de noviembre de 1867, seguida de la carta del Cardenal.
[78] Anexo IX.

> autoridad puesto que a la de su nombre, persona y dignidad, ha unido, para cada uno de nosotros, la de delegado y enviado especial de nuestro querido Pío IX[79].

A continuación, el P. Caillet aconsejaba a cada cual que volviese a leer las tres circulares del P. Chaminade acerca de los tres votos[80].

Mediaba ya el año 1868 cuando el cardenal visitador manifestó su proyecto de reunir un Capítulo General, presidido por él mismo y compuesto por el Superior General y sus Asistentes, los Superiores Provinciales y dos delegados por cada provincia, uno de los cuales, al menos, sería sacerdote. El reglamento relativo a la manera de reunirse los colegios domésticos y provinciales había sido objeto de una revisión y aprobación por parte del Arzobispo de Besanzón el seis de julio. Anunciaba además, que el Capítulo se reuniría el lunes, 16 de noviembre en París, quedando fijadas las elecciones de delegados para los días 20 y 27 de agosto. Mientras tanto, el visitador continuaba girando su visita. Visiblemente satisfecho de la situación de la Compañía y preocupado por disipar los malentendidos que aún hacían presa en algunos, el visitador, dirigía al Superior General la carta siguiente:

> "Queridos Hermanos:
>
> Merced a la misericordia de Dios y la protección de la Santísima Virgen, he llegado, poco más o menos, a realizar las dos terceras partes de la visita apostólica. He escuchado y consignado luego, cuidadosamente por escrito, vuestros deseos y opiniones. Contando con la misma ayuda divina espero continuar y rematar, en el mes próximo, la visita. Sin embargo, no quiero esperar hasta entonces para manifestaros mis impresiones sobre la Compañía; impresiones que son enteramente favorables. No he encontrado en todas partes, más que celo, abnegación, espíritu de sacrificio, amor al deber y capacidad para llevarlo a cabo. Lo que me ha conmovido particularmente ha sido la fidelidad de todos, puedo decirlo, en acercarse cada ocho días e incluso más a menudo, a los Sacramentos de la penitencia y la Eucaristía. Esa es una base firme sobre la que se puede construir, con plena seguridad, la casa de Dios.
>
> ¿Cómo, por consiguiente, no tendré plena confianza en que la vuestra se vaya afirmando y en que la prueba presente no hará otra cosa que darle aún mayor solidez? Sólo os pido que no perdáis la confianza ni en vosotros mismos ni en quienes se ocupan de vosotros. Nada es para ellos tan caro como el seros útiles y el proporcionar a vuestra querida Compañía la paz del Señor, sin la cual nada bueno ni útil se puede lograr.
>
> Evitad, por consiguiente, queridos hermanos, el dejaros llevar por la inquietud o por el desaliento, los cuales contribuirían a la ruina de vuestra alma. Uníos a Dios y a María, cuyas insignias y anillo lleváis. Permaneced firmes en vuestra vocación, fuera de la cual no tendríais más que decepciones y desgracias, y dejad que la obra de Dios se lleve a cabo pacíficamente en medio de vosotros.

---

[79] Circulares Caillet, circ, núm. 90 del 25 de marzo de 1868.
[80] Circ. Chaminade acerca de los tres votos; núms. 5, 6 y 7 (septiembre de 1840).

> Recibid, queridos hermanos, con mi bendición la seguridad de mi afectuosa y sincera adhesión[81].

El Cardenal Visitador se había persuadido, efectivamente, de que la mayor parte de los hermanos deseaban que la Compañía permaneciese tal como estaba[82].

El 5°.Capítulo General se reunió, pues, el 16 de noviembre en París, en el n.º 28 de la calle Montparnasse, bajo la presidencia del Cardenal Matthieu, Visitador Apostólico. El número de capitulares era de 18 (12 sacerdotes y 6 laicos). Su principal trabajo consistió en puntualizar el tema de la composición mixta de la Compañía de María; que constituía la causa principal de las dificultades internas. Los PP. de Lagarde y Simler se encargaron de la redacción. Se trataba, sobre todo, de modificar las Constituciones a partir del artículo 334. Acabado el trabajo, los capitulares se separaron (19 de noviembre) y el Cardenal Matthieu se encargó de llevar él mismo a Roma el texto de las nuevas Constituciones. Estas quedaron aprobadas en la audiencia del 22 de enero de 1869, aprobación confirmada por el Decreto que lleva fecha 30 del mismo mes[83].

Pero el Capítulo tenía, como segundo objeto, la elección de aquellos superiores cuyo mandato estaba a punto de expirar. Como consecuencia, la Administración General quedó renovada y compuesta de los miembros siguientes:

El P. Chevaux, Superior General (elección del día 19 de noviembre 1868).
El P. de Lagarde, Primer Asistente, Jefe de Celo.
El P. Simler, Segundo Asistente, Jefe de Instrucción.
El Sr. Fontaine, Tercer Asistente, Jefe de Trabajo.
El Sr. Morel de Réalmont, adjunto al jefe de Instrucción y encargado de la Primera Enseñanza[84].

Correspondía, pues, al nuevo Superior General, el Buen Padre Chevaux, anunciar a los hermanos la nueva del decreto que aprobaba definitivamente la composición mixta de la Compañía de María. El Cardenal Matthieu, que había transmitido tal decreto al Buen Padre, se expresaba acerca del particular en los siguientes términos:

> Roma, 31 de enero de 1869
>
> Venerado Padre Superior:
>
> Tengo el gusto de enviarle el Decreto, de fecha de ayer, por el cual los asuntos de la Compañía de María quedan enteramente resueltos.

---

[81] Publicada en la Circular del P. Caillet, num. 94. de 27 agosto 1868.
[82] Arch.SM. Capítulos generales. Visita apostólica. Resultados:
En favor del mantenimiento de la SM tal como está: Sacerdotes 28; Eclesiásticos...11; Religiosos definitivos... 411; Religiosos temporales... 159; Total: **609.**
En favor de la separación: Sacerdotes...5; Religiosos definitivos...54; Relig.temporales... 20; Total **79**; Indecisos: **63**.
[83] Arch.SM. Documentos romanos, num 35
[84] Arch.SM. Notificación de los resultados del Capítulo. Carta del Cardenal Matthieu del 19 de noviembre de 1868.

Se reconoce en él que la Compañía continuará compuesta en la misma forma que lo estuvo en el pasado; es decir, por sacerdotes y laicos; que exceptuados el Superior General, los Jefes de Celo e Instrucción, los Provinciales, Maestros de novicios y los superiores de los colegios de enseñanza secundaria, los laicos pueden ser llamados a todos los demás cargos.

Han quedado aprobadas todas las actas del último Capítulo lo mismo que cuanto se determinó en el mismo.

El Secretario de la Congregación me ha comunicado que ya se puede proceder a la impresión de las Constituciones que traje aquí y que se han modificado conforme a las resoluciones adoptadas en el último Capítulo General.

El Santo Padre desea que yo continúe hasta nueva orden, desempeñando las funciones de Visitador Apostólico. Yo me he plegado ante estas intenciones de Su Santidad, tanto más, que me proporcionará el consuelo de vivir en relación con usted y con sus excelentes hermanos a quienes tanto he podido apreciar durante mi visita.

Sírvase aceptar, venerado Superior, la expresión de mi respetuoso y sincero afecto[85].

CONCLUSIÓN

Las nuevas Constituciones impresas en 1869 presentan un doble carácter. Hasta el artículo 334, son la actualización del texto de 1839, modificado por el Capítulo de 1864 y adaptado en 1865 a las animadversiones. La segunda parte representa la última elaboración, muy laboriosa por cierto, dados los conflictos que había desencadenado la primera animadversión. Precisamente cuando la unanimidad había informado rápidamente la primera adaptación, surgieron los malentendidos, basados en interpretaciones excesivas y que habían hecho creer a algunos que la composición mixta de la Compañía de María fundada por el P. Chaminade quedaba amenazada. Fueron precisos el espíritu de fe y la paciencia del P. Caillet, la abnegación afectuosa y objetiva del Cardenal Matthieu y, por último, la religiosa fidelidad de quienes no habían visto en estas dificultades más que una prueba penosa, aunque necesaria, para que se echasen las sólidas bases de esta composición mixta, a la que el Fundador asignaba tanta importancia.

Las reticencias de Roma se explican por la novedad de una composición de este tipo, y por los inconvenientes que parecía presentar.

Estas vacilaciones de la Sagrada Congregación, lo mismo que su deseo de reforzar el elemento eclesiástico con detrimento de los laicos, originó una ola de protestas cuya amplitud hemos entrevisto. Lejos de favorecer la unión y de lograr la adhesión de Roma, tales discordias contribuyeron, por el contrario, a confirmar las dudas acerca de lo bien fundado de tal composición. Si la Sagrada Congregación acabó por aceptarla fue porque después de la intervención del P. Lalanne en Roma y los resultados de la visita apostólica, la composición mixta apareció, finalmente, como uno de los rasgos característicos de la Compañía de María

[85] Circulares Chevaux, circ, núm. 3 del 7 de febrero de 1869, seguida de la carta del Cardenal Matthieu.

y porque, lejos de temer los inconvenientes que podría acarrear, Roma vio la posibilidad de cultivar las ventajas que ya había aportado a la mayor parte de las Comunidades[86].

Ciertamente, esta aprobación no iba a ser capaz de restablecer la calma que se había alterado durante tanto tiempo. Los prejuicios eran muy difíciles de disipar. Será preciso dejar pasar mucho tiempo para curar las heridas que nuevos acontecimientos dolorosos van a reabrir sin tardar mucho. Pero se había dado ya el primer paso. Como consecuencia de él, todos habían adquirido conciencia del tesoro que era, en el seno de la Iglesia, esta unión de sacerdotes y laicos; si bien es verdad que tal tesoro, en esta época de la historia de la Compañía de María, era harto frágil.

[86] Arch.SM. Cap. Gen. 52/1 núm. 128; carta del Sr. Sorlot al P. Simler: «He querido yo, que no soy sacerdote, al rogar a un sacerdote que presente mis ideas en el Capítulo, afirmar la unión y acuerdo perfecto que reinan entre los dos elementos, dígase lo que se quiera». Ver, sobre todo, la larga y admirable carta del P. Simler al Sr. Perrodin. reproducida en el Anexo XI.

ANEXO I

CARTAS IMPRESAS DEL P. LALANNE EN 1858

París, 30 de enero de 1858

Querido hermano:

Bien enterado como estoy de que la mayor parte de nuestros jefes, si no son todos, suspiran por un Capítulo General, he tomado sobre mí el encargo de transmitir, en ese sentido, una petición expresa y motivada al Superior General por medio del P. Fontaine.

Esta iniciativa que, mirando al interés común, alguno debería tomarla, parecía esperársela del más veterano de la Compañía, el que ha sido llamado el primero para establecerla, por el venerable Fundador.

El Buen Padre me ha contestado: *Diga usted cómo está seguro, a ciencia cierta, de que la Administración General está deseando reunir ese Capítulo General tan pronto como lo permitan algunos espíritus turbulentos*.

Para dar más seguridad a la administración en este sentido y para hacer posible una cosa tan deseada por todos y por ella misma, le invito a suscribir la declaración adjunta y a devolvérmela inmediatamente.

París, 15 de febrero de 1858

Querido hermano:

Acabo de comunicar al Buen Padre, en una entrevista que acabo de tener con él, los deseos que me han sido expresados con cargo de transmitírselos.

Me encarga ahora que os diga que le escribáis a él directamente para expresarle personalmente esos mismos deseos y disposiciones vuestras; no conforme a una fórmula ya dada, sino cada cual según su pensamiento y su sentir personal.

Sólo cuando el Superior General haya recibido esta petición oficial (la que se hizo por mediación mía no tenía tal carácter ni en sí misma considerada ni tampoco en mi intención) decidirá, el Superior General con su consejo, el tiempo y el lugar para la reunión del Capítulo. Os saluda con todo afecto y respeto en los corazones de Jesús y de María

LALANNE

ANEXO II

CARTA DEL P. LALANNE AL SR. ARZOBISPO DE BESANZÓN

París, 29 de agosto de 1858. Colegio Stanislas.

Monseñor:

Tengo el honor de ofrecer a Vuestra Eminencia, junto con el álbum de alumnos premiados en este Colegio Stanislas, un opúsculo de carácter enteramente diferente. Se trata de un pequeño estudio que he hecho acerca de los capítulos generales en las Órdenes Religiosas.

Este pequeño opúsculo lo he compuesto con ocasión de una de estas reuniones que, en la Compañía de María, se debe celebrar durante estas vacaciones. Sin embargo, no se especializa tanto como para que no convenga más que a esta Compañía y a esta única circunstancia. Aunque me limita a recordar la antigua disciplina, se ha olvidado hoy día tanto el derecho canónico que no pocos superiores de comunidades se extrañarán y quizá hasta se verán contrariados por las leyes y los hechos que he recogido, en este trabajo, acerca de la cuestión y por las consecuencias que yo deduzco de ellos.

Por este motivo, Monseñor, me atrevo a rogar a Vuestra Eminencia que tenga a bien echar un vistazo a este pequeño tratado y si he sido poco exacto o bien me he equivocado en algunos puntos, recibiría con agradecimiento las observaciones que tuviera a bien transmitirme.

Con profunda veneración hacia Vuestra Eminencia, soy su humilde y obediente servidor

LALANNE

CARTA DEL SR. ARZOBISPO DE BESANZÓN AL PADRE CAILLET

Besanzón, 2 de septiembre de 1858

Muy venerado Superior:

He recibido del P. Lalanne, una carta junto con un estudio que hace acerca de los Capítulos Generales en las Órdenes Religiosas, opúsculo acerca del cual me pide mi parecer.

Este opúsculo me ha sorprendido mucho. Pronto se va a celebrar vuestro Capítulo General. Parece que si el P. Lalanne quisiera publicar algo a este respecto, debería esperar a la celebración de tal Capítulo ya sea para no dar la impresión de que quiere dirigirlo mediante este opúsculo, ya sea para servirse útil y discretamente de cuanto se haga en este Capítulo en orden al enriquecimiento de su libro.

Pero independientemente de esto, encuentro en él muchos reparos. Al final de la primera parte se entrega el autor a una diatriba acerca de los Superiores que no celebran capítulos generales, diatriba tanto menos oportuna cuanto que, si se pudiese reprochar algo a los actuales Superiores sería que relajan mucho su autoridad y ceden demasiado a las presiones de sus súbditos.

Por otra parte, de las reglas propias de algunas Órdenes, referentes a sus Capítulos Generales, saca la misma conclusión aplicable a todas las demás comunidades, lo cual es inadmisible porque cada Congregación se dirige por sus constituciones especiales.

Hay también en la obra muchos otros detalles y proposiciones que hay que poner en tela de juicio.

Le ruego a usted me diga lo que piensa tocante a este opúsculo, y si se ha publicado con su consentimiento. En cuanto a mí, me ha causado inquietud.

Reciba, venerado superior, mi respetuoso afecto

(Archivos de Besanzón; copia ASM: 25, 1)

RESPUESTA DEL P. CAILLET AL CARDENAL MATTHIEU, DE BESANZÓN

Saint Remy, 6 de septiembre de 1858

Eminencia:

Empiezo por agradecerle infinitamente, Monseñor, la carta del 2 de los corrientes con la que ha querido honrarme. Las sabias apreciaciones que contiene acerca del folleto del P. Lalanne relativo a los Capítulos Generales, me serán sumamente útiles a su tiempo y lugar. Si ha puesto en manos de Vuestra Eminencia otro folleto que lleva por título: «Reseña histórica de la Compañía de María», quedará aún más apenado que con el folleto presente, como igualmente lo estamos nosotros.

Sin embargo, a pesar de todos los sordos manejos de esta cabeza ardiente, el Capítulo General se ha manifestado ampliamente a nuestro favor. En efecto, mis tres Asistentes y yo, habiendo juzgado conveniente, a causa de las difíciles circunstancias en que nos encontrábamos, presentar nuestra dimisión a fin de que el Capítulo procediese a nuevas elecciones, hemos sido reelegidos los cuatro y para los mismos puestos de antes, por mayoría de votos.

Ahora vamos a ocuparnos seria y tranquilamente, si Dios quiere, de los asuntos concernientes a nuestra querida Compañía. Después acabaremos con un buen retiro dado a los capitulares.

(Archivo de Besanzón; copia ASM, 24, 1, n.° 518)

ANEXO III

DECRETO IMPERIAL

NAPOLEÓN, POR LA GRACIA DE DIOS Y LA VOLUNTAD NACIONAL,
EMPERADOR DE LOS FRANCESES,

A todos los presentes y futuros, SALUD

Visto el informe de nuestro Ministro Secretario de Estado, Negociado de Instrucción Pública y de Cultos,

Vista la Real Orden del 16 de noviembre de 1825, por la que la Compañía establecida en Burdeos, con el nombre de COMPAÑÍA DE MARÍA ha sido legalmente autorizada como asociación caritativa en favor de la enseñanza primaria,

Vista la carta del 21 de diciembre de 1859 por la que el Superior General de esta Asociación solicita autorización para trasladar la casa madre de Burdeos a París;

Vista la deliberación tenida a este respecto por el Consejo de Administración de dicha Sociedad el 15 de diciembre del mismo año;

Vista la exposición de motivos sobre la que se basa tal petición;

En conformidad con el visto bueno dado por el Gobernador Civil de la Gironda, el 14 de febrero de 1860;

Teniendo presente el dictamen favorable emitido por el Gobernador del Sena, con fecha 5 de marzo siguiente:

Oída la sección del Interior y de Instrucción Pública y de Cultos de nuestro Consejo de Estado;

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO

La Compañía de María, legalmente reconocida por Real Orden de 16 de noviembre de 1825 como asociación caritativa en favor de la enseñanza primaria y cuya casa madre radicaba en Burdeos (Gironda), queda autorizada a trasladar su sede principal a París.

ARTÍCULO SEGUNDO

Nuestro Ministro Secretario de Estado, Negociado de Instrucción Pública y Cultos, queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio de Saint-Cloud el 18 de agosto de 1860

Firmado: NAPOLEÓN

Por el Emperador:
El Ministro Secretario de Estado,

ANEXO IV

CARTA DEL SUPERIOR GENERAL A LOS OBISPOS

Compañía de María
Administración General
Calle Montparnasse, 28
PARÍS

MONSEÑOR:

La bendición que la divina Providencia ha querido dar a nuestra humilde Compañía de María desde la época de su fundación en 1817, me ha hecho concebir el deseo y la esperanza de obtener, en favor de ella, una aprobación definitiva que vendría a ser como la consolidación y el coronamiento de la misma.

Ya el día 12 de abril de 1839, Su Santidad Gregorio XVI de gloriosa memoria, dio, en favor de la Compañía de María un decreto que me tomo la libertad de comunicar a Vuestra Grandeza a fin de que eche de ver las benévolas disposiciones de la Curia romana en favor nuestro:

Datis ad Sanctissimum Dominum nostrum precibus enixe postulavit Josephus Chaminadius, sacerdos burdigalensis, ut binos a se constitutos coetus titulo sanctissmae Maríae Virginis, quorum alter pro viris est, alter pro faeminis, apostolica vellet approbatione roborari.

Optimum quippe et maxime salutarem eorumdem finem asserebat, cum in id per ea contendatur unice, ut adscitis ex utroque sexu, et ex conditione qualibet sodalibus, catholica ubique propagetur religio, fidei cognitio invalescat, recta adolescentium institutio foveatur, populi deni-que in semitis justitiae contineantur, effusa in omnes pro cujusque ingenio, statu, ac muneribus industria charitatis ad aeternam omnium salutem com-parandam.

Illustria proinde attulit complurium Antistitum testimonia, atque, prae-caeteris Archiepiscopi Burdigalensis, qui primos enascentium Coetuum co-natus sua in Diocesi suspexerat et probarat, uberesque ex ipsis fructus longe lateque percrebrescere una cum coeteris sacrorum Praesidibus, vehe-mentius gratulatur.

Haec animo excepit benevolo Sanctitas Sua, precibusque ad sacram Congregationem negotiis Episcoporum et Regularium praepositam transmissis, universam rei rationem per nonnullos ex eadem sacra Congregatione Cardinales diligenter, acurateque perpendendam curavit factaque sibi per ejusdem Congregationis subsecretarium relatione in audientia habita die 12 aprilis 1839, benigne censuit, binos eos Coetus omnino esse commendandos, prout hoc decreto summopere iidem collaudati, ac probati denuntiantur; ipsorumque Alumnis pientissimum opus eadem Sanctitas Sua incul. catum voluit, ut itineribus quibus coeperunt, alacres auspiciis Virginis Maríae, progrediantur in dies, Ecclesiae commoda certo adlutari.

Atque ut singulare Pontificiae in utriusque Instituti alumnos voluntatis studium loculenter pateat, Apostolicae suae potestatis indulgentia sanctissi-mus Dominus Noster votis

obsecundans memorati Josephi sacerdotis Coetuum auctoris, eidem, et iis qui supremum utriusque Magisterium instituti rite post ipsum sunt adepturi, facultatem impertitus est ad constituendas in Ordinis aedibus stationes, quas Viae Crucis dicunt, ut qui ad eas supplicatum adi. verint, decretas in id operis a Pontificibus indulgentias assequantur, ac insu-per eadem auctoritate Indulgentiam plenariam sodalibus vel eclesiasticis vel laicis utriusque sexus, concessam edicit nedum quando sacramentis Poenitentiae et Eucharistiae expiati professionem votorum simplicium emit-tunt, sed eo etiam die quo in annis singulis eadem sunt renovaturi.

Romae..

Desde el momento en que se promulgó este Decreto, la Compañía de María protegida visiblemente por la Santísima Virgen, bendecida por el Vicario de Cristo, acogida, sostenida y animada con la mayor benevolencia por los Señores Arzobispos y Obispos de las diócesis en que se halla extendida, ha experimentado un auge considerable. En el día de hoy cuenta con 970 religiosos; 203 novicios o postulantes; tiene 119 establecimientos repartidos en 30 diócesis y se esfuerza por impartir los principios de la fe católica y las reglas de la moral cristiana a más de 20.000 niños que frecuentan nuestros colegios, internados y escuelas.

Dadas estas condiciones, Monseñor, hemos creído poder solicitar de nuestro amado y venerado Pontífice Pío IX, la aprobación canónica de nuestras Constituciones, que ya están en Roma desde el año 1839 y cuya experiencia la ha verificado ya la Compañía durante casi medio siglo.

Antes de depositar, a los pies del Santo Padre, nuestras humildes súplicas, nos ha sido preciso tomar dos decisiones importantes. La primera ha sido la convocatoria de un Capítulo General en que se examine maduramente tal proyecto.

Tal Capítulo General, convocado en conformidad con las Constituciones, se ha reunido en Saint-Remy (Alto Saona), el 6 de septiembre último, y ha emitido, por unanimidad, el voto de que la petición de aprobación definitiva de nuestras Constituciones se haga, a Roma, lo antes posible.

El Capítulo se ha creído en el deber de examinar, después con el mayor cuidado, la redacción de las Constituciones antes de someterlas a la sanción definitiva de la Iglesia. Algunos artículos parece que han perdido su razón de ser, dadas las condiciones en que se encuentra actualmente la Compañía de María, otros, en cambio, parecen poco explícitos; otros varios, por el contrario entran en detalles que no parecen propios de una Constitución y que, por lo mismo, tienen mejor cabida en el Libro de usos y costumbres o en nuestro manual de dirección; hay algunos que dejan que desear desde el punto de la corrección gramatical o literaria; por último, hay, incluso, unos pocos que, tras una experiencia de 47 años, pueden ser modificados ventajosamente

En orden a todos estos artículos, el Capítulo no ha decidido nada por sí mismo, si no es el proyecto adoptado por él de una redacción diferente de estos mismos artículos: redacción que habría que poner a los pies del Santo Padre, al mismo tiempo que la petición de aprobación de las Constituciones. A la vez habría que rogar a la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares que tuviera a bien, en un examen pertinente, comparar el texto actual con el texto propuesto de los artículos en cuestión y también que nos hiciese saber, cuál es,

para cada uno de tales artículos, el texto que aprueba, o, al menos, en qué sentido debería modificarse su redacción.

Por último, el Capítulo, antes de clausurarse, ha nombrado una Comisión compuesta de quince delegados, invistiéndola de todos los poderes precisos para llevar a buen término la empresa que nos ocupa.

La segunda medida que hay que tomar, antes de elevar la oportuna petición a la Santa Sede, constituye el objeto primordial de la presente carta.

Para asegurar el éxito de nuestras gestiones en Roma, sentimos la necesidad de unir, a nuestra petición, el juicio favorable y la benévola instancia de los señores arzobispos y obispos bajo cuya jurisdicción cumple la Compañía de María su humilde misión. Sabernos el peso que tendrá en la balanza de Roma la apreciación más o menos ventajosa, de los prelados que nos observan de cerca y el apoyo que tendrán a bien prestarnos.

He aquí, por qué, Monseñor, confiados en su bondad y caridad para con nosotros, confiando asimismo en vuestro celo por la salvación de las almas y por la prosperidad de las Órdenes Religiosas, nos atrevemos a rogar a Vuestra Grandeza, en nombre del sagrado Corazón de nuestro divino Salvador, en nombre de nuestra buena Madre, la Virgen Inmaculada, en nombre de las almas que nos están confiadas y del bien que la Compañía de María ha podido hacer a las que os pertenecen, tengáis a bien apoyar nuestros ruegos ante el Sumo Pontífice por medio de la carta que solicitamos de vuestra benevolencia; carta que tengo la esperanza de poner, yo mismo, a los pies de Su Santidad.

Monseñor: Hacemos votos para que nuestro divino Maestro devuelva, a Vuestra Grandeza, centuplicado, todo el bien que nos va a hacer y el inmenso servicio que nos va a prestar en la presente circunstancia. Rogamos a Dios que consolide y desarrolle todas las obras que dirige y sostiene vuestro celo, de la misma manera que vuestra benévola intervención va a consolidar y desarrollar la obra a la cual la Virgen María ha tenido a bien dar su nombre y su protección.

Con estos sentimientos, Monseñor, ruego a Vuestra Grandeza que reciba la expresión de mi respeto más profundo y de mi entera adhesión

Vuestro humilde y rendido servidor

París, 21 de noviembre de 1864, fiesta de la Presentación de la Santísima Virgen.

ANEXO V

ANIMADVERSIONES de 1865

Texto original latino

IN CONSTITUTIONES SOCIORUM BEATISSIMAE MARÍAE VIRGINIS IN DIOECESI PARISIENSI IN GALLIIS

1º Curandum omnino erit, ut in posterum numerus Sacerdotum in pio Instituto augeatur, ita ut saltem Superior in qualibet illius domo sit Sacerdos.

2º Distinctio Sociorum Litteratorum, et Operiarorum expungenda erit in Constitutionibus, ac tollenda in pio Instituto. Eadem Novitiatus domus omnes simul tyrones excipiat sine ulla distinctione. Quod si deinde adsint Socii, qui aptiores sive pro agrorum cultura, sive pro manufactis videantur, mitti quidem poterunt in domos, quae nunc pro Operariis designatae sunt, quin tamen domus Operariorum amplius nuncupentur

3º Superior Generalis, elapso decennio, non poterit confirmari in suo officio, nisi prius licentia a S. Sede obtineatur.

4° Nimis efraenata videtur auctoritas Superioris Generalis in convocando Capitulo generali quolibet quinquennio, modo et forma sibi benevisa. Statuendum in Constitutionibus ut quolibet quinquennio celebrandum sit plenarium generale Capitulum juxta regulas, quae in Religiosis Ordinibus, aliisque piis Institutis observantur.

5° Praefiniendum pariter in Constitutionibus quinam sint Socii, qui inter esse debent Capitulo generale, quotque advocandi sint ex qualibet Provincia praeter Superiorem Provincialem.

6° Ut numerus Assistentium Generalium, qui nunc tres sunt, in posterum augeri possit, recurrendum erit and hanc Sacram Congregationem Episcoporum, et Regularium.

7° Assistentes Generales quolibet quinquennio eligendi erunt in Capi tulo generali, ac in eodem officio ad aliud quinquennium confirmari poterunt, si Ita Capitularibus, et Superiori Generali placuerit.

8° Quum in Constitutionibus sermo fiat de Provinciis pii Instituti, per Superiorem Generalem transmittendus erit ad hanc Sacram Congregationem Status actualium Provinciarum ac in Constitutionibus expressa fiat mentio de licentia a S. Sede obtinenda pro erectione novarum Provinciarum, aut pro quacumque mutatione in existentibus Provinciis in posterum facienda.

9º Munus Provincialium ad quinquennium erit duraturum, neque ab eo Provinciales amoveri poterunt a Superiore Generali, nisi gravi urgentique interveniente causa, ac de consensu majoris partis suorum Assistentium.

10° lidem Provinciales non ultra aliud quinquennium in eodem munere confirmari poterunt, ut et ipsi spiritum humilitatis, atque obedientiae colant ac servent.

11° Quaelibet pii Instituti Provincia unam saltem Novitiatus domum habere debet, idque ut in posterum locum habeat, curandum totis viribus erit, ut in eadem domo tam Clerici, quam Laici Novitiatum percurrant.

12° Pro erectione uniuscujusque Novitiatus domus prius Apostolicae Sedis licentia obtinenda erit.

13° Tyrones integrum Novitiatus annum in domibus Novitiatus commorari debent, ac subesse directioni Magistri Novitiorum, nec aliis officiis vacare possunt nisi lis, quae propia Novitiorum sunt, aliter nullius valoris sit Professio votorum simplicium, quae ab ipsis emittitur.

14° Admissio ad Professionem non ad Magistrum novitiorum, sed ad Superiorem Provincialem spectat de consensu suorum Assistentium, et si agatur de Votis in perpetuum emittendis requiritur etiam consensus Superioris Generalis.

15° Nimis ampla videtur auctoritas Superioris Generalis pro admissione ad Vota perpetua, omissa Professione Votorum ad triennium, si, et quan-do ipsi placuerit. Ab omnibus semper, et quocumque in casu triennalia Vota emittenda erunt, priusquam perpetua Votorum professio fiat.

16° Supprimenda erit in Constitutionibus emissio et alterius Voti de edocendo. Sufficiat, Socios finem habere erudiendi adolescetulos juxta formam in Constitutionibus expressam.

17° Quum S. Sedes a tribus ferme saeculis nullius pii Instituti Socios votis solemnibus obstringi permiserit, superfluum erit mentionem facere in Constitutionibus de licentia S. Sedis in posterum obtinenda pro emittendis Votis solemnibus.

18° Quae Votum simplex paupertatis respiciunt magis praecise expri menda erunt in Constitutionibus juxta sequentem S. Sedis dispositionem pro similibus Institutis editam: "Professi dominium radicale, uti ajunt, suorum bonorum retinere poterunt, sed eis omnino interdicta est eorum adminis tratio, et reddituum erogatio, atque usus donec in Instituto permanserint. Debent propterea ante professionem cedere etiam privatam administratio nem, et usumfructum, quibus eis placuerit. Haec vero cessio vim amplius non habebit in casu egressus ab Instituto; quinimo apponi poterit conditio, quod sit quando cumque revocabilis, etiamsi in Instituto permanserint, sed Professi, durantibus votis hoc jure revocandi non utantur, nisi accedente Apostolicae Sedis placito. Quod etiam dicendum est de bonis, quae post professionem titulo haereditario eis obvenerint. Poterunt tamen de dominio sive per testamentum, sive, de licentia tamen Moderatoris Generalis, per actus inter vivos disponere, nec eis vetitum est ea proprietatis acta peragere de licentia ejusdem Moderatoris Generalis, quae a legibus praescribuntur".

19° Superiori Generalis haud potest dispensare super votis in Instituto emissis, quamvis sint temporanea. Ut eorum obligatio cesset, et Socii dimitti possint, aut expectandus erit Votorum terminus, aut si dimissionis causa urgens sit, recursus habendus erit ad Apostolicam Sedem.

20° Emendanda erit loquutio, in pia Societate non excludi omne operum genus, quae compatibilia sunt cum Constitutionibus; ipsa enim tamquam ambigua incertum reddit pii Instituti finem, qui praefinitus esse debet in Constitutionibus, et si in posterum opportunum

videatur a Sociis assumi aliud pium opus, quod a praefinito Instituti scopo diversum sit, recursus haberi poterit ad hanc Sacram Congregationem Episcoporum et Regularium.

21° In sequenti Capitulo generali maturius perpendantur, quae de ali-moniis quotidie Sociis subministrandis in Constitutionibus praescribuntur, ac quidquid de hac re Vocales senserint, deferatur per Superiorem Generalem ad hans Sacram Congregationem, ut quid in posterum servandum sit, statuetur.

22° In Capitulo Generali habito anno 1864, permissum fuit, ut Socii tempore Quadragesimae vesci carnibus possint quatuor cujuslibet hebdomadae diebus, dum in primaevis Constitutionibus praecipiebatur, ne unquam in Quadragesima carnibus vescerentur. Id pariter iterum in proximo generali Capitulo expendatur, et inde relatio fiat ad hanc Sacram Congregationem ad effectum de quo supra. Interim advertendum est, neminem ex Christifidelibus uti posse carnibus in Quadragesima, nisi prius Apostolica accedat dispensatio.

23° Neque Superior Generalis, neque Socii pii Instituti assumere, ac retinere possunt directivam superioritatem, seu ordinariam directionem, nec officium Confessarii exercere pro Monasteriis Monialium sive piis Sororum domibus sine speciali Apostolicae Sedis Indulto.

24° Socii pariter sine speciali S. Sedis Indulto acceptare nequeunt quamcumque ecclesiasticam Dignitatem.

25° Ad hoc ut SSmum Eucharistiae Sacramentum in Ecclesiis, sive Ora rotoriis pii Instituti asservetur obtinenda erit Apostolicae Sedis licentia.

26° Reservanda expresse erunt in Constitutionibus Parochorum jura ad formam juris communis.

27° Socii ad Sacros Ordines promovendi necessaria praediti sint scientia, et a propriis Ordinariis prius Litteras dimissoriales obtinere; nec non provideri titulo Sacrae Ordinationis tenentur ad formam Sacrorum Canonum.

28° Quoad Postulantium admissionem servandum erit Decretum Rornanus Pontifex diel 25 Januarii 1848, ac de eo mentio expressa fiat in Constitutionibus.

290 Haud approbari potest, ut manifestatio conscientiae fiat, ac directio spiritualis resideat apud unum tantum ex pii Instituti Sociis, uti praescribitur in Constitutionibus. Manifestatio enim conscientiae in praesens non admittitur, nisi pro publicis transgressionibus Constitutionum, et relate ad progres-sum in virtutibus, et quidem facultative, non vero obligatorie; uti pariter facultativa esse debet conscientiae directio. Quare expungenda erunt quae-cumque relationem habent ad praedictam conscientiae manifestationem, ac spiritualem directionem.

30° Expungenda pariter erit erronea declaratio addita in Constitutionibus quoad annuli gestationem, et observetur Rescriptum diei 17 maii 1853, quo praecipitur, ne Socii omnes, et singuli annulum gestent iis in Dioece-nibus in quibus Antistites aegre ferunt dicti annuli delationem.

31° Fiat mentio in Constitutionibus de Apostolico Beneplacito pro alie-nationibus, et debitis contrahendis ad formam Sacrorum Canonum, et Apostólica rum Constitutionum.

32° Pro admissione Postulantium, qui aliqua irregularitate detinentur, requiritur Sanctae Sedis dispensatio.

33° Juri communi repugnat admittere Postulantes aere alieno gravatos, eorumque debita assumi a Superiore Generali, vel obligationem ab ipso excipi subveniendi Postulantium Parentibus quoties in egestate reperiantur, vel in eam devenerint.

34° Quum Officium parvum Beatissimae Maríae Virginis sine labe Originali Conceptae a Sancta Sede non fuerit approbatum, ejusdem recita-tionis loco pro Sociis, qui în Ordine Sacro non sunt constituti, substituatur recitatio aliarum precum, quae jam a Sancta Sede approbatae fuerunt.

35° Supprimendum in Constitutionibus, Superiorem Generalem habere jurisdictionem supra pii Instituti Socios eo modo quo ei communicata fuerit a S. Sede. Haec enim jurisdictionem proprie dictam haud concedit, nisi Superioribus Ordinum Votorum solemnium.

36º Inter dies Festos, qui in pia Societate aguntur, opportunum videtur addi Epiphaniam D. N. J. C., diem Corporis Christi, S. Joannis Baptistae, et SSmrum Apostolorum Petri et Pauli..

37° Novae pil Instituti domus non erigantur, nisi prius existentes domus sufficientem Sociorum numerum contineant.

38° Quaedam loquutiones, quae in Constitutionibus continentur exage-rationem prae se ferunt, ideoque ad genuinum sensum erunt reducendae: ex: gr: Superiorem Generalem esse caput, animam, vinculum Societatis; quem-cumque Socium, qui ab ipso dividitur non habere communionem cum pia Societate, neque de ejusdem precibus participem fieri; Superiorem Generalem habere auctoritatem a Dno Nro Jesu Christo per communicationem a Summis Ecclesiae Pontificibus eidem factam, et caetera hujusmodi.

39° Quolibet triennio Moderator Generalis relationem Status proprii Instituti ad hanc Sacram Congregationem Episcoporum et Regularium trans-mittere teneatur, quae quidem relatio complecti debet tam Statum materialem, et personalem, nempe numerum domorum, et Sociorum, quam disci-plinarem, scilicet Constitutionum observantiam; nec non quae respiciunt administrationem oeconomicam.

40° Expungenda erunt ea omnia, quae de approbatione Potestatis Civilis nec non quoad Statuta, et Leges Civiles edicuntur in Constitutionibus.

ANIMADVERSIONES DE 1865

Traducción

ANIMADVERSIONES SOBRE LAS CONSTITUCIONES DE LA COMPAÑÍA DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARÍA DE LA DIÓCESIS DE PARÍS EN FRANCIA

1. Será absolutamente preciso hacer que, en lo sucesivo se aumente el número de sacerdotes en el piadoso Instituto, de modo que, por lo menos el superior de cada casa sea sacerdote (Const. 346, 347).

2. La distinción entre socios letrados y obreros deberá suprimirse en las Constituciones y desaparecer en el piadoso Instituto. La misma casa de noviciado debe recibir al mismo tiempo a todos los novicios sin distinción alguna. Si, después (del noviciado) hubiese socios que parecieran más aptos, ya sea para el cultivo de los campos, ya sea para los trabajos manuales, se los podría enviar a los establecimientos hasta ahora designados con el nombre de "casas de hermanos obreros", pero sin que se continúe llamándoselas así (C. 1, 353).

3. El Superior General, después de diez años, no podrá ser confirmado en su cargo sin haber obtenido de antemano la autorización de la Santa Sede (C. 389).

4. La autoridad del Superior General parece demasiado ilimitada en la convocatoria del Capítulo General cada cinco años, en la manera y en la forma que mejor le parezca. Es necesario estatuir, en las Constituciones, que cada cinco años se celebrará un Capítulo General de acuerdo con las reglas que se observan en las Órdenes religiosas y en otros piadosos Institutos (C. 511).

5. Es necesario igualmente definir en las Constituciones qué miembros deben estar presentes en el Capítulo General; cuántos de cada provincia deben ser llamados a él independientemente del Superior Provincial (C. 518).

6. Para que el número de asistentes generales, que ahora es de tres, pueda aumentarse en lo sucesivo, será necesario recurrir a la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares (C. 393).

7. Los Asistentes generales deberán ser elegidos cada cinco años en el Capítulo General, y podrán ser mantenidos en su cargo por otro periodo de cinco años, si tal es el parecer de los capitulares y del Superior General (C. 399).

8. Como se habla de las provincias del piadoso Instituto en las Constituciones, el Superior General deberá transmitir a la Sagrada Congregación el estado de las provincias actuales, y en las Constituciones se hará mención expresa del permiso que hay que obtener de la Santa Sede para la creación de nuevas provincias o para todo cambio que se haga en las provincias existentes (C. 450).

9. El cargo de Provincial durará cinco años y no pueden ser removidos del cargo por el Superior General, sino por una causa grave y urgente y con el consentimiento de la mayor parte de sus Asistentes (C. 451).

10. Estos mismos provinciales no podrán ser mantenidos en el mismo cargo más de un segundo período de cinco años, para que también ellos practiquen y conserven el espíritu de humildad y de obediencia (C. 451).

11. Cada provincia del piadoso Instituto debe tener por lo menos un noviciado y habrá de procurarse con todo empeño para en adelante que los eclesiásticos lo mismo que los laicos, hagan su noviciado en la misma casa (C. 326).

12. Para la apertura de cada noviciado será necesario obtener primero la autorización de la Sede Apostólica (C. 326).

13. Los novicios deben pasar un año entero en las casas de Noviciado y estar allí sometidos a la dirección del maestro de novicios, y no pueden ocuparse en otros empleos que los propios de los novicios. De otro modo, la profesión de los votos simples que hiciesen sería de ningún valor (C. 332).

14. La admisión a la profesión compete, no al maestro de novicios, sino al Superior Provincial con el consentimiento de sus Asistentes; y si se trata de la admisión a los votos perpetuos, se requiere también el consentimiento del Superior General (C. 329, 15, 16).

15. La autoridad del Superior General parece demasiado extensa en la admisión a los votos perpetuos, omitida la profesión de los votos de tres años, cómo y cuándo le parezca bien. Todos, siempre y en todo caso, deberán emitir votos trienales antes de hacer la profesión de los votos perpetuos (C. 12).

16. Es necesario suprimir de las Constituciones la emisión del voto de enseñanza. Basta con que los miembros de la Compañía tengan el fin de instruir a los jóvenes según la forma designada en las Constituciones (C. 5, cap. XV-XVI).

17. Como la Santa Sede desde hace ya casi tres siglos, no ha permitido a los miembros de ningún piadoso Instituto hacer votos solemnes, es superfluo hacer mención en las Constituciones del permiso que ha de obtenerse de la Santa Sede, para emitir votos solemnes.

18. En lo que respecta al voto simple de pobreza, deberá concretarse más en las Constituciones, de acuerdo con las disposiciones siguientes promulgadas por la Santa Sede para Institutos semejantes: "Los profesos, en cuanto a sus bienes, podrán conservar el "dominio radical", como se dice, pero la administración les está absolutamente prohibida, así como la disposición y el uso de las rentas, mientras permanezcan en el Instituto. Por eso deben, antes de emitir su profesión, ceder la administración, incluso privadamente, y el usufructo a quien les parezca bien. Pero esta cesión no tendrá fuerza en el caso de su salida del Instituto; más aún, se podrá añadir esta condición: que será revocable en cualquier momento, incluso permaneciendo en el Instituto, Pero los profesos, durante la duración de sus votos, no usarán de este derecho de revocación sin haber obtenido permiso de la Sede Apostólica. Esto debe entenderse también de los bienes que, después de la profesión le llegasen a título de herencia. Podrán no obstante disponer del dominio ya sea por testamento, ya sea (siempre con el permiso del Superior General), a título inter vivos, y no les está prohibido hacer, con permiso del Superior General, los actos de propiedad prescritos por las leyes (C. 30 a 36).

19. El Superior General no puede dispensar de los votos emitidos en el Instituto aún cuando sean temporales. Para que su obligación cese y los miembros puedan ser despachados, será necesario esperar a que expire el plazo de los votos, o bien, si la causa de envío es urgente, habrá que recurrir a la Santa Sede (C. 22).

20. Es necesario corregir aquella expresión: *En la piadosa Compañía no se excluye ningún género de obras compatibles con las Constituciones*. Pues esta expresión es ambigua, y deja incierto el fin del piadoso Instituto, fin que debe estar determinado en las Constituciones; y si, en lo sucesivo, pareciere oportuno que los miembros de la Compañía emprendan otra obra piadosa, que difiera del fin ya definido del Instituto, se podrá recurrir a la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares (285).

21. En el próximo Capítulo General, examínense con cuidado los artículos de las Constituciones que determinan los alimentos que se han de servir cada día a los religiosos; y todo lo que piensen, sobre este punto los que tienen voz en el capítulo, transmítalo el Superior General a la Sagrada Congregación, para que se estatuya lo que haya que observar en el futuro.

22. En el Capítulo General celebrado en 1864, se ha permitido a los miembros de la Compañía tomar carne en el tiempo de Cuaresma, cuatro días por semana, mientras que, en las Constituciones primitivas, estaba prescrito no tomar nunca carne durante la Cuaresma. Que este punto igualmente sea de nuevo examinado en el próximo Capítulo General y que se haga una relación a la Sagrada Congregación para el efecto antes indicado. Mientras tanto téngase presente que ningún cristiano puede comer carne en Cuaresma, sin una dispensa apostólica concedida de antemano.

23. Ni el Superior General, ni los miembros del piadoso Instituto pueden tomar ni conservar la superioridad directiva, o la dirección ordinaria, ni ejercer el oficio de confesor para los monasterios de religiosas o las piadosas casas de Hermanas, sin un indulto especial de la Sede Apostólica (C. 361).

24. Los miembros del Instituto sin un indulto especial de la Santa Sede tampoco pueden aceptar ninguna dignidad eclesiástica (C. 361).

25. Para que se pueda conservar el Santísimo Sacramento en las Iglesias u oratorios del piadoso Instituto, será necesario obtener el permiso de la Santa Sede (C. 126).

26. Será necesario hacer notar en las Constituciones los derechos de los párrocos según el derecho común (C. 362, 372).

27. Los miembros que han de ser promovidos a las órdenes sagradas deben tener la ciencia necesaria y obtener antes cartas dimisorias de sus propios Ordinarios. Están igualmente obligados a presentar un título de ordenación según determinan los santos Cánones (C. 356).

28. Para la admisión de los postulantes, hay que observar el Decreto "Romanus Pontifex" del 25 de enero de 1848 y hacer mención expresa de él en las Constituciones (C. 310).

29. No se puede aprobar que se haga la apertura de conciencia y la dirección espiritual con un solo miembro del piadoso Instituto, como está prescrito en las Constituciones. La apertura

de conciencia no se admite actualmente más que para las transgresiones públicas de las Constituciones, y en relación con el progreso en la virtud. Aún en ambos casos es facultativa y no obligatoria, como debe ser facultativa la dirección de conciencia. Por eso habrá que borrar todo lo que se relaciona con la susodicha apertura de conciencia y con la dirección espiritual (C. 62).

30. Habrá que eliminar también como errónea la declaración añadida a las Constituciones relativa al uso del anillo; obsérvese el Rescripto de la Sagrada Congregación del 17 de mayo de 1853, que prohibe a todos y a cada uno de los miembros de la Compañía llevar el anillo en las diócesis en que los obispos no vean con agrado que se lleve dicho anillo (C. 57).

31. Hágase mención en las Constituciones, del beneplácito apostólico requerido para las enajenaciones y deudas que se contraigan, de acuerdo con los santos Cánones y las Constituciones apostólicas (C. 314).

32. Para la admisión de los postulantes que presenten alguna irregularidad, se requiere una dispensa de la Santa Sede (C. 315).

33. Repugna al derecho común que se admita a postulantes cargados de deudas, y que el Superior General asuma esas deudas, o que éste acepte la obligación de socorrer a los padres de los postulantes cuando éstos sean pobres o lleguen a serlo (C. 314).

34. Como el Oficio Parvo de la Bienaventurada Virgen María concebida sin pecado no ha sido aprobado por la Santa Sede, sustitúyase su recitación, para los miembros que no tienen órdenes sagradas, por otras oraciones que ya han sido aprobadas por la Santa Sede (C. cap. XIII).

35. Hay que suprimir en las Constituciones que el Superior General tiene jurisdicción sobre los miembros del piadoso Instituto, en la medida que le sea dada por la Santa Sede. La Santa Sede no da jurisdicción propiamente dicha más que a los superiores de órdenes con votos solemnes (C. 382, 374).

36. A las fiestas que se celebran en la piadosa Compañía, parece oportuno añadir la Epifanía de Nuestro Señor Jesucristo, el Corpus Christi y las fiestas de San Juan Bautista y de los grandes Apóstoles Pedro y Pablo (C. 130).

37. No se abran casas nuevas en el piadoso Instituto antes de que las actualmente existentes posean un número suficiente de miembros (C. 472).

38. Ciertas expresiones tal como obran en las Constituciones presentan exageraciones. Por consiguiente, deberán reducirse a su sentido natural, por ejemplo: *El Superior General es la cabeza, el alma y el vínculo de unión de la Compañía; todo socio que se separa de él, ya no está en comunión con la piadosa Compañía, ni tiene ya parte en sus oraciones; al Superior General le viene su autoridad de Nuestro Señor Jesucristo, por la comunicación que le ha sido hecha por el Sumo Pontífice*", y otras parecidas (C. 377, 378, 379).

39. Cada tres años el Superior General tiene la obligación de enviar un informe acerca de su Instituto a la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares. Tal informe debe abarcar, tanto el estado del material y del personal, a saber: número de casas y de miembros, como el

estado de la disciplina religiosa, es decir: la observancia de las Constituciones; y también lodo cuanto se refiere a la administración económica (C. 387).

40. Hay que hacer desaparecer de las Constituciones todo cuanto en ellas se dice tocante a la aprobación del poder civil, y a los estatutos y leyes civiles (C. 369, 386).

ANEXO VI

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA

Pio IX, PAPA

Para perpetuo recuerdo. Los Romanos Pontífices, cuando entienden que los píos Institutos han de ser muy útiles a la Iglesia, los aprueban de buen grado, teniendo en cuenta su naturaleza y circunstancias, y los distinguen con señalados testimonios de su paternal benevolencia.

Entre los dichos Institutos, y con mucha razón, puede contarse el que, nacido en la diócesis de Burdeos ya desde el año de 1817, lleva por nombre Compañía de la B. V. M.- Efectivamente, los miembros de este pío Instituto, aparte su propia santificación, persiguen, sobre todo, el que la fe católica se extienda y prospere. Y como quiera que a ese objeto tienda la recta formación de la juventud, ellos ponen todo empeño en enseñar a los adolescentes tanto los preceptos de la cristiana piedad, como los de la educación civil. Además, emiten los tres votos simples, de pobreza, obediencia y castidad, añadiendo también un cuarto voto por el cual se obligan a perseverar en el pío Instituto y a someterse a la dirección del Superior general.

Ahora bien, habiendo observado los muchos beneficios que a la Religión Católica habían sobrevenido por causa del mencionado pío Instituto, Nuestro Antecesor, de venerable memoria, en el año de 1839 le colmó de merecidas alabanzas y de otros Apostólicos favores. Siguióse de ello que los socios, con más fervoroso empeño, se esforzaron por conseguir el fin propuesto, y, solícitos por cultivar la viña del Señor, se extendieron a otras regiones, aun a las más apartadas.

Y ahora, para que este Instituto reciba de día en día, con la ayuda de Dios, mayor incremento, Nos han suplicado que a dicho pío Instituto tengamos a bien, por Nuestra Autoridad Apostólica, otorgar además nuestra aprobación.

Nos, por tanto, atendidas las Letras comendaticias de los Obispos de los lugares en que hay casas de esta Congregación;

Absolviendo, aunque sólo por esta circunstancia, y declarando sean absueltos todos y cada uno de aquéllos a quienes estas Nuestras Letras favorecen, de cualesquiera excomunión y entredicho y demás eclesiásticas censuras, sentencias y penas de cualquier modo y por cualquier causa fulminadas, si acaso en ellas hubieren incurrido;

Del parecer de los VV. HH. Nuestros, Cardenales de la S. I. R. prepuestos a los negocios y consultaciones de los Obispos y Regulares;

Al pío Instituto nacido en la diócesis de Burdeos y denominado «Compañía de la B. V. M.», por estas Letras, y con Nuestra Autoridad Apostólica, aprobamos y confirmamos como Congregación de votos simples, bajo el régimen de un Superior General, salva la jurisdicción de los Ordinarios según prescripción de Sagrados Cánones y Apostólicas Constituciones, difiriendo, sin embargo, para tiempo más oportuno la aprobación de las Constituciones, respecto de las cuales, entretanto, hemos mandado se comuniquen algunas animadversiones.

Decretamos: que estas Nuestras presentes Letras sean firmes, válidas y eficaces, y produzcan y obtengan sus plenos e Íntegros efectos y que, para aquéllos a quienes afectan, sirvan plenísimamente ahora y en tiempos venideros;

Y que, en lo que antecede, así se ha de juzgar y definir por cualesquiera jueces ordinarios y delegados, incluso (si son) Auditores de causas del Palacio Apostólico, Nuncios de la Sede Apostólíca, y Cardenales de la S. I. R, aunque sean Legados a látere, privándoles a ellos y a cualquiera de ellos de toda facultad y autoridad para juzgar e interpretar de otro modo; y declaramos nulo y sin valor cuanto en contrario, en estas materias, por quienquiera y con cualquiera autoridad, a sabiendas o por ignorancia, pudiera atentarse, no obstando cualesquiera disposiciones contrarias.

Dado en Castel Gandolfo, bajo el Anillo del Pescador, a 11 de agosto del año de 1865, de Nuestro Pontificado, el vigésimo.

Cardenal PARACCIANI CLARELLI. (Lugar + del sello).

ANEXO VII

Administración General.

Abstinencia

Queridos Hijos: París, 8 de febrero de 1868.

La Sagrada Congregación no se ha pronunciado todavía en relación con el informe que se le presentó concerniente a la abstinencia durante la Cuaresma. Pero como cabe pensar que ratificará la decisión del Capítulo General de 1864, confirmada por el Capítulo de 1865, se deberá las diversas casas de la Compañía conformarse, por este año, con el artículo 75 de la nueva redacción de las Constituciones. Este artículo reza así: Art. 75. «En Cuaresma, se guarda abstinencia de carne, los miércoles, viernes y sábados. En todo lo demás, se usa de los permisos concedidos por la Iglesia».
Como este artículo no se refiere más que a la Cuaresma propiamente dicha, deja en vigencia, se sobreentiende, el artículo que designa como abstinencia de Regla, el Domingo de Quincuagésima, el lunes y el martes siguientes.
Recibiréis de un momento a otro la comunicación del éxito feliz de las gestiones llevadas a cabo en Roma por los dos delegados del Capítulo.
Os saluda paternalmente en Jesús y María

G. José CAILLET

ANEXO VIII

Convocatoria del Capítulo general

Queridos hijos:

El Capítulo de 1865 se separó declarando que sólo suspendía sus sesiones si la Curia romana le autorizaba a reanudarlas en otro momento.

Consultada la Santa Sede en lo referente a este particular, hemos recibido ayer un rescripto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, en el que declara que el Capítulo de 1865 debe convocarse de nuevo para que termine el trabajo de redacción de las Constituciones.

Nos hemos alegrado de esta decisión en virtud de la cual el trabajo de nuestras Constituciones se podrá acabar en las condiciones más favorables de seguridad para todos los intereses de la Compañía de María y de autoridad ante cada uno de los miembros de nuestra querida Compañía. En virtud de la decisión de que he hablado más arriba, los miembros del Capítulo quedan convocados para reanudar las sesiones, el 27 del presente mes de septiembre, a las ocho de la mañana.

Como es sumamente importante hacer violencia al Cielo en nuestro favor, para atraer las luces de lo Alto sobre todos los capitulares, y obtener las gracias necesarias para terminar nuestro trabajo a satisfacción de todos, se rezará, en cada Comunidad, a partir del momento en que se reciba la presente carta, y durante nueve días, el Veni Creator, el Ave Maris Stella y la oración "Te saludamos, José", etc.

ANEXO IX

Comunicado del Capítulo general a la Compañía de María

Paris, 4 de octubre de 1866.

Los miembros del Capítulo General a todos sus queridos hermanos de La Compañía de María:

El Capítulo General toca al final de sus trabajos. Los capítulares, espontánea y unánimemente, antes de separarse tienen empeño en daros a conocer la libertad y cordialidad que han presidido todas las sesiones y las buenas esperanzas que abrigan en relación con el porvenir de nuestra querida Compañía.

Nos hemos esforzado por garantizar nuestra obra y por salvaguardar los intereses de todos, tomando las medidas más prudentes y eficaces propuestas por la Administración General de acuerdo con el Capítulo. La Administración General se considera feliz por comprobar las buenas disposiciones, la adhesión y abnegación de todos en pro de la obra común.

Los capitulares, por su parte, satisfechos con las explicaciones que han recibido, testimonian la entera confianza que les merecen la rectitud de intenciones y el celo del Superior General y su Consejo en relación con el mayor bien de la Compañía. Tenemos la convicción de que

todos los religiosos de la Compañía de María se asociarán plenamente a nuestros sentimientos y de que, en adelante, la paz y la unión no se verán comprometidas. En este sentido, hacemos un llamamiento a todos, para que la caridad reine, para siempre en todos los corazones de los hijos de una misma Madre. Podemos decir que quien ha presidido nuestras reuniones ha sido la Santísima Virgen. Ella apretará aún más los vínculos de la fraternidad, estrechándonos a todos contra su regazo maternal en un abrazo común.

Como quiera que nuestro trabajo ha terminado y como sólo faltan por llegar las respuestas de Roma en relación con tres puntos relativamente secundarios, de aquí a pocos meses, todos los religiosos podrán leer el resultado de nuestras deliberaciones y conocer la nueva redacción de las Constituciones.

Así se asegurarán por sí mismos de cómo hemos querido que la obra de nuestro Venerado Fundador se confirme y afiance en bases sólidas, que se mantendrán los derechos de todos, que somos y continuaremos siendo la Compañía alabada y recomendada por Gregorio XVI y solemnemente aprobada por Pío IX; es decir: una Compañía de sacerdotes y de laicos, entregados todos a una obra común y tomando parte, tanto unos como otros, en los Capítulos Generales y en la Administración General de la Compañía.

Antes de separarnos, nos hemos comprometido todos a trabajar, con todas nuestras fuerzas, en el restablecimiento de la unión, la confianza y la caridad. Apoyaréis vosotros nuestros esfuerzos y de ese modo alegraréis el corazón de nuestra Madre, a la vez que aseguraréis la prosperidad de nuestra querida Compañía. Entonces, siguiendo la primera ley que nos impuso el venerado Padre Chaminade, se dirá de nosotros lo mismo que ya se dijo respecto de los primeros cristianos: "Cor unum et anima una: no tienen más que un sólo corazón y una sola alma".

Siguen a continuación las firmas de todos los miembros presentes en el Capítulo.

El Superior General G.
José CAILLET

ANEXO X

Carta del cardenal Mathieu al Superior General sobre la visita apostólica a las comunidades

ARZOBISPADO DE BESANZÓN

Venerado Superior: Besanzón, 27 de febrero de 1868.

Encargado por la Santa Sede de la visita apostólica de vuestra Comunidad, he aceptado esta misión por amor hacia la Santísima Virgen, cuyos devotos hijos sois y por veneración hacia la memoria del P. Chaminade, vuestro Fundador, que fue tan bueno para conmigo, de modo que me consideraría feliz con pagar a sus hijos la deuda que contraje con su padre. Desearía personarme en cada una de vuestras casas, pero como esto es imposible, procuraré, al menos, visitar las principales y escoger de tal modo las casas visitadas que los hermanos de las demás casas puedan ir a ellas fácilmente.

En la medida de lo posible, deseo que me reciban en las mismas casas, sin que se tomen otras disposiciones que las ordinarias. Durante el tiempo de mi visita tomaré parte en los ejercicios de la Comunidad, tomando mis comidas en el refectorio con ella y como ella.

El momento de mi visita lo determinaré ulteriormente de acuerdo con usted, siendo luego comunicado a las diversas casas a las que vaya.

Siendo esta obra de Dios, los hermanos y yo no podremos alcanzar la finalidad perseguida sino en la medida en que la llevemos a cabo con el espíritu de Dios, que no es un espíritu de turbación, ni de disensión, sino un Espíritu de paz, concordia, humildad y caridad.

Pido, pues, insistentemente a los hermanos que se mantengan en silencio ante el Señor, según está escrito: «Silentium tibi laus». De consiguiente, no hablarán entre sí acerca de la visita antes de que ésta tenga lugar y tampoco hablarán sobre ella después de hecha, contentándose, con pedir, en sus oraciones, que Dios la bendiga.

Tendrán mucho cuidado en no hablar entre sí de cuanto se propongan decir durante el tiempo de la entrevista. Tales conversaciones o reuniones, lo mismo si se hacen de día que, sobre todo, de noche, aunque no tomasen parte en ellas más que dos o tres, dejan un portillo muy grande abierto al espíritu humano, e incluso al mal espíritu, que hace uso de tales reuniones para llenar a las almas con prejuicios e inquietudes, para hacerles faltar a los ejercicios de piedad, al silencio y demás observancias de la vida religiosa. Con el fin de tener bien dispuesto y combinado cuanto se vaya a decir al visitador, es justo que se piense en ello; pero ante Dios y no ante los hombres; y ello en medio de la calma y no del apasionamiento. Por otra parte, como espero poder dedicar a cada uno todo el tiempo de que tenga necesidad, podrán, sin los inconvenientes que acabo de señalar, desarrollar con comodidad todos sus pensamientos y sus puntos de vista, de modo que se alcance el resultado legítimo que se puede y se debe esperar.

Prometo, a cada religioso que venga a verme, el secreto más absoluto, puesto que no puedo dar cuenta de mi misión más que al Sumo Pontífice y a la Congregación de Obispos y Regulares que me ha delegado de parte suya. Los Hermanos no están obligados al mismo secreto que yo y pueden hablar, tanto de cuanto me han dicho como de mis contestaciones, ya sea a su Superior Mayor, ya sea a su confesor. Sólo advierto que es justo que observen, a este respecto, una gran discreción. En sus relaciones con todas las demás personas, el silencio debe ser absoluto.

De esta manera, venerado Superior, la visita, en vez de ser un motivo más de inquietud, será una fuente de paz: será la salutífera y propicia Visita del Señor. Cuidémonos de pedírselo con instancia, diciéndole con el profeta: "Visítanos, por Jesucristo, nuestro Salvador, mirad a vuestros elegidos con bondad, dadles la alegría del corazón y sed alabado entre vuestros hijos: *Visita nos in salutari tuo, ad videndum in bonitate electorum tuorum, ad laetandum in laetitia gentis tuae, ut lauderis cum haereditate tua*. Sírvase aceptar, venerado Superior, la expresión de mi respetuoso afecto.

+ CESAREO [Jacques-Marie-Adrien-Césaire Mathieu]
Cardenal Arzobispo de Besanzón

ANEXO XI

Carta del P. Simler al Sr. Perrodin

Besanzón, 28 de diciembre de 1866.

Querido Sr. Perrodin

Soy lento en cumplir mis promesas; pero si no las he cumplido antes no ha sido ni por negligencia, ni por pereza, ni por indiferencia. Por una parte, ha sido debido a mis numerosas ocupaciones, y, por otra, como consecuencia de un hábito que he contraído voluntariamente y que consiste en proceder con lentitud en las cosas que requieren madura reflexión.

Además, mi retraso no ha sido inútil. Hoy hemos tenido ya tiempo para leer y examinar las Constituciones recientemente publicadas y vemos ya más claro el resultado de cuanto se ha venido haciendo, tanto para bien como para mal, desde hace ya casi tres años.

Ciertamente, durante este lapso de tiempo han ocurrido entre nosotros cosas lamentables. Algunas de aquellas miserias deberían haber sido evitadas; otras, según mi parecer, debían estallar más pronto o más tarde y no temo añadir que, cuanto más se hubiese tardado, más peligroso y escandaloso hubiese sido su estallido para un gran número.

No necesito exponerle aquí todo lo que pienso en relación con las diversas causas que, desde hace mucho tiempo, nos han traído a este estado de cosas, como la Providencia ha permitido que sucediese así, no añado más.

Usted está persuadido de que los dos elementos son incompatibles por su propia naturaleza y de que jamás de los jamases gozaremos de una paz sólida si no se cambia radicalmente nuestra organización.

Yo no comparto, de ningún modo, la misma persuasión. Sin duda, he creído siempre, y sigo creyendo todavía, que la mezcla de laicos y de sacerdotes es una fuente de dificultades, un principio de envidias y de discordias; por último, una causa permanente de sospechas y temores más o menos fundados.

Usted cree que todos estos son un mal irremediable. Por el contrario, yo creo que es fácil poner remedio y llegar a un estado de cosas en que las pequeñas dificultades inherentes a la situación como consecuencia de las debilidades humanas, quedarán ampliamente compensadas por las ventajas inapreciables que presenta una Compañía compuesta de todos los talentos, iba a decir, casi de todos los oficios y de toda clase de personas.

¿Qué se ha hecho, hasta tiempos bien cercanos, para impedir esta última explosión? Nada; absolutamente nada. Sin embargo, ¿no se notaba que había, desde hace varios años, fuego bajo la ceniza? No quiero acusar a nadie; no me cansaré, incluso, de excusarles a todos.

Desde luego, yo no considero a las Constituciones que acaban de imprimirse como la expresión definitiva de lo que será en lo sucesivo, de lo que debe regir, mantener, vivificar y hacer prosperar a nuestra Compañía y prevenir dificultades ulteriores. Ciertamente, hay aún

muchos puntos que modificar y completar, hay muchas medidas sabias que hay que tomar y algunas huellas de la última sobreexcitación febril que hay que hacer desaparecer. Sin embargo, considero esas Constituciones como un gran paso hacia la meta que perseguimos y las prefiero, con mucho, a las que nos han regido hasta el presente.

Cuando se hacen reglamentos trátese de Constituciones, de leyes o de reglas particulares de tal individuo o de tal casa, nunca hay que perder de vista este principio: que cuantos van a quedar sometidos a tales reglamentaciones serán sus enemigos natos y que procurarán eludirlas. Cuando uno examina las reglamentaciones o por venir en seguida a lo que nos Interesa por el momento, cuando uno examina las Constituciones a la luz de este principio, se comprende cuánta sabiduría y cuánta previsión se requiere para no omitir nada esencial, para poder decirlo todo con precisión y con claridad, para asignar a cada cosa y a cada persona su lugar, su función. y su razón de ser. Porque no olvidemos nunca que una Compañía religiosa es un gran cuerpo vivo y activo; las Constituciones marcan los caracteres, las costumbres, las obras y las condiciones de esta vida moral. Ahora bien: en un cuerpo se requiere que cada miembro, no sólo tenga un lugar distinto, una función útil y determinada, sino que tenga también y que llene un lugar necesario, una función indispensable, sin lo cual ese miembro, que no ocupa por necesidad tal o cual lugar, será pronto dado de lado, como un mueble inútil o un engranaje inútil o molesto.

La aplicación de todo esto a nuestra Compañía es fácil. Es preciso que, según nuestras Constituciones, cada clase de personas tenga un lugar necesario, una función indispensable; es preciso que la idea misma de que una clase pueda verse alguna vez suplantada o dominada por otra, no pueda ya incubarse en quienquiera que haya leído atentamente las Constituciones; es preciso, incluso, que no se dé ningún pretexto para que ninguna clase procure invadir el dominio de otra; es preciso que haya entre todos una paz y una solidaridad semejantes a las que existen entre los diferentes miembros de nuestro cuerpo.

He ahí la meta a la que debemos dirigirnos. No es imposible el acercarnos a ella. Nuestras actuales Constituciones nos obligan a caminar en lugares y funciones que les hacen necesarios a los unos respecto de los otros. No todo está ya acabado, por lo mismo de que no todo está ya determinado. Así, por no poner más que un ejemplo que dará a entender mi idea, le voy a exponer mi pensamiento respecto al Capítulo General.

Para que este Capítulo no sea siempre una causa de divisiones y de envidias en la delegación de los miembros y en las discusiones, se requiere que, tanto los sacerdotes como los laicos, ocupen un lugar necesario, es preciso, por consiguiente, que las Constituciones indiquen con claridad el número de sacerdotes y el número de laicos necesario, y añado que es imposible asignar otro número que la mitad de miembros laicos y la otra mitad, sacerdotes. Cualquiera otra proporción que se fije, o bien que se deje al albur del voto, será siempre y necesariamente un principio de discordias. Por lo mismo, no temo decir muy alto que esta proporción en la cual los sacerdotes y los laicos suministrarían un contingente igual se impondrá por la fuerza misma de las cosas; es imposible que sea de otro modo, y si yo hubiese sido miembro del último Capítulo, no habría dejado de apoyar esta proposición con mil razones a cada cual más fuertes, y habría hecho ver que la vaguedad en la que se ha dejado este punto es la fuente fecunda de una multitud de envidias y de disensiones inevitables. Por las mismas razones, he visto con gusto que el número de los laicos se ha igualado al de los sacerdotes en el Consejo del Superior General.

Aquí tiene usted expuesto mi pensamiento sobre una cuestión particular. Sería demasiado largo el pasar revista a todas las demás cuestiones que no han quedado zanjadas definitivamente. Me basta que usted me comprenda o que usted sepa que todavía no he encontrado cuestión alguna que me parezca insoluble en los diferentes puntos que nos han estado turbando hasta el día de hoy.

Le aseguro, por lo demás, que si me demostrasen claramente la imposibilidad de conciliar todos los intereses y todas las obras, no vacilaría un instante en buscar otra solución, dejando de lado el camino en el que nos habíamos metido por error. Del mismo modo, mientras no se me demuestre claramente esta imposibilidad mediante una decisión de Roma o por otro medio irresistible, por mi parte consagraré todos mis esfuerzos, mi tiempo y mi vida a lograr esta solución tan deseada y deseable, a unir a todos los miembros de nuestra Compañía por lazos indisolubles, a hacer desaparecer o debilitar toda causa de mala inteligencia o de envidia, a inspirar a cada cual el valor y la confianza que necesita para entregarse con plenitud a la obra emprendida, haciéndole ver que es un instrumento necesario, indispensable, para la perfección de esta gran obra. Jamás, igualmente, me permitiré una palabra o una gestión encaminada a lograr una solución diferente, a desnaturalizar a nuestra Compañía, a hacerla otra distinta de la que era, de la que he conocido siempre y a la que escogí desde el principio.

Me separaré siempre de quienes no piensan así, porque no reconozco en mí, ni las virtudes ni la misión para transformar o para fundar una Orden religiosa, o para cooperar solamente a tal fundación o transformación; a mi parecer, tanto vale lo uno como lo otro.

Vengamos ahora a las objeciones. No contestaré más que a las más engañosas.

1.- «Puesto que se ha puesto tanto empeño en ir a Roma -dicen- ¿no se debería prestar conformidad pura y simplemente, a cuanto Roma ha decidido? Querer eludir lo que Roma ha pedido es una imprudencia, una especie de rebelión, una desviación, una astucia que nos hará retroceder en vez de hacernos avanzar».

Tal es la objeción en toda su crudeza. Felizmente, no tiene nada de real y no existe más que en la imaginación de quienes nunca han sabido, y siguen sin saber, cuáles han sido nuestras gestiones realizadas en Roma.

Ya desde un principio se han forjado ilusiones acerca del sentido y del alcance de las animadversiones. En este mismo momento, pocas personas hay que se hagan de ellas una idea neta, clara y exacta.

Démonos cuenta, de una vez, de que las animadversiones no son ni órdenes ni decisiones, ni incluso consejos, sino meras advertencias que nos comunican; advertencias sobre las cuales nos piden nuestro parecer y nuestras sugerencias.

Sometiéndose a tales animadversiones como si fuesen órdenes que se nos intiman, o bien teniéndolas en cuenta a manera de meros consejos, se hubiera podido obrar muy imprudentemente y, por consiguiente, se habría obrado mal.

No vaya usted a creer que en Roma tienen conocimiento infuso de todo; no lo conocen todo ni lo adivinan todo, y tienen la sabiduría de reconocerlo en la práctica. Del mismo modo, incluso la lectura más atenta de las Constituciones no basta para dar a conocer lo que es una

Compañía en los miles de detalles prácticos de los que depende, no obstante, íntimamente, la existencia misma de tal Orden. Por eso mismo, en Roma se guardan muy bien de imponer inmediatamente órdenes; se contentan con comunicar observaciones. Sin duda alguna, tales observaciones vienen envueltas en una forma más o menos imperativa; pero eso no quita que sean, sin embargo, meras observaciones a las que es justo plegarse inmediatamente si son para bien; pero a las cuales sería imprudente y nocivo ajustarse, de buenas a primeras, si obstaculizasen a la obra y si produjesen algún daño que Roma no previó. Una vez que se han transmitido a Roma todos los datos y todas las observaciones convenientes, ya no queda por hacer más que una cosa: someterse sinceramente a lo que terminen por mandarnos; en este caso, la obediencia es ya razonable. Ahí tiene usted lo que se deduce claramente de la naturaleza y hasta del nombre mismo de animadversiones, de la manera con la que se nos comunican, de la manera cómo las observaciones desinteresadas son acogidas y escuchadas y, por último, de toda la tramitación de los asuntos de que hemos sido testigos y de lo que tiene lugar en casos análogos.

Posiblemente, una comparación me permitirá expresar mejor mi pensamiento. Estoy al frente de una casa de educación. Me viene a la cabeza la idea de redactar, para mi colegio, un reglamento definitivo que le imprima un espíritu estable y una fisonomía particular. Este reglamento contiene, con bastante exactitud, cuanto se practica, desde hace mucho tiempo, en la casa. Para darle aún mayor estabilidad y autoridad y también para tener una garantía seria de que tal reglamento es a propósito y de que no encierra nada pernicioso, someto tal reglamento a la aprobación de un hombre competente. Este se interesa por la prosperidad de mi colegio; lee atentamente mi reglamento; al margen escribe sus notas, algo así como el profesor corrige las tareas de su alumno; después me devuelve todo ello, a la vez que me ruega que yo lea tales observaciones y que las tenga en cuenta, sin lo cual él no podría jamás aprobar mi reglamento. Yo leo aquellas observaciones y me doy cuenta de que, en efecto, yo no había tenido siempre en cuenta las leyes de mi nación en lo referente a la educación; hay, pues, cosas que hay que eliminar y cosas que hay que añadir; me doy cuenta, luego, de que algunas de esas observaciones van dirigidas al bien general, por lo que me apresuro a adoptarlas; me doy cuenta también, por último, de que algunas de tales observaciones exigirían la adopción de medidas que serían imprudentes, nocivas y quizá perniciosas, en efecto, él no conoce mi colegio tan bien como yo lo conozco; no ve el alcance de cuanto me pide; a mi vez, no vacilo en dirigirle mis propias observaciones; él las acoge con benevolencia. Después de un intercambio más o menos prolongado de amigables explicaciones, instancias respetuosas y de concesiones recíprocas, terminamos por estar perfectamente de acuerdo. Sólo ahora, por fin, es cuando la luz brilla con resplandor; mi juez, que ahora tiene pleno conocimiento de causa, se pronuncia en consonancia y modifica, si a ello hay lugar, sus observaciones primeras; yo, por mi parte, modifico y redacto definitivamente mi reglamento según las últimas observaciones que acabo de recibir; mi reglamento queda, pues, aprobado con gran satisfacción mía, para mayor bien de mi casa y para la estabilidad de la obra a la que he consagrado mi vida.

Este proceder ¿no viene dictado por la sana razón? Pues, literalmente, es el que Roma emplea cuando se trata de aprobar las Constituciones de una Orden Religiosa.

Con todo esto ya he respondido bastante, y quizá demasiado, a la primera objeción. Pasemos, pues, a la segunda:

2. «El pasado -se dice- nos señala con toda claridad lo que nos depara el porvenir. Los dos elementos, por su naturaleza misma, son incompatibles. Las mismas causas producirán los mismos efectos; durante algún tiempo podrá ocurrir que no; pero luego, a la menor ocasión, sobreviene de nuevo la ruptura de hostilidades».

Ya he respondido a tal objeción; pero no serán inútiles aún explicaciones más detalladas:

Esta objeción parece basarse en los datos de la experiencia, siendo así que va contra los datos más elementales de la misma experiencia.

En efecto, es una verdad de experiencia o, en otros términos, es un hecho contra quien nada vale cualquier razonamiento, que toda sociedad es comparable a una persona moral, la cual nace, vive y se desarrolla al modo de una persona individual. Hay en ambos casos analogías que saltan a la vista de cuantos tienen ojos para verlas. Una sociedad tiene su nacimiento, su infancia, su adolescencia, su juventud y su edad madura; pero como se renueva sin cesar, puede aplazar, de un modo indefinido, su vejez y su decrepitud y puede, incluso, volver sobre sus pasos y hacer revivir los días más hermosos de su existencia. Sin duda alguna, no todas estas fases tienen, en las diversas sociedades, la misma amplitud, ni la misma proporción; pero estas fases existen y nosotros también las atravesamos en la nuestra. Me guardaré bien de analizar, en todos sus detalles, el pasado de nuestra Compañía. Por ahora me contento con una sola observación, que no puede menos de ser comprendida, y cuya aplicación será fácil de hacer:

En la infancia se razona poco; en la juventud se desbarra mucho, y cuando se llega a la edad viril [«viril» es palabra que alude al varón; aquí la palabra más adecuada es «adulta»], cada cual procura crearse una posición definitiva, bien clara y determinada; trata de emprender un camino que no se dejará ya más; en una palabra, si uno es un hombre cabal, ocupa su lugar y su función en la sociedad civil; y si se trata de una corporación religiosa, ésta adopta la posición definitiva y si me es permitido hablar así, diré que adopta su oficio o profesión dentro de la gran Sociedad de la Iglesia. Me parece que nosotros, por nuestra parte, hemos tenido ya las virtudes y los vicios, los defectos y las cualidades de la infancia y de la juventud. No cerremos los ojos al mal; pero sepamos también tener en cuenta el bien. Porque nuestra infancia ha sido penosa y nuestra juventud tormentosa ¿deberemos desesperar de la edad madura? Plantearse la pregunta equivale ya a resolverla.

Veo ante mí a un joven que acaba de despertarse de su infancia y que por primera vez se da cuenta de lo que en realidad es; el recuerdo de su larga infancia pesa sobre él y casi le hace sonrojarse; para él, el tiempo no avanza bastante de prisa; por eso, es ardoroso, precipitado, violento, presuntuoso, irreflexivo; el yugo le rebela; una mera observación le hace suspicaz; de todos desconfía porque se cree más enterado que todos; se cree ya sabio porque carece de experiencia. ¿Habrá que desesperar de tal joven? No y mil veces no, porque en él hay vida y porvenir. Tengamos, pues, sólo paciencia con él. Con el tiempo y la gracia de Dios tornará la calma, y con la calma tornará la razón, bajo cuyo imperio todo, por fin, volverá a entrar en el orden. De la misma manera, guardémonos bien de desesperar de nuestra Compañía, porque aún es joven. Es éste un defecto de que se va corrigiendo día tras día. Guardémonos, sobre todo, de hacer que vuelva a una segunda infancia, ya que la división o la separación es la muerte violenta, y la muerte nos retrotrae a un nuevo nacimiento, si tal nacimiento fuese posible. Podemos contribuir poderosamente a abreviar los días de la

juventud y de la prueba y a apresurar el momento en que se desenvolverán todas las energías de la edad viril [adulta].

Corren por ahí, aún, otras muchas objeciones. Se atribuye, a esta mezcla de eclesiásticos y de laicos, todo el mal que existe y aun el que no existe: la falta de vocaciones, la escasa capacidad de algunos, el poco espíritu religioso de otros, el bajo nivel de algunos establecimientos, el que la Compañía haya adquirido poco desarrollo, que se la vea poco lanzada o muy poco conocida, etc. Todas estas deficiencias, y otras muchas más, son -dicen- la consecuencia inevitable de la mezcla de los sacerdotes y de los laicos.

En esta enumeración hay cosas que no son un mal y que, por consiguiente, no hay por qué deplorar. Dios puede querer que nos desarrollemos poco o mucho, ¿qué nos importa? Procuremos cumplir siempre con su santa voluntad. Así razono yo respecto a todas las cosas que no son un mal. En cuanto al mal que haya entre nosotros, sus causas hay que buscarlas en otro punto distinto que el de la mezcla de sacerdotes y laicos, tanto que la separación estaría muy lejos de remediar aquel mal. No contesto, pues, a estas objeciones y a otras muchas que he oído; sería demasiado largo y casi una pérdida de tiempo. Tales objeciones no demuestran más que una sola cosa: que se habla, se afirma y se zanjan las cuestiones sin juicio, sin razonarlas, es decir, con la imaginación más que con la sana razón.

Me he dejado arrastrar, ¿verdad? Ya es tiempo de acabar. Pero mis conclusiones ya están sacadas. Ya he hablado con bastante franqueza y claridad. Si me pueden demostrar que me he equivocado, tendré sumo gusto en ponerme del lado de la verdad, porque no puedo ni ver las vanas ilusiones. He visto y oído a hombres de toda clase de opiniones; he recogido sus razones, analizado sus proposiciones, medido sus temores y esperanzas. Después de bien medido y examinado todo, he sacado las conclusiones que acabo de exponerle. Sé que tales convicciones las comparte la parte más interesante de la Compañía, la que hace concebir mayores esperanzas, la que será la fuerza y la vida del porvenir. Sé, asimismo, que la idea de una separación más o menos disfrazada no ha sido nunca más que el deseo de un número insignificante y que a algunos pocos les ha parecido sólo como un remedio fácil y un término inevitable.

Le confesaré ingenuamente que miro con lástima toda tendencia directa o indirecta a cualquiera separación, lo mismo por parte de los sacerdotes que por parte de los laicos, puesto que ambas tendencias no pueden tener otro efecto que el de retrasar nuestra marcha hacia la meta que le he hecho entrever, meta a la que llegaremos, más pronto o más tarde, por la gracia de Dios y con la protección incesante de María; tal es la dulce y entera confianza que abrigo.

En esta entera confianza y en estos sentimientos de la unión más fraterna, le presento, lo mismo que a su Comunidad, mis votos más sinceros en relación con el año que vamos a empezar.

Siempre suyo en J. M. J
JOSÉ SIMLER

CAPÍTULO 3

LAS CONSTITUCIONES DE 1881-1885

El Decreto pontificio del 30 de enero de 1869, en el que se aprobaba la composición mixta, iba a permitir a la Compañía de María gozar de unos cuantos años de paz. Si comparamos los documentos que obran en los archivos antes de 1869 con los que siguen a la publicación del Decreto de referencia, veremos que salta a la vista una gran diferencia[1]. A una agitación, a la que dan pábulo cartas y circulares clandestinas, sucede, en 1869, un período de calma, en el que la correspondencia con la Administración General trata, sobre todo, de las obras y del personal de las comunidades. La misma impresión se desprende de la lectura de las primeras circulares del Buen Padre Chevaux. Este, al mismo tiempo que, por medio de sus cartas, arreglaba las cuestiones corrientes, tendía en sus circulares a organizar la Compañía, ya sea concretando el papel y límites de algunas funciones e instituciones[2], ya sea recordando el espíritu de fe y de amor a María que deberían animar a todas las obras. Tal período de estabilidad, sin embargo, debería verse turbado por dos sucesos que pusieron a prueba a la Compañía entera: la guerra con Alemania y la anexión de Alsacia-Lorena.

El primero de ellos fue la guerra francoprusiana de 1870. [El asedio de París por ejército alemán provocó que el superior general abandonara la capital. En la AG quedaron los asistentes. José Simler cuenta lo que sucedió durante el sitio de París en la guerra contra Alemania: *Sitiados en París, durante el largo asedio de 1870-1871, ocupábamos nuestro tiempo recorriendo los archivos de la Compañía de María. Nuestra atención se fijó en los papeles concernientes al fundador de la Compañía, el P. Chaminade. La lectura de estos documentos fue una revelación. En realidad, nos decíamos, el P. Chaminade ha sido y es todavía, más de lo que se piensa, un desconocido, no sólo en las regiones donde ejerció su apostolado, sino incluso en las familias religiosas en que se sigue viviendo de su espíritu y, de alguna manera, bajo su dirección.* (Prólogo a la biografía de Chaminade.1901)]. Durante estos meses encerrado en el Archivo general, descubre el tesoro de una vida y de un Carisma.

El Buen Padre fue a refugiarse, primero en Moissac y después, durante la Revolución de la Comuna, a Besanzón. Después, la anexión de Alsacia y Lorena al Imperio alemán contribuyó a hacer precaria la existencia de nuestras obras alsacianas. Hecha la incorporación a Alemania de los jóvenes de ambas regiones (Decreto del 12 de febrero) se decidió que quienes deseasen optar por la nacionalidad francesa abandonasen su país antes del primero de marzo.

Estas dos medidas, aunque sometieron a prueba a nuestras comunidades y hasta nos pusieron en la precisión de cerrar algunas casas, no consiguieron, sin embargo, echar por tierra la obra emprendida. Pero posteriormente aparecieron otros dos decretos con fechas 15 de junio de 1872 y 12 de febrero de 1873. Estos últimos son los que ocasionarían la

[1] Arch.SM. Cap. Gen., 52/1 y 2; Carta de Chevaux; caja 24/2.

[2] Instrucción acerca de los Consejos domésticos de la SM. Instrucción práctica a los directores y Superiores. Reglamentación de los estudios y ejercicios de los religiosos. Organización de los escolasticados de enseñanza primaria.

desaparición de la Compañía de María en casi toda Alsacia, La política del Kulturkampf excluía a los religiosos de la enseñanza pública, expulsando también de Alemania a los jesuitas y a sus "afiliados", entre los cuales figuraba la Compañía de María[3]. A pesar de encontrarse en una atmósfera tan turbulenta, siempre bajo la amenaza de la guerra y de la dispersión, el Buen Padre decidió rendir los debidos honores a nuestro Venerado Fundador. A este fin, hizo trasladar sus restos, desde el panteón de los canónigos bordeleses, a un panteón propio en el cementerio de la Cartuja[4]. Pronto hubo un número grande de fieles que tomaron la costumbre de venir a rezar ante esta su tumba. La estatua de la Virgen que corona el mausoleo recuerda a todos que, tanto el sacerdote que vivió bajo la Revolución como el Fundador de los Marianistas, había recibido por misión la de recordar a los hombres la idea de que no se va a Jesús sino por medio de María. Esta veneración espontánea al P. Chaminade se sumaba a la alegría que había provocado el reconocimiento oficial de la composición mixta. El Buen Padre podía, pues, escribir así a sus hermanos al presentarles las nuevas Constituciones:

> La letra de estas Reglas no es otra cosa que el resumen de todo el Evangelio tal como nuestro venerado Fundador lo aplicó a nuestra vida, salvo las modificaciones hechas por los Capítulos regulares y sancionadas por la Santa Sede... Por consiguiente, son para nosotros la expresión constante de la voluntad de Dios... En cuanto al espíritu de las Constituciones, que es el de la Compañía, es como ya os lo he repetido un espíritu, sobre todo de caridad, porque es el espíritu cristiano más genuino y, por consiguiente, es también el de Jesucristo, el cual resumió todas las virtudes y todos los deberes en la práctica de la caridad[5].

El Buen Padre, después de enviar las nuevas Constituciones a cada Comunidad, se esfuerza por hacerlas aplicar y por dar explicaciones si a ello hay lugar acerca de lo bien fundadas que están las últimas revisiones:

> Me considero feliz -escribe al Sr. Bel- por saber que su corazón, tan fuertemente oprimido desde hace cinco años, ha experimentado un alivio, después de leer el ejemplar de nuestras Constituciones, merced a los sentimientos que esa lectura le ha sugerido y por las reflexiones que le ha provocado. Le sobra a usted razón para creer que las intenciones que han dirigido a los miembros del último Capítulo General eran buenas y rectas. Todos querían el mayor bien de la Compañía. Todos deseaban devolver la paz y la unión de los espíritus y de los corazones; todos querían la prosperidad de las obras de la Compañía y casi todos, con una sola excepción, pedían la continuación de la obra tal como la concibió el P. Chaminade; es decir, una obra llevada a cabo por la ayuda y la unión de sacerdotes y no sacerdotes. Según eso, se dedicaron luego a examinar cuál sería el medio más seguro y eficaz de lograr el objetivo propuesto.

---

[3] Cf. para más detalles sobre este periodo: Enrique Lebon: *Histoire de la Société de Marie* 1817-1917; edic, del Segundo Noviciado; Castel Gandolfo, 1960. [Cf. A.Gascón. *Historia general de la Compañía de María*, 5 vols, SPM, Madrid, 2007-2021].

[4] [Este sepulcro fue costeado y ordenado construir por Agustín Étignard, religioso marianista que no perseveró pero que fue gran amigo del Fundador. En él fue sepultado él mismo].

[5] Circular Chevaux del 18 abril 1869, núm. 4.

> Se ha juzgado que tal medio era el equilibrio de la autoridad, en la medida de lo posible, entre la clase de los sacerdotes y la de los no sacerdotes. De ahí la preocupación de poner al frente de la Administración General tantos laicos como sacerdotes con voz y voto, y de tener en cuenta el mismo principio en lo referente al Capítulo General. Se considera al Superior General como el árbitro de la Compañía, como quien está esencialmente imbuido del espíritu de la Compañía y no trabaja más que para promover los intereses de ésta. Por ello, está puesto para inclinar el peso de la balanza del lado bueno en el caso de empate entre las opiniones de los sacerdotes y de los laicos. El caso en que todos los laicos se pusieran de un lado y todos los sacerdotes del lado opuesto, en una votación, es más hipotético que real; quizá no se presentará nunca. El Superior General es el hombre de la Compañía; el que ésta ha elegido; no debe vivir más que para ella, ni alentar más que para buscar su mayor bien; por eso, se le pone aparte, como árbitro, en el caso de empate de opiniones, lo mismo entre los miembros de la Administración que entre los del Capítulo...[6].

A continuación, el Buen Padre habla de la reducción del número de los delegados al Capítulo (dos, en vez de ocho por cada provincia). Tal reducción se justifica, a la vez, por la petición presentada en este sentido por Roma, y al mismo tiempo, por la experiencia habida en otras Órdenes Religiosas. Continúa así:

> En sus instrucciones al Visitador Apostólico, Roma, al hablar de los delegados, decía: "dos por provincia; de los cuales, uno, por lo menos, será sacerdote". Hemos suprimido las palabras "por lo menos". Y ello, a favor de los laicos... Ahora estamos estructurando las administraciones provinciales siguiendo el mismo criterio. En una palabra, haremos todo lo posible para lograr una buena estructuración de la Compañía de María y para lograr que alcance su meta y su finalidad. Para tal cometido contamos con la colaboración de todos sus miembros, particularmente de sus jefes... (idem).

El Capítulo de 1873

El Capítulo de 1873 -que se abrió el 29 de agosto en Besanzón- propiamente no se ocupó de las Constituciones. A pesar de ello, ofrece gran interés en relación con la presente historia, ya que atestigua cómo fueron acogidas, apreciadas y aplicadas las Constituciones de 1869.

Los capitulares se reunieron de nuevo bajo la presidencia del Cardenal Visitador, Mons. Matthieu, Arzobispo de Besanzón. El número de capitulares era 18: 9 sacerdotes y 9 laicos. El P. Simler estructuró un reglamento adecuado y el trabajo se hizo en congregaciones o comisiones diversas; las unas, generales, las otras, especiales; y las otras, particulares. Primeramente los asistentes escucharon la lectura del informe de cada uno de los tres oficios, en relación con los cinco últimos años. En conjunto, la situación de la Compañía parecía prometedora, a pesar de las pruebas de todo orden que acababa de sufrir. El número de los religiosos había aumentado. El cierre de los establecimientos alsacianos se compensaba con las nuevas fundaciones hechas en América del Norte. Sin embargo, el hecho de que los religiosos hubiesen abandonado Alsacia tuvo como consecuencia una baja notable en el

[6] Arch.SM. Cartas del P. Chevaux al Sr. Bel, 15 abril 1869; carta n. 954; caja 24(2), dossier 7.

número de novicios y de postulantes[7]. Los capitulares procedieron a nuevas elecciones para permitir, particularmente, a dos Asistentes entregarse más íntegramente a otras obras. El P. Demangeon, Provincial del Midi, obtuvo la mayoría de votos al realizarse la cuarta votación, quedando nombrado, por consiguiente, Primer Asistente en lugar del P. de Lagarde. En la primera votación, el P. Simler quedó elegido y confirmado como Segundo Asistente. También en la primera votación, el Sr. Fontaine quedó elegido y confirmado como Tercer Asistente; por último, se eligió al Sr. Girardet, también en la primera votación, como Adjunto del Jefe General de Instrucción[8]. Tales elecciones sólo se verificaron al finalizar el Capítulo. Ya desde un principio, la Administración General hizo aprobar unos cuantos reglamentos y precisar algunos puntos de Regla cuya observancia dejaba que desear. Había que dar contestación también a unas cuantas cartas dirigidas al Capítulo General, sobre todo las firmadas por Hoffmann y Klein, que ponían en entredicho la buena fe de la Administración General y rehusaban someterse a las decisiones adoptadas por el Capítulo de 1868. En la octava sesión, los capitulares, con unanimidad, denunciaron a tales factores de turbación y concertaron una acción común para impedir que se repitieran tales abusos. Por eso, el Capítulo,

> ... refiriéndose a los artículos 520 y 522 de las Constituciones, y considerando que el mal más subversivo de una corporación religiosa es el espíritu de crítica, insubordinación y falta de respeto a la autoridad:
>
> 1. Encarga al Superior General (art. 522, núm. 5) que exija a los religiosos que se comprometan sobre estos puntos, ya sea por sus actos, ya sea por sus escritos o sus palabras, una retractación conveniente y garantías suficientes para lo sucesivo.
>
> 2. Intima a todos los directores (superiores), la orden (art. 522, núm. 3) de obligarse, mediante una promesa formal, a prevenir o a impedir en sus comunidades respectivas todo cuanto tienda a fomentar la desunión entre los hermanos o a faltar a la sumisión debida a la autoridad de la Iglesia, de las Constituciones, Capítulos o Superiores"[9].

El acta de esta sesión termina así:

> Su Eminencia, profundamente conmovido por este acuerdo unánime de los corazones en relación con una cuestión capital y fundamental para el porvenir de la Compañía, en testimonio de la alegría que desbordaba de su alma, recordando los dulces consuelos que había tenido en todas sus relaciones anteriores con los miembros de la Compañía de María, invitó al Capítulo a entonar un Te Deum, en acción de gracias.

Todos los capitulares, por último, decidieron que se firmase, en todas las comunidades y por parte de todos los religiosos, una declaración de sumisión a las decisiones del Capítulo de 1873, con el compromiso de que no emprenderían nada en contra de la unión que debe reinar en la Compañía de María[10]. Una carta del 4 de febrero de 1874, de la Administración General, nos da a conocer la acogida que mereció la declaración votada por el Capítulo:

---

[7] Anexo I. Cuadro comparativo.
[8] Arch.SM. Actas del Cap. 1873; caja Cap. Gen. 1873; docum. 64.
[9] Estatutos del Cap. 1873; estatuto núm. 21.
[10] Anexo II. Declaración.

> Casi todos los religiosos la han firmado con visible satisfacción. Ha habido un pequeñísimo número que han pedido explicaciones; pero en seguida de haberlas recibido, se han apresurado a estampar su firma. No quedan más que dos, ambos religiosos definitivos, que no han mostrado su adhesión pura y simplemente... (El segundo), el señor Mazières después de negarse varias veces, se ha decidido, por último, a firmar la declaración, si bien lo ha hecho protestando...[11].

La unanimidad de los capitulares sobre estas cuestiones de unión y de autoridad, por una parte, y, por otra, la respuesta entusiasta de los religiosos, iban a permitir ahora al Buen Padre un último arreglo de la cuestión que dio a conocer en su circular número 23, del 6 de septiembre de 1873, en la que comunicaba los resultados del Capítulo. De este documento sólo nos interesa, de momento, lo que hace referencia a las Constituciones:

> Este precioso Decreto, de fecha 30 de enero de 1869, escrito por orden del Santo Padre, dio origen a algunas dudas y a algunas interrogantes en relación con el alcance de los términos en que venía concebido. Su Eminencia, el Cardenal Visitador Apostólico, órgano e intérprete del Sumo Pontífice, ha resuelto las dudas y respondido a las cuestiones declarando, en presencia del Capítulo que acaba de cerrarse, que por el Decreto citado, las Constituciones de la Compañía de María quedan formalmente aprobadas por la Santa Sede.
>
> El alcance de tal declaración no escapará a ninguno de vosotros, queridos hijos míos, y llenará vuestra alma de alegría como inundó la nuestra. Este laborioso trabajo de formación, iniciado en Burdeos, en 1817, por nuestro Padre Fundador, y proseguido luego en medio de avatares diversos, acaba de cerrarse en Besanzón en 1873, gracias a los cuidados de su Eminencia el Visitador Apostólico. Una cosa que os debe llenar de satisfacción, queridos hijos, es que un trabajo de gestación tan noble y laborioso no ha desfigurado un ápice a nuestra querida Compañía. Es ahora, y continuará siéndolo definitivamente, tal como la creó el P. Chaminade; una Compañía compuesta de sacerdotes y de laicos, consagrada principalmente a la enseñanza primaria, pero también a la secundaria, a los estudios superiores de letras y de ciencias y a las funciones del sagrado ministerio[12].

Este largo extracto demuestra bien cómo, a través de todas las revisiones de las Constituciones, la obra del P. Chaminade se ha conservado intacta. La fidelidad al espíritu del Fundador fue la regla de conducta que siguieron todos los capitulares. El Buen Padre lo subraya de nuevo y lo recalca con fuerza para imprimir mayor seguridad a los espíritus inquietos.

Pero la afirmación entusiasta que aseguraba cómo las Constituciones quedaban formalmente aprobadas presentaba una ambigüedad cuyas consecuencias no tardarán en aparecer. Las notas manuscritas del P. Demangeon, y conservadas en los archivos[13], explican este engaño. Para explicarlo, se remonta hasta 1839:

---

[11] Arch.SM. Cap. Gen., Cap. 1873. El Hermano Ehrsam, el único que se negó a firmar, dejó la Compañía en ese mismo año.

[12] Circ. Chevaux, núm. 23, del 6 de septiembre de 1873.

[13] Arch.SM., caja 61.

> "Se creía -declara- en la S.M., que puesto que la Compañía quedaba definitivamente aprobada, las Constituciones lo estaban también.... Los términos del Decreto del 12 de abril de 1839 habían sido mal entendidos: *Prout hoc decreto summopere iidem (coetus) collaudati et probati denuntiantur.* Probati debe traducirse por «vistos con agrado, acogidos favorablemente»; no por propiamente «aprobados» (idem).

Este mismo equívoco aparece en relación con el Decreto de 30 de enero de 1869:

> "... 4. *Singula quae in praedicto capitulo generali (16) Novem-bris statuta fuerint tanquam ab apostolica sede approbata a sociiis omnibus servanda erunt*...

A propósito de este texto, el P. Demangeon nota lo siguiente:

> Se creyó que, independientemente de los tres primeros puntos especificados más arriba, el resto de las Constituciones revisado por el Capítulo gozaba de una aprobación definitiva. Había orden de observar lo que el Capítulo había regulado; lo que no había era una aprobación efectiva de las Reglas (idem).

Estas afirmaciones del P. Demangeon quedan confirmadas por la respuesta que Roma, con fecha 28 de junio de 1875, dio a los trabajos del Capítulo. Toda esta respuesta es poner las cosas en su punto diciendo que no hay base en el artículo 525 de las Constituciones para hacer obligatoria la aprobación de las actas del Capítulo por parte de la Santa Sede, porque

> no habiendo recibido todavía la aprobación apostólica las mismas Constituciones... se querría dar a entender que las Constituciones también han quedado aprobadas por la Santa Sede. Pero no hay nada de eso, ya que las palabras referidas del decreto en cuestión -aparte de que se refieren únicamente a las decisiones del Capítulo General de 16 de septiembre de 1868- no se refieren a las Constituciones... Se ignora que la Santa Sede habitualmente no procede nunca a la aprobación de las Constituciones sino por medio de decretos particulares y concretos, lo más a menudo valederos por cierto tiempo a modo de ensayo, no procediendo luego a la aprobación absoluta más que después de haber hecho las correcciones necesarias, precedidas de un examen concienzudo...[14].

De todo esto se desprendía que, como las Constituciones no estaban aún aprobadas, las actas del Capítulo no tenían necesidad de aprobación alguna especial de la Santa Sede. Estas precisiones las ignorarían la mayoría de los hermanos, para quienes, conforme a la circular número 23 del P. Chevaux, el asunto de las Constituciones quedaba definitivamente zanjado.

---

[14] Archivos.SM. Cap. Gen. -Cap. 1875. Traducción francesa de la carta de la Sagrada Congregación al Cardenal Matthieu, de fecha 28 de junio de 1875; núm. 25.860/10.

EL CAPÍTULO DE 1876

El P. Caillet acababa de morir en París, asistido por el P. Chevaux, el día 18 de agosto de 1874[15]. El mismo Buen Padre tuvo que guardar cama el mes de diciembre del año siguiente. Recibida la Unción de enfermos el 15 de diciembre, murió poco después, el 26 del mismo mes, exhortando de nuevo a sus hermanos a la unión y a la caridad[16].

En su circular número 2, el Vicario General, Padre Demangeon, de conformidad con los artículos 474 y 475 de las Constituciones, convocaba un Capítulo General, que empezaría sus tareas el día 19 de marzo de 1876. La finalidad de este Capítulo estaba bien clara: elección del Superior General, de sus Asistentes y del Adjunto al Jefe de Instrucción para la Primera Enseñanza[17]. La muerte del Buen Padre, si bien fue muy sentida por los hermanos[18], iba, sin embargo, a permitir a algunos airear sus dudas y aspiraciones personales; incluso pretendían influir sobre la Santa Sede. Tal fue el caso, sobre todo, del P. Lalanne, director del Instituto Stanislas, de Cannes, el cual abandonó su Comunidad y marchó a Roma. Ante este hecho, el P. Demangeon relevó de sus funciones de director al P. Lalanne, nombrando, en su lugar, al Sr. Beck[19]. En su circular número 4, el Vicario General deploraba la falta de sumisión de algunos y sus intrigas para hacer prevalecer sus puntos de vista. Insistía, particularmente, en el hecho de que las actas del Capítulo de 1873 habían entrado en vigor desde su publicación (art. 525 de las Constituciones), y que todas estas cuestiones habían sido ya concretadas por una carta procedente de la Sagrada Congregación dirigida al Cardenal Visitador, el cual acababa de morir[20], carta que el Buen Padre había creído procedente no publicar. Pero el P. Demangeon, que citaba una parte de esta carta, omitía cuanto guardaba relación con las Constituciones[21].

Por otra parte, en Roma, habiendo la Sagrada Congregación recibido la visita y la comunicación del P. Lalanne, no quisieron que se abriese el Capítulo General antes de que se hubiesen arreglado las cuestiones internas de la Compañía. A este fin, el Cardenal Ferrieri encargó al Cardenal Arzobispo de Burdeos, Mons. Donnet, que se informara de todo lo referente a la Compañía de María y que dirigiera luego un informe a la Sagrada Congregación[22]. El Vicario General quedó informado de esta decisión de la Santa Sede por el Arzobispo de Burdeos, con fecha 24 de febrero. Al día siguiente, el P. Demangeon y el P. Simler fueron recibidos en audiencia por Mons. Donnet. Este advirtió en seguida a sus visitantes de que estaba al corriente de la situación y era inútil emprender un viaje a Roma, y de que consideraba el revuelo actual como producto de una ínfima minoría. Ambos delegados procuraron hacer patente la estabilidad y progresos de la Compañía, así como la locura de las andanzas del P. Lalanne, el cual se creía un enviado del Cielo, y el caso particular del P.

---

[15] Circ. Chevaux; 18 de agosto de 1874, núm. 30.
[16] Circ. del Vicario General Demangeon, núm. 3, 29 enero 1876.
[17] Circ. Demangeon, núm. 2, 25 enero 1876.
[18] Historia de la SM por P.Lebon; final del cap. VI. pag. 83. ed. 1960, Castel Gandolfo.
[19] Arch.SM. Cap. Gen. Cap. 1875; dossier 53/2; carta del 15 de febrero de 1876, Demangeon a Beck.
[20] Circ, Chevaux del 10 de julio de 1875.
[21] Circular Demangeon, núm. 4; 9 de febrero de 1876.
[22] Arch.SM. Traducción francesa del rescripto de in S. Congr. num. 4.669 del 16 de febrero de 1876, que empieza por "Cum relatum fuerit"

Perrodin, el cual no podía acceder a convivir con los laicos[23]. El Cardenal Donnet no tardaría en informar a Roma, haciéndolo con las palabras siguientes:

> Según los datos que he recibido y los documentos que me han enseñado, he llegado a la convicción:
>
> 1º. De que un número ínfimo de religiosos protestan contra la reglamentación emanada de los Capítulos precedentes.
>
> 2º. De que la inmensa mayoría de los miembros se considera feliz con ver alejadas las causas antiguas de división, gracias al Decreto de la S. Congregación de Obispos y Regulares de 30 de enero de 1869, que empieza por estas palabras: "Sacri apostolatus"...
>
> 3º. De que el próximo Capítulo General a juzgar por el tenor mismo de la carta en que se lo convoca, dejará a los miembros de tal Capítulo en entera libertad para fijar por sí mismos la duración, reglamento y temas objeto de la discusión; en una palabra, el Capítulo se celebrará según todas las reglas del Derecho Canónico y las del piadoso Instituto.
>
> 4º. Como prueba demostrativa de la tranquilidad que reina en la Compañía, se puede citar la calma y la regularidad con las que se llevan a cabo todas las operaciones preparatorias a tal Capítulo hasta el día de hoy.
>
> 5º. Que no habría ventaja alguna y, por el contrario, sí habría inconvenientes gravísimos, en aplazar el momento de la celebración del Capítulo..."[24].

Lo mismo que antes, la carta de la Sagrada Congregación y estas gestiones no fueron conocidos por la mayor parte de los hermanos. La indiscreción de un religioso, sin embargo, sirvió para dar a conocer, a un número reducido de hermanos, la carta de la Sagrada Congregación. Por lo mismo, el Vicario General, el 26 de febrero de 1876, creyó conveniente dar algunas explicaciones y censurar a quienes habían divulgado el asunto[25]. Mientras tanto, las elecciones para el Capítulo se desarrollaban de un modo normal, salvo en Moissac, en donde la elección hecha del P. Lalanne que acababa de regresar de Roma y cuya actitud había sido severamente juzgada por la mayor parte de los hermanos fue discutida y criticada con violencia[26].

Los capitulares acababan de llegar a París el día previsto, esto es, el 19 de marzo, cuando un rescripto, dirigido al Cardenal Guibert, Arzobispo de París, llegó a manos del Vicario General. Este lo puso enseguida en conocimiento de los miembros del Capítulo. Aprovechó, igualmente, la ocasión para darles a conocer el contenido de la carta de junio de 1875, dirigida al Cardenal Matthieu por la Sagrada Congregación[27]. El nuevo rescripto dirigido por Roma al Cardenal Arzobispo de París, le ordenaba verificar una encuesta acerca de la Compañía,

---

[23] Arch.SM. Cap. Gen. Cap. 1878; dossier 53/2; docum: circular número 6.
[24] Arch.SM. Cap. Gen. Cap. 1876: dossier 53/3: docum.: circ. num. 5.
[25] Carta Demangeon del 26 de febrero, publicada en la colección de Circulares del Vicario General.
[26] Arch.SM. Cap. 1876: dossier 53/1, en particular las cartas de M. Micaud, 6 marzo 1876, y de M. Herail, 3 marzo 1876
[27] Circ. Simler, núm. 1. del 23 de abril de 1876.

antes de que se reuniera el Capítulo. De hecho, Mons. Guibert delegó en su coadjutor, Mons. Richard, el encargo de llevar a cabo este cometido. Mons. Richard se aprovechó de la presencia de los capitulares para empezar por ellos la evacuación de tales consultas.

> Empezó por escuchar a los delegados electos, por el motivo de sana prudencia de que, si hubiese quejas serias, éstas vendrían de este lado. Después se entrevistó con los miembros de derecho y, por último, con los miembros de la Administración General. En cuanto al Vicario General, le invitó a una entrevista en su palacio. Hecho todo esto, se declaró satisfecho con los resultados de la consulta, redactando luego un informe que envió a la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares[28].

Por último, el Capítulo se reunió el 17 de abril de 1876, en París, después de que el Cardenal Guibert hubo recibido de la Sagrada Congregación otro rescripto, de fecha 14 de abril, autorizando la celebración del Capítulo General y pidiéndole que lo presidiera, por sí mismo o por su delegado. Así se hizo, y Mons. Richard, coadjutor y delegado del Arzobispo de París, presidió el 7.º Capítulo General de la Compañía de María.

El número de capitulares era de 24[29]. El reglamento del Capítulo había sido elaborado por el P. Simler. Se procedió, primero, a las elecciones. En la primera votación hubo un empate entre el P. Simler y el P. de Lagarde para el puesto de Superior General. El director del colegio Stanislas, sorprendido por esta votación, tomó la palabra y declaró que no tenía las cualidades requeridas para esta alta función. El P.Simler, que había visitado las comunidades de Austria en 1872, y las de América, en 1875, y que era ya muy apreciado por su equilibrio, su profundo espíritu religioso y su dedicación a la Compañía de María, fue elegido 4° Superior General. Las palabras que en esta ocasión dirigió a los capitulares, y que más tarde reprodujo en su circular número 1, recordaban a todos la gran virtud de la obediencia:

> He aceptado (este cargo) como venido de la mano de Dios, en espíritu de obediencia, inmolación y crucifixión... Sí, mis queridos Hermanos, todos seremos hijos de obediencia (Cf. nota 26).

Después se procedió a la elección de los Asistentes. El P. Carlos José Demangeon quedó como Jefe de Celo. El P. Hipólito Boisson fue escogido como Jefe de Instrucción; el Sr. Félix Augusto Fontaine fue escogido Jefe de Trabajo, y M. Francisco José Girardet, Adjunto al Jefe de Instrucción. Esta elección se hizo a la primera votación. La instalación solemne de la nueva Administración General tuvo lugar en la sesión siguiente, haciéndose en ella, por primera vez, la profesión de fe. Después, el Buen Padre pronunció su alocución, que reprodujo en su primera circular:

> El Capítulo empezado después de tantos contratiempos y no sin inquietudes se celebró en medio de una gran paz, provocó una unión más estrecha entre sus miembros y quedó clausurado en la alegría del Señor (Cf. nota 24).

Efectivamente, se había restablecido la calma. El P. Lalanne había hecho, ante el Capítulo, una reparación pública, y después de esto se dieron a conocer a los hermanos las precisiones

---

[28] Arch.SM. -Notas manuscritas Demangeon; caja 17; dossier 6, notas sobre la SM
[29] Circ. del Vicario General Demangeon, núm. 5, del 4 de marzo de 1876.

dadas por Roma en lo tocante a las Constituciones. Al terminar el Capítulo, Mons. Richard creyó conveniente invitar a la Administración General y a los capitulares a dar la última mano a las Constituciones y a solicitar, sin más tardanza, la aprobación canónica. El Buen Padre lo anunciaba así a todos los religiosos:

> No estará lejos el momento oportuno para solicitar de Roma, con éxito, la aprobación de los artículos de las Constituciones, uno por uno. De consiguiente, se impone el proceder con prudencia y madurez, a una revisión prudente, menos para innovar que para hacer desaparecer las imperfecciones que se deslizan en dondequiera que el hombre pone su mano... Este trabajo de revisión se lo someteré al examen y a la aprobación del próximo Capítulo General (Cf. n. 23).

Por último, la elección fue confirmada por el Santo Padre, quien alabó los trabajos llevados a cabo por el Capítulo[30]. El P. Simler se apresuró a comunicar tan feliz resultado al Cardenal Arzobispo de Burdeos[31].

EL CAPÍTULO DE 1881

La conclusión del Capítulo General anterior había hecho renacer, en todos los hermanos, la esperanza de que la aprobación de nuestras santas Reglas no se haría esperar. Reconocida por la Santa Sede en 1869 la composición mixta de la Compañía, quedaban ahora por hacer aprobar los detalles de las Constituciones. La finalidad era bien clara. Nadie se forjaba ilusiones sobre la dificultad de esta empresa, y ciertas palabras de aliento recibidas de Roma no eran suficientes para hacerlo olvidar. A partir de 1873 los descontentos eran cada vez más raros e incurrían en la desaprobación general. El P. Lalanne, desde la retractación de 1876, se había vuelto completamente juicioso:

> Nombrado Inspector, realizó, en Francia, visitas que resultaron muy fructuosas para nuestros colegios de segunda Enseñanza. No contento con su inspección, daba diariamente, en el transcurso de sus visitas, conferencias pedagógicas, de las que, a mi entender, sería conveniente encontrar algunos recuerdos. En cuanto al buen espíritu de que dio muestras, hay que decir que fue excelente (Cf. nota 27).

Por otra parte, el primer hijo del P. Chaminade debía morir poco después, el 23 de mayo de 1879, en Besanzón, rodeado del P. Simler y del P. de Lagarde. El Buen Padre que había puesto empeño en asistirle en sus últimos momentos, veía en este gesto un lazo más que le unía al Fundador. No es exagerado decir que el nuevo Superior General guardaba constantemente el recuerdo del P. Chaminade, de quien se consideraba el humilde delegado para afirmar y desarrollar su obra[32].

> Acabo de emplear un año en estudiar más de cerca la Compañía de María en todas sus partes: en sus personas, en sus obras, en sus recursos, en su espíritu, en su historia... En los años anteriores tuve la ocasión de visitar las diversas provincias... He tenido la satisfacción de veros, por decirlo así, a todos en medio de vuestras tareas,

---

[30] Arch.SM. -Indulto, núm. 44, del 28 de junio de 1876; copla francesa.
[31] Arch.SM. Cap. Gen.1876. num. 53/2; carta 8 mayo 1876.
[32] P. Simler. Notas íntimas, del 21 de octubre de 1881.

> de hablar casi con todos los religiosos. Me encuentro, por consiguiente, en condiciones de hacer un informe completo y exacto; poseo, para este fin, todos los datos deseables[33].

Hecho el informe de referencia, quiso el Buen Padre llevarlo él mismo a Roma, en un viaje que duró del 16 al 25 de junio. Le acompañó el Tercer asistente, el Sr. Fontaine. Este primer contacto del Buen Padre con la Sagrada Congregación iba a contribuir a dar a conocer mejor la Compañía de María, a disipar varios prejuicios y a preparar a largo plazo la aprobación definitiva de nuestras Constituciones. De momento, sin embargo, el P. Simler no se ocupa, propiamente hablando, de esta cuestión. Lo que él pretende es explicar la situación actual de la Compañía de María, hacer ver la originalidad de su fundación y el desarrollo actual de sus obras. Desde el punto de vista constitucional, lo que define, ante Roma, la esencia de la Compañía y lo que constituye, en cierto modo, como su «carta orgánica»[34], es el Decreto del 30 de enero de 1869.

De regreso a Francia, el Buen Padre se aplicó en sus visitas, y por medio de sus circulares, a inculcar a todos los hermanos el verdadero espíritu de la Compañía de María[35]. Volverá luego a Roma, en diciembre de 1880, para entregar al Santo Padre su informe trienal, tal como lo prescribía el artículo 366 de nuestras Constituciones. En este viaje, el Buen Padre tomará como acompañante al Sr. Morel, Inspector de la Provincia del Midi. A su regreso de Italia, dará a sus Hermanos los consejos siguientes:

> Según los deseos de nuestro venerado Fundador, esta palabra de María: *Ecce ancilla Domini; fiat mihi secundum verbum tuum*, será, por decirlo así, nuestra divisa, nuestro signo de combate y nuestro canto de victoria. Efectivamente, nuestro Fundador adquirió la costumbre de repetir estas palabras: *Quodcumque dixerit vobis facite*, como la máxima que la Compañía había adoptado. Decía que la orden que la Virgen dio a los sirvientes en Caná es la que también dirige a cada uno de nosotros: *Haced cuanto Él os diga*[36].

El Buen Padre volverá a insistir sobre este espíritu de obediencia recordándoselo a sus religiosos con ocasión de las elecciones para el Capítulo General[37]. Este quedó convocado por la circular del 19 de marzo de 1881, y tendrá como objeto principal la revisión de las Constituciones:

> Entre todos los asuntos que podrán tratarse en el próximo Capítulo General, incluimos y ponemos en primer término la revisión de las Constituciones, con miras a obtener la aprobación que nos proponemos solicitar luego de la Santa Sede[38].

Los 24 capitulares se reunieron, pues, el 10 de mayo en Bellevue, calle du Bel Air, número 8. El Capítulo duró trece días. De hecho, la revisión de las Constituciones había quedado ya

---

[33] Circ. Simler, núm. 6, del 13 de junio de 1877.
[34] Circ. Simler, núm. 7. del 29 de junio de 1877
[35] Circ. Simler, núm. 10. del 28 de junio de 1878, acerca de la Piedad. Circular Simler, núm. 12. del 14 de enero de 1879. sobre la confianza filial.
[36] Circ. Simler, núm. 18. del 6 de febrero de 1881.
[37] *Petite instruction sur les devoirs des religieux membres d'un collége electoral*: Circ, núm. 19. del 18 de marzo de 1881.
[38] Circ. Simler, núm. 20, del 19 de marzo de 1881.

preparada en el Consejo. Fue obra, sobre todo, del P.Simler. Quedan en los archivos diferentes redacciones de la misma:

1. Un texto preparado por el P. Simler y sometido al Consejo de la Administración General.

2. Otro texto, bastante distinto del anterior. Este texto, después de las modificaciones aportadas por el Consejo, fue el sometido a los miembros del Capítulo. Poseemos dos ejemplares de este último texto; uno, utilizado por el mismo P. Simler; otro, empleado por el P. de Lagarde y con notas escritas por él. Estos tres documentos fueron conservados después de haber sido reproducidos por el procedimiento de la litografía[39]. Sobre todo, es muy interesante ver las redacciones sucesivas que tuvo el capítulo sexto, relativo al voto de estabilidad. Reproducimos en anexo el prólogo de la introducción presentada al Capítulo. Es precioso por las justificaciones que hace de las modificaciones propuestas y, más aún, por la exposición de los principios que presidieron la gestación de este primer trabajo. El Buen Padre dice haber seguido este proyecto, que admite

> todas las correcciones que parecen deseables, teniendo en cuenta, sin embargo, lo que ya existe y tratando siempre con respeto al texto actual. Se adopta el orden que parece a la vez más sencillo y más lógico y fácil de retener en la memoria. Se conserva cuanto es útil y se modifica lo defectuoso. Se quita lo que parece sujeto a modificaciones en relación con los diversos tiempos y países; por último, se añade lo que da una idea más exacta del Instituto, lo que denota su espíritu propio[40].

Tal fue la preocupación mayor del P. Simler: encontrar en el texto los caracteres propios de la Compañía de María. Para tal fin, procura redactar un proyecto que esté

> más conforme con el espíritu, con los usos y costumbres de la Compañía, con la idea que inspiró su primera redacción en 1839, que no es tan genuino en el texto actual de 1869. Ningún otro proyecto parece responder mejor al pensamiento que informa la primera organización de la Compañía (idem).

Orden en la composición y resaltar las virtudes propias del Instituto: tales van a ser las dos características de este anteproyecto. El P.Lalanne había dividido las anteriores Constituciones en libros, títulos, capítulos y párrafos. El proyecto del P. Simler comprende dos libros; el primero, con 30 capítulos, trata de la naturaleza, fin y medios de la vida religiosa en la Compañía de María; el segundo, de 20 capítulos, estudia la organización, gobierno y deberes particulares de cada clase de personas. Por último, el Buen Padre, penetrado de las ideas del Fundador, había puesto empeño en añadir, al final del primer libro, un capítulo acerca de las «Virtudes evangélicas recomendadas especialmente a los religiosos de la Compañía de María»[41], que encontraremos en la edición impresa, bajo el título de «Las virtudes características de los religiosos de la Compañía de María».

Este primer proyecto logró una acogida entusiasta entre los capitulares, quienes lo discutieron artículo por artículo. Después, una comisión nombrada por el mismo Capítulo dio la última mano a la redacción. El texto de las Constituciones, fruto a la vez del doble trabajo del

[39] Arch.SM. Cap. Gen. Cap. 1881; dossier 53/1: revisión de las Constituciones.
[40] Anexo III. Texto íntegro del Prefacio del anteproyecto.
[41] Título del cap. XXX de la 1ª edic, del anteproyecto. Arch.SM. dossier 53/1,

Capítulo de 1881 y de la Comisión, fue impreso y remitido a cada capitular para que cada cual pudiese hacer las últimas observaciones antes de enviarlo a Roma. El Capítulo se separó el 23 de mayo, después de haber elegido al P. José Hiss, Provincial de Franco Condado, como Segundo Asistente, Jefe de Instrucción, en sustitución del P. Hipólito Boisson. Los demás asistentes fueron reelegidos[42]. El Buen Padre dio cuenta a sus hermanos de los trabajos del Capítulo en los términos siguientes, en su circular del 28 de mayo:

> Estos trece días los hemos pasado en el trabajo, la oración, la calma, la paz, la unión y edificación, que iban creciendo cada día merced a las comunicaciones cordiales, Íntimas y fraternas, así como por la preocupación visible, unánime y desinteresada de buscar únicamente el bien verdadero de la obra; es decir: el conocimiento y cumplimiento de la voluntad de Dios y de María sobre nuestra querida Compañía.
>
> No querría establecer comparaciones entre este Capítulo y los anteriores, o con los Capítulos de otras Congregaciones; pero no temo afirmar que sería difícil encontrar, en un grado tan alto y en una mayor unanimidad religiosa, la abnegación personal, la renuncia a toda idea preconcebida y a todo prejuicio, así como la única ambición de llegar a conocer el beneplácito divino, dándole preferencia sobre todo lo demás[43].

El P. Demangeon en sus Notas acerca de la Compañía declara incluso: *Ha sido la asamblea más laboriosa a la que he asistido*[44]. Por último, el P. Simler, al enviar al Sumo Pontífice las Constituciones, le recordaba que el trabajo de revisión se había referido, sobre todo, a

> cuestiones de redacción y de un orden más lógico del articulado entre las diversas partes de las Constituciones. Se han acentuado algunos puntos a los que la Compañía asigna una importancia particular; especialmente lo que atañe a la formación de los miembros, la conservación del amor y la caridad entre todos los miembros del Instituto y la práctica de la piedad filial para con la Santísima Virgen y para con la Iglesia, nuestra Madre, en la persona sagrada de su Jefe visible, nuestro Santo Padre, el Papa[45].

Después, el Buen Padre solicitaba humildemente de Su Santidad, la aprobación de las Constituciones revisadas.

---

[42] Esta elección fue recusada por el Sr. Lehmann, director de la Institución Santa María de Monceau (París), el cual, después de negarse a firmar el acta del Cap. de 1881, se quejó a Roma de la irregularidad de las elecciones (27 marzo 1884). Mons. Guibert se encargó de responderle (26 abril 1884). Justificó y confirmó la manera adoptada por el Capítulo, a saber: la votación por mayoría absoluta en lugar de los 2/3. Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885. Constit. Animadversión 2; docum. núms. 67 y 69.

[43] Circul. Simler, núm. 22, del 28 de mayo de 1881.

[44] Arch.SM.-Notas sobre la SM de Demangeon; caja 17: dossier 6.

[45] Escrito al Sumo Pontífice. del 23 de mayo de 1881. impreso junto con la circ. núm. 22, págs. 9 y 10.

Las animadversiones y las Constituciones de 1885

A la terminación del Capítulo General de 1881, el Buen Padre dirigió a Su Santidad, los documentos siguientes:

1. Una súplica del Superior General al Santo Padre firmada por todos los miembros del Capítulo[46].
2. Una carta a Su Eminencia, el Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares[47].
3. Dos ejemplares de las Constituciones; uno, sencillo y otro, con explicaciones[48].
4. Una memoria en que se insertan los diversos datos que la Santa Sede suele pedir en tales circunstancias[49].
5. Las actas del último Capítulo General.
6. Una copia del Breve de aprobación (1865) y del Decreto constitutivo del 30 de enero de 1869.
7. Las cartas que los Ordinarios ([50] y [51]) le han dirigido como contestación a otra que les escribió el Buen Padre[52].

Estas últimas -que suben a 56- las conservamos todavía gracias a la copia que de las mismas se hizo en un cuaderno encuadernado en rojo y que se guarda en nuestros archivos. Nos limitaremos aquí a transcribir algún extracto de tal o cual. Por ejemplo el Arzobispo de Sens escribe:

> ...La Compañía de María se distingue, por su excelente espíritu, su piedad y su celo en pro de la educación de la juventud. Sus establecimientos serán, quizá, pronto en Francia los únicos en donde los padres podrán dar a sus hijos una instrucción intensa y cristiana. Los servicios que prestan ya, a este respecto, a los padres de familia, son verdaderamente inapreciables. Conozco personalmente el Colegio Stanislas (de París), así como a su inteligente y piadoso Director y puedo certificar a vuestra Santidad que esta casa que cuenta con más de mil alumnos es como un refugio seguro para los hijos de las familias que quieren sustraerles a la corrupción y al espíritu de impiedad que informan hoy día a una gran parte de la juventud (Cf. nota 51).

El Arzobispo de Baltimore, con fecha 17 de octubre de 1881, dice

> Los hermanos de la Compañía de María se han hecho cargo, recientemente, de las escuelas para muchachos unidas a la parroquia de San Martin, en esta ciudad. Me es muy grato testificar que, desde su llegada entre nosotros, han proporcionado gran satisfacción al Pastor por su habilidad como maestros, su piedad y disciplina, así como por su dedicación a la educación de la juventud.

---

[46] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885. Const. Animadv. 1; docum. num. 2
[47] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885; Const. Animadv. 1; docum, num 3
[48] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885; Revisión de las Const.; dossier 53/2.
[49] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885; Const. Animadv. 1. Doc 9.
[50] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885: Const. Animadv. 1: documento número 4. Carta a Mons. Agnozzi, Secretario de la S. Congr. (septiembre de 1881).
[51] Arch.SM. Cap Gral 881-1885. Const Animadv 1. Doc num 13-51
[52] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885: Const. Animadv. 1: doc. núm. 21: Anexo IV.

No se daría respuesta alguna a todos estos documentos, hasta pasados seis meses. El 29 de julio de 1882, por fin, el Cardenal Ferrieri, Prefecto de la Sagrada Congregación, enviaba al arzobispo de París la carta siguiente:

> Eminentísimo y Reverendísimo Sr.: Después de haber examinado cuidadosa y atentamente las Constituciones de la piadosa Compañía de María, la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, ha encontrado en ellas muchos puntos que hay que corregir. Por ese motivo ha creído que se debía responder en el sentido de que no ha lugar, por el momento, para aprobar estas Constituciones, considerando mejor trasmitir las animadversiones que Vuestra Eminencia encontrará adjuntas a la presente carta, a fin de que las Constituciones mismas sean corregidas con cuidado y exactitud, bajo la dependencia de Vuestra Eminencia, en conformidad con las animadversiones[53] y que luego, se distribuyan ejemplares a todos los miembros del Instituto y todos las observen en esta piadosa Compañía. Pasados, al menos, siete años después de que se hayan divulgado, aplicado y hayan sido sancionadas por la experiencia, entonces y no antes, se deberá recurrir a la Sagrada Congregación para su aprobación[54].

Por consiguiente, las Constituciones no lograrían su aprobación más que después de esta última revisión confiada al cuidado del Cardenal Guibert. Este último encargó a su coadjutor, Mons. Richard, que se ocupara de esta cuestión manteniendo una unión estrecha con el Superior General. El primer informe enviado a Roma lleva fecha de 20 de agosto de 1883. Pone de relieve la dificultad acaecida al tratar de poner en práctica cinco animadversiones (3,4,14,18,19).

Las dos primeras se refieren al voto de estabilidad. La Sagrada Congregación pedía la supresión del capítulo 6.º, la modificación correspondiente del capítulo 2.º, ya que el voto de estabilidad estaba comprendido en los tres votos perpetuos que todo religioso debería hacer, lo más tarde, después de diez años. Estas dos animadversiones, por consiguiente, equivalían a suprimir el voto de estabilidad. Mons.Richard recordó entonces a la Sagrada Congregación que las Constituciones revisadas en 1881 dividían a los miembros en tres clases: profesos temporales, profesos perpetuos y profesos que, después de diez años de votos perpetuos y de 35 años por lo menos, de edad, hacen el voto de estabilidad. Como tal práctica se usaba también en otros Institutos (Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús) y como el voto de estabilidad remontaba a la constitución de la Compañía, aprobada en 1865, Mons. Richard solicitó que los religiosos perpetuos pudieran añadir a los tres votos ordinarios, el de estabilidad, tal como se lo entiende en las Constituciones. Dio, luego, una nueva redacción a los artículos a los que afectaba esta cuestión.

La animadversión número 14 pedía que los Provinciales fueran elegidos por cinco años y que esa elección la hiciese el Capítulo Provincial. Apoyándose en lo que se hace entre los jesuitas, redentoristas, maristas y hermanos de las escuelas cristianas, el Obispo Coadjutor, teniendo en cuenta que era, además, más conforme a las exigencias de la composición mixta, pedía a la Sagrada Congregación que admitiese que los Provinciales fuesen elegidos por cinco años

---

[53] Arch.SM. Animadv.: documentos romanos núm. 40: anexo V

[54] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885: Const. Animadv. 2: docum, núm 60. traducción francesa. El original está registrado con el núm 3891/12

por el Superior General, con el consentimiento de su Consejo. La observación que Mons. Richard hacía a la animadversión número 18 se refería sólo a concretar las fechas y modalidades referentes a la celebración de los Capítulos Generales.

En la animadversión siguiente, núm. 19, se pedía que los superiores locales fuesen miembros del Capítulo General. Monseñor recordó a este respecto que el Rescripto de 21 de julio de 1865 autorizó a cada provincia a enviar al Capítulo ocho delegados. Desde 1867 - como le había sido prescrito al Cardenal Matthieu, Visitador Apostólico todos los Capítulos habían tenido, además de los miembros de derecho, dos delegados (un sacerdote y un laico) por cada provincia. Esta manera de celebrar el Capítulo fue lo que aprobó el Decreto de 30 de enero de 1869. La experiencia ha sancionado lo bien fundado de esta forma de proceder. Por otra parte, siendo 141 el número de los superiores locales, el Capítulo habría tenido demasiado número de capitulares. Mons. Richard, se acogió al antiguo Estatuto, dejando a la Santa Sede decidir si procedía aumentar el número de capitulares como lo habían propuesto algunos hermanos, con la finalidad de equilibrar los miembros de derecho con los miembros elegidos[55].

Este largo informe que acabamos de analizar, fue, pues, remitido a la Sagrada Congregación. Esta respondió el 23 de enero de 1884. Las propuestas de Mons. Richard las aceptaba Roma, salvo el cambio siguiente: los Provinciales no serían nombrados por el Superior General con el consentimiento de su Consejo, sino por el Capitulo General[56]. Nótese que esta es la primera vez que la revisión de las Constituciones no ha sido sometida al Capítulo General. Fue la obra exclusiva de Mons. Richard asistido por el P. Simler, quien no sólo había enviado todos los datos que se le pedían, sino que se había aplicado, por su parte, a armonizar los deseos de Roma con los rasgos característicos del Instituto[57]. Además, por lo que parece, estas 25 animadversiones no habían sorprendido al Buen Padre. Véase en qué términos enfoca la cuestión en escrito dirigido al Cardenal Guibert:

> Hemos recibido con el respeto más profundo y la sumisión más religiosa las animadversiones que la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares ha dirigido a Vuestra Eminencia, apresurándonos a decirle que casi todas estas animadversiones podemos aceptarlas tales como vienen formuladas.
> El principio de nuestra fuerza, de nuestro desarrollo y de nuestra perduración reside en el abandono filial a la dirección de la Santa Sede. Tan convencidos estamos de esta verdad, que no querríamos permitirnos el menor acto contrario a la perfecta obediencia. En el caso en que hubiese órdenes emanadas de la Curia romana que nos pareciesen contrarias a nuestro juicio propio o incluso desastrosas para nuestro Instituto, nos seguiríamos inclinando ante ellas, seguros de que Dios nada estima ni bendice tanto como la obediencia de sus hijos y que Él sabe llegar a sus fines adorables por caminos desconocidos de los hombres.
> Ya lo sabemos bien: en el caso presente no se trata de órdenes, sino de simples advertencias y avisos (animadversiones). De consiguiente, se nos permite e incluso tenemos obligación de hacerlo presentar con sencillez y confianza las explicaciones que sean útiles o necesarias para dar a conocer suficientemente a la Compañía de María y, sobre todo, ciertos detalles, por ejemplo, las obras y las decisiones que serían difíciles de conciliar con la ejecución de algunas animadversiones.

[55] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885; Animadv. 2; docum, num. 63
[56] Arch.SM. Documentos romanos, núm. 50: el original registrado con al núm 3891/12.
[57] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885; Const. Animadv. 2.

> Obedecemos, por consiguiente, a nuestra conciencia al exponer las dificultades e incluso las imposibilidades que encontraríamos si intentásemos llevar a la práctica ciertas prescripciones que encierran las animadversiones.
> Por el mismo motivo, nos tomaremos la libertad de indicar inmediatamente las modificaciones que, a nuestro parecer, permitirían conciliar, en la medida de lo posible, los deseos expresados por la Sagrada Congregación con las disposiciones exigidas por la naturaleza misma de las obras y por la organización de la Compañía de María. En otros términos: es adoptar el espíritu de las animadversiones cuando la letra mataría.
> Es pues para nosotros una gran satisfacción, Monseñor, poder someter humildemente estas proposiciones a la sabiduría de Vuestra Eminencia. Usted conoce bien a la Compañía de María y tiene sumo interés por ella, lo mismo que Mons. de Larisse, vuestro digno y querido coadjutor. Usted nos da los testimonios más brillantes y numerosas pruebas de su gran benevolencia, así como de ese conocimiento de nuestra organización, de nuestras obras y de nuestra situación, sobre todo en Francia. Por lo mismo nos consideramos felices en ver puesto entre sus manos este asunto de la redacción definitiva de nuestras Constituciones, y sin ninguna vacilación y sin inquietud, nos abandonamos, plenamente respecto al porvenir, a la sabiduría y de vuestra dirección[58].

Esta carta prueba bien cuáles eran las disposiciones de humilde sumisión del Buen Padre, al mismo tiempo que su deseo de dar. personalmente, la última mano a esta revisión. Los hermanos ignoraban todas estas gestiones. En el anexo a la circular núm. 28 del 28 de diciembre de 1883, el P. Simler, dirigiéndose a los profesos definitivos, se contenta con subrayar que estas cuestiones sufren, a menudo, retrasos considerables recomendando a todos que perseveren en la oración[59]. También se hace una alusión a este asunto en la carta siguiente en que el Buen Padre anuncia que va a presentar en Roma su informe trienal[60].

> Ya adiviná is que pensamos también en lo referente a las Constituciones. Apresuraremos, si la Providencia lo permite, la solución que la Compañía espera con impaciencia"[61].

El Buen Padre, en efecto, debía partir para Roma acompañado del Sr. Fontaine y del Sr. Nicolas, Inspector de Franco Condado. La circular en que comunica a los hermanos los resultados de tal viaje explica el retraso experimentado en la aprobación de las Constituciones. Además, el Cardenal Prefecto está enfermo.

> El examen de las Constituciones es un trabajo minucioso y, por consiguiente, muy largo; se hace artículo tras artículo sin que haya uno solo que pase desapercibido. Este examen está ya bastante avanzado para que se pueda decir, ya desde ahora, que nada nos señalarán como un obstáculo a la aprobación canónica de las Constituciones; en particular, la organización del Instituto compuesto de sacerdotes y de no sacerdotes no suscita la menor objeción. Esta organización se la mantiene tal como existe, sin reservas ni condiciones. En el conjunto de las Constituciones hay

[58] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885: Const. Animadv. 2: Carta al Cardenal Guibert del 24 de octubre de 1882.
[59] Circ. Simler. Anexo de la circular núm. 28: 28 de diciembre de 1883. Nota sobre los profesos definitivos.
[60] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-91885: Const. Animadv. 2: docum. 56.
[61] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885: circ. del 21 de marzo de 1884.

> correcciones y algunas modificaciones de detalle como sucede siempre en tales casos. Conforme a la práctica seguida constantemente por la Sagrada Congregación y que conocéis, nos veremos sometidos aún a una experiencia de carácter temporal. Este tiempo de prueba varía según las decisiones de la Sagrada Congregación; pero rara vez es de menos de seis años ni más de diez[62].

Notemos que durante la estancia del Buen Padre en Roma, el Sumo Pontífice, a petición de aquél, concedió al Superior General el nombramiento de un Cardenal Protector para la Compañía de María. Este nombramiento, primero recayó en el antiguo Nuncio en París, Mons. Czacki (12 de mayo). En esta misma fecha, el Santo Padre dirigía al P. Simler la carta que va consignada al final de la misma circular junto con la Bendición Apostólica para toda la Compañía de María.

Quedaba, sin embargo, un punto por aclarar: el referente a la composición del Capítulo General. Mons. Richard, en conformidad con la 19.ª animadversión, había pedido que se mantuviera el sistema entonces en vigor (dos delegados por Provincia); pero había dejado en manos de la Sagrada Congregación la iniciativa de aumentar el número de delegados. Esta respondió a tal proposición por un «in decisis», (estése a lo decidido, es decir, todos los superiores de las casas) lo cual daba lugar a ciertas dudas acerca de la composición del Capítulo General. El Cardenal Arzobispo de París comunicó a Roma nuevas observaciones el 25 de marzo de 1884[63]. Entendiendo el «in decisis» como una manera de suprimir las elecciones para el Capítulo, puesto que o se era capitular de derecho o bien en virtud de la función que uno desempeñaba, el Cardenal Guibert recordó a la Sagrada Congregación que no era posible admitir en el Capítulo a todos los superiores locales. Estos eran demasiado numerosos, más de 140- y algunos (la mayoría) estaban al frente de comunidades muy pequeñas. Además, era paralizar nuestras obras privándolas, durante algún tiempo, de todos sus superiores. Si el sistema fue viable al principio de la Compañía, ya no era posible desde 1868 a causa de que las obras se habían multiplicado. Pero lo que, sobre todo, quería evitar el Cardenal, tanto como el Buen Padre, era que se suprimiera la elección de delegados al Capítulo General. Propuso, pues, para entrar en las miras de la Sagrada Congregación, el elegir delegados de entre los superiores locales, que dirigieran comunidades compuestas al menos de siete hermanos, a cuatro delegados por Provincia. De este modo, el Capítulo estaría compuesto por 35 miembros.

La sagrada Congregación no tardó en responder. Mientras tanto, el Buen Padre había ido a Roma para presentar su informe trienal[64] y para según las sugerencias del Cardenal Guibert entrevistarse con las autoridades romanas y tratar de esta cuestión del Capítulo General. El Cardenal Ferrieri, por carta del 31 de octubre de 1884, aceptaba la petición hecha conjuntamente por el Cardenal Guibert y por el Superior General. Elevaba, sin embargo, a ocho el número de los delegados al Capítulo por cada provincia, en lugar de los cuatro propuestos. De ese modo se restablecía el equilibrio entre los miembros de derecho y los miembros elegidos; pero netamente con ventaja para estos últimos, como lo había insinuado

---

[62] Circ. Simler, núm. 29, del 29 de junio de 1884.
[63] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885; Const. Animadv. 2; docum. núm. 65.
[64] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885: Const. Animadv. 2: docum, num, 66

el Buen Padre en nombre del Instituto[65]. El asunto quedaba, pues, zanjado. Ya no se hablaría más de llevar al Capítulo a los superiores locales, sobre todo, en su totalidad[66].

Quedaba aún la tarea de poner a punto el texto de las Constituciones, La última redacción se acabó en los primeros días del año 1885. El Arzobispo de París aprobó el texto de los artículos 473 y 475[67]. Después, el 24 de febrero de 1885, autorizó, en nombre de la Santa Sede, al Superior General para que publicase las Constituciones[68]. Este texto, impreso en 1885 y distribuido a todos los religiosos, debería sufrir ahora la prueba del tiempo, antes de obtener la aprobación definitiva.

Terminemos este capítulo transcribiendo la carta del Cardenal Guibert al Buen Padre, del 24 de febrero de 1885:

> Señor Superior:
>
> A lo largo del año 1881, usted ha sometido de nuevo al examen de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, las Constituciones de la Compañía de María que habían sido examinadas ya por primera vez el año 1865, cuando la Compañía quedó canónicamente aprobada y confirmada como Instituto de votos simples, bajo la dirección de un Superior General. Según su costumbre, la Sagrada Congregación ha redactado una serie de animadversiones u observaciones acerca de las Constituciones. Estas observaciones me las ha dirigido Su Eminencia el Cardenal Prefecto con fecha 29 de julio de 1882. En la carta que acompañaba a tal envío, la Sagrada Congregación prescribía que las Constituciones de la Compañía de María fueran corregidas cuidadosamente, bajo mi vigilancia, en conformidad con las animadversiones: *Mandavit communicari animadversiones ad hoc ut Constitutiones ipsae sub dependentia Eminentiae tuae ad tramiten animadversionum solliciter et accurate emendentur.*
>
> El interés que tengo por vuestra Compañía, el agradecimiento que le debo por los importantes servicios que presta a la Iglesia y en particular a la diócesis de París en la obra de la educación, me indujeron a aceptar con gusto la carga que me imponía el Sumo Pontífice. Por otra parte, esta carga se me hacía llevadera por la perfecta docilidad con la que usted ha aceptado siempre las decisiones y la dirección de la Santa Sede. Nada he descuidado, de acuerdo con usted, Señor Superior y con los miembros de su Consejo, para ejecutar las instrucciones de la Sagrada Congregación a la que he consultado, varias veces, para asegurarme bien de que obrábamos en conformidad con su pensamiento en el trabajo de la revisión de las Constituciones.
> Terminado tal trabajo en el día de hoy, nada me queda ya sino cumplir la segunda parte de mi mandato, autorizándole a comunicar las Constituciones así revisadas, a todas las casas del Instituto para que sean fielmente observadas en él, *ut Constitutionum exemplaria universis Instituti locis distribuantur et ab omnibus in pia Societate observentur.*

---

[65] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885: Const. Animadv. 2: docum. num. 71.
[66] Arch.SM. Documentos romanos, núm. 53.
[67] Arch.SM. Cap. Gen. 1881-1885: Const. Animadv. 2: docum. 83, 14 de febrero de 1885.
[68] Arch.SM. -Documentos romanos, núm. 54.

> Con la prudencia que caracteriza los actos de la Santa Sede, la Sagrada Congregación prescribe que vuestras Constituciones sean puestas a prueba durante siete años, antes de solicitar su aprobación definitiva, *postquam autem saltem per septemnium ab illarum divulgatione computandum experientia comprobatae fuerint, tunc et non prius recurrendum iterum erit ad S. Congregationem pro earumdem Constitutionum approbatione.*
>
> Todos los miembros del Instituto, sacerdotes y no sacerdotes, tendrán un gran agradecimiento a Dios, al recibir este nuevo testimonio de la paternal benevolencia del Sumo Pontífice y se sentirán confortados en el cumplimiento de su laboriosa tarea por esta primera aprobación dada a las Constituciones de la Compañía, y quedarán más unidos que nunca en el amor a la Iglesia y a su piadoso Instituto, bajo la protección de la Santísima Virgen y la autoridad del Vicario de Cristo (Idem).

CONCLUSIÓN

Antes de acabar el año 1885 cada religioso había recibido del Superior General un ejemplar de las Constituciones. Por vez primera desde que surgieron las animadversiones de 1865, los hermanos mejor enterados comprendían mejor qué dificultades tan grandes encontraba la aprobación definitiva y cómo era preciso el concurso de todos. Es lo que se deducía de la carta del Cardenal Guibert. No se extrañaban ahora de la lentitud de las gestiones, sino que se encontraban más firmes sabiendo que quienes estaban encargados de esta cuestión no querían más que el bien supremo de la Compañía dentro de la obediencia más cabal a la Iglesia. Tal evolución de los espíritus había sobrevenido, desde luego, a causa de la muerte o de la vejez de unos cuantos, que habían ocasionado la turbación de la Compañía entre los años 1865 y 1876. Pero al consignar que estos mismos religiosos habían reconocido su equivocación y se habían retractado humildemente, hay que subrayar que esta transformación se debía, en gran parte, a la personalidad del Buen Padre Simler.

Fijémonos ahora en dos rasgos suyos que explican su influjo. El primero fue su conocimiento profundo del espíritu del Fundador. Incluso antes de lanzarse a la pelea podríamos decir que se aplicó durante un año a estudiar y meditar las ideas del P. Chaminade. Tal conocimiento le permitió luego defender con inteligencia y firmeza lo que él mismo designó como los rasgos característicos de la Compañía de María. En segundo lugar, el P. Simler, aprovechando la experiencia de sus predecesores, quiso enderezar las miras demasiado humanas de los religiosos, que eran la causa del descontento pasado. Para lograrlo, tanto en los contactos personales con ellos como en sus cartas, insistió en la obediencia religiosa, publicando además tres largas circulares: una, sobre la Piedad; otra, sobre la Confianza filial en Dios, y la tercera, sobre los hombres de Dios[69]. De este modo se explica esta estabilidad que va a permitir avanzar en el trabajo empezado y ver realizada, en una Compañía en pleno auge, la aprobación definitiva de las Constituciones.

[69] Circ. Simler. Circular núm. 10. del 28 de junio de 1878: circ, num 12 del 14 de enero de 1879: circ, núm. 27. del 1 de junio de 1883.

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO

1868: 1082 religiosos. de los cuales 520 definitivos. (48 sacerdotes + 23 clérigos)

1873: 1282 religiosos. de los cuales 640 definitivos. (58 sacerdotes + 22 clérigos)

(crecimiento: 1/50)

CIERRE DE LAS CASAS DE ALSACIA APERTURA DE LAS DE U.S.A.

(mismo número de establecimientos)

Nueva Orleáns Dayton. …… 1869

San Miguel, Baltimore…….. 1870

San Agustín, Cincinnati …… 1871

Allegheny……. 1871

Columbus... ……. 1872

San Alfonso, Baltimore ……...1872

San Salvador, Nueva York…….. 1873

Santiago, Baltimore…… 1873

Baja en el número de novicios y postulantes:

1868: 93 novicios + 146 postulantes = 239

1873: 73 novicios +113 postulantes = 186

(Disminución: 1/5°)

ANEXO II

DECLARACIÓN

que el Capítulo General manda firmar a los Directores (Superiores) y a todos los religiosos de sus comunidades respectivas

(Véase Circ. núm. 23, pág. 9)

En conformidad con los términos de la decisión del Capítulo General, el Director debe hacer mención, en esta hoja, de los religiosos que no hubieran sabido o podido firmar el compromiso; pero que han mostrado su conformidad con el mismo de viva voz, y también, si a ello hubiere lugar. los miembros que hubieren rehusado dar su firma o su adhesión; debe, por fin, garantizar la autenticidad de todas las firmas.

Nosotros, los abajo firmantes, pertenecientes a la Comunidad de ..... nos sometemos plena y enteramente a todas las decisiones emanadas del Capítulo General de 1873; prometemos no decir ni hacer nada en contra de la autoridad de ese Capítulo y nos comprometemos, formalmente a evitar, en nuestros actos, escritos y palabras, todo cuanto pudiera despertar o fomentar divisiones, alterar la unión entre las diversas categorías de religiosos o dar a entender nuestro temor de que, en un porvenir más o menos remoto. la Compañía debería cambiar de carácter y de espíritu, cesando de ser una Compañía compuesta de sacerdotes y laicos, consagrada principalmente a la educación de la juventud por medio de la enseñanza primaria y también por la enseñanza secundaria e incluso la enseñanza superior de ciencias o letras, así como a los diversos trabajos del sagrado ministerio (Arts. 6. 334, 336, 339).

En fe de lo cual, firmamos el presente compromiso.

En día ..... de 1873.

ANEXO III

CONSTITUCIONES DE 1881

Proyecto destinado a un primer examen que harán los miembros del Capítulo

Ya se han redactado antes varios proyectos, bastante adelantados, para que sea posible entrever cuál será la forma definitiva, así como las principales ventajas e inconvenientes de cada uno de esos proyectos.

1.° Un primer proyecto sería un resumen en el que se daría cabida sólo a lo esencial y fundamental. Hay un buen número de Constituciones de este género: sus ventajas se adivinan. Pero tal proyecto ofrece también inconvenientes: el más grave de ellos consiste en que tal resumen se parece mucho a una seca enumeración, a una fría colección de reglamentos que no dice nada al corazón, no da a conocer el espíritu del Instituto, no alimenta la piedad y exige innumerables comentarios.

2.º El proyecto, que sería como una contrapartida del anterior, abarcaría cuanto ofrece una utilidad real en el momento actual, según nuestra manera actual de ver las cosas; tendría escasa cuenta de los cambios que producen, a través de los siglos y de los diversos países, el movimiento de ideas, costumbres y hábitos de la vida civil. Este proyecto tiene el inconveniente de que hace necesarias muchas excepciones, dispensas e incluso modificaciones, con autorización de la Santa Sede.

3.° El tercer proyecto consistiría en no modificar en las Constituciones más que los pasajes o partes que exigen imperiosamente una modificación. Este proyecto tiene el inconveniente de perpetuar, en las Constituciones, los defectos que se encuentran en ellas al presente: cierta confusión, falta de orden de composición, algunas repeticiones y quizás algunas lagunas. Por tal motivo, es difícil y para muchos espíritus es incluso imposible aprender de memoria el texto actual de las Constituciones, e incluso retener el orden de los capítulos y los párrafos.

4.° El cuarto proyecto admite todas las correcciones que parezcan deseables, teniendo en cuenta, sin embargo, lo que ya existe y tratando siempre con respeto el texto actual. Se adopta el orden que parece a la vez más sencillo, más lógico y más fácil de retener. Se conserva cuanto es útil y se modifica lo defectuoso. Se quita cuanto parece sujeto a modificaciones hijas del tiempo y de los diversos países; por último, se añade cuanto da una idea más cabal acerca del Instituto y de nuestro espíritu propio. Enumeremos algunas ventajas de este proyecto: 1º. Primeramente, parece radical en su forma, pero si se lo estudia de más cerca, se lo encuentra más conforme al espíritu y a los usos de la Compañía y a la idea que inspiró la primera redacción de 1839 que no es la misma que la del texto actual de 1869; ningún otro proyecto parece responder mejor al pensamiento que domina en la organización primigenia de la Compañía. 2º. No se guarda, en este proyecto, más que lo que, humanamente hablando, puede y debe observarse en todos los tiempos y países. De este modo, se hace resaltar el espíritu, se fijan las bases de las que ni los Capítulos ni los Superiores puedan apartarse nunca, bases de acuerdo con las cuales deberán redactar las aplicaciones, estatutos, ordenanzas y reglamentos particulares. 3º.-El orden parece sencillo y lógico; el encadenamiento de las diversas partes es visible; la redacción se presta a insertar un comentario a modo de texto legal al que se haría referencia en las conferencias, Libro de Usos y Costumbres, reglamentos especiales y obligaciones particulares; en él se puede insertar fácilmente cuanto se puede decir o escribir relativo a la vida religiosa. 4º. El texto podría servir de lectura piadosa, inspirar estima de la vocación y llevar a la virtud. 5º. Por último, de este proyecto se pasa fácilmente a uno cualquiera de los tres primeros e incluso a otro nuevo intermedio. Las demás ventajas e inconvenientes se señalarán en la discusión.

Sería largo y quizá inútil dar aquí las razones de todos los cambios que se han introducido, ya sea por adición, ya sea por supresión. En la mayor parte de los casos es fácil de adivinar la razón de tales cambios. Sin embargo, hay dos puntos más importantes que han sufrido modificaciones notables. Nos ha parecido bien, para facilitar su trabajo o los miembros del Capítulo y para atraer su atención de una manera especial sobre estos dos puntos, exponer aquí las razones principales de los mismos.

a) EL VOTO DE ESTABILIDAD. Lo que asegura, después de Dios, la duración y la vitalidad de un Instituto, son las virtudes y cualidades de sus miembros. Ahora bien: para impulsar a los hombres a la virtud y a las grandes cosas, vemos que no hay nada más eficaz, después de la gracia, que la emulación. Es esta una ley de la naturaleza, y, por consiguiente, una Ley de

Dios, y puede formularse así: cuantos más estímulos recibe un hombre, antes llega al fin que se propone. Las Órdenes Religiosas no han echado en saco roto tal medio y, por eso, sólo después de pruebas más o menos largas permiten a sus miembros llegar a los cargos y funciones más elevadas.

Además, la historia de las Órdenes cuya firmeza es más sólida muestra no sólo las ventajas, sino incluso la necesidad de tales pruebas sucesivas y prolongadas. Por no citar más que uno o dos ejemplos, fijémonos en que los jesuitas no conceden los votos solemnes sino muy tarde; los maristas tienen el voto de estabilidad que no se puede emitir sino después de largos años de profesión. Por el contrario, si nos fijamos en las Órdenes religiosas en que las pruebas no son ni tan numerosas ni tan severas ¿no vemos que la Santa Sede se ha visto obligada a intervenir en la mayor parte de sus reuniones, unas veces para determinar su duración, otras, para imponer una decisión o nombrar, de oficio, un Superior?

Tales pruebas son distintas según las distintas Congregaciones. El voto de estabilidad, tal como lo presentan nuestras Constituciones, ¿no podría constituir, para nuestra Compañía, la última y suprema prueba, según el sentido indicado por el proyecto? El capítulo 9, sometido al examen de los miembros del Capítulo General, dará una idea de lo que se podría hacer

b) EL CAPÍTULO DE CULPAS. Cuando se consultan las observaciones que la Santa Sede ha hecho a diversas Constituciones y cuando se ve la manera cómo lo hacen otras Congregaciones y Órdenes religiosas, se ve que la 29. animadversión hay que interpretarla así: siendo la culpa una manifestación de la conciencia, es facultativa; el capítulo, por el contrario, como quiera que es una forma de la corrección fraterna que es un deber sigue siendo obligatorio. En muchas Órdenes religiosas, el capítulo de culpas se hace todos los días; en otros Institutos, cada ocho días; el proyecto actual adopta este último módulo. Se comprende, en efecto, querer versar el Capítulo de culpas sobre hechos y no sobre hábitos, las observaciones no pueden referirse más que a hechos recientes cuyo recuerdo esté todavía vivo en la memoria. ¿Cómo recordar, con un mes de intervalo, cosas a las cuales no se ha prestado más que escasa atención? El gran intervalo de tiempo entre dos reuniones sucesivas del Capítulo de Culpas ¿no es una de las grandes causas por las que este ejercicio religioso no rinde los frutos que de él esperan los legisladores de la vida religiosa?

A estos dos puntos especiales, se añaden otros temas para la reflexión

c) En el proyecto actual, se ha dejado a los directores la libertad (y esta libertad es necesaria en las grandes casas) para reunir a su comunidad por secciones en las cuales se integren los religiosos que viven de ordinario juntos, incluso durante el trabajo.

d) Las modificaciones introducidas en lo referente a la habitación, el vestido y la alimentación consisten, sobre todo, en supresiones. De hecho, tales detalles que pueden variar con el tiempo y según las diversas costumbres de los países en donde Dios tenga a bien llamar a la Compañía-no deben insertarse en las Constituciones en donde no se indican más que las bases y cosas que probablemente serán las mismas cualesquiera que sean los tiempos. La experiencia de las Órdenes religiosas que existen desde hace varios siglos muestra los graves inconvenientes de la medida contraria. Sin embargo, esos detalles serán trasladados a los reglamentos de cada Provincia o a los Estatutos de los Capítulos Generales.

e) Se ha modificado el capítulo de las virtudes evangélicas en el sentido de que no se han indicado más que las virtudes que deben formar el carácter y cómo la fisonomía general de la Compañía de María. Tal es la razón de este capítulo que, de otro modo, no sería más que un apéndice injustificado.

f) Hay otra modificación concerniente al Consejo del Provincial y al Consejo de la Provincia. Al efecto, se ha escogido por modelo lo que se practica en las demás Congregaciones y Órdenes Religiosas, aunque permaneciendo fieles al espíritu de nuestras Reglas.

g) Queda aún una modificación: la referente al modo de hacer las elecciones. Según el proyecto, se harían por cartas o papeletas de voto a causa de los inconvenientes creados por una larga ausencia; incluso se podría decir que a causa de la imposibilidad en que estamos como consecuencia de las leyes escolares que son cada vez más severas y que no querrían ya reconocer, sino más bien, impedir, esta clase de ausencias. Las maneras de proceder en tales elecciones quedarán determinadas por un reglamento particular.

ANEXO IV

Carta del Superior General a los obispos, pidiendo una recomendación de la Compañía de María ante la Santa Sede

Compañía de María
Administración General
Calle Montparnasse, 28
PARÍS

Monseñor:

La Compañía de María se propone solicitar, dentro de unos días, de la Santa Sede, la aprobación de sus Constituciones. A este fin, ha recibido los mejores alientos, que son para ella, como una indicación de la Providencia. Las recomendaciones de los Sres. Arzobispos y Obispos, a cuya presencia la Compañía lleva a cabo su humilde misión, tienen -bien lo sabemos ante el Santo Padre y la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares- un altísimo valor. Por ello me tomo la libertad respetuosa de dirigirme a Vuestra Grandeza, haciéndolo, en efecto, con una gran confianza puesto que se trata de una obra que Vuestra Grandeza conoce y quiere, y a la que no cesa de animar, bendecir y proteger.

La Compañía de María fue fundada en Burdeos en 1817. Todavía no contaba más que tres años de existencia, cuando ya el Sumo Pontífice, Pío VII le testimoniaba su benevolencia invocando en su favor las bendiciones celestiales.

El 12 de abril de 1839, Su Santidad Gregorio XVI teniendo presentes la súplica la recomendación de los Ordinarios de los lugares en que la Compañía poseía establecimientos, daba a nuestro favor un Decreto de Alabanza del cual se inserta un largo extracto entre los documentos adjuntos a la presente carta.

En 1860, la casa madre o la sede de la Administración General se trasladó a París, llevando así a cabo un estatuto del Capítulo General de 1858.

El 12 de mayo de 1865, Su Santidad Pío IX, de feliz memoria, se dignó dar al Instituto la aprobación canónica que lo erigió definitivamente en Congregación de votos simples, bajo la jurisdicción de los Ordinarios. Se nos notificó esta aprobación por un Decreto del 17 de junio de 1865, renovado después por un breve fechado en 11 de agosto del mismo año. Al dejar para tiempo más oportuno la aprobación de las Constituciones el Santo Padre ordenó que se nos comunicaran ciertas observaciones o animadversiones.

Por último, mediante un Decreto del 30 de enero de 1869, Su Santidad fijó definitivamente las bases constitutivas de la Compañía de María en los términos que transcribimos más adelante.

Actualmente el texto de nuestras Constituciones está en completa conformidad con las animadversiones y con el Decreto de 30 de enero de 1869. Desde hace doce años, la Compañía vive y se desarrolla apaciblemente bajo el régimen de estas Constituciones.

En el último Capítulo General que se abrió el día 10 de mayo del presente año, se llevó a cabo una revisión cuidadosa de las Constituciones.

El acuerdo de todos los artículos con las animadversiones y con el Decreto de 30 de enero se ha afinado aún más y si pudiera expresarme así se ha logrado una conformidad aún más escrupulosa. El trabajo del Capítulo consistió principalmente en correcciones de estilo, en disponer algunas partes con un orden más lógico y, por último, en insertar algunos artículos tendentes a asegurar mejor la formación de los miembros, la regularidad, la unión y la caridad.

En medio de las pruebas que ha tenido que atravesar como todos los demás Institutos religiosos, la Compañía de María, visiblemente protegida por la Santísima Virgen, alabada, animada y confirmada, en varias ocasiones por el Vicario de Cristo, acogida y sostenida con la benevolencia más paternal por los Sres. Arzobispos y Obispos, no ha cesado un punto de desarrollarse, incluso en las circunstancias más difíciles por las que estamos atravesando ahora. El número de sus casas se eleva hoy día, a más de ciento treinta. Cuenta actualmente con más de 1.500 religiosos de los que la mayoría se consagra a la enseñanza y con 125 que están todavía en los escolasticados para terminar sus estudios. El número de novicios y postulantes pasa de 600.

A pesar de este aumento, la Compañía, con gran pena por parte nuestra, está lejos de poder atender a las peticiones de fundación insistentes y numerosas que se nos hacen por los Sres. Obispos y por los que sostienen generosamente la educación cristiana.

El gran favor que solicitamos de la Santa Sede será una prenda segura de las bendiciones más abundantes del Cielo.

Pero sabemos también, Monseñor, que para obtener tal favor, ninguna recomendación tendrá tanto peso como el juicio favorable y las benévolas instancias de los Sres. Obispos bajo cuya protección y autoridad la Compañía de María lleva a cabo su humilde misión. He ahí por qué, Monseñor, confiados en su bondad que tantos motivos tenemos para alabar y agradecer hasta el día de hoy, confiados asimismo en vuestro celo por la salvación de las almas y en vuestra simpatía para con la enseñanza cristiana, tan fuertemente probada hoy día, venimos

a rogar a Vuestra Grandeza tenga a bien darnos una carta de recomendación para el Sumo Pontífice, carta que será el mejor punto de apoyo de nuestra súplica al Santo Padre.

Hacemos votos, Monseñor, para que nuestro divino Maestro centuplique, en favor de Vuestra Grandeza, el beneficio que de Ella solicitamos. El servicio que prestará a nuestra querida Compañía será para nosotros un motivo más para contribuir, mediante nuestras oraciones y nuestros sacrificios, al éxito y a la prosperidad de todas las obras que sostiene vuestro celo, a fin de que sean vuestro consuelo en las horas difíciles y turbulentas por las que atraviesa la Iglesia.

Sírvase aceptar el homenaje de estos sentimientos y del más profundo respeto con el que tengo el honor de ser, Monseñor, su muy humilde servidor.

París, 13 de junio de 1881, en la fiesta de San Antonio de Padua

ANEXO V

ANIMADVERSIONES DE 1882

1. Pii Instituti socii nequeunt appellari in Constitutionibus Religiosi. neque professio et vota, quae in illo emittuntur, vota religionis, et professio religiosa: ideoque quoties illa verba ocurrunt, corrigantur.

2. Articuli 7 initium, ita emendandum erit: "La profession des Voeux simples réglée par les présentes Constitutions, etc." (C. 7).

3. Nimis ampla videtur auctoritas Superioris Generalis pro admissione Sociorum ad vota perpetua, si et quando ei placuerit. Statuendum potius erit indistincte pro omnibus sociis ut, rite peracto novitiatu, ad vota dumtaxat temporanea admittantur, ita ut post decennium tria consueta vota perpetua emittant, in quibus Stabilitatis votum inclusum habetur: et idcirco articuli capitis II. reformandi erunt. (C. 8, 12, 13, 14, 18.)

4. Expungendum pariter erit integrum caput VI. quoad speciale votum Stabilitatis a sociis post decennium professionis emittendum.

5. Insuper expungatur articulus 18 de obligationibus erga parentes sociorum non assumendis. Nihil enim de ejusmodi obligationibus assumen dis vel non assumendis dicendum erit in Constitutionibus.

6. Expungatur quoque articulus 158 quoad reducionem temporis exer citiorum spiritualium pro nonnullis sociis ob rationalem causam.

7. Initium articuli 176 sic erit reformandum: "Les frères enseignants qui ont de quatre à six heures de classe par jour, peuvent être dispensés etc." (C. 176.)

8. Expungatur integrum caput XXII, quod inscribitur: de la Nourriture

9. Non potest in Constitutionibus declarari socios ad ordines promo vendos, ordinari titulo mensae communis, quod contra jus esset, super que Concurrentibus peculiaribus adjunctis, pro aliquo duntaxat speciall casua Sancta Sede dispensatur. Quocirca articulus 366 reformetur ad tramiten animadversionis XXVII anni 1865 quae ad litteram Constitutionibus inserenda erit. (C. 356.)

10. Addendum in fine articuli 367 socios presbyteros disponere posse de intentione viginti quinque missarum quolibet anno.

11. Non omnes locutiones, quae exagerationem prae se ferunt, in recentiori Constitutionum redactione emendatae fuerunt juxta praescriptum in animadversione XXXVIII anni 1865, uti apparet ex. gr. in articulis 385, 387 et alibi. Quare in secunda parte articuli 387 expungantur verba: "Et ceux-la seuls en font partie qui sont unis à ce chef et vivent sous son obéissance Et quoad articulum 385 declarandum erit assistentes generales suam aucto ritatem non a Superiore Generali communicatam habere, sed a Capitulo Generali a quo eligantur.

12. In casu destitutionis alicujus ex assistentibus generalibus, Superior Generalis, requisito prius voto Consilii generalitil, recurrat expositis causis. ad S. Sedem, cujus judicium expectare teneatur. Pariter ad S. Sedem spectat nominatio novi Assistentis Generalis destituto substituendi. Quod in Const. tutionibus erit exprimendum. (C. 400, 401.)

13. In articulo 458 demantur verba "à moins d'une défense expresse”.

14. Provinciales eligendi erunt a Capitulo provinciali. Munus Provin cialium ad quinquennium erit duraturum, neque ab eo provinciales amoveri poterunt, nisi gravi urgentique causa interveniente, ac de unanimi consensu Consilii Generalitii. (C. 451.)

15. Quae de Superiore Generali habentur, articulo 409 omnino expun gantur.

16. Pro canonica electione Superioris Generalis requiritur suffragium duarum saltem ex tribus partibus vocalium Capitulo adstantium, capitulariter ac secreto datum. Pro Assistentibus vero aliisque membris Consilii Genera-litii sufficit pluralitas absoluta suffragiorum. Haec, reformato articulo 475, declarentur in Constitutionibus. (C. 528.)

17. Superior Generalis cessans confirmari nequit in eodem munere absque indulto S. Sedis, ad quam post sequutam electionem, et non antea recurrendum erit. (C. 389.)

18. Capitulum Generale mense Septembris erit celebrandum, et indi-cendum saltem sex menses ante illius celebrationem. Indicto Capitulo Generali, omnino prohibetur norminatio et substitutio officialium ad Capitulum jus habentium. (C. 516, 517.)

19. Jus Capitulo Generali interessendi cum voto deliberativo haberit Superior Generalis, assistentes aliique socii qui Consilium generalitium effor ment: insuper Provinciales, omnesque Superiores locales, et ita reformentur Constitutiones, demptis Delegatis, seu uti vocant, membris electivis. (C. 518 519.)

20. Expungatur articulus 472 quoad jus Superioris Generalis advocandi ad Capitulum quinque Socios sibi benevisos, quod admitti haud potest.

21. Expungatur etiam articulus 476. Decreta enim Capitularia, eodem perdurante Capitulo, et donec praeses illud clausum declaraverit, reforman semper possunt.

22. Capituli decennalis, in quo electio Superioris Generalis habenda erit, primus actus erit electio Secretarii et Scrutatorum Capituli, quo facto ad electionem Praesidis, et quatuor adsessorum ejusdem Capituli proceden dum erit. Ad dicta vero munia, inelegibilis erit Superior Generalis, nec non alia membra cessantis administrationis. Hisce peractis, Superior Generalis et assistentes generales respectiva munia resignent, et Superior Generalis pe ractae suae administrationis Capitulo rationem reddet. (C. 527).

23. Officiales, qui jus habent Capitulo Generali interessendi, proprio juri, concurrente rationabili et legitima causa, renunciare poterunt, nequeunt vero ab aliis suppleri, neque eis jus erit votum per schedulam ad Capitulum transmittere. (C. 524.)

24. Expungantur quae habentur in fine articuli 479 de actis Capituli generalis examini S. Sedis subjiciendis.

25. Expungatur quoque articulus 515 quoad jus Superioris Generalis et assistentium Generalium interessendi Capitulo Provinciali.

Datum Romae ex Secria. S. Congnis. Episcoporum et Regularium sub die 29 julii 1882.

ANIMADVERSIONES SOBRE LAS CONSTITUCIONES DE LA SM. 1882

1) En las Constituciones, a los miembros del piadoso Instituto no se les puede llamar «religiosos». La profesión y los votos que se emiten en él no pueden llamarse «profesión religiosa o votos de religión». Por lo tanto, cada vez que se encuentren tales palabras deben corregirse[70].

2) El comienzo del art. 7 deberá modificarse como sigue: «La profesión de los votos simples, regulada por las presentes Constituciones, etc» (C. 7).

3) La autoridad del Superior General parece demasiado extensa en el caso de la admisión de los miembros a los votos perpetuos, según su beneplácito. Habrá que estatuir, más bien, que todos los miembros sin distinción -después de la realización normal de su noviciado sean admitidos nada más que a los votos temporales, de tal modo que, después de diez años, emitan los tres votos perpetuos ordinarios en los que queda incluido el voto de estabilidad. Hay que revisar, en este sentido, los artículos del capítulo 2. (C. 8, 12, 13, 14, 18.)

4) Habrá que suprimir, asimismo, todo el cap. 6 referente al voto de estabilidad que deberían emitir los miembros tras diez años de profesión.

[70] [Hasta “Conditae a Christo” de León XIII (1900) no llegará la declaración de que los institutos de votos simples pueden ser llamados auténtica vida religiosa y sus miembros «religiosos»].

5) Además, se suprimirá el artículo 18, sobre el no cumplimiento por parte de los miembros de sus obligaciones para con sus padres. En efecto, las Constituciones no deben decir nada en lo tocante al cumplimiento o incumplimiento de esta clase de obligaciones.

6) Suprímase también el artículo 158 referente a la reducción del tiempo de los Ejercicios Espirituales para algunos miembros, por una causa razonable.

7) El comienzo del artículo 176 habrá que concebirlo así: «Los hermanos docentes, que tienen de cuatro a seis horas de clase diarias, pueden ser dispensados, etc.» (C. 176.)

8) Suprímase el capítulo 22 entero, que lleva por título: «Del alimento».

9) No se puede declarar en las Constituciones que los miembros que deben ser promovidos a las Sagradas Órdenes se ordenan a título ordinario de *mensa communis*, lo cual sería contrario al derecho. Desde el punto de vista jurídico, si concurren circunstancias particulares, sólo para un caso especial, la Santa Sede otorga la dispensa. En este sentido, el artículo 366 deberá reformarse en conformidad con la animadversión núm. 27 de 1865, la cual deberá insertarse literalmente en las Constituciones. (C. 356.)

10) Hay que añadir, al final del artículo 367, la cláusula de que los miembros sacerdotes pueden disponer de la intención de 25 misas cada año

11) En la última revisión de las Constituciones no se han modificado todas cuantas expresiones llevan consigo una exageración, según lo prescrito en la animadversión núm. 38 de 1865. Así aparece aún, por ejemplo en los artículos 385, 387 y otros. De consiguiente en la segunda parte del artículo 387 se suprimirán las palabras: «Sólo y únicamente forman parte de ella los que están unidos a su jefe y viven bajo su obediencia». En lo que toca al artículo 385, habrá que declarar que la autoridad no se les comunica a los Asistentes por el Superior General, sino por el Capítulo General, que es quien les elige.

12) En el caso de destitución de uno de los Asistentes generales, el Superior General, después de obtener el voto de su Consejo General, debe recurrir a la Santa Sede, a la que expondrá los motivos y a cuya decisión se atendrá. Del mismo modo, corresponde también a la Santa Sede nombrar un nuevo Asistente General para reemplazar al destituido. Habrá que declarar este punto en las Constituciones. (C. 400-401)

13) En el artículo 458, suprímanse las palabras «a menos de una prohibición expresa».

14) Los Provinciales han de ser elegidos por el Capítulo Provincial La función de los provinciales ha de durar cinco años. Los Provinciales no podrán ser removidos de su cargo más que por un motivo grave y urgente, y con el consentimiento unánime del Consejo General. (C. 451)

15) Todo lo que dice el artículo 409 en relación con el Superior General, se suprimírá completamente.

16) Para la elección canónica del Superior General se requieren, por lo menos, los dos tercios de los votos de los miembros presentes en el Capítulo. La votación ha de verificarse conforme al reglamento del Capítulo y en secreto. Pero para los Asistentes y los demás miembros del

Consejo General, basta la mayoría absoluta de sufragios. Después de reformado el artículo 475, sean estos puntos declarados en las Constituciones. (C. 528.)

17) El Superior General saliente no puede ser confirmado en la misma función, sin indulto de la Santa Sede a la que se recurrirá después de la elección; pero no antes. (C. 389).

18) El Capítulo General deberá reunirse en el mes de septiembre y deberá convocársele, por lo menos seis meses antes de su celebración, Después de la convocatoria del Capítulo General, queda terminantemente prohibido nombrar o cambiar a quienes, por su función, tienen derecho a asistir al Capítulo. (C. 516-519.)

19) Tienen derecho a asistir al Capítulo General con voz y voto el Superior General, los Asistentes y demás miembros que forman el Consejo del Superior General; además, los provinciales y todos los superiores locales. Refórmense las Constituciones en este sentido, suprimidos los delegados, o como se les llama también, los miembros elegidos. (C. 518-519)

20) Suprímase el artículo 472 que habla del derecho del Superior General a llevar al Capítulo a cinco miembros a su arbitrio, lo que es inadmisible.

21) Se suprimirá también el artículo 476. Efectivamente, los Decretos del Capítulo, durante la duración del mismo y hasta que sea declarado clausurado por el Presidente, pueden modificarse siempre.

22) En el Capítulo decenal en el que debe hacerse la elección del Superior General, el primer acto será la elección del secretario y de los escrutadores del Capítulo, después de lo cual se procederá a la elección del presidente y de cuatro asesores del mismo Capítulo. Para tales funciones no son elegibles ni el Superior General ni los demás miembros de la Administración saliente. Hecho esto, el Superior General y los asistentes Generales resignan sus cargos correspondientes y el Superior General da cuenta al Capítulo de su Administración. (C. 527.)

23) Los miembros con cargo que tienen derecho en virtud de él, a asistir al Capítulo General, pueden renunciar a su propio derecho por un motivo razonable y legítimo. Sin embargo, no pueden hacerse reemplazar por otro y carecen del derecho de transmitir su voto, por carta, al Capítulo. (C. 524.)

24) Se suprimirá lo que se consigna al final del artículo 479 referente a la sumisión de las actas del Capítulo General al examen de la Santa Sede.

25) Se suprimirá también el artículo 515, concerniente al derecho del Superior General y de los Asistentes Generales de asistir al Capítulo Provincial.

Dado en Roma, por la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, el 29 de julio de 1882.

CAPÍTULO 4

LA APROBACIÓN DEFINITIVA

En el mismo año 1885 se enviaron las Constituciones a cada Comunidad acompañadas por una Circular que explicaba los diversos capítulos de las mismas:

> Tengo la satisfacción decía el Buen Padre de dirigiros hoy un envío que esperáis desde hace ya mucho tiempo... Ya habéis adivinado que se trata de nuestras queridas Constituciones, las cuales, después de haberlas remitido a Roma el último Capítulo General, vuelven hoy a nuestras manos, con el texto corregido por la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares. La carta que precede[1] os ha hecho saber que la Sagrada Congregación ha transmitido todas sus decisiones y correcciones a Su Eminencia el Cardenal Guibert, Arzobispo de París, a quien le confirió la misión de hacer imprimir el texto y de garantizar la autenticidad del mismo; es decir, la conformidad, punto por punto, con lo que la Sagrada Congregación ha decidido...[2]

El Buen Padre incitaba, luego, a los hermanos a dar gracias a Dios y a someterse respetuosamente a la Santa Sede. Ya no quedaba más que esperar la prueba del tiempo. El verdadero religioso de la Compañía de María debía emplear ese tiempo en vivir fielmente su Regla y más especialmente el Capítulo XXX.

> Todos vosotros, como buenos, sinceros y verdaderos hijos de María terminaba el Buen Padre grabad este capítulo en vuestra memoria; imprimidle en vuestro corazón; expresadle y traducidle en vuestros actos, en vuestras palabras, en vuestras obras y en toda vuestra manera de vivir (idem).

El P. Simler volvería sobre estas recomendaciones paternales; pero con una perspectiva enteramente distinta en el célebre informe que presentó al Capítulo de 1886.

EL CAPÍTULO DE 1886

Cinco años habían transcurrido desde 1881. El Capítulo General, en conformidad con las Constituciones, se reunió el 28 de abril, en la casa de Bellevue. El número de capitulares subía a 54 y fueron convocados por las dos circulares núms. 33 y 37 del Superior General[3]. A lo largo de este Capítulo no se hablaría de las Constituciones más que de un modo muy indirecto. Los capitulares se habían reunido, sobre todo, para proceder a elegir al Superior General y sus Asistentes y para responder a las numerosas peticiones que habían recibido[4]. Tales peticiones se referían principalmente a la formación de los miembros y a la organización

[1] Carta del Card. Guibert al Buen Padre (ver fin del cap. anterior).
[2] Circ. Simler; circ, núm. 31 de 7 de marzo de 1885.
[3] Circ. Simler; circ, núm. 33 de 18 octubre 1885 y núm. 37, de 10 de febrero de 1886.
[4] Arch.SM., Cap. Gen.. Cap. 1886-1.

de la enseñanza. De las Constituciones no había por qué hablar. A pesar de ello, el Buen Padre hizo a ellas una amplia alusión en el informe general magistral que leyó al Capítulo[5].

Este texto trataba sucesivamente de las relaciones con la Santa Sede, observancia de las Constituciones, del Capítulo General anterior, respeto a las tradiciones y de los acontecimientos de la época. Después de haber acusado con firmeza a ciertos espíritus suspicaces, insatisfechos con las gestiones que se habían llevado a cabo y harto inclinados a llevar sus quejas fácilmente a Roma[6], el Buen Padre -con un acento de sinceridad y de total obediencia a la Iglesia- recordaba cuanto se había hecho en los últimos años en relación con las Constituciones. Insistía particularmente en el hecho de que el trabajo de revisión si bien ejecutado en estrecha relación con la Administración General había sido la obra casi exclusiva del Cardenal Guibert. Esta franqueza del Superior General acabó por conquistar a su favor el de toda la asamblea. El que había pensado, en un momento, pedir que no le reeligieran, vio prorrogadas sus funciones en la primera votación, por 50 votos, el sábado 1 de mayo. Los capitulares procedieron luego a la elección de los Asistentes y de los Provinciales. Los cuatro Asistentes fueron: P.Carlos José Demangeon, Jefe de Celo; P.José Hiss, Jefe de Instrucción,; Sr.Félix A. Fontaine, Jefe de Trabajo.; Sr.Antonio Enjugier, Adjunto para la Enseñanza Primaria.

Todos estos resultados fueron notificados al Cardenal Guibert y al Cardenal Protector, Mons. Csacky, el cual procedería a comunicarlos a la Sagrada Congregación y a pedirle el indulto que según el artículo 389 de las Constituciones era necesario para la reelección del Superior General después de un mandato de diez años. Este indulto llegó de Roma el 7 de mayo, día de la clausura. El Buen Padre podía, al día siguiente, dirigir a todos los religiosos su circular acerca del Capítulo:

> No se podría resumir mejor los trabajos del Capítulo terminaba que diciendo que no han tenido más que una sola finalidad la de asegurar la ejecución y la observancia plena, fiel y sincera de nuestras Constituciones y de cuanto con ellas se relaciona[7].

Las actas del Capítulo se publicarían posteriormente, en la Circular del 8 de diciembre de 1886[8].

SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA EN VÍSPERAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA

Antes de abordar la última etapa de nuestra Historia, convendrá detenerse en ciertos hechos que ilustran el desarrollo de la Compañía de María bajo el generalato del P. Simler. Si bien es verdad que tales sucesos no encajan directamente en el marco de nuestro estudio, pondremos de relieve, sin embargo, cuanto es capaz de recrear el ambiente en el que se desenvolvieron las últimas gestiones que se hicieron con miras a la aprobación definitiva.

El ministerio Ferry había inaugurado en Francia una política de laicismo tan cerrada que la enseñanza de la religión había quedado prohibida en las escuelas. A esta ley de 1882,

---

[5] Arch.SM., Cap. Gen., Cap. 1886-II.
[6] Ver nota 41 del Cap. anterior.
[7] Circ. Simler, Circ, núm. 39 del 8 mayo 1886.
[8] Circ. Simler, Circ. núm. 41 del 8 diciembre 1886.

seguiría otra en 1886, imponiendo otra medida que expulsaba prácticamente los religiosos de la enseñanza pública. Ante estas disposiciones, los católicos franceses reaccionaron decidiendo mantener a los religiosos docentes y tomando a su cargo los gastos de lo que se llamaría la «Escuela Libre».

Estas dificultades ocasionaron un duro frenazo en el desarrollo de la Compañía. El número de establecimientos en Francia disminuyó, pero aún era considerable. El personal no tuvo que sufrir mucho de tales sucesos. El número de los religiosos aumentaba regularmente[9]. Más aún: esta época se distingue en la Compañía de María por un gran auge. Primero fue una nueva fundación en Túnez[10]. Una circular, pocos años más tarde, anunciaba a todos los religiosos la apertura de nuevas casas en Bretaña, en Vendée y la fundación de otras en las islas Hawai, Honolulu y Wailuku[11]. Desde hacía algún tiempo, la Compañía de María se había establecido en Bélgica y en España (San Sebastián). Por último y sobre todo, los años 1887 y 1888 presenciarán la partida de los cinco primeros misioneros para el Japón, la preparación de una obra de enseñanza en Roma, la reapertura de la escuela de Lausana en Suiza (de donde los Marianistas habían sido expulsados en 1847, después del Sonderbund) y de otras fundaciones, Brigue, Martigny[12]. El Buen Padre podía escribir con esta ocasión:

> Nos consideramos tanto más dichosos de esta difusión de la Compañía de María, cuanto que se ha realizado sin ninguna premeditación y sin cálculo alguno por parte nuestra. Nunca he podido descubrir en nuestras fundaciones un pensamiento meramente humano. Nunca he encontrado más que el impulso de Dios. Ya desde un principio, la Compañía de María se presentó al espíritu de nuestro Fundador con este carácter de catolicidad... (idem).

Por último, para ser completos, habría que hablar también de los diversos reglamentos que publicó el Buen Padre para uso de las diversas categorías de personas. El reglamento de los postulantes apareció en 1875 y el de los novicios en 1877. Diez años más tarde veían la luz un nuevo Formulario[13] y la Guía de la Oración mental[14]. Añadamos que el Superior General daba una importancia muy grande a la formación de los religiosos[15]. El Noviciado de Ris Orangis, cerca de París, recibía con regularidad su visita. El Buen Padre seguía de cerca también a los escolásticos y seminaristas. A un buen número de éstos los envió a Roma para que siguieran los cursos de Teología en la *Minerva* [La Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino, también conocida por su sobrenombre de «Angelicum». Se le llama *Minerva* porque su sede está anexa a la iglesia de «Santa María sopra Minerva», que fue la principal iglesia de la Orden de los Dominicos en Roma. Abierta junto al Panteón, se venera en ella bajo el altar mayor, la tumba de Santa Catalina de Siena, patrona de Italia y de Europa y el sepulcro del pintor dominico Fray Angélico].

---

[9] Anexo I. Extracto del Informe dirigido a la Santa Sede en 1881.
[10] Circ. Simler; Circ. núm. 24 del 3 de enero de 1882, seguida de la carta al Buen Padre fechada en Trípoli, el 15 diciembre 1881.
[11] Circ. Simler; Circ. núm. 28 de 28 diciembre de 1883.
[12] Circ. Simler; Circ. núm. 43 del 15 octubre de 1887.
[13] Circ. Simler; Circ. núm. 35 del 21 octubre de 1885.
[14] Circ. Simier; Cire. núm. 36 de 1 enero de 1886.
[15] Arch.SM. Notas Demangeon sobre la S. M. de 1840 a 1890 (Caja 17:dossier 6).

Todos estos hechos demuestran bien cómo, tanto en el ámbito de la formación de sus miembros como en el de la expansión misionera, la Compañía de María estaba a punto de franquear una etapa importante. El año de 1891 iba a consagrar tal evolución con la aprobación definitiva de nuestras Reglas.

EL PRIMER VIAJE A ROMA Y LA MEMORIA LEHMANN (1888-1889)

Después de haber servido durante tanto tiempo a los intereses de la Compañía, el Cardenal Guibert falleció en París, en el verano de 1886[16]. El año siguiente fue señalado por el Jubileo de León XIII; jubileo que toda la cristiandad procuró celebrar de múltiples maneras. En tal ocasión, la Compañía de María estuvo representada en Roma por el Superior General rodeado de algunos religiosos que habían llegado unos cuantos meses antes a la Ciudad Eterna. Estos, a petición del Santo Padre, fundarían, dos años más tarde, el colegio de la Viale Manzoni 5 ["Istituto Santa María"]. En la audiencia que otorgó al Buen Padre, para el día 8 de febrero de 1888, miércoles, Su Santidad León XIII se informó de cuanto se refería a la Compañía de María. Se interesó mucho por el auge de nuestras obras y por la evolución del personal. Habló por último mucho sobre el colegio Stanislas del que el Cardenal Protector le hizo una detallada explicación, teniendo a la vista una fotografía aérea del álbum que le acababan de ofrecer. Y como Su Santidad se alegrase del trabajo tan útil que se llevaba a cabo en el colegio, pidió de nuevo que la Compañía de María emprendiese en Roma una obra similar[17]. Tales manifestaciones dieron pie al Superior General para renovar al Santo Padre sus sentimientos de respetuosa obediencia y de filial adhesión. Animado por ese mismo espíritu, el Buen Padre después de la muerte del Cardenal Czacky, el 8 de marzo de 1888[18] acogió al nuevo Cardenal Protector en la persona de Mons. Schiaffino[19]. Este último murió poco después, el 23 de septiembre de 1889[20], siendo reemplazado por Mons. Serafino Vannutelli.

El crédito de que la Compañía de María gozaba ante la Santa Sede hacía esperar que no estaba lejos el momento en que se aprobarían las Constituciones. Tal perspectiva era la que hacía brotar las últimas protestas por parte de quienes pensaban que la fundación primera había quedado desnaturalizada. La reclamación más famosa procedió de un sacerdote, el Padre Lehmann. Este envió un largo memorial a la Santa Sede para dar a entender que el Fundador había querido una asociación no clerical, asociación a la que había cambiado completamente la importancia creciente de los religiosos sacerdotes. La Sagrada Congregación remitió tal reclamación a Mons. Richard, Arzobispo de París, en febrero de 1889 y de ella quedó informado el Buen Padre durante ese mismo verano. Entonces, el Padre Simler redactó una respuesta que envió al Cardenal de París, el 2 de noviembre. Tal respuesta abarcaba tres partes:

1. Una breve reseña histórica, que constituía una respuesta indirecta a la Memoria.
2. Una refutación, punto por punto, de las acusaciones lanzadas contra los Capítulos Generales y contra el Superior General.

---

[16] Circ. Simler; Circ, núm. 40 de 11 de julio de 1886.
[17] Circ. Simler: Circ. núm. 44 de 21 de diciembre de 1897 y nùm. 48 de 2 de febrero de 1889.
[18] Circ. Simler, Cire. núm. 45 de 11 de marzo de 1888.
[19] Circ. Simler; Circ, núm. 46 de 19 de mayo de 1888.
[20] Circ. Simier: Circ. num. 51 de 6 de octubre de 1880.

3. Una conclusión dirigida a la Sagrada Congregación. Las últimas palabras de esta última son las siguientes:

> No hay una proposición, una acusación, ni una petición inspiradas en el celo por el bien, en el amor de Dios y de las almas, en el deseo de asegurar y promover el fervor, la disciplina, la regularidad, la vida sobrenatural, en una palabra, en el espíritu de fe, o de caridad o en el espíritu religioso.... la única idea dominante... es la preocupación de eliminar a los sacerdotes... ¿Qué pensar de un sacerdote que se constituye en el portavoz, si no en el fautor de estas ideas? ¿Es un bien eliminar, en la Compañía, al sacerdote y su influjo? ¿No es esa al contrario la primera, si no es la única razón de ser de la Compañía de María? Esa misma acción bienhechora, pero inmediata, social, fraterna del sacerdote es la que falta a los Institutos compuestos únicamente de laicos; esa acción es la que el P. Chaminade ha querido asegurar a los miembros laicos de la Compañía. Así lo declaró, en varias ocasiones, el Venerado Fundador en sus cartas, conferencias, entrevistas y en las Constituciones. *Los sacerdotes* -dice en el artículo 341 y siguientes- *son la sal y la luz de la Compañía*[21].

Una carta que recibió el Buen Padre el 7 de diciembre de 1890 demuestra que los religiosos no hicieron el menor caso al autor del Memorial. Por el contrario, *el descontento contra él se hizo más general y más vivo*. Sin embargo, hubo otras reclamaciones que llegaron al Buen Padre, al acercarse el Capítulo General, Suben a 14. No son más que la repetición de otras quejas formuladas ya antes. En la mayor parte, los peticionarios se contentan con poner de relieve un punto descuidado: la representación de los laicos en el Capítulo General y en la enseñanza primaria[22]. A todas estas cuestiones, el Capítulo de 1891 iba a responder punto por punto. Pero es significativo que esta última explosión de descontento surgiese en vísperas de las últimas gestiones que se estaban haciendo en Roma. Esta explosión tendía principalmente a presionar a los capitulares que tendrían que redactar, por última vez según parece, el texto constitucional. De hecho no se logró esto, como se verá más tarde, ya que el Capítulo General desautorizó tales manejos. La misma Sagrada Congregación no tendría en cuenta a estos descontentos que, al decir del Padre Simler, lejos de defender las miras del Fundador, contribuían, por el contrario, a arruinar su obra.

---

[21] Arch.SM. Cap. Gen. 1889-91; dossier 54/6-7.

[22] Arch.SM. Cap. Gen. 1889-91; dossier 54/7-8-9.
1) Documento que circuló durante el Retiro de Réalmont. 2) Súplica destinada a Roma sobre los Capítulos Generales. 3) Resumen histórico y notas sobre los Cap.Gen. 4) Otra breve Historia- 5) Carta del Sr. Bel y proyecto de Memoria (defensa de la enseñanza primaria). 6) Circular impresa para designar los candidatos al Capítulo Provincial y al Capítulo generaL. 7) Carta del Sr. Madru. 8) Extracto de una carta de Cannes. 9) Algunas palabras dichas por el Sr. Lehmann. 10) Carta del Sr. Hopfner del 18 de abril de 1891-11) Carta referente a la primera Memoria enviada a América. 12) Carta del Sr. Bel a la Sagrada Congregación para reclamar en contra de las elecciones.13) Dos cartas de M. Chosit. 14) Carta de América contra las elecciones.
Llenos del cuidado de exactitud, hemos querido presentar el inventario completo de tales reclamaciones. Algunas se presentan como fragmentos de cartas; otras, como alusiones o meros borradores. Su difusión parece haber sido muy escasa.

EL SEGUNDO VIAJE A ROMA DEL BUEN PADRE

Acababa el Buen Padre de rematar la respuesta al Memorial Lehmann (noviembre de 1889), cuando su salud se alteró hasta tal punto que tuvo que guardar cama hacia fines del mes de diciembre.

Después de dar una vuelta por España, recayó:

> A mi regreso a Francia, la bronquitis ha reaparecido con todas las consecuencias que trae consigo. Los médicos han declarado, sin embargo, que el reposo y el cambio de aires bastarían para volver al estado normal... Para obedecer a tales prescripciones, me propongo visitar nuestras casas de Roma, Mónaco y Cannes. Empezaré por Roma[23]

Saliendo de París el 8 de octubre, el Buen Padre llegó a Roma el 10 de octubre de 1890. Su primera visita fue para el P. Lepidi, que había sido nombrado consultor para el examen de nuestras Constituciones[24]. El P. Simler relata en sus notas:

> Tiene (el P. Lepidi) entre sus manos el dossier completo e incluso, según algunos dichos, la carpeta del pasado...
> En esta primera entrevista hemos hablado ya algo sobre cada uno de los puntos principales:
> 1. Congregación compuesta de sacerdotes y laicos.
> 2. Atribuciones bien definidas de unos y otros para alejar toda causa de conflicto.
> 3. Reclutamiento y formación de los dos elementos y reglas establecidas para que un estamento no prevalezca sobre el otro.
> 4. Composición del Capítulo General; hay demasiados delegados.
> 5. Nombramiento de los Provinciales por el Capítulo General.
> 6. Otras varias cuestiones secundarias.

La entrevista acabó discutiendo acerca del hábito religioso y animándome a una fundación pedida por el Marqués de Berardi a la Compañía de María.

Llegados a este momento de nuestra Historia, nos parece mejor dejar hablar al Buen Padre, ya que nos ha dejado, día tras día, en sus notas íntimas, el relato detallado de sus gestiones en Roma. Hemos empleado la copia de Dalstein, corregida por el P. Lebon, insertando el texto íntegro:

MIÉRCOLES, 22 DE OCTUBRE

Entrevista con el P. Lepidi. Le remito el Resumen y Complemento de la respuesta al Memorial[25]. Ha pasado revista a todos los artículos, entre los cuales ha puesto, él mismo, el que se refiere al voto de estabilidad que él desearía suprimir, pero ha renunciado a ello en vista de que esta cuestión ya había quedado zanjada. Los artículos más importantes o los únicos importantes son los siguientes:

---

[23] Circ. Simler; Cire. núm. 52 del 29 de septiembre de 1890.
[24] Carta del P. Subiger al Buen Padre, en abril de 1890.
[25] Arch.SM. Cap. Gen. 1889-1891: dossier 54. Docum. num. 89.

1. Sacerdotes y laicos. El P. Lepidi acepta el Decreto de 30 de enero de 1869.
2. Elección de los Provinciales. El P. Lepidi sigue defendiendo su nombramiento por el Capítulo General; pero se ha rendido a nuestras razones y propondrá el nombramiento por el Superior General mediante algunas garantías. Quería que el Capítulo Provincial presentase una terna de candidatos entre los que el Superior General escogería. A defecto de ella, los escogería fuera.
3. Composición del Capítulo General. Más valdría sólo dos delegados: uno sacerdote y otro laico.

Se ve, por todo esto, que en Roma, ni los consultores, ni los Prefectos ni los Secretarios sabían lo que se había hecho antes de ellos.

Por fin, aprobación definitiva; hay que presentar documentos. Puedo contestar a la mayor parte de los puntos; pero espero cosas más precisas sobre los números V, VI, IX.

IX Cartas de recomendación. ¿Qué hacer? Enviadme el proyecto; hacerlo todo esto en secreto. El P. Lepidi es un hombre excelente y muy afecto a nosotros; hay que rezar por él.

SÁBADO, 15 DE NOVIEMBRE

Fiesta de Santa Gertrudis; tercera entrevista con el P. Lepidi para felicitarle por su fiesta.

LUNES, 17 DE NOVIEMBRE

A las dos, cuarta entrevista con el P. Lepidi. Las observaciones se refieren a los artículos siguientes, si no recuerdo mal:

72. El Director [en francés esta palabra designa al superior] preside las oraciones; pero cuando hay un sacerdote, las preside el sacerdote.
98. Dar cuenta de la oración al director espiritual.
290. Oraciones prescritas por los Estatutos; hay que determinar en las Constituciones lo que se hace; pero por provincias.
324. Duración del postulantado.
329. El Provincial decide la admisión al Noviciado, a la profesión temporal y luego a la profesión perpetua.
Precisar más que se va a las votaciones o no; ver 469.
457. Provinciales.
474. Por medio del Provincial.
485. El Director [superior] vigila; pero el ecónomo tiene las facturas.
518. Composición del Capítulo General.

Hemos hablado luego, de los puntos siguientes:

1. Pídase la aprobación definitiva. El P. Lepidi parece estar seguro de que se obtendrá, y ello antes de Año Nuevo si presentamos los documentos exigidos. Esto es necesario para neutralizar las reclamaciones.
2. Los Provinciales nombrados por el Superior General.
3. En el Capítulo, el P. Lepidi querría sólo dos delegados por Provincia; a lo más, añadir algunos miembros de derecho por orden de antigüedad en ciertas funciones. Yo he insistido en que haya cuatro delegados, de los cuales dos serían sacerdotes y otros dos, laicos.
4. El P. Lepidi dice que hay que buscar el mayor bien mirando al porvenir y no hacer demasiado caso a las reclamaciones del momento, las cuales cesarán cuando se vea que

nadie las escucha. Hay que señalar penas contra ciertas faltas. Debo preparar un proyecto, y sobre todo, no olvidar a quienes turban la paz y la unión.
5. Cartas de recomendación de los Obispos. El P. Lepidi arreglará cuanto se refiere al plazo de siete años.
6. Las correcciones indicadas antes.
7. Guardar secreto. No dar a conocer quién es el consultor.
8. Misas y comuniones: dos por semana; una por los vivos y otra por los difuntos que se interesan por la Compañía.
Hacer que venga el P. Hiss, y, si no puede, el Sr.Heyberger para el trabajo que hay que hacer: Informe trienal, insertando en él los documentos y código de penas disciplinarias. Reseña histórica de la Compañía de María. Colección prometida. Vitoria, planos. Cartas y visitas corrientes. Recuperar fuerzas. Ceremonial de los votos[26].

+++++++++

Interrumpimos aquí la relación circunstanciada de las gestiones que el P. Simler continuaría sólo en enero de 1891. Entretanto escribía al Cardenal Arzobispo de París para darle cuenta de los primeros resultados:

> La Sagrada Congregación se ocupará de las Constituciones de la Compañía de María, pasadas las fiestas de Navidad. El Rvdo. Padre Lepidi está persuadido de que todo se arreglará sin tardar mucho, para el mayor bien de la Compañía de María, tanto presente como futuro. Las cartas de recomendación de los Obispos han llegado ya, al menos una buena parte..."[27]

Estas cartas de los Obispos, constituían, en efecto, la respuesta a la petición que les había dirigido el Buen Padre un mes antes[28] Su número sube a 55 y las conservamos en nuestros archivos mediante una copia que de ellas se hizo en un cuaderno[29]. Nos limitaremos a reproducir algunos fragmentos. Por ejemplo, el Obispo de Saint-Dié escribía:

> Las casas de educación cristiana que vuestros hermanos dirigen en la diócesis de Saint-Dié son cuatro, una de las cuales está ubicada junto a nuestra Iglesia Catedral. Las he visitado personalmente y he podido apreciar por mí mismo el bien que hacen vuestros hermanos, los servicios que prestan a las familias y la estima respetuosa de que gozan entre la población, sin exceptuar las mismas autoridades civiles, un hecho tan raro hoy día[30].

Monseñor Osouf, Vicario Apostólico del Japón septentrional certifica:

La extensión siempre creciente que (el Instituto) toma y los servicios importantes que presta a la religión por medio de la instrucción y la educación tan cristiana que da a la juventud de las diversas clases de la sociedad en dondequiera que tiene casas, parecen merecer, Santísimo Padre, que Vuestra Santidad se digne coronar los anteriores favores de la Santa Sede por la aprobación definitiva de las Constituciones de una corporación religiosa tan

[26] Arch.SM. Notas del P. Simler. Arch. 8. M. Cap. Gen. 1889-1891: dossier 54/4; docum. 77.
[27] Arch.SM. Cap. Gen. 1889-1891; dossier 54: docum. 10 (Carta del 25 de diciembre de 1890).
[28] Anexo II
[29] Arch.SM. Cap. Gen. 1889-1891; dossier 54; docum, núm. 14 a 54.
[30] Arch.SM. Cap. Gen. 1889-1801: dossier 54. cuaderno negro, pag. 30.

recomendable... Me considero dichoso testigo del espíritu eminentemente religioso de los Hermanos de María, de sus cualidades notables para la formación de la juventud y, además, de la confianza extraordinaria que han sabido inspirar aquí, incluso en los medios que muestran menos simpatía para con las instituciones católicas...[31]

Las notas del P. Simler acerca de las Constituciones se reanudan el 3 de enero de 1891, aportando los datos siguientes:

++++++++

He enviado a Mons. Sepiacci el informe trienal, las cartas de recomendación de los obispos, el estado del personal, etc., en la visita que le han hecho el P. Subiger y el Sr. Heyberger. Se ha mostrado más que frío; pregunta si se ha hecho ya la Súplica, si ya están todas las cartas, porque las exige todas, sobre todo la de S. E. el Cardenal Parocchi y la del Cardenal Richard; dice que hay dificultades y reclamaciones; cree que la Compañía de María fue primitivamente laical y que los sacerdotes han tratado de suplantar a los laicos, etcétera. Se ha respondido brevemente a todos estos falsos alegatos.

MARTES, 13 DE ENERO

He enviado a S. E. el Cardenal Parocchi, por medio del Sr. Subiger y del Sr. Heyberger, lo siguiente: Informe trienal, estado del personal, anuario de Stanislas, una carta mía personal y una copia de las cartas de los obispos, etc. El Cardenal prometió examinarlo todo y redactar luego su carta de recomendación.

MIÉRCOLES, 14 DE ENERO

Enviados los mismos documentos al Cardenal Simeoni, excepto el anuario de Stanislas. El Cardenal no escribirá una carta, sino que dirá una palabrita al Cardenal Verga.

JUEVES, 15 DE ENERO

Envío los mismos documentos al Cardenal Vannutelli.

MIÉRCOLES, 21 DE ENERO

Acompañado del Sr.Subiger, hago una visita al Cardenal Vicario, el cual creía que había escrito ya su carta y fija hora para la entrevista con el Sr.Subiger: el viernes, a las 10. Había olvidado del todo el asunto, no se acuerda de que había recibido los documentos.

VIERNES, 23 DE ENERO

El Cardenal Vicario escribe su carta en presencia del Sr.Subiger; la transcribimos nosotros y él la firma, a las tres de la tarde. Al anochecer, a la hora del Ángelus, acompañado del Sr. Subiger, voy a hacer una visita a Mons.Sepiacci, presentándole otro estadillo del personal con un cuadro recapitulativo, algunas cartas de obispos y el elenco de penas. Me acoge primero con reserva; no sabía, a ciencia cierta con quién hablaba; pero luego se mostró muy expansivo y demostró una benevolencia palpable; cree que los demás documentos están ya

[31] Arch.SM. Cap Gen 1880-1801: dossier 54: cuaderno negro, pag. 85

en poder de un consultor; hay relaciones delicadas entre sacerdotes y laicos que integran una misma Congregación; pero queda zanjada la cuestión y ya no se volverá sobre ella para examinarla. Sólo se verá lo que quede todavía por mejorar en las Constituciones para lograr el mayor bien; es cuanto anhelamos. Ordinariamente no se hace caso de las cartas que vienen con reclamaciones... Estima mucho al Arzobispo de París y quiere que todo pase por sus manos. Escucha los detalles sobre nuestro Colegio Santa María, el actual y el futuro. El mismo da explicaciones sobre la manera de tramitar los asuntos en la Congregación de Obispos y Regulares, el trabajo del Consultor, examen y votación de la comisión, compuesta de siete miembros; por último, todo pasa por el Secretario y queda sometido a la Congregación de los Cardenales.

LUNES, 26 DE ENERO.

Enviado por medio del Sr.Subiger al P. Lepidi[32] : 1º, una nota para él; 2.º, el examen de una acusación contra el P. Caillet; 3.º, la copia de la carta del Cardenal Guibert, Arzobispo de París.

Vi al P. Lepidi, el sábado, 24 de enero, de once y cuarto hasta las doce. Puntos tratados:

1.º Aun cuando la Compañía hubiese sido transformada, habría que mantenerla tal como está ahora. Se probará al P. Lepidi que la Compañía no ha sido transformada y que las acusaciones sobre este particular son falsas.
2.° Parece que las preguntas formuladas por el Card.Visitador Apostólico fueron incompletas. La acusación es falsa; se puede demostrar.
3.º El P. Caillet describió a la Compañía como una Orden compuesta de sacerdotes, induciendo a error a la Curia Romana. La acusación es falsa. Incluso lo contrario es la pura verdad.
4.° No hay Decreto de aprobación temporal; es lamentable. Pero hay que insistir para lograr la aprobación definitiva. Aún no está hecho el informe.
5.° Hay que insistir para que el Decreto salga antes del 1 de abril, día de apertura del Capítulo General.
6.° Las cartas de recomendación de los obispos son notables por cuanto dicen en favor de la Compañía. Aprobación civil; enseñanza primaria.

MARTES, 27 DE ENERO.

Remitido a París:

1.º Una Súplica al Santo Padre que deben firmarla los Asistentes y debe llevar el visto bueno del Card. Richard para obtener la aprobación definitiva antes del Capítulo.
2.º Una nota explicativa de lo que hemos hecho últimamente, entrevistas con Mons. Sepiacci, petición implícita de una carta dirigida directamente a Mons. Sepiacci para el Arzobispo de París.
3. Una carta al P. Demangeon para pedirle explicaciones sobre algunos puntos.

JUEVES, 29 DE ENERO.

Fiesta de San Francisco de Sales. Enviado por el Sr. Subiger al P. L.

[32] Arch.SM. Cap. Gen. 1889-1891; dossier, 54; docum, del núm. 93 al número 108 (dossier entregado al consultor).

1.º Un Breve estudio sobre la Compañía desde el punto de vista de los dos elementos, sacerdotal y laical. Entre los primeros miembros y en las primeras fundaciones nadie pensaba en la enseñanza primaria.

2.° Un historial de las fundaciones de enseñanza secundaria llevadas a cabo bajo el P. Chaminade (8); bajo el P. Caillet (13); por último, una relación de los establecimientos de 1ª. y de 2ª. enseñanza bajo el 3.º y 4.º Superiores Generales. En la Administración General actual, desde 1872 a 1890: establecimientos secundarios (14); escuelas primarias (44).

3.º Una nota demostrativa de que si el Decreto de aprobación temporal no se ha dado ha sido por las reclamaciones. Ahora bien: tales reclamaciones no tenían base alguna; las acusaciones eran falsas; de consiguiente, su razón no vale. Han engañado a la Sda. Congregación. Sin embargo, de hecho, hemos superado la prueba de los siete años y, tanto el Card. Guibert, como toda la Compañía con él, esperaba la aprobación definitiva.

4.° Se han aducido pasajes de la Historia de la Compañía, escrita por el P. Lalanne. Todos estos documentos no los hemos podido enviar hasta el viernes 30. El P. L., por fin, ha quedado convencido de que las acusaciones eran falsas; no duda del éxito; me dice que no es necesario ver a los Cardenales, miembros de la S. Congregación, etc.

SÁBADO, 31 DE ENERO.

Fui a ver al P. L. para llevarle las Constituciones con las correcciones que pedimos... El P. L. dice que agradece a la Providencia el haber tenido ocasión de recibir datos directos, sin este medio habría sido inducido a error, como lo fueron los que actuaron hace ocho años. Va a depositar pronto su informe. No tengo ya nada más que comunicarle.

JUEVES, 5 DE FEBRERO.

Miércoles por la mañana, visita de S. E. el Card. Protector; dijo primero que había venido para agradecer la atención (ilegible) y también para decir qué feliz se consideraba por aprender a conocer a la Compañía de María gracias al informe trienal, el cuadro del personal, algunas cartas de los señores Obispos y anuario de Stanislas. ¿Cómo va el asunto de la aprobación de las Constituciones?, ha añadido, porque yo soy el Presidente de la Comisión... Después de algunos detalles, le hemos expuesto cómo estamos plenamente de acuerdo en todo con el P. Consultor y le hemos indicado dos puntos: Capítulo y Provinciales y la ventaja de terminar antes del mes de abril con la aprobación definitiva. Al salir, hemos ido a ver al P. L. para darle cuenta de nuestra entrevista con el Marqués Berardi y con el Cardenal Vanutelli. Él entregará su informe el sábado; después le corresponde al Cardenal Vanutelli darle prisa. El P. L., por último, ha leído la parte histórica y un poco de las demás partes expresando su contenido; su opinión es cada vez más fija respecto de la composición del Capítulo y el nombramiento de los Provinciales. Por la tarde, visita a las siete iglesias para atraer las bendiciones del Cielo sobre este asunto.

VIERNES, 6 DE FEBRERO.

Visita a Mons. Sepiacci, Secretario de la Congr. de Obispos y Regulares para entregarle la carta de S.E. el Card. Arzobispo de París y la Súplica apostillada por El. Es superflua ha dicho el Secretario; el expediente está completo. Por último, explicación concerniente a la clausura

de las Hijas de María Inmaculada y al Noviciado de Vitoria. La declaración viene en conformidad total con nuestra manera de ver...[33].

SÁBADO, 7 DE FEBRERO.

Ha venido a verme el P. L. mientras yo asistía en la Capilla Sixtina a los funerales solemnes por Pío IX[34]. Ha vuelto por la tarde, a las tres, para someterme algunas dudas acerca de los arts. 380, 451, 452, 518, 545 de las Constituciones.

DOMINGO, 9 DE FEBRERO.

He hecho una visita a S. E. el Cardenal Protector, le he entregado un ejemplar de las Constituciones corregidas, como el del P. L., y le he explicado las modificaciones. El asunto pasará a la Comisión probablemente el tercer sábado; es decir, el 28 de febrero. Hay ya material para el sábado 14 e incluso para el sábado 21. Le he anunciado la peregrinación a Ntra. Sra. del Buen Consejo, en Genazzano; quiere que se le avise; por fin, deja entrever que el asunto de las Constituciones pasará sin dificultad, sobre todo porque estamos plenamente de acuerdo, en todos los puntos, con el P. Consultor.

VIERNES, 20 DE FEBRERO[35].

Ha llegado Roberto Caroli, agente eclesiástico, plaza Mignanelli, 22. Ha traído el ejemplar de las Constituciones con las correcciones de mi puño y letra, tal como se lo remití al P. L. Debe imprimir 12 ejemplares en la imprenta de la Propaganda.

SÁBADO POR LA MAÑANA.

He ido a ver a la plaza Mignanelli al joven Roberto Caroli; va a darse prisa en imprimir las Constituciones; el ejemplar corregido será deshecho en hojas para que puedan trabajar un gran número de empleados y terminarlo rápidamente; nosotros corregiremos las pruebas, si ello puede apresurar la impresión. He ido luego a ver a S. E. el Cardenal Verga, a la vía in Passione 12. No está al corriente del asunto; pero oyó con benevolencia todos los detalles y se mostró afable. Constituciones, conformidad con el Consultor P. L..., el secretario Mons. Sepiacci, el Cardenal Vanutelli, palabra del Papa, etc.

SÁBADO, 28 DE FEBRERO.

Todavía no ha empezado la impresión. El Sr. Subiger ha visto al agente y al archivero, Luigi Raimondi, el cual se ha mostrado muy complaciente. Ha dicho que nuestro asunto no pasará sino cuando le toque el turno, a menos de una orden del Cardenal Verga, de Mons. Sepiacci

---

[33] El pasaje omitido se refiere al Noviciado y la clausura de las Hijas de María.

[34] [Pío IX murió el 7 de febrero de 1878 a las 5:40 de la tarde. Fue el pontificado más largo de la historia de los papas (31 años, 7 meses y 22 días), exceptuando a San Pedro (de quien no tenemos datos; aunque si damos por fecha probable que murió en el 67 d.C y que fue elegido por Jesús como “Piedra” de la Iglesia entre el 25 y el 30, el suyo sería el más largo)].

[35] [En la mañana de este día tuvo lugar la tercera votación del Cónclave (comenzado el día 19), por la que fue elegido papa Gioacchino Vincenzo Raffaele Luigi Pecci, que se impuso el nombre de León XIII. Es curiosa la ausencia de referencia de esta sucesión papal en las notas de Simler].

o del Cardenal Vanutelli. Hay cuatro Constituciones antes que las nuestras; entre otras, las de los Hermanos de Ploërmel y las de del Puy, de las que Caroli está encargado.

LUNES, 2 DE MARZO.

He visto al Card. Vanutelli, ya curado; me ha dado una palabra para Mons. Sepiacci, según lo que ha dicho el archivero al Sr. Subiger. Por la tarde he vuelto a ver a Mons. Sepiacci para llevarle la carta del Cardenal Vanutelli. Se ha mostrado frío y reservado. Sin embargo, me ha dicho que vaya a verle, el miércoles, a la Cancillería, para llevarle las Constituciones, y que cuando esté el asunto en manos de la Comisión, ya es cuestión del Cardenal Vanutelli.

MARTES, 3 DE MARZO.

El Sr. Subiger ha ido a ver al P. L. No habrá otro relator en la Comisión, como creía el Cardenal Vanutelli, el cual decía que se hiciese de modo que se tuviera o al P. V., jesuita, o el General de los Carmelitas descalzos. El P. L. asegura que sus conclusiones pasarán sin dificultad, y que luego habrá la ceremonia en el Vaticano.

MIÉRCOLES, 4 DE MARZO.

He ido a ver a Mons. Sepiacci a la Cancillería para llevarle 12 ejemplares de las Constituciones que recibimos ayer mañana. Se ha mostrado frío y las ha llevado al Archivero. El joven Caroli ha venido a decirnos que Mons. Sepiacci ha dicho al Archivero que el asunto sólo se tramitará cuando le llegue su turno. Enviamos al agente a que viese a Mons. Sepiacci. Vuelve para decirnos que ha vuelto a ver a Mons. Sepiacci y que las pruebas se distribuirán el sábado a la Comisión, si el Cardenal Vanutelli lo desea. Nos trae también comunicación del informe del P. L. El Sr. Subiger lo copia mientras que nosotros vamos a visitar a Sortais y la villa Médicis.

JUEVES, 5 DE MARZO.

Visita de los terrenos con Caroli. Por la tarde llevé al Cardenal Vanutelli una carta; 2º, un ejemplar de las Constituciones; 3º, la copia del informe de Lepidi; 4.º, un resumen de la súplica relativa a las penas. (El Cardenal nos hace responder: *Esto va bien*.)

SÁBADO, 7 DE MARZO.

Fiesta de Santo Tomás de Aquino. Caroli viene a mediodía, diciéndonos que se han repartido los documentos; que la discusión se verificará el sábado, día 14, y que todo terminará antes de Pascua. ¡Gracias a Santo Tomás y a nuestros demás Patronos! Por la tarde, inauguración del retiro solemne.

MIÉRCOLES POR LA TARDE: envié las Reseñas históricas a París.

JUEVES POR LA MAÑANA.

Visita a S. E. el Cardenal Vanutelli. Reunión, el sábado, en la Secretaría de Estado; dos reuniones de la Comisión, denegadas. Sin embargo, el Cardenal no desespera; pero ya no hay tiempo material. Quiere darse toda la prisa posible, pues nuestra respuesta es necesario que llegue para el Capítulo, del 3 al 4, ya que el éxito es seguro. El R. P. Gerolamo de la

Inmaculada Concepción, Superior General de los Carmelitas Descalzos, es el Relator de la Comisión; vía della Panetería, núm. 45. Le visito por la tarde; es encantador y parece realmente que tiene cualidades para este oficio. Repite también que se adoptarán las conclusiones del P. Lepidi y nos hará saber si necesita explicaciones. Hemos hablado de nuevo sobre España.

VIERNES, 13.

Tomo la resolución de aplazar el Capítulo. Envío a París el aviso[36]. Peregrinación a San Pablo de las Tres Fuentes [Lugar de la decapitación de San Pablo]. Veo al P. Edmond, que preside la explotación. Había seis Abades y los dos Abades de la Gran Trapa de Septfond.

SÁBADO, 14.

Veo al P. L.; retira la advertencia: «directores que han cesado en sus funciones», y quiere que se lo digamos al P. Superior de los Carmelitas. Visito al P. Superior General de los Carmelitas. Cada vez se me hace más simpático; dice que todo depende del Cardenal Vanutelli; que él, el Relator, está dispuesto para cuando se quiera. Le anuncio que se retrasa el Capítulo General y le hablo del P. Atanasio de la Inmaculada Concepción, que nos ha procurado vocaciones españolas.

DOMINGO, 15 DE MARZO.

Visito al Cardenal Vanutelli para anunciarle el aplazamiento del Capítulo. Considera buena tal decisión. Tendremos el resultado para la celebración del Capítulo.

LUNES, 16 DE MARZO.

El Sr. Subiger ha visitado al P. L. que retira, por escrito, su proposición de «los diez antiguos directores». Vi en el terreno a Mons. de Jericó.

MARTES, 17.

Los Sres. Subiger y Heyberger han visto al P. L., que apruebe calurosamente la nueva proposición relativa al Capítulo General; diez antiguos; antiguos miembros titulares de la Administración General, maestros de novicios y directores particulares. Escribo al P. Superior General de los Carmelitas para enviarle: 1.º, los artículos de las Constituciones modificados según las animadversiones del P.L.[37]; 2.º, las hojas firmadas por el P.L.; 3.°, las cinco cartas de Obispos.

SÁBADO, 21.

Fiesta de San Benito. La Comisión no se reunió. El Archivero dice que la próxima reunión tendrá lugar solamente en el sábado in Albis y que nuestro asunto está inscrito en el orden del día de esa reunión.

---

[36] Circ. Simler; Circ. del 15 de marzo de 1891.

[37] Arch.SM. Docum. romanos núm. 61; del 4 de marzo 1891 (nota 39)

JUEVES, 2 DE ABRIL.

He visto a S. E. el Cardenal Vanutelli. El asunto se discutirá el sábado próximo, día 4; según todas las apariencias, se terminará ese día. Las conclusiones del relator se aceptarán. Las encomendamos a Nuestra Señora del Buen Consejo. Hemos invitado al Cardenal a que visite, una tarde, nuestra nueva casa.

SÁBADO, 4 DE ABRIL.

Todo se ha parado. Nuestro asunto no pasará esta mañana. A la una llega Caroli con una carta diciéndonos que todo se ha detenido[38]. Necesitaremos informarnos para saber qué quieren decir aquellas palabras: *pro informatione et voto.*

DOMINGO DE QUASIMODO, 5 DE ABRIL,

He visto al Cardenal Vanutelli. Todo pasó ayer en la Comisión, pero no según las esperanzas y previsiones, Los informes de ayer se basaban en una confusión. La Comisión acuerda la aprobación definitiva sin imponer nueva tregua, Sólo quiere que se sometan a la Compañía, es decir, al Capítulo General, los puntos que ha determinado. Entre tales puntos se encuentran los siguientes:

Composición del Capítulo General.
Nombramiento de los Provinciales.
Nombramiento de los Maestros de novicios.
Penas contra los perturbadores.

Para esta cuestión ha sido nombrado secretario el P. Gioachino María Corrado, Procurador General de la Congregación de la Madre de Dios. Debe preparar el documento o rescripto que será enviado luego a Mons. Sepiacci y después firmado, etc. Así es que, después del Capítulo, la Comisión volverá sobre el asunto y concederá la aprobación definitiva, después de tener en cuenta las proposiciones del Capítulo. Escribo por la noche a París diciendo que partiré probablemente el domingo por la tarde, día 12, y que el Capítulo podrá abrirse el 19, domingo, por la tarde.

SÁBADO, 25 DE ABRIL.

Fiesta de la Aparición de la imagen de Nuestra Señora del Buen Consejo. Se ha hecho el documento, así como la carta[39]. Todo ello se firmará el lunes y se dirigirá al Cardenal Arzobispo de París, sin otra comunicación previa.

DOMINGO, 26 DE ABRIL.

Fiesta de Nuestra Señora del Buen Consejo. He visto al Cardenal Vanutelli. Nos confirma lo dicho hace tres semanas; no conoce el documento... Apenas termine el Capítulo debe terminarse el asunto. Ha sido el Rescripto, dos veces detenido, lo que ha hecho vacilar y

[38] Se trata probablemente de un aviso de convocatoria como se deduce del relato siguiente.
[39] Arch.SM. Docum. romanos núm. 61 del 25 abril 1891. Son las 15 animadversiones presentadas en el Anexo III.

detenerse a la Comisión. Veo después al P. L., que no sabía todavía el resultado, y que se alegra que se haya obtenido.

LUNES, 27.

Hemos recibido las animadversiones y la Carta al Cardenal. Visita del terreno.

MARTES, 28.

Visita al Cardenal Vanutelli. Está convencido de que la carta no expresa el pensamiento de la Comisión[40]

****

Todas estas notas del Buen Padre nos llevan a la víspera del Capítulo General. El P. Simler deja, pues, Roma, para ir a París con la misión de someter al examen de los capitulares algunos puntos de las Constituciones.

EL CAPÍTULO DE 1891

Este Capítulo que debía haber empezado el 1 de abril, conforme a la Circular del 29 de septiembre de 1890[41] sufrió un retraso a causa de las razones que acabamos de ver más arriba.

En un principio, se trataba solamente de un Capítulo ordinario, cuyo objeto esencial era la elección de los Asistentes Generales, el Adjunto de Primera Enseñanza y los Provinciales[42]. El Buen Padre -como ya hemos visto- habría querido presentar a este Capítulo, ya aprobadas definitivamente, nuestras Constituciones. Por el contrario, éstas iban a ser sometidas al examen de los capitulares para que ellos les diesen los últimos retoques exigidos por la Sagrada Congregación. De consiguiente, el Capítulo se entregó a este trabajo. Para ser más concretos, expondremos un cuadro en el que recapitularemos las modificaciones que se introdujeron en el texto de 1885. Son de varias clases:

1.º Las unas quedaron ya impresas en el ejemplar sometido a la Sagrada Congregación y se hicieron a base de las proposiciones del P. Simler[43] o del P. L.[44].
2.° Otras fueron propuestas por el P. L. y aceptadas por el Buen Padre, pero no se encuentran en el ejemplar de la Sagrada Congregación[45].
3.° Otras fueron propuestas por la misma Sagrada Congregación[46]
4.° Las últimas, por fin, han sido pedidas por la Administración General[47]

---

[40] Arch.SM. Notas del P. Simler; Cap. Gen. 1880-1801; dossier 54/4 documento 77.
[41] Circ. Simler; Circ, núm. 52 del 20 septiembre 1800 y núm. 54 del 1 de febrero de 1001.
[42] Const.; art, 399, 451, 508.
[43] Const; art. 130, 287, 337, 350, 458, 474, 527.
[44] Const.; art. 175, 290, 300, 451, 452, 518.
[45] Const; art. 380, 485.
[46] Cont: art. 16 y 21, 98, 105 y 112, 120, 122, 214. 241. 257, 328, y 438 380, 384, 490, 442, 486, 528 y suprimir 62/3, 63, 64, 97 (animadv. Anexo III)
[47] Const.: 1) Nombramiento de Provinciales: 438. 451, 432 508, 526528, 530) 2) Composición del Capítulo General: 518. Ver también dossier Capítulo General 1891 el dossier 10.

El Capítulo terminó sus trabajos el 17 de mayo. Al día siguiente, el Buen Padre notificaba a todos los religiosos los resultados de la elección del 15: el P. José Hiss quedó elegido Primer Asistente, Jefe de Celo; el P. Juan Bautista Erhard, segundo Asistente, Jefe de Instrucción; el Sr. Félix Augusto Fontaine, tercer Asistente, Jefe de Trabajo; el Sr. Antonio Enjugier, Adjunto de la Primera Enseñanza[48]. Por último, la «Reseña histórica de la Compañía de María» que se había distribuido a las Comunidades[49], hizo concebir a los capitulares la esperanza de que una biografía del P. Chaminade podría hacer revivir en cada religioso la personalidad tan cautivadora del Fundador[50]. Pero, antes de llevar a cabo esta empresa, le quedaba al Buen Padre otra: la de llevar a buen término las gestiones iniciadas en Roma para lograr la aprobación definitiva.

TERCERA ESTANCIA EN ROMA Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Las notas del P. Simler se reanudan el jueves, 11 de junio:

"He enviado los documentos a Caroli el jueves, 11 de junio, He visto a los Cardenales Vanutelli (los dos hermanos), el viernes, 12. He entregado la carta para el Santo Padre y otra carta para Mons. Sepiacci.

VIERNES, 19 DE JUNIO.

He visto a Caroli, viale Manzoni. Confirma lo que dijo ayer al Sr. Subiger, tal como están las cosas, aquí la persona importante es el Señor Archivero (cigarros puros y vino de Burdeos).

DOMINGO, 21.

He llevado a Caroli el ejemplar de las Constituciones para la imprenta.

Jueves, 25.

Corrección de 119 artículos de las Constituciones.

SÁBADO, 4 DE JULIO.

Se acaba la impresión.

LUNES, 6.

Hemos recibido 22 ejemplares, de los que se han distribuido ocho[51] (45 bis).

---

[48] Circ. Simler, Cire. núm. 56 del 18 mayo 1891.
[49] Circ. Simler: Circ, núm. 55 del 12 de marzo de 1891 [*Notice historique sur la Societé de Marie de París,* es el título exacto de esta primera historia de la SM escrita por Simler].
[50] Arch.SM. Cap. Gen. 1880-1891 actas de la 6ª. sesión. 91.
[51] Arch.SM. Cap. Gen. 1880-1891; dossier 54/12; ejemplar impreso.

MARTES, 7.

He visto al Cardenal Vanutelli, su hermano está ya en vacaciones, él está un poco malucho. Le hemos dado un ejemplar de las Constituciones y nos ha dicho que vayamos a ver al Superior General de los Carmelitas, que será de nuevo el relator. He visto, por la mañana, a las 10, al Archivero, quien dice cómo él ha hecho al Cardenal Verga la petición de que haga pasar nuestro asunto al Congreso, así irá más de prisa; dentro de quince días habrá terminado.

MIÉRCOLES, 8.

He llevado al Archivero la hoja que pedía: indicación de los artículos modificados en las Constituciones. He adjuntado también las animadversiones con los nuevos artículos modificados por las animadversiones. Todos estos días, lunes, martes y miércoles, los he empleado, en los tiempos libres, en corregir el Formulario en italiano. El jueves hemos acabado la traducción del Formulario.

VIERNES, 10 DE JULIO.

Hemos llevado el Formulario a Caroli para que lo haga imprimir en la Propaganda. Nos han dicho confidencialmente que hoy mismo el Santo Padre concederá la aprobación de nuestras Constituciones, tras la proposición de Mons. Sepiacci. Por la tarde, visita de Caroli, el cual confirma la buena noticia, y nos dice cómo se ha hecho la cosa gracias a la benevolencia del Archivero. Tendremos que copiar a mano las Constituciones y el Decreto quedará inscrito al final de las Constituciones, todo ello para que quede conservado en los archivos del secretariado de la Congregación de Obispos y Regulares[52].

SÁBADO, 11.

Mons. Sepiacci ha tenido algunas dudas; se había creído que se pedía, a la vez, la aprobación del Instituto y la aprobación de las Constituciones. A causa de tal duda, no habló al Santo Padre acerca de la aprobación de las Constituciones de la Compañía de María. Este es el incidente que si no me han explicado mal o yo he entendido bien, ha detenido todo el asunto. El Archivero ha explicado de nuevo toda la cuestión a Mons. Sepiacci, el cual ha declarado que ahora ha logrado entender bien el estado de la cuestión. Mons. Sepiacci dice que lo que no se hizo el viernes, día 10, se hará el próximo viernes, 17. Quizá tenga ocasión de decir una palabrita sobre el caso al Cardenal Verga, que irá a ver al Santo Padre el domingo, día 12. En este caso, el propio Cardenal arreglaría la cuestión con el Santo Padre. Tan verdad y tan evidente es que todo está en manos de la divina Providencia y que los hombres no son más que instrumentos que no se guían por sí mismos, sino que son guiados sin saberlo.

DOMINGO, 12.

El Santo Padre ha acordado la aprobación definitiva de las Constituciones, el viernes último, a petición de Mons. Sepiacci. El Archivero ha llevado él en persona la minuta a Caroli y éste ha leído con sus mismos ojos: «Aprobación definitiva de las Constituciones de la Compañía de María». Escribo por la tarde a París para anunciar la buena nueva y provocar acciones de

[52] Arch.SM. Docum, romanos núm. 62 del 10 julio 1891.

gracias. En esta carta hablo de las visitas que tengo todavía que hacer al Santo Padre, suplemento al dinero de San Pedro, a Mons. Sepiacci, al Cardenal Vanutelli (ver la estatua) y al P. Lepidi, a los dos hombres que han acelerado la marcha y nos han logrado un éxito completo. Peregrinación a Genazzano.

LUNES, 13.

La comunicación ya es oficial. Obra ya en nuestro poder el ejemplar de las Constituciones con el sello de la Sagrada Congregación y el papel en el que debemos copiarlas; papel con el membrete: «Sacra Congregatio Episcoparum et Regularium». Imposible raspar sin que se estropee el papel. El Sr. Riest las copia.

SÁBADO, 18.

Hoy por la tarde se ha enviado a Caroli, tanto la copia de las Constituciones como la del Decreto del 17 de diciembre de 1890.

DOMINGO, 19.

Visita al Cardenal Vanutelli para anunciarle la feliz conclusión. Por la tarde, visita al P. Lepidi para darle la misma noticia con los honorarios de una misa que dirá a nuestra intención.

LUNES, 20.

Los Sres. Heyberger y Riest salen para unas misas de acción de gracias en Loreto, Padua, etc. Visita del P. Lepidi, que se despide; trae dos fotografías de Santo Tomás de Aquino. Visita, también, de Roberto Caroli.

LUNES, 27.

Hacia las cuatro nos traen el Decreto. Va a continuación del manuscrito del Sr. Riest. Curso, por la tarde misma, la noticia a los Provinciales y envío la copia del Decreto a París.

MARTES, 28.

Envié el manuscrito y el Decreto a París. Pido audiencia al Santo Padre, Visito al Cardenal Vicario, el cual muestra siempre una benevolencia encantadora y, por decirlo así, sin límites. Por la noche empieza el Retiro.

MIÉRCOLES POR LA MAÑANA.

A las once, en la Cancillería, visita de agradecimiento al Archivero; al Auditor, Mons. Boccafogli, que parece piadoso y amable; Mons. Sepiacci, que se muestra siempre frío, reservado e indeciso; doy tres liras al mozo que hace de ordenanza y da las indicaciones. A las tres menos cuarto recibo aviso de la audiencia privada concedida por el Santo Padre.

JUEVES, 30 DE JULIO: **Visita al Santo Padre [León XIII].**

Llegamos a la antecámara de las habitaciones reservadas al Santo Padre a través de una larga galería que corre a lo largo de las salas de espera por las que se pasa los días de recepción. Mons. Bisleti (guardarropa de S.S.) viene a hablarnos; tiene un sobrino en el Colegio Santa María; habla bien el francés. Al subir habíamos encontrado al secretario de Mons. della Volpe. Un poco después de las doce y media, el Santo Padre toca la campanilla. Entonces Mons. Bisleti nos deja; luego vuelve y nos hace una señal; entramos enseguida en la sala de trabajo del Santo Padre. El Santo Padre se encuentra sentado ante una mesita cubierta de un tapete verde y parecía encontrarse ocupado en leer o en hojear un libro; no había más que ese solo libro en la mesa. El Santo Padre no nos permite ejecutar el ceremonial ordinario... Apenas tenemos tiempo para hacer la genuflexión a su izquierda, según se entra; nos ofrece en seguida su anillo a besar y nos indica los asientos en que debemos sentarnos. Yo estoy delante de él, teniendo la mesita delante de mí. El Sr. Subiger está a la izquierda del Santo Padre. En pocas palabras le expongo el objeto de la audiencia...: agradecimiento por el favor insigne de la aprobación definitiva de las Constituciones. El Papa dice que él mismo se alegra también de esta aprobación concedida a la Compañía de María, a una Compañía dedicada a la enseñanza... Necesidad y excelencia de la educación cristiana... Por lo tanto, observemos bien nuestras Constituciones a fin de que la Congregación tome mucho auge y produzca un gran bien. La Regla lo es todo... Los religiosos se forman en el Noviciado, El Santo Padre insiste largamente sobre la necesidad de que se regenten bien los noviciados... Es el verdadero momento. Los novicios se tienen que transformar de hombres del siglo en hombres de Dios; imágenes vivas de la Regla por el ejercicio de las virtudes, principalmente de la humildad, obediencia hasta la docilidad, mortificación, caridad y todo ello animado por la fe. El Santo Padre se informa acerca de la situación de nuestro Colegio de Roma, entrando en minuciosos detalles; habla del Cardenal Czacky, que quería mucho al Colegio Santa María. De ahí pasa a hablar del Colegio Stanislas; habla de los alumnos, de los padres de los chicos... Concurso General ...del Conde de París; de nuestras demás casas.

Hablamos largamente acerca de Francia. El Papa declara abiertamente que la misión de Francia es una misión cristiana; espera una transformación. La Iglesia y el Papa no piden otra cosa que libertad no preocupándose de la forma de gobierno. Los círculos católicos de obreros y las peregrinaciones son un medio de reanimar la fe; quienes vienen a Roma regresan reconfortados, el Papa se considera feliz recibiéndoles y no temerá fatigarse con tal de darles la satisfacción de dirigirles la palabra... El Sr. Harmel se muestra admirable. Elogio de S. E. el Cardenal Arzobispo de París. El Santo Padre admira su bondad, su piedad, su prudencia y su espíritu verdaderamente pastoral. Llévele mi bendición y dígale que el Papa le ha encargado a usted de transmitírsela.

El Papa se mostraba lleno de euforia y de entusiasmo, acordándose de todo, captándolo todo y expresándose con facilidad. Me ha parecido que tiene mejor salud que nunca. La audiencia duró cosa de media hora. De nuevo se habló de la aprobación de las Constituciones. Pregunta el Papa si están ya impresas. Le digo que están haciéndolo. *Cuando terminen, deseo tener un ejemplar* y volviéndose hacia el director del Colegio de Santa María, añade: *tráigamelo usted*. A mi vez, le prometo que cada sacerdote ofrecerá una misa y los hermanos una Comunión por las intenciones del Santo Padre. El Papa está conmovido y me agradece las

oraciones que hagamos por él. Concede a todos los predicadores de Ejercicios el poder de impartir la bendición papal al final de los Retiros anuales de este año.

Su Santidad bendice al Superior General, a la Compañía, a sus personas y obras, al director del Colegio y al mismo Colegio, por último, bendice también al Colegio Stanislas. Besamos nuevamente el anillo del Santo Padre y, por fin, le dejamos solo. Un poco más lejos encontramos a Mons. Bisleti y después nos vamos, confusos por tanta benevolencia y decididos a hacer todo lo que podamos para corresponder a todas las mercedes que el Cielo y la Iglesia derraman sobre la Compañía.

SÁBADO, 1 DE AGOSTO... DOMINGO.

Indulgencia de la Porciúncula; visita a San Antonio, San Alfonso y a la capilla de los Bigi.

LUNES, 3 DE AGOSTO.

Peregrinación a Genazzano, en nombre de la Compañía de María, con los Sres. Subiger, Braun y Ghirlando. Salimos en el tren de las 6,40; coche en Valmontone de las 9 a las 10 y media; llegamos a la iglesia a las 11 menos cuarto. Misa ante la imagen descubierta, incienso, con rezo del Avemaría y las velas encendidas. Misa de 11 a 11'30 en acción de gracias... Comida con la Comunidad; después, recreo. El gobierno se ha incautado del convento. No les ha dejado más que una pequeña parte y se ven obligados a pagar el alquiler al gobierno.

Después de comer visito al Cardenal Vanutelli, el cual nos recibe con una verdadera efusión de cordialidad; hablamos de todo... quiere que nos quedemos; nos pregunta por qué no hemos ido a comer en su compañía. Quiere que nos quedemos varios días... hace preparar y luego nos sirve personalmente el café y una bebida refrescante... manda a decir a su criado que le avisen cuando la diligencia enganche los caballos, a fin de estar con nosotros el mayor tiempo posible. La salida es a las 3,10, pero salimos a las 3,20. Llegamos a Valmontone a las 4,50. Salimos de allí a las 5,25; después nuestro tren tuvo varios retrasos para esperar y dejar paso a otros trenes. Por fin, llegamos con un retraso de tres cuartos de hora. El Sr. Beneti llega media hora después de nosotros.

MARTES, 4 DE AGOSTO.

Visita al Cardenal Vanutelli. Le ofrecemos una estatua de Nuestra Señora del Pilar, que lleva estas inscripciones grabadas en la misma estatua: Quod B. M. V. de Columna incepit, Mater Boni Consili perfecit.Y en el pedestal: Societas Maríae, Suo protectori Em. Card. S. Vanutelli. Al Cardenal pareció conmoverle mucho esta atención. Bendición y despedida.

Visita al Cardenal Verga; llegamos a mediodía. Los Monseñores Sepiacci y Boccafogli salen de su casa del Congreso. El Cardenal se contenta con recibir nuestra tarjeta de agradecimiento.

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO,

Visitas: 1., a Santa María la Mayor; 2.ª, al Sagrado Corazón: 3.º, al Embajador; 4.ª, al Marqués de Berardi; 5.º, al Padre Lepidi; 6., al Seminario francés; 7.ª, a San Luis de los franceses; 8., a la Priora de Portieux; 9.ª, a San Pedro en el Vaticano.

JUEVES, 6 DE AGOSTO.

Visita a Mons. Boccafogli, regalándole una imagen de Nuestra Señora del Buen Consejo; Mons. Sepiacci, regalándole una imagen de Nuestra Señora del Buen Consejo. Recibo la visita, para ver la casa y la instalación de las Hermanas, de S. E. el Cardenal Vicario. Por la mañana salió la Comunidad a Ceccano. El Sr. Walter lleva mi maleta.

VIERNES, 7 DE AGOSTO.

Salida hacia París[53]

++++++++++++++++

Aquí acaban las notas del P. Simler relativas a la aprobación definitiva. Hemos puesto empeño en transcribir el texto íntegro. Ha habido, sin embargo, alguna que otra línea omitida; pero en ellas había detalles demasiado minuciosos y que no tenían relación directa con nuestro asunto. Este largo informe, escrito en estilo telegráfico, tiene el mérito de hacernos revivir con mucho interés aquellos momentos históricos. Por este motivo lo hemos preferido a cualquier otro relato más fragmentario, como es, por ejemplo, el del P. Demangeon[54], o poco detallado, como es el del P. Hiss[55]. Sin embargo, estos tres relatos concuerdan plenamente y aportan al tema testimonios preciosos.

CONCLUSIÓN

De vuelta a París, el Buen Padre iba a anunciar, por medio de dos circulares dirigidas a los Hermanos, el éxito feliz de sus gestiones:

> La noticia que me apresuro a comunicaros será, para toda la Compañía, la causa de una gran alegría y el objeto de un agradecimiento eterno...[56]

Esta admirable carta habría que releerla en toda su integridad. En la circular siguiente, que acompaña al envío de las Constituciones, el P. Simler explica:

> ...que el texto definitivo de las Constituciones difiere poco de la redacción que ha estado en vuestras manos hasta el día de hoy...[57]

Después justifica tales cambios agrupados en 12 puntos: 1º. Fórmula de la profesión de los votos; 2º. Decreto del 17 de diciembre de 1890 sobre el modo de dar cuenta de la conciencia[58]; 3º. La observancia de las Constituciones; 4º. Las penitencias; 5º. La asistencia a los enfermos en sus últimos momentos; 6º. Las personas del otro sexo empleadas en las casas de la Compañía; 7º. La correspondencia con la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares; 8º. Las oraciones por los difuntos; 9º. El destino de los religiosos; 10º. El

[53] Arch. S. M. Notas del P. Simler; Cap. Gen. 1889-1891; dossier 54/4: documento 77.
[54] Arch.SM. Dossier de las Constituciones. Notas manuscritas del Padre Demangeon.
[55] Arch.SM. Dossier de las Const.; P. Hiss: Las Constituciones desde 1864 a 1891.
[56] Circ. Simler; Circ, núm. 57 del 31 de julio de 1891.
[57] Circ. Simier; Circ. núm. 58 del 23 de agosto 1891.
[58] Impreso a continuación de las Constituciones. Ver Anexo IV.

nombramiento de los Provinciales; 11º. Las comunicaciones oficiales y administrativas; por último, 12º. La composición del Capítulo General. El Buen Padre anunciaba que, por medio de un indulto, la Sagrada Congregación de Ritos había permitido inscribir en nuestra epacta dos fiestas nuevas[59].

> Al leer la última Circular -terminaba- os habéis convencido de que esta preciosa aprobación es, ante todo, obra de la Virgen Inmaculada. La Virgen Madre del Buen Consejo lo ha preparado todo, lo ha arreglado todo y lo ha llevado todo a buen término, y para demostrar mediante señales positivas que todo es obra suya, ha escogido vías y medios en los que los hombres no habían pensado siquiera. (Ver nota 57)

Se envió también el texto de las Constituciones a todos los obispos que habían dirigido al Santo Padre una carta de recomendación. En la respuesta a esta nueva misiva, los obispos tomaron a pechos el felicitar al Buen Padre y por medio de él- a la Compañía entera. A modo de ejemplo, citaremos la carta del Arzobispo de Besanzón:

> Venerado P. Superior:
>
> Por la presente le agradezco la delicada atención que ha tenido usted de enviarme uno de los primeros ejemplares de vuestras santas Constituciones. Ningún derecho tenía yo para ello. Lo que sí tengo -permítame que se lo diga es un interés muy grande, por agradecimiento, tanto como por estima, por vuestra Familia religiosa para no sentirme halagado de poder darme cuenta de cuanto es y será en lo sucesivo, según el pensamiento de sus Superiores y la voluntad de la Iglesia. Representa un gran consuelo y un gran honor para usted, como Superior, el haber podido llevar a buen fin esta importante y difícil empresa de la aprobación definitiva, por la Santa Sede, de las Constituciones.
>
> En todo tiempo habrá en esta aprobación, para el Instituto, una gracia especial de aliento y de progreso; pero en medio de las incertidumbres de la hora presente y ante las oscuridades que nos reserve el porvenir, no hay seguridad más fuerte y más preciosa que la bendición del Papa, prenda cierta de la bendición de Dios y de la protección de María...[60]

[59] Arch.SM. Indulto del 3 de agosto 1891 (documentos romanos núm.63). Fiestas del 11 de febrero (Nuestra Señora de Lourdes) y Nuestra Señora del Buen Consejo (segundo domingo de julio, trasladada luego al 10 de julio y suprimida en 1963).
[60] Arch.SM. Cap. Gen. 1889-1891; dossier 54/3; docum. num. 75.

ANEXO I

RESUMEN DEL INFORME DIRIGIDO A LA SANTA SEDE EN 1881

En 1818….. 16 religiosos
En 1830…. 211
En 1840…. 374
En 1850…. 540
En 1860…. 897
En 1870…. 1128
En 1881…. 1457 (de los cuales, 142 sacerdotes y 1315 no sacerdotes).

En 1881, la Compañía está presente en 49 diócesis.

En Francia…. 28 casas
En Suiza. 3
En Alemania…. 2
En Austria…. 2
En Bélgica…. 1
En Estados Unidos…. 12
En Canadá…. 1

(Arch. S. M. Actas del Cap. de 1881; Constituciones. Animadversiones. 1; docum. 9.)

ANEXO II

CARTA A LOS OBISPOS PIDIENDO UNA RECOMENDACIÓN PARA LA SM

Compañía de María
Administración General. Calle Montparnasse, 28
París

Monseñor:

La Compañía solicitó de la Santa Sede, en 1881, la aprobación de sus Constituciones. La Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, después de haber examinado estas Constituciones, hizo, a propósito de ellas, algunas correcciones y prescribió que quedasen luego sometidas a prueba durante un período, por lo menos de siete años.

Ahora pensamos renovar nuestra petición y para que se nos conceda tal aprobación ninguna recomendación será de mayor peso que el juicio favorable y las benévolas instancias de los Sres. Obispos bajo cuya autoridad y aprobación desempeña su humilde misión la Compañía de María. Fundada en Burdeos, en 1817, la Compañía de María cuya casa madre se trasladó a París en 1860, recibió primero el aliento de los Ordinarios; después, el 12 de abril de 1839, obtuvo de Su Santidad el papa Gregorio XVI un Decreto de alabanza; por último, el ilustre Pontífice Pio IX dio al Instituto la aprobación canónica mediante un Decreto del 17 de junio y un Breve del 11 de agosto del año 1865.

Después del breve período de prueba que se nos impuso en el año 1882, nos queda por lograr la aprobación definitiva de las Constituciones, gestión que emprendemos con una confianza total en la Virgen Inmaculada. En efecto, en medio de las pruebas que ha tenido que pasar como todos los demás Institutos religiosos, la Compañía de María ha gozado siempre de la protección visible de la Santísima Virgen y no ha cesado de desarrollarse. El número de sus casas se eleva hoy día a más de 140 y el de sus miembros a más de 2000, de los cuales hay más de 1700 religiosos profesos; la mayor parte de ellos presta sus servicios en las obras de educación cristiana.

El gran favor que solicitamos de la Santa Sede será prenda segura de bendiciones del Cielo. Por eso lo deseamos con tanto más ardor, y motivo cuanto que, en los tiempos agitados que vivimos, las Órdenes Religiosas tienen más necesidad de verse constituidas de un modo inquebrantable. En consecuencia, Monseñor, confiando en vuestra benevolencia para con la Compañía de María; confiando, asimismo, en vuestra simpatía en favor de la enseñanza cristiana, tan fuertemente probada en el día de hoy, vengo a rogar a Vuestra Grandeza tenga a bien darnos, como apoyo de nuestra súplica, una carta de recomendación para el Sumo Pontífice.

Rogamos y hacemos votos, Monseñor, para que nuestro divino Maestro devuelva a Vuestra Grandeza, centuplicado, el beneficio que solicitamos. Sírvase aceptar el homenaje de los sentimientos del respeto más profundo con los que tengo el honor de ser, Monseñor, de Vuestra Grandeza, El más humilde y más agradecido servidor.

Roma, 25 de noviembre de 1890.

J. SIMLER

N. B. Como seguiré aquí, en nuestra casa, todavía durante varias semanas, puede Vuestra Grandeza enviarme la carta a la dirección siguiente: Roma. Colegio Santa María, 24 Piazza del Gesù. De este modo podré trasladarla más fácilmente, sin retraso, a la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares.

ANEXO III

ANIMADVERSIONES DE 1891

1. Pro admittendis ad professionem perpetuam et pro dimittendis Societate professis requiritur votum deliberativum Superioris generalis cu suo Consilio. (C. 16, 23.)

2. Supprimenda videntur quae tradita sunt art. 62, 3; et expungant integri art. 63, 64, 97. Articuli vero 98, 105 et 112 eo duntaxat probant quatenus quae in eis praescribuntur, remittantur arbitrio confessarii, c etiam omnia quae directionem internam quomodocumque liberari respiciun sunt reservanda. (C. 62,119,124.)

3. Novum est aliam horam praefinire ab ea jam praestituta in Ecclesi pro salutatione angelica.

4. Circa admissionem sodalium ad sacram communionem et poenas eisdem imponendas, standum erit ad recens Decretum S.C. die 17 decembris anni 1890 datum (C. 121, 122.)

5. Mentio fiat in Constitutionibus de assistentia praestanda infirmis in articulo mortis constitutis juxta praescriptum in Rituali Romano. (C. 214.)

6. Res periculi plena est mulieres servitia praestare sodalibus: hae enim minime sunt tolerandae nisi cum moderamine verae necessitatis, et extra claustra domus admittendae erunt duntaxat. (C. 241.)

7. Non tantum liberum erit sodalibus litteras mittere suis Superioribus; sed etiam ad S.C. quotiescumque rerum adjuncta id exposcant. (C. 257.)

8. Magister novitiorum eligatur a Superiore generali cum voto sui Concilii pro unaquaque Provincia; qui Magister non tantum requisitis dotibus spiritus et prudentiae praeditus esse debet, sed in aetate 35 annorum erit constitutus et per quinquennium ad minus in suo officio perdurabit. (C. 328.)

9. Superiores et directores locales eligendi sunt a Superiore generali de consilio suorum Assistentium. (C. 451, 463, 472, 380.)

10. Cum Moderator generalis judicaverit aliquid dispensare super regulari observantia, id non annuat nisi ad breve tempus et in casibus particularibus tantum. (C. 384.)

11. Nequit omnino probari quod dicatur, inter inscrutabilia divinae dispositionis comprehendi, si quando Superior, quod absit, contra fidem aut mores delinquat. (C. 390.)

12. Non opponitur obedientiae Assistentes retinere opinionem a Superiore diversam.

13. Haud dicatur Sacrum Depositum id quod superest in administratione bonorum temporalium, etsi in Dei gloriam sit insumendum ad formam in Constitutionibus praescriptam. (C. 427.)

14. Electio Superioris generalis fiat exacte ad normam sacrorum Canonum et Constitutionum Apostolicarum. (C. 388,389.)

15. In formula professionis sive temporaneae sive perpetuae deleantur postrema verba quae scopum secundarium Societatis respiciunt, et sunt pror sus superflua. (C. 19, 20.)

Datum Romae ex Secretaria S. Congnis Episcoporum et Regularium die 25 aprilis 1891.

ANIMADVERSIONES DE1891

1. Para admitir a la profesión perpetua y para despedir a un profeso de la Compañía, se requiere el voto deliberativo del Superior General y de su Consejo. (C. 16, 23.)

2. Parece que hay motivo para suprimir lo que se dice en el artículo 62, número 3. Hay que suprimir completamente los artículos 63, 64 y 97. En cuanto a los artículos 98, 105 y 112 sólo es posible darles la aprobación con tal de que las prescripciones que encierran queden al juicio del confesor, a quien hay que reservar, igualmente, cuanto atañe a la libre dirección interior. (C. 62, 119, 124.)

3. Es una novedad la de designar para la Salutación Angélica (el Ángelus) otra hora que la que le ha reservado ya la Iglesia.

4. Para la admisión de los miembros a la Sagrada Comunión y para las penas que haya que imponérseles, aténganse al Decreto reciente dado por la Sagrada Congregación el 17 de diciembre de 1890. (C. 121, 122.)

5. Hágase mención, en las Constituciones, de la asistencia que hay que prestar a los enfermos que se encuentran en peligro de muerte conforme a las prescripciones del Ritual romano. (C. 214.)

6. Es muy peligroso el empleo de mujeres para el servicio de los religiosos. Por lo mismo, no debe tolerarse su presencia más que en los casos estrictos de verdadera necesidad y no deben entrar nunca en la clausura de la casa. (C. 241.)

7. Los miembros podrán escribir libremente, no sólo a sus Superiores, sino también a la Sagrada Congregación cuantas veces las circunstancias lo exijan. (C. 257.)

8. El maestro de novicios lo elige el Superior General de acuerdo con su Consejo, para cada Provincia. Este P.Maestro, no sólo debe reunir las cualidades requeridas de espíritu y de prudencia, sino también debe tener, al menos, 35 años y permanecerá en sus funciones al menos por cinco años. (C. 328.)

9. Los Superiores y directores locales debe elegirlos el Superior General de acuerdo con sus Asistentes. (C. 451, 463, 472, 380.)

10. Si al Superior General le parece necesario conceder alguna dispensa en la observancia regular, hágalo por poco tiempo y sólo en casos particulares. (C. 384.)

11. No se puede aprobar, de ninguna manera, que se diga que si entrase en los designios insondables de la divina Providencia el que alguna vez, lo que Dios no quiera, el Superior General viniera a faltar en la fe o en las costumbres. (C. 390.)

12. No va contra la obediencia el hecho de que los Asistentes mantengan un parecer diferente del del Superior General.

13. Que no se llame «depósito sagrado», el remanente de la administración de los bienes temporales, aunque haya que emplearlo para gloria de Dios, en la forma prescrita por las Constituciones. (C. 427.)

14. Que la elección del Superior General se haga con toda exactitud conforme a los sagrados Cánones y las Constituciones Apostólicas. (C. 388, 389.)

15. En la fórmula de la profesión, tanto temporal como perpetua, suprímanse las últimas palabras que se refieren al fin secundario de la Compañía y son enteramente superfluas. (C. 19, 20.)

Dado en Roma, en la Secretaría de la S. Congregación de Obispos y Regulares, el 25 de abril de 1891.

ANEXO IV

DECRETO QUEMADMODUM SOBRE APERTURA DE CONCIENCIA

Tal es la condición de las leyes lo mismo que de todas las cosas humanas, por buenas y santas que sean que, por muy sabiamente que se las establezca, pueden, por un abuso de la fragilidad humana, desviarse de su fin y aplicarse contrariamente al espíritu de su institución. Por lo cual sucede, a veces, que no logran el fin que se proponen los legisladores, dándose el caso de que, a veces, producen un efecto enteramente contrario.

Es muy de lamentar que tal cosa haya ocurrido en relación con las Reglas de varias Órdenes Religiosas, Compañías e Institutos ya sea de mujeres con votos simples o solemnes, ya sea de religiosos de profesión o gobierno laical. Varias veces, en efecto, autorizada la apertura de conciencia en las Constituciones de tales Institutos, para dar a los súbditos facilidad de aprender, en medio de sus dudas, acudiendo a Superiores experimentados, el camino tan difícil de la perfección, algunos de estos Superiores han aprovechado para escrutar los secretos de conciencia, lo cual queda reservado exclusivamente al confesor en el sacramento de la Penitencia.

Del mismo modo, también se prescribía en las Constituciones citadas, en conformidad con los sagrados cánones, que la confesión sacramental se haría, en esas Comunidades, con sus confesores respectivos, tanto ordinarios como extraordinarios. Ahora bien: la arbitrariedad de algunos Superiores ha llegado al extremo de rehusar a sus súbditos un confesor extraordinario, incluso cuando más necesidad tenían de ello para poner orden en los asuntos de su conciencia. Por último, se les había fijado una regla, dictada por la discreción y la prudencia, para dirigir sabia y rectamente a sus súbditos en las penitencias particulares y demás obras piadosas; pero tal medida se la ha ampliado abusivamente, hasta tal punto que los mencionados Superiores han permitido o prohibido a veces completamente, según su voluntad, el acceso a la Sagrada Comunión a sus súbditos. De ahí que todas las disposiciones que se habían dado, útil y sabiamente, para el progreso espiritual de los súbditos, para el mantenimiento y el acrecentamiento de la paz y la concordia en las comunidades, han llegado a convertirse, a menudo, en un peligro para las almas, una ocasión de ansiedad para las conciencias y de alteraciones de la paz exterior, como lo prueban, hasta la evidencia, las reclamaciones y quejas de los súbditos, dirigidas, desde diversas partes, a la Santa Sede.

Por consiguiente, Nuestro Santo Padre el Papa León XIII, en su solicitud especial para con esta porción elegida de su rebaño, en la audiencia que me concedió a mí, como Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación propuesta para los asuntos y consultas de los Obispos y Regulares, el día 14 de diciembre de 1890 consideradas atenta y cuidadosamente todas las cosas, determinó, estatuyó y decretó lo siguiente:

1. Su Santidad anula, abroga y declara sin fuerza alguna en adelante, todas las disposiciones de las Constituciones de las Compañías e Institutos, ya sea de mujeres con votos simples o solemnes, ya sea de religiosos enteramente laicales, aun cuando tales Constituciones hubiesen logrado la aprobación de la Sede Apostólica en cualquier forma que sea, incluso con la forma llamada «enteramente especial», en tanto se refieran a la manifestación íntima del corazón y de la conciencia, cualquiera que sea el modo de llamarla. Por lo tanto, Su Santidad intima la obligación formal a los Superiores Generales y a las Superioras Generales de dichos Institutos, Congregaciones y Compañías, de borrar y de hacer desaparecer las referidas disposiciones de sus Constituciones, Directorios o Manuales. Su Santidad anula igualmente y declara abolidos los usos y las costumbres en esta materia, incluso los inmemoriales.

II. Además, prohíbe estrictamente a los Superiores y a las Superioras, cualesquiera que fueren su rango o preeminencia, el procurar directa o indirectamente, por precepto, consejo, intimidación, amenazas o adulaciones, conducir a las personas que les están sometidas a hacerles la dicha manifestación de conciencia, por otro lado, obliga a los súbditos a denunciar ante los Superiores mayores, a los Superiores o Superioras subalternos que se atreviesen a inducirles a ella. Si se trata de un Superior General o de una Superiora General, la denuncia deberá dirigirse a esta Sagrada Congregación.

III. Esto no impide, sin embargo, a los súbditos el abrir libre y espontáneamente su alma a los Superiores, con objeto de obtener de su prudencia, consejo y dirección en las dudas y ansiedades, en relación con la adquisición de las virtudes y el progreso en la perfección.

IV. Además, sin tocar cuanto prescribió el Concilio de Trento (sesión 25, capítulo 10 de los Regulares) con respecto a los confesores ordinarios y extraordinarios y de cuanto decretó Su Santidad Benedicto XIV, de santa memoria, por su Constitución «Pastoralis curae», Su Santidad advierte a todos los prelados y superiores que no rehusen un confesor extraordinario a sus súbditos cuantas veces éstos sientan necesidad de ello para tranquilidad de su conciencia, sin que los mencionados superiores procuren conocer cuál es el motivo de acudir a ellos o den a entender que les desagrada. Y a fin de que una medida tan prudente no quede sin efecto, Su Santidad exhorta a los Ordinarios a que designen en cada localidad de su diócesis en que haya comunidades de religiosas, sacerdotes aptos, provistos de los poderes necesarios, a fin de que las religiosas puedan fácilmente dirigirse a ellos para recibir el sacramento de la Penitencia.

V. Por lo que respecta al permiso o la prohibición de acercarse a la Sagrada Mesa, Su Santidad decreta que este permiso o prohibición pertenece únicamente al confesor ordinario o extraordinario, sin que los Superiores tengan autoridad alguna para inmiscuirse en estos asuntos, excepto el caso en que uno de sus súbditos, después de su última confesión sacramental, hubiere escandalizado a la comunidad o cometido una falta grave externa, hasta que, de nuevo, se hubiera acercado al sacramento de la Penitencia.

VI. Que todos, sin embargo, queden bien advertidos de que deben prepararse con gran cuidado y acercarse a la Sagrada Comunión en los días fijados en sus reglas respectivas y también cada vez que el confesor -por razón del fervor o del progreso espiritual de alguien juzgue ser oportuna para él la comunión más frecuente, en cuyo caso podrá permitírsela. Pero quien hubiere obtenido de su confesor el permiso de la comunión más frecuente e incluso diaria, deberá dar cuenta de ese permiso a su Superior; y si éste cree tener justas y graves razones para oponerse a tales comuniones frecuentes, deberá darlas a conocer al confesor, a cuya decisión se someterá completamente.

VII. Además, Su Santidad encarga a todos y a cada uno de los Superiores generales, provinciales o locales de los mencionados Institutos, tanto de hombres como de mujeres, que observen con cuidado y exactitud las disposiciones de este Decreto bajo las penas en que incurrirán, ipso facto, los Superiores que violan las órdenes de la Sede Apostólica.

VIII. Por último, Su Santidad encarga que se inserte una copia del presente Decreto, traducido a la lengua usual, en las Constituciones de los referidos Institutos religiosos, y que este mismo Decreto sea leído en voz alta e inteligible, por lo menos una vez al año, en una época fija, en cada casa, en el refectorio común o bien en una reunión convocada expresamente para este fin.

Así lo estatuyó y decretó Su Santidad, no obstante todas las disposiciones que haya en contrario, incluso dignas de memoria especial o individual.

Dado en Roma, en el Secretariado de la dicha Congregación de Obispos y Regulares, el 17 de diciembre de 1890.

J. Cardenal Verga, Prefecto

CONCLUSIÓN GENERAL

LAS CONSTITUCIONES PUESTAS AL DÍA EN 1922

En su Circular del 31 de julio de 1891, el P. Simler se dirigía a sus Hermanos en los términos siguientes:

> Nuestras Constituciones son tan verdaderamente un don de Dios, como aquellas Reglas de las que se dice en la historia de las Órdenes Religiosas que fueron comunicadas a sus santos fundadores por vía milagrosa. En realidad, las vías milagrosas, lo mismo que las comunes, no son seguras más que en cuanto la Iglesia las ha reconocido y aprobado. Al don de Dios se le reconoce siempre por la autoridad de la Iglesia, sea cualquiera el modo como tal don se comunique a los hombres[1]

Estas miras, inspiradas en la fe, nos ayudan a apreciar aún más estas Constituciones, cuya Historia hemos intentado escribir. Cuantas revisiones sucesivas hemos tratado de historiar no debemos considerarlas como alteraciones o incluso como empobrecimientos sucesivos del texto primigenio. Tales modificaciones quedan bien justificadas por un cuidado en la organización de la Compañía de María en el momento en que ésta, a causa del número creciente de los religiosos y de las obras, no podía encerrarse dentro de los límites de los cánones primitivos[2]. Por otra parte, la originalidad de nuestra composición mixta planteó un problema real a los miembros de la Sagrada Congregación. Esta pidió precisiones; quiso ver si los hermanos y los sacerdotes convivían en buena armonía. Al tratar de averiguarlo comprobó, por el contrario, que existía cierto malestar entre algunos elementos; malestar que bastaba para confirmar sus aprensiones. Todo esto explica que fuera preciso más de medio siglo para que las Constituciones escritas por el P. Chaminade y corregidas por sus hijos a petición de la Sagrada Congregación recibieran la aprobación del Sumo Pontífice. Se habría podido abreviar tal plazo si por una parte, la primera animadversión no hubiese nunca visto la luz, y si, por otra, los espíritus turbulentos se hubiesen dirigido directamente a las autoridades competentes, poniendo su confianza en Dios y no en los hombres.

Era preciso, sin embargo, que la Compañía de María atravesara estas pruebas, por dolorosas que fueran, si quería concretar ciertas modalidades de que carecían las Constituciones de 1839. Sólo se trataba de organizar, de adaptar la letra a las exigencias de Roma. A lo largo de todas estas revisiones, en una cuestión no había que transigir: en el espíritu de nuestra fundación. Este estudio nuestro, por el contrario, ha demostrado que tanto los capitulares como los Superiores Generales se han inspirado constantemente en él. Todo estaba ya en germen en cuanto nos legó el P. Chaminade, en sus Constituciones y demás escritos. Pero tal germen necesitaba crecer y luchar para cobrar firmeza. ¿Quién dirá que, en esta madurez necesaria, no intervino el Espíritu Santo? El P. Simler, en el texto citado más arriba, lo afirma

---

[1] Circ. Simler; Circ, núm. 57 del 31 de julio de 1891.

[2] Ver la composición del Capítulo General, que comprendía, al principio, todos los directores (superiores).

abiertamente. Esta asistencia divina aparece aún más manifiesta cuando tales revisiones responden a los deseos de la Santa Iglesia.

Estos mismos deseos se manifestarían, una vez más, en 1918, a raíz de publicarse el nuevo Derecho Canónico[3]. El Buen Padre aprovechó esta ocasión para obtener de Roma diversas precisiones acerca del carácter clerical o laical de la Compañía. Como resultado de tales gestiones obtuvimos la Declaración de la interpretación del Código, con fecha 27 de noviembre de 1919[4]. Antes, incluso, de trabajar en poner al día nuestras Constituciones, el Buen Padre había dirigido a la Comisión unas cuantas preguntas relativas, entre otras, al «trienio de los directores»[5]. Posteriormente, ya en 1919, se planteó la revisión propiamente dicha de las Constituciones. Esta revisión venía impuesta por el Canon 489 del nuevo Derecho Canónico, en que se decía que:

> Las Reglas y Constituciones particulares de cada Compañía, cuando no son contrarias a los cánones del nuevo Derecho, conservan todo su valor; pero cuando están en oposición a estos cánones, serán abrogadas[6].

Por otro lado, la Sagrada Congregación de Religiosos había prescrito a cada Orden Religiosa la obligación de someterle el texto de sus Constituciones después de haberlas puesto en acuerdo con las prescripciones del Derecho Canónico[7]. El Primer Asistente, P. Lebon, fue a Roma en noviembre de 1919. Allí recogió el parecer de los Superiores religiosos y de los Consultores romanos acerca del camino que había que seguir en este trabajo de revisión. El primer proyecto fue estudiado en Consejo de la Administración General en 1920 e impreso luego para que pudiera estudiarlo el Capítulo General[8]. Los capitulares discutieron y aprobaron este proyecto, no aportando más que modificaciones de puro detalle. En cambio, sí aprovecharon la ocasión para pedir la revisión de algunos artículos no tocados por el Código. Tales retoques los dividiremos en cuatro grupos: sustitución de la palabra «profeso» por la palabra «religioso»; restablecimiento, en los artículos 55 y 264, del pensamiento y de las expresiones mismas del Fundador; detalles del vestido trasladados al Libro de Usos y Costumbres; el nombre y las funciones del Adjunto de primera Enseñanza y de los Inspectores de Enseñanza primaria[9]. Cuando el Capítulo se clausuró, el Buen Padre podía escribir, con fecha 22 de enero de 1921:

> Uno de los objetivos propuestos a sus estudios y deliberaciones era el poner nuestras Constituciones en armonía con el Código de Derecho Canónico promulgado por el Sumo Pontífice. El examen que requería tal armonización se ha hecho con toda seriedad por una comisión especial que el Capítulo nombró a ese efecto.

---

[3] Circ. Hiss; Circ. núm. 37 del 8 de abril de 1918.
[4] Arch.SM.; documentos romanos, núm. 159 bis, sobre el carácter clerical de la SM.
[5] El Buen Padre había preguntado si el canon 505 se aplicaba también a los directores seglares. La respondieron afirmativamente a principios de 1918.
[6] Canon 489.
[7] Decreto del 26 de junio de 1918.
[8] Arch.SM.; dossier de las Const: Caja 61. Texto impreso poniendo paralelamente el antiguo texto de las Constituciones, el texto del Código y el nuevo texto de las Constituciones. Ver el cuadro siguiente.
[9] Ver el cuadro siguiente.

> Fruto de tales trabajos ha sido una serie de modificaciones que se refieren, en general, a detalles de carácter secundario, cuyo texto quedó luego discutido y enmendado cuando a ello hubo lugar. Y por último, votado en las sesiones generales. Para dar su plena efectividad tal votación y para que se inserten en el texto definitivo de nuestras Reglas, es necesaria la intervención de la Curia romana. Ahora tenemos que someterlo a la aprobación de la Sagrada Congregación de Religiosos, antes de poder comunicaros el proyecto que hemos trazado[10].

Es lo que, efectivamente, llevó a cabo el Primer Asistente, depositando él mismo la documentación de la revisión de las Constituciones, el 14 de febrero de 1921, en manos de los miembros de la Sagrada Congregación[11]. El P. Henri Lebon nos ha dejado la relación circunstanciada de tales gestiones, por lo cual podemos seguir día a día la marcha de sus negociaciones, tal como aparece entrecomillado tras el cuadro de correcciones.

Cuadro de las correcciones a las Constituciones

1. PARA ADAPTARLAS AL DERECHO CANÓNICO:

Código	Artículos de las Constituciones
573	12
575 (2)	16
647	25
580 (1)	31
569 (1) y 580 (3)...	33
569 (3) y 583…	35
580 (3)...	36
530	62
595 (2)..	122
519	124
1265 (1 y 2) …	126
611 …	257, 285, 287
544	310
544	311
542 (2)...	314
542 (1).....	316
554 (2)...	326

[10] Circ. Hiss; Circ. núm. 46 del 22 de enero de 1921.

[11] Arch.SM. Dossier de las Const.; este dossier comprendía: 1º. Una carta dirigida a Mons. Serafini, Secretario de la Congregación de Religiosos; 2º. Una doble memoria en la que se expone el estado de las modificaciones pedidas y luego se dan las razones de las principales; 3º. Un doble cuadro en el que se dan paralelamente el texto antiguo y el nuevo con las modificaciones impuestas en virtud del Código y las modificaciones aportadas por Iniciativa del Capítulo; 4º. Doble ejemplar de las Constituciones, que lleva enfrente del texto impreso, las modificaciones escritas a mano sobre hojas intercaladas. Las expresiones modificadas van subrayadas en azul en el texto antiguo y en rojo, en el nuevo; 5º. Por último, una carta de recomendación del Cardenal Vanutelli. Protector de la SM.

585, 982 (2).....	356
524 (1)...	361
510	387
179 (1) y 180 (1) ...	389, 393
519	431
519	438
575	441, 518

2. PROPUESTAS POR EL CAPÍTULO GENERAL:

1) Artículos 30, 46, 48, 361.
2) 55, 264.
3) 198, 199.
4) 395, 399, 414, 430, 463, 518, 528.

«El Sr. Archivero, al recibir nuestro expediente, nos dijo que podíamos, como ya habíamos expresado el deseo de hacerlo, indicar los Consultores que, por conocernos bien, podían más fácilmente dar un parecer bien fundado en el caso de nuestro proyecto de revisión. Entonces sugerimos los nombres del Padre Haegy (C. S. Sp., antiguo alumno nuestro de Kaisersberg) y el R. P. Sordet, Asistente General de los Redentoristas, antiguo alumno nuestro de Rambervillers, muy afecto a la Compañía. Supimos oficiosamente que ambos religiosos, primero el P. Sordet y luego el P. Haegy, habían sido, efectivamente, designados como Consultores para nuestro caso. Estudiaron el expediente a lo largo del año 1921, emitiendo, al fin, un dictamen favorable.

El «Congreso» tuvo lugar en marzo de 1922. No nos concedían que mantuviésemos el artículo 13 (votos temporales durante diez años), ni tampoco el artículo 24 (casos de exclusión). Se añadían algunas modificaciones de detalle a los artículos 121, 126, 257, 329 y 387. Se pusieron objeciones a los artículos 361 (se pedía, en la respuesta de la Sagrada Congregación, que la facultad de autorizar a nuestros sacerdotes a confesar a las religiosas fuera concedida, incluso a los superiores locales) y al 431 (no había razón para conservar consejeros honorarios). Las modificaciones que nosotros propusimos a los artículos 18, 55, y 518 se nos concederían por indulto especial. Lo demás quedaba aprobado».

++++++++++++++

«El 6 de mayo de 1922 enviábamos nuestra contestación: una súplica razonada dirigida al Santo Padre para conseguir que se mantuviese el artículo 13. En cuanto al artículo 24, adoptábamos la sugerencia del Secretario de la Sagrada Congregación, de añadir que se conformaría, en los casos de exclusión, con las reglas trazadas por el Código. Respondíamos que nuestra redacción del artículo 361 estaba motivada por el hecho de que siendo laicos algunos de nuestros superiores locales, no podían quedar encargados de autorizar a nuestros sacerdotes para que confesaran a las religiosas.

Justificábamos que se mantuvieran los artículos relativos a los Consejeros honorarios, rechazando la doble objeción que se planteaba: los consejeros honorarios no son puramente *honoríficos* en el sentido que tiene esta palabra en el canon 515; por otra parte, como quiera

que no tienen voto, no pueden modificar la acción del gobierno de la Compañía, como lo hacen los consejeros titulares nombrados por el Capítulo».

+++++++

«El 19 de junio de 1922, el P. Scherrer que hacía las veces de Procurador General en ausencia del P. Subiger, el cual estuvo en Burdeos desde 1920 a 1922, ocupado por el Proceso Apostólico de la causa del P. Chaminade nos informaba de lo siguiente:

Nuestra súplica relativa al artículo 3 se la sometería al Santo Padre en persona. En lo referente al artículo 24, no se contentaban con lo que Mons. el Secretario había sugerido, sino que nos proponían una nueva redacción de los artículos 24 y 25. En cambio, se aceptaban nuestras respuestas relativas a los artículos 361 y 431. Pero, como consecuencia de nuevas observaciones hechas por otros consultores, se nos pedía que modificásemos los artículos siguientes:

57: Especificar que el anillo de oro no debería llevarse en las funciones litúrgicas.
290: Mencionar el derecho de los novicios difuntos a los sufragios de la Compañía.
324: Indicar que el postulantado debe durar seis meses y no más.
438: Añadir: «reservados los derechos del Ordinario», etc.

El 23 de junio dirigíamos nuestra contestación. Proponíamos un retoque a los artículos 24 y 25. Esta enmienda quedó aceptada (hay que hacer notar que las palabras: «Una sola falta grave... fuera despedido en seguida», fueron las que nos dio la misma Sagrada Congregación. Ellos nos dan más amplitud para pronunciar la exclusión que el mismo Código). En relación con el artículo 57, dirigimos una súplica especial, basada en el Indulto de 17 de marzo de 1854 acerca del carácter de nuestro anillo, el cual no es insignia propia de un grado, dignidad o jurisdicción y sobre la costumbre que, en este caso, es más que centenaria. La Sagrada Congregación aceptó nuestro ruego y, sin contestar a él de un modo especial, retiró su exigencia anterior, reconociendo nuestro derecho. No hubo dificultad alguna para aceptar la modificación del artículo 290 y del 438. No se mantuvo la modificación del artículo 321 por el motivo de que el canon 539 habla de los *conversos*, siendo así que en la Compañía no hay tales *conversos*».

+++++++++

«El 9 de julio de 1922, el P. Scherrer nos hacía saber que el Santo Padre había confirmado el voto negativo del “Congreso" relativo al artículo 13. Pero, con gran sorpresa por nuestra parte, nos informaba que, ya por tercera vez, se volvía sobre nuestra primera petición. En el texto del artículo 55 se suprimían las últimas palabras: *tanto como sea posible, por sí mismo y por los demás, en cualquiera circunstancia de la vida que sea*. Al artículo 518 se le hacía la reserva de que el Procurador General y el Secretario General podrían tomar parte en el Capítulo General como miembros de derecho: pero a condición de que los eligiese el Capítulo General y no el Superior General y su Consejo, que tenía ya una parte muy considerable en el nombramiento de los miembros de derecho del Capítulo General»

++++++++

«Así llegaron las vacaciones de verano de 1922. Por eso se hizo un alto en el trabajo, lo mismo en Roma que en Nivelles. Se avisó al Secretario de la S. Congregación de la muerte del P. Hiss, y se le rogó que esperase al final de las vacaciones para la redacción definitiva de los puntos en litigio. La redacción de los artículos 11, 12 y 13, después de un intercambio de correspondencia, quedó aportada por él, tal como se lo habíamos propuesto, como consecuencia de estudios reiterados empezados bajo el P. Hiss.
Los artículos 431, 508 y 528 fueron también retocados como consecuencia de la animadversión relativa a la elección, por el Capítulo General, del Procurador y del Secretario General. No se habló más de Indulto especial para los artículos 18, 55, 431 y 518; pero, en cambio, el Secretario de la Sagrada Congregación introdujo una nueva exigencia: el modo de renovación de los votos temporales, de retiro en retiro; debía insertarse expresamente en el texto de las Constituciones en lugar del artículo 18, pero se obtuvo que fuese a continuación del mismo. También había que hacer constar que en ningún caso se podrían emitir los votos perpetuos antes de un período de tres años completos de votos temporales. Así llegamos a diciembre».

+++++++

«El 12 de diciembre, en la octava de la Inmaculada Concepción, se firmó el Indulto que aprobaba todas las modificaciones del texto de las Constituciones. El 16 de diciembre se nos remitía[12] uno de los dos ejemplares auténticos de las Constituciones con los artículos modificados; el otro quedaba en los archivos de la Sagrada Congregación[13]. En su Circular número 2, el Buen Padre Sorret, elegido Superior General, anunciaba a los religiosos los resultados de esta revisión[14] ". Después venían las explicaciones referentes a las diversas modificaciones. Durante cuarenta años ya no se va a tratar de tocar a este texto constitucional. El Capítulo de 1961 pidió que de nuevo se revisasen las Constituciones; como consecuencia, quedó nombrada una comisión a ese efecto[15]. El presente estudio histórico querría prestarle algunos servicios al permitir una comprensión mejor de las revisiones anteriores. Para terminar, cito las palabras del P. Demangeon escritas el 23 de julio de 1902, como colofón de sus Notas acerca de la Compañía de María»:

¡Ojalá que estos recuerdos que no he puesto por escrito más que porque así me lo han pedido y por amor a mi familia religiosa rindan alguna utilidad a quienes tienen interés en conocerlos para bien de la Compañía de María. De ellos se puede sacar alguna filosofía religiosa: pero yo no sé más que una: "Diligentibus Deum omnia cooperantur in bonum": todo contribuye al bien de quienes aman a Dios»[16].

J.C. Delas, Roma, verano de 1963

[12] Arch.SM.; documentos romanos; núm. 173 y 173 bis.
[13] Arch.SM. Dossier de las Constituciones 61. Documento autógrafo del P. Lebon sobre la revisión 1920-1922 y los documentos que se citan en esta Memoria.
[14] Circ. Sorret; Circ. núm. 2 del 22 de febrero de 1923.
[15] Circ. Hoffer; Circ. núm. 20. Estatutos del Capítulo.General de 1961.
[16] Arch. S. M. Notas sobre la SM. de Demangeon; caja 17; dossier 6.

ANEXO I

CONSTITUCIONES DE 1891, ADAPTADAS EN 1922

LIBRO PRIMERO

La Compañía de María, su fin, sus obras, deberes generales de sus miembros.

CAPÍTULO PRIMERO

Carácter, fin, obras principales de la Compañía.

1. La Pequeña Compañía que, con el nombre de Compañía de María, ofrece a Dios y a la Iglesia sus cortos servicios, constituye, por gracia de la Sede Apostólica, un Instituto con votos simples, compuesto de socios sacerdotes y de socios no sacerdotes.

2. La Compañía se propone dos objetos principales: 1.º, elevar a cada uno de sus miembros a la perfección evangélica; 2.º, trabajar en la salvación de las almas.

3. La perfección, fin primero de la Compañía, consiste en conformar su vida con la de Jesucristo. Esta conformidad la alcanza todo cristiano observando los preceptos del Evangelio; para el profeso de toda Orden, de todo piadoso Instituto, exige además la práctica de los consejos evangélicos; el profeso de la Compañía de María tiene de especial el consagrarse a reproducir con visible complacencia la piedad filial del divino Modelo para con María, su santísima Madre.

4. Jesús quiso nacer de María, -*María de qua natus est Jesus*, - fué alimentado y criado por ella; se complació y se complace en honrarla, le vivió sumiso, la asoció a todos sus misterios y quiere que recibamos por mediación de ella todos los bienes. Del mismo modo, el profeso de la Compañía confía gozoso a la solicitud maternal de María su persona y su porvenir, y tiene también la piadosa y constante ambición de aprender y enseñar a conocerla, amarla y servirla mejor. Eso es lo que la Compañía entiende, cuando, al hablar de la imitación de Jesucristo, declara aplicarse a ella con visible complacencia, bajo el nombre y los auspicios de María.

5. Para trabajar en la salvación de las almas y alcanzar su segundo fin, la Compañía se consagra a diversas obras de celo, principalmente a la educación de la juventud, en memoria de la predilección del Salvador por los niños, dedicándose también a la predicación y a los otros trabajos del sagrado ministerio.

6. Atendiendo al segundo objeto de la Compañía, el celo por la salvación de las almas es una disposición que debe encontrarse en todos sus miembros. Por otra parte, la piedad filial para con María constituye y expresa, a consecuencia de una intención manifiesta, primordial y siempre cuidadosamente cultivada, la fisonomía propia y la señal distintiva de los miembros de la Compañía. Pero ha de notarse que estas dos cualidades figuran entre los rasgos más característicos del divino Modelo: la Compañía, por tanto, no tiene en realidad más que un solo fin: la más fiel imitación de Jesucristo, Hijo de Dios, hecho Hijo de María para la salvación de los hombres.

ANEXO II

DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS CONSTITUCIONES

(24 julio 1991, ADAPTADAS EN 1922)

DECRETO

Nuestro Santísimo Señor el Papa León XIII, en la audiencia concedida al infrascrito Secretario de esta Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, el 10 de Julio de 1891, atendidas las Letras comendaticias de los Obispos de los lugares en que se encuentran casas de la piadosa Compañía de María, aprobó benignamente y confirmó las arriba escritas Constituciones redactadas en lengua francesa, tal como se contienen en este ejemplar, cuyo autógrafo se guarda en el Archivo de la misma Sagrada Congregación, así como por el tenor del presente Decreto, estas mismas Constituciones se aprueban y confirman, salva la jurisdicción de los Ordinarios, conforme a los Sagrados Cánones y Constituciones Apostólicas.

Dado en Roma en la Secretaría de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, el día veinticuatro de julio de 1891.

I. CARD. VERGA, Prefecto. + FR. LUIS. Obispo de Calínica, Secret.

La presente copia de las Constituciones de la Compañía de María, aprobadas por S. S. León XIII en audiencia de 10 de julio de 1891, y modificadas al tenor del Rescripto de 12 de diciembre de 1922, así como el texto latino del Decreto de 12 de abril de 1839, del Breve de 11 de agosto de 1865 y del Decreto de 24 de julio de 1891 están conforme con los originales que se conservan en los Archivos de la Compañía de María.

Nivelles, a 10 de julio de 1925.
El Superior General, E.-J. SORRET.
Admitida esta versión en lengua española y permitida su impresión.
Nivelles, a 25 de enero de 1927.
El Superior General. E.-J. SORRET.

LA REGLA DE VIDA DE 1983[1]

Antonio Gascón.
«Historia general de la Compañía de María»

El Vaticano II y el Capítulo general de 1971, enmarcan la nueva Regla de la SM

De 1922 a 1983 hay un largo trecho de tiempo, en el que suceden grandes convulsiones en la historia del mundo: la expansión de las ideologías totalitarias (fascismo,comunismo y nazismo) que darán paso a la dictadura expansiva de la Unión soviética, el régimen de Hitler, el Holocausto, la Guerra civil española y la Segunda guerra mundial. La Iglesia por su parte, que ha superado su visión condenatoria del mundo moderno (Syllabus de Pío IX.1864; Pascendi de Pío X.1907) y se ha abierto a las «cosas nuevas» con León XIII, vive con Juan XXIII y Pablo VI, el mayor acontecimiento de su historia desde Trento, con el Concilio Vaticano II. Supone una visión y una posición radicalmente nueva, abierta y profética, que va a coincidir en los años 60 con una revolución social, cultural y espiritual. La Compañía de María por su parte, que ha atravesado su *mar rojo* particular en Europa (expulsión de la vida religiosa en Francia (1903), persecuciones y martirios (1936 en España y 1943 con Santiago Gapp), ha entrado en un fase completamente nueva y expansiva con el generalato de Hoffer. Invitado a participar de cerca en el Vaticano II, a él le toca nada menos que entrar en el debate y propuestas conciliares. Y antes de que este invite a la vida religiosa a revisar las Constituciones y adaptarse a los nuevos tiempos (Perfectae Caritatis), la SM inicia ya este proceso en el Capítulo de 1961, cuando todavía no se ha abierto el Vaticano II.

> «El modo de vivir, de orar y de actuar ha de estar convenientemente acomodado a las actuales condiciones físicas y psíquicas de los miembros del Instituto y también acomodado en todas las partes, pero, principalmente, en tierras de misión y a tenor de lo que requiere la índole peculiar de cada Instituto y las necesidades del apostolado, a las exigencias de la cultura y a las circunstancias sociales y económicas. Por esta razón, sean revisados y adaptados convenientemente a los documentos de este Sagrado Concilio las constituciones, los "directorios", los libros de costumbres, de preces y de ceremonias y demás libros de esta clase, suprimiendo en ellos aquellas prescripciones que resulten anticuadas» (Perfectae Caritatis 3).

Un texto crucial ¡del 28 de octubre de 1965! Cuatro años después del mandato de nuestro Capítulo de 1961. La Compañía de María, adelantada a los tiempos, es así todo un signo de su mentalidad espiritual abierta, que siente los "nova bella", que vienen del corazón de Chaminade y del tiempo fundacional. Y llegan las Constituciones de 1967, «experimentales» e inmaduras. Pero anuncian ya el gran cambio constitucional. Y con el sucesor de Hoffer, el P.Tutas, tiene lugar un Capítulo verdaderamente trascendental, el de San Antonio de Texas

[1] Como quedó indicado en las Notas iniciales de esta edición de 2025, añadimos un capítulo sobre la Regla de vida de 1983. Con ello enlazamos con las últimas palabras de Delas en la página final de este libro: *El Capítulo de 1961 pidió que de nuevo se revisasen las Constituciones; como consecuencia, quedó nombrada una comisión a ese efecto.*

en 1971. Es el Vaticano II de la Compañía de María, que va a llevarnos a la Regla definitiva de 1983.

Para conocer este camino de las Constituciones que conduce a la nueva Regla, dejamos que nos lo cuente Antonio Gascón, tal como lo ha narrado en su «Historia general de la Compañía de María» (Vols 4.1 y 5):

Las Constituciones de 1967

El **Capítulo general de 1961**: un nuevo sentido de la vida y misión marianistas

El principal trabajo del Capítulo general de 1961 fue el mandato de revisión de las Constituciones y la reorganización de los órganos de gobierno de la Compañía de María. Se trataba de eliminar los reglamentos anacrónicos o que habían caído en desuso y se quería adaptar los órganos de gobierno a las nuevas situaciones pastorales de las obras y de la misión de la Compañía de María. Pero tales cambios despertaron en los religiosos los primeros deseos de reformas profundas, pues ya en enero de 1959 el papa Juan XXIII había anunciado la convocatoria de un próximo concilio ecuménico.

Por la circular de 19 de septiembre de 1960 el P. Hoffer hacía la convocatoria del XXIV Capítulo general de la Compañía de María. La circular anunciaba que los trabajos capitulares se iniciarían en julio de 1961 en Friburgo, en el seminario «Regina mundi». El Capítulo se reunía con el objetivo de elegir a los tres Asistentes generales, Inspector, Secretario y Procurador, cuyos mandatos quinquenales expiraban en 1961. La presente convocatoria ya ofrecía la primera novedad de este Capítulo, consistente en enviar a los capitulares antes de la reunión capitular un elenco de los principales problemas que afectaban a la Compañía, a fin de disponer de tiempo suficiente para su lectura y estudio. Se advertía que la principal particularidad del futuro Capítulo consistía en el estudio de las Constituciones, a fin de modificar aquellos artículos caídos en desuso. En consecuencia, el P. Hoffer invitaba a todos los religiosos a presentar mociones sugiriendo las modificaciones al texto constitucional, pero manifestaba que el cambio de las Constituciones era un derecho reservado a la Santa Sede, y por lo tanto, el Capítulo podía proponer las modificaciones a la aprobación de la «Sagrada Congregación de religiosos».

Pero ¿por qué modificar las Constituciones? Porque en una encuesta a las Administraciones provinciales apareció que existían graves razones para cambiar cierto número de artículos, sea porque se demostraban impracticables en su literalidad, sea porque su contenido constituía un obstáculo a la práctica del espíritu que debían promover. Hoffer justificaba la necesidad de estas modificaciones haciendo notar que la rapidez de los cambios religiosos, científicos y sociales exigía nuevas perspectivas a las que las formas tradicionales de vida religiosa no podían dar una respuesta; por ejemplo, ya no se podía formar en el apartamiento ni en la clausura. Por ello la Congregación de religiosos obligaba a revisar los métodos de formación. Otros ejemplos eran las mejoras en las condiciones materiales de vida en el amueblamiento de las casas, la comida, el cuidado corporal..., antes vistos como un lujo y hoy como un mínimo necesario para la vida común. También ciertas penitencias que en el pasado expresaban el espíritu religioso hoy habían perdido su significado, obligando a los superiores a multiplicar las dispensas. «El esfuerzo de adaptación es, pues, un deber de fidelidad al espíritu», afirmaba Hoffer. El mismo Pío XII había impuesto algunas novedades respecto al ayuno eucarístico, la clausura de las religiosas y la elección de confesor. El Papa

había pedido a las Congregaciones religiosas adaptarse a la mentalidad y necesidad de los tiempos.

Por lo tanto, la revisión de las Constituciones se hacía en obediencia a la Iglesia y en fidelidad al espíritu del Fundador. Para ello, el Capítulo de 1961 debía encargar a una comisión de especialistas elaborar un proyecto de revisión, que el Capítulo de 1966 estudiaría y, a su vez, propondría las modificaciones necesarias a la aprobación definitiva de la Santa Sede. Hoffer advertía que, sin una disposición interior a una reforma personal, «una simple transformación de los cuadros exteriores o de la observancia [...] no cambiará nada», para no caer en el error de los filósofos materialistas que creen que el cambio de las estructuras entraña automáticamente la renovación espiritual», porque «lo esencial es lo interior». Así pues y sin pretenderlo, con el Capítulo general de 1961 se abría una década de grandes cambios institucionales, que encontró en el decreto *Perfectae caritatis* del concilio Vaticano II sobre «la adecuada renovación de los Institutos religiosos» el gran motivo para profundos cambios espirituales e institucionales. Entre 1961 y el Capítulo general de 1971 en San Antonio (Texas, Estados Unidos) se extiende el amplio período conciliar, que se corresponde con la segunda etapa del generalato del P.Hoffer.

El XXV Capítulo general, con dos sesiones (julio-agosto de 1966 y julio-agosto de 1967), tuvo por objeto dar a la Compañía de María unas Constituciones renovadas de acuerdo con la teología del concilio Vaticano II. El P. Hoffer hizo de esta renovación el objeto de su segundo período de mandato al frente del gobierno general de la Compañía. Así lo manifestó en el informe al Capítulo general de San Antonio de 1971. Afirma haber intentado preparar los religiosos a mejor acoger las directrices del concilio y, sin generar demasiada crisis, ayudar a *asimilar los aspectos positivos de la secularización, previniendo de este modo una ruptura demasiado brusca con el pasado y una huida incontrolada hacia los extremos (p. 1).*

El Capítulo general de 1961 había mandado en el primer estatuto la revisión de las Constituciones; es decir, eliminar o cambiar aquellos artículos que regulaban usos y costumbres caídos en desuso o ya superados por los modos de vida contemporáneos. Pío XII ya en la «Mentis nostrae»[2] había pedido a las congregaciones religiosas adaptarse a la mentalidad y necesidad de los tiempos.

El Asistente general de celo, P. Francisco Armentia, ya advertía a los capitulares generales que el «aggiornamento, la modernización o la puesta al día» había que tomárselos sin temor, pero reconocía que esto supondría cambios «difíciles, delicados y trascendentales», que se debían hacer con «sensatez», «criterio sobrenatural» y “filial sumisión a la jerarquía” Y terminado el concilio y en pleno trabajo de reescritura de las nuevas Constituciones, afirma ante los capitulares generales de 1966:*Todos experimentamos en nuestro corazón la alegría exigente de ser aquí y ahora la generación privilegiada, la generación que deberá trazar en la historia de la Compañía de María [...] el surco profundo que las directrices del Concilio y de este Capítulo general señalarán a las generaciones por venir [las nuevas Constituciones]. Grande es nuestra responsabilidad de Capitulares.*

El Capítulo, en consecuencia, nombró una Comisión permanente encargada de poner al día los artículos desfasados y presentar su trabajo al examen del Capítulo general de 1966, que los presentaría a la aprobación de la Santa Sede. Pero el P Hoffer advirtió en la circular de 8

[2] Exhortación apostólica sobre el Sacerdocio y la santidad (1950).

de septiembre de 1961, que la revisión sería enriquecida por las orientaciones de los religiosos. En efecto, el nuevo talante eclesial del concilio hizo cambiar el concepto y objetivo que el Capítulo de 1961 se había impuesto de revisar las Constituciones.

El concilio mandó a todos los institutos religiosos renovar sus Constituciones. Pero reescribir los textos constitucionales era una empresa teológica, espiritual e institucional de gran trascendencia histórica, pues no se trataba de cambiar unos reglamentos por otros, sino de adoptar un espíritu nuevo; una nueva encarnadura histórica del ser católico, que comportaba una nueva hermenéutica del carisma fundacional y que afectaba a todos los ámbitos y niveles de la vida de los institutos. No hubo aspecto de la vida religiosa que no entrara en un proceso de profunda revisión, dando lugar a un prolongado tiempo de desconcierto, dificultad y lenta acomodación a las nuevas formas de vida.

1966. XXV Capítulo general de la Compañía de María. Siete meses después de la clausura del concilio, se reunía el nuevo capítulo. Entre la convocatoria y su celebración, había tenido lugar la promulgación por Pablo VI del decreto *Perfectae caritatis*, de 28 de octubre de 1965, «sobre la adecuada renovación de la vida religiosa». El decreto llamaba a renovar las órdenes e institutos religiosos volviendo a sus orígenes fundacionales, a redescubrir sus rasgos espirituales y misioneros esenciales y adaptar los institutos, buscando las formas actuales de vivir aquellas características esenciales que definían la identidad institucional. Durante la celebración del Capítulo general, el 6 de agosto de 1966, Pablo VI emitía el motu proprio «Ecclesiae sanctae», en el que ordenaba a los institutos y órdenes religiosas convocar un Capítulo general en el plazo máximo de tres años para la renovación de las Constituciones. Con este mandato pontificio, la Compañía de María se ve obligada a entrar en un proceso de redacción de unas nuevas Constituciones y a modernizar las formas de vida, gobierno y formación.

Pablo VI, en la audiencia de 23 de mayo de 1964 a los Capitulares generales de seis congregaciones religiosas, enseñaba que, a pesar de que las condiciones de vida de la humanidad habían cambiado considerablemente, siendo necesario adaptar la vida religiosa a estos cambios sociales, la naturaleza de los consejos evangélicos no había cambiado. Así, la gran consigna del concilio y del Papa era «renovación adaptada» para redescubrir la esencia originaria de donde brotaban, y abre así en los institutos religiosos un proceso de cambio, de identidad y la misión de cada orden e instituto religioso. Compleja y prolongada renovación, a fin de adaptar tal como pedían el concilio Vaticano II y Pablo VI, la identidad y herencia espiritual recibida a las nuevas condiciones, renovación que culminará con el Código de derecho canónico promulgado el 25 de enero de 1983[3].

El XXV Capítulo general de 1966 tenía como objeto primordial el examen y aprobación del texto de las Constituciones presentado por la Comisión permanente. Para responder a esta tarea, la Administración general estableció un método de trabajo diferente a la tradición de los Capítulos Marianistas, que estaba orientado al examen de los informes de los Asistentes. Además, surgieron problemas prácticos: el primero consistió en el elevado número de capitulares que ya no conocían el francés y otros no entendían el inglés. La dificultad se resolvió con un sistema de traducción simultánea al inglés, francés, español, alemán y

[33] Precisamente para adecuar la Regla de 1983 a este Código que se promulga ese año y para adaptarla a las circunstancias de la estructura de la SM en el mundo, habrá una revisión que se traducirá en la edición de 2007 (Cf. Carta de presentación de Manuel Cortés).

japonés, en el que los seminaristas ejercieron de intérpretes. Otro problema consistía en el elevado número de votaciones que comportaba la discusión del texto de las Constituciones. Para resolver esta situación, este fue el primer Capítulo en el que se pudo votar electrónicamente. También se creó, por primera vez, un comité de prensa a fin de tener informadas a las Provincias. En este sentido, en el Capítulo colaboraron intérpretes y auxiliares técnicos, haciendo muy numeroso el número de religiosos presentes. Otro problema que se presentó provenía de la prolongada duración del Capítulo, un mes. Para aligerar el trabajo del presidente del Capítulo, que era el Superior general, este delegó su autoridad en cuatro moderadores encargados de dirigir las diferentes sesiones de trabajo.

Otra novedad consistió en llamar a expertos que explicaran a los capitulares el significado de la renovación contenida en la doctrina conciliar; con esta finalidad se invitó al P. Renard, jesuita belga; al canónigo Houtart, sociólogo belga que ilustró a los capitulares sobre la función de la vida religiosa en la evolución cultural del mundo actual; al P. Féret, teólogo dominico de reconocida autoridad en la teología del concilio Vaticano II y el P. Duroux, dominico, secretario de Mons. Philippe, secretario de la Congregación de religiosos, quien expuso algunos puntos de orden jurídico sobre la revisión de las Constituciones.

El “SURVEY SM”

El Capítulo general de 1966-1967, pidió a la Administración general realizar una encuesta a todos los religiosos Marianistas. Esta fue el instrumento más importante para dar a conocer a los capitulares generales de 1971 el modo en el que la Compañía estaba poniendo en práctica las reformas pedidas por el concilio.

En la sesión del 30 de mayo de 1968, el Consejo de la Administración general precisó las líneas maestras de la encuesta -denominada con el término inglés “survey”- y encargó su realización al Asistente de acción apostólica, P. Juan Ramón Urquía. El siguiente 21 de junio, el P. Hoffer comunicó la realización del survey a las Administraciones provinciales y en la circular del 22 de enero de 1969 lo anunciaba a toda la Compañía. La Administración general dio gran importancia a esta encuesta para conocer el camino del aggiornamento institucional y la planificación apostólica de la Compañía.

Todos los religiosos estaban invitados a participar en él, contando con que el estudio de sus respuestas pudiese estar terminado en diciembre de 1970 y los capitulares pudiesen recibir el informe final seis meses antes de la celebración del Capítulo. El survey se fijaba tres objetivos: permitir a los capitulares continuar con el trabajo de mejora de las Constituciones, poseer un conocimiento histórico y teórico de un cierto número de cuestiones que preocupaban a los religiosos y contar con los datos estadísticos de las personas y obras de la Compañía, a fin de adaptar la actuación misionera a las necesidades reales del mundo actual.

Constituciones de la Compañía de María de 1967, «ad experimentum»

En la segunda sesión del XXV Capítulo general, de julio agosto de 1967, fue culminada la tarea de dar a la Compañía de María unas Constituciones renovadas, según la teología de la vida religiosa emanada del concilio Vaticano II. El nuevo texto fue titulado «Constitutions de la Société de Marie (Maríanistes). Édition capitulaire du Chapitre Général de 1966-1967».

El texto de las nuevas Constituciones constaba de un «Capítulo preliminar: La Compañía de María (Marianistas)», en el que se presentaba la naturaleza y fines del Instituto. Seguía el Libro I, con cinco apartados: «Consagración religiosa» (sobre la teología de la consagración y de los votos), «Comunidad de vida» (sobre la vida en común), «Comunidad de culto» (sobre la liturgia, la oración personal y las prácticas de la vida espiritual), «Comunidad de apostolado» (sobre la espiritualidad, misión y obras pastorales Marianistas) y «Conclusión» (sobre las virtudes características Marianistas). Seguía el Libro II, en dos apartados: «Las Personas» y «El Gobierno».

La estructura de esta redacción, basada sustancialmente sobre la comunidad religiosa, suponía un cambio decisivo en relación con el concepto individual y regular de las Constituciones del P. Simler. El P. Hoffer promulgó las nuevas Constituciones en la circular de 31 de agosto de 1967:

> Sin duda alguna esperáis con impaciencia la promulgación de las Constituciones, que el Capítulo general, con la ayuda de vuestras oraciones y vuestros sacrificios, acaba de revisar según las orientaciones del concilio Vaticano II y el pensamiento auténtico de nuestro Fundador. Las acogeréis ciertamente con simpatía, porque son el fruto de un esfuerzo común considerable

Hoffer reconocía que las nuevas Constituciones no eran perfectas. Por eso se esperaba al Capítulo general de 1971 para mejorarlas. Aunque las Constituciones eran publicadas con carácter experimental, los religiosos estaban llamados a practicarlas con lealtad. Solo así se podía tomar nota de sus deficiencias, a fin de que todos los religiosos pudieran enviar sus críticas constructivas al próximo Capítulo general.

El nuevo texto constitucional llevaba el título de «Constituciones de la Compañía de María (Marianistas)1967». Se presentaba como la edición del Capítulo general de 1966-1967, aprobada por la Administración general el 1 de noviembre de 1967, precedida por un prefacio del P. Hoffer, donde explicaba que se trataba de la edición del texto capitular en lengua francesa. Las nuevas Constituciones» eran la «Regla de vida» de los religiosos marianistas.

Sobre el texto capitular, cada Administración provincial o grupo de Provincias de la misma lengua hizo la traducción a la suya propia, sometiéndola a la conformidad de la Administración general. Las nuevas Constituciones, oficialmente promulgadas por la circular de 31 de agosto de 1967, entraban en vigor en cada Provincia a partir de la publicación de la traducción aprobada por la Administración general.

Dado que las Constituciones poseían valor «ad experimentum», el artículo 70 enunciaba el principio siguiente: *Las reglas externas no son inmutables y necesitan una adaptación periódica*.

Esto significaba que la redacción, la espiritualidad, la teología y los artículos normativos debían ser vividos por los religiosos y examinados, primero por el survey o estudio sociológico de toda la Compañía de María, encargado por el estatuto II del Capítulo general de 1967, y finalmente por los trabajos de las Comisiones COMCO y REDCO, creadas por el Capítulo general de 1976 para compilar un texto definitivo para ser estudiado en el Capítulo general de 1981, celebrado en Linz (Austria), antes de ser sometido a la aprobación de la Santa Sede, como así sucedió en 1983.

El P. Hoffer explicó la teología subyacente y la estructura del texto en la circular de 21 de noviembre de 1967. En un extenso comentario de 82 páginas, Hoffer explicaba que las líneas maestras que regían las Constituciones tenían su base en la evolución del pensamiento del siglo XX, recogido en el Concilio. En síntesis, la nueva sensibilidad epocal se centraba en el valor de la persona -su interioridad, su conciencia y su libertad personal- por encima de la observancia de reglamentos exteriores. En el lenguaje de los años sesenta, a esta actitud se le llamaba «autenticidad». Es decir, el deseo de expansionar la personalidad, pero en armonía con lo institucional. Por este motivo, ciertas prácticas espirituales y ascéticas, que en las anteriores Constituciones venían reglamentadas y practicadas en común (la penitencia semanal, la lectura espiritual, la visita al Santísimo, el rezo del rosario...), ahora quedaban encomendadas a la responsabilidad personal o de cada comunidad. Las Constituciones, entonces, asumieron un mínimo de normas prácticas, evitando formulaciones negativas, sobre todo en los votos, que de esta manera recibían una perspectiva teológica nueva.

La dignidad de la persona humana creada por Dios a su imagen, la doctrina de la libertad religiosa y las relaciones de la Iglesia con el mundo constituían las claves de interpretación de las nuevas Constituciones. Esta doctrina afectaba al modo de ejercer la autoridad y de practicar la obediencia religiosa: los superiores debían respetar a las personas y los religiosos no se debían contentar con una obediencia pasiva, sino adulta, mediante el ejercicio del diálogo y la colaboración en la toma de decisiones. Otra importante novedad consistía en la preocupación por «el desarrollo de un auténtico espíritu comunitario».

En circular posterior del 7 de junio de 1968 el P. Hoffer comunicaba la acogida favorable que los religiosos habían hecho de las nuevas Constituciones, sin ocultar las reticencias de aquellos que consideraban demasiado pocas las reglas concretas y de otros que las consideraban excesivas.

A pesar del gran esfuerzo para redactar unas Constituciones en sintonía con la teología del Concilio Vaticano II, se puede decir que las Constituciones «ad experimentum» del Capítulo general de 1967 pasaron sin pena ni gloria, aun cuando pusieron las bases doctrinales y de lenguaje de la Regla de Vida definitiva de 1983. El P. Hoffer reconocía ante los capitulares generales de 1971 que era «sorprendente comprobar que el 50% de los religiosos no las habían leído todavía totalmente». Hoffer afirma que en aquellos jóvenes de la década de los sesenta se daba el miedo instintivo a toda ley, so pretexto de evitar el formalismo; [con una] acentuación muy fuerte de la dimensión de la libertad propia de la persona (libertad que se confunde con la espontaneidad); [además de una] falta de fe en todo otro reglamento distinto que el Evangelio, y desconfianza de todo lo que enlaza o liga a la Tradición.

Aunque en la circular del 21 de noviembre de 1967 animó la reflexión en las Provincias, a practicar sus artículos integral y lealmente, las Constituciones «blancas» (como las hemos denominado por su encuadernación en España) pasaron desapercibidas, dado su carácter de provisionalidad. Esto no significa que canónicamente se diera un vacío legal; por el contrario, Hoffer explicó que, a pesar de que numerosas obligaciones contenidas en nuestras antiguas Constituciones no se encuentran en las nuevas, esto no significa que su práctica ha sido suprimida, a menos que no hayan sido explícitamente reemplazadas por otras. Pero en la práctica, se concedió, como en toda la Iglesia, un tiempo de libertad experimental, creándose un período de desorientación y conflictos.

EL CAPÍTULO DE 1971 (SAN ANTONIO. TEXAS)

El Capítulo general de San Antonio es considerado en la historia de la Compañía de María como el Capítulo en el que fueron implantadas las medidas de renovación pedidas por el concilio Vaticano II a los institutos religiosos. Debía hacer la revisión definitiva de las Constituciones renovadas «ad experimentum», pero, el cúmulo de trabajo lo impidió. En este capítulo daba a su fin el generalato de Hoffer. Los capitulares eligieron al **P.Tutas como nuevo superior general.**

EL DOCUMENTO CAPITULAR

Los capitulares habían estudiado los problemas de fondo de la vida Marianista, hasta redactar el documento titulado «Capítulo general de la Compañía 1971. Edición capitular de los documentos». Este texto vino a ser una suerte de comentario de las Constituciones «ad experimentum» de 1967, con el objetivo de «reafirmarlas, desarrollarlas o complementarlas». Publicado en las versiones oficiales inglesa (denominada «lengua oficial principal»), francesa y española, constaba de una «Introducción», que tenía por función explicar la relación entre los documentos capitulares y las Constituciones, un cuerpo denominado «Documentos capitulares» y un «Apéndice». [En Anexo a este capítulo se ofrece una selección de textos de los tres primeros documentos capitulares].

Esta es la lista de los 11 documentos, que constituyen una nueva síntesis de la vida y espiritualidad Marianista.

1.- Objetivos Marianistas.
2.- Espiritualidad Marianista.
3.- El voto de estabilidad.
4.- Orientaciones para la vida religiosa Marianista hoy.
5.- La comunidad Marianista.
6.- Vida de oración Marianista.
7.- Apostolado Marianista.
8.- Estructuras características de la Compañía de María: Composición mixta Categorías Tres departamentos.
9.- Elecciones, nombramientos y representación en los Capítulos general y provincial.
10.- La Administración general.
11.- La Administración provincial y el Capítulo provincial.

En la Carta de presentación, el P. Tutas exhortaba a recibirlo como un instrumento de donde extraer «programas realistas de acción», porque el trabajo del Capítulo realmente pretende impulsar un desarrollo continuo y progresivo del estilo Marianista de vida. El Capítulo procuró responder a una sola cuestión fundamental: dentro de la misión de la Iglesia, ¿qué debe ser hoy un religioso Marianista? O, dicho de otro modo, ¿qué estilo de vida corresponde mejor a la inspiración evangélica del P. Chaminade y a las necesidades de nuestro tiempo?

Tutas concluía: El Capítulo general de 1971 es exactamente el comienzo de una nueva fase en la vida de la Compañía de María. En esto, tenía toda la razón: el Capítulo de San Antonio se considera el Capítulo de recepción de todas las líneas de renovación promovidas por el Concilio Vaticano II para la Iglesia y, en concreto, para la vida religiosa, que puso fin al concepto de vida religiosa heredado del siglo XIX bajo las formas de regularidad y uniformidad. Correspondía a la Administración general organizar el Survey, que confió al sr.

Ambrosio Albano, en unión con un representante de cada Provincia. Así, junto al Symposium de Glencoe, el Survey-SM fue un segundo instrumento para preparar el Capítulo general de 1976.

1976. XXVII Capítulo general: Renovación y Evangelización

Se celebró en la casa Marianista de Verbania-Pallanza (Italia) en los días 1 de julio al 12 de agosto de 1976. Tenía el doble objetivo de elegir los miembros de la Administración general y aprobar un plan para la revisión de las Constituciones que, una vez aprobadas por el Capítulo general de 1981, debían ser presentadas a la Congregación de religiosos.

Pero, previo a la convocatoria del Capítulo, el 5 de diciembre de 1975 el papa Pablo VI había hecho pública la exhortación apostólica *Evangelii nuntiandi*, sobre la evangelización del mundo moderno (EN), documento final del Sínodo de obispos de 1974. Prefiriendo el Papa la palabra «evangelización» a la de «misión», a fin de evitar las connotaciones militantes y coloniales de esta última, incluía todos los aspectos de la actividad evangelizadora; sobre todo, pedía revisar los métodos para hacer llegar al hombre moderno el mensaje cristiano (EN 3) y, poniendo en el centro el Reino de Dios antes que la tradicional *missio ad gentes,* subrayaba la creciente necesidad de asumir la lucha por la justicia social en la obra evangelizadora. La Administración general expuso los puntos de mayor interés de la exhortación, con el fin de ayudar a sacar conclusiones prácticas para vuestras Provincias y para mejor preparar el Capítulo general de 1976.

Al igual que la Iglesia conciliar, el Capítulo Marianista tenía el objetivo de hacer la Iglesia del siglo xx más apta para anunciar el Evangelio a la humanidad del siglo xx. Pablo VI insistía en evangelizar la cultura en tiempos nuevos de evangelización que exigían adaptar la Iglesia y las instituciones eclesiásticas a las nuevas condiciones del momento actual. Evangelización y renovación conciliar de la Iglesia y de la Compañía de María constituían una unidad inseparable. De aquí que un tercer objetivo del Capítulo de 1976 consistió, tal como escribía el P. Tutas en la «Presentación» del documento final capitular, en elaborar algunos planes de acción, urgiendo muy especialmente a todos los Marianistas a que entren en una nueva era de evangelización, para proseguir la renovación de la vida religiosa en la Compañía de María.

El Capítulo de 1971 había establecido un programa de redacción de las nuevas Constituciones y la Asamblea general de gobierno de La Parra pidió nombrar una comisión encargada de revisar el texto constitucional. La Administración general nombró al P. Boissonneault, al P. Hakenewerth y a D.Pedro González-Blasco, miembros de la Comisión consultiva para la revisión de las Constituciones. La comisión preparó un plan de trabajo para redactarlas, que debía ser discutido en el Capítulo general de 1976, pues correspondía a este Capítulo determinar el procedimiento para revisarlas y quién debía preparar la edición del texto final sometido a los capitulares de 1981. Los tres miembros de la comisión se reunieron en Quebec el 5 y 6 de octubre de 1974. La comisión debía decidir si la revisión debía proceder por enmiendas a las Constituciones de 1967 o redactar un texto nuevo, en el que se incluirían cuestiones clave de orden social, cultural y eclesial del momento, que debían orientar los contenidos de las nuevas Constituciones; con todo ello, establecieron un calendario de revisión de las Constituciones, que se extendía desde el Capítulo general de 1976 al Capítulo de 1981.

Redacción de la Regla de vida de 1983. El Capítulo de Linz (1981)

El **XXVIII Capítulo general** de 1981 se celebró en el Salesianum de Linz (Austria), residencia de estudiantes encomendada a la dirección de los religiosos marianistas. La preparación del Capítulo fue muy complicada, dado el objeto de su trabajo: la redacción definitiva de la nueva Regla de vida. Debido al gran número de capitulares y de personal auxiliar, era preciso coordinar el trabajo de las numerosas comisiones; de ahí que el Capítulo se prolongó durante dos meses. Todo ello suponía un abundante servicio de secretaria, correos, alojamiento, viajes, liturgia, oraciones, ocio, excursiones... A partir de su primera comunicación de 1 de abril de 1980, la Comisión preparatoria se dirigió a todos los capitulares en numerosas ocasiones para nombrar a los miembros de las diversas comisiones, enviar cuestionarios y respuestas, informes y propuestas...; llegando, incluso a publicar un boletín en el que daba noticia de sus trabajos. Finalmente, se llegó a establecer un Reglamento del Capítulo general. Iniciado este, fue publicado el boletín «SM-1981.General Chapter» (en inglés, francés, italiano, español y alemán), en el que se daba noticia de las actividades y trabajos capitulares (el primer número apareció el 19 de julio de 1980).

El trabajo capitular

El XXVIII Capítulo general de la Compañía de María se abrió el 15 de julio de 1981 a las cinco de la tarde, con la misa de Espíritu Santo, presidida por el Superior general Stephen Tutas, en presencia de los 87 capitulares y 22 religiosos en funciones auxiliares. El reglamento del Capítulo preveía la constitución de un Comité coordinador (mesa ejecutiva), compuesto por cinco capitulares: P. Johann Roten (presidente), los Sres. Pedro González-Blasco (secretario general), y Alfred Aigner y los PP. Leies y P. Cecilio de Lora (miembros). Seguidamente, el Comité estableció la agenda de trabajo: en primer lugar, fueron examinados los informes de la Administración general; seguido del trabajo de redacción de la Regla de vida; luego, fueron definidos los programas de acción hasta el próximo Capítulo general de 1986; siguió el estudio de las mociones y terminó con la elección de los miembros de la nueva Administración general.

Constituidas siete Comisiones (una por cada capítulo de la futura Regla de vida) para la redacción de las Constituciones, comenzaron su trabajo a partir del 22 de julio. Primeramente, la asamblea capitular aprobó la «Règle de vie.Proj et Maríaniste. COMCO-REDCO 1976-1981», como texto base de trabajo y confirmó la continuidad de REDCO (PP. Vial, Fleming y Benlloch), con la tarea de redactar el texto definitivo. Las Comisiones fueron:

Comisión I, presidente P.Stefanelli (PA), estudiaba el capítulo I, La Compañía de María, artículos 1 a 16, Directorio 1A-1B.
Comisión II, presidente P.Salaverri (ZA), estudiaba el capítulo II, La Vida consagrada, artículos 17 a 26, Directorio 2A-2C.
Comisión III, presidente P.Roussin (CA), estudiaba el capítulo III, Comunidad de vida, artículos 27 a 38, Directorio 3A-3B.
Comisión IV, presidente P.Doorack (PE), estudiaba el capítulo IV, Comunidad de fe, artículos 39 a 52, Directorio 4A-4B.
Comisión V, presidente P.Arnaiz (AN), estudiaba el capítulo V, Comunidad de misión, artículos 53 a 64, Directorio 5A-5C
Comisión VI, presidente P.Keenan (ME), estudiaba el capítulo VI, Estructuras fundamentales de la S. M., artículos 65 a 73, Directorio 6A-6E.

Comisión VII, presidente P.Behringer (CI), estudiaba el capítulo VII, Gobierno de la S. M., artículos 74 a 89, Directorio 6F-6P.

El método establecido para llegar a la redacción final fue bastante exhaustivo: cada Comisión capitular trabajaba sobre un capítulo de la futura Regla y sobre la parte correspondiente del Directorio. Examinaba el texto base y elaboraba unas «directrices», que presentaba al examen de la asamblea general; esta pedía aclaraciones y pasaba a votar la propuesta presentada. Para ser aprobada, debía recibir el voto favorable de 2/3 de los capitulares. Ahora, las «directrices», con las aclaraciones de la Comisión y las propuestas de la asamblea, se entregaban a REDCO (Comisión de Redacción), quien daba una nueva redacción al texto y lo pasaba a la Comisión particular concernida; esta, a su vez, escribía una nueva redacción, que volvía a presentar a la asamblea general. La asamblea votaba artículo por artículo y, luego, cada sección en el conjunto de la Regla de vida, siendo necesario alcanzar 2/3 de los votos para su aprobación. Recibido el voto favorable, el texto pasaba de nuevo a la Comisión particular que lo volvía a redactar con las indicaciones sugeridas y lo pasaba a REDCO para su redacción; REDCO lo entregaba a su respectiva Comisión y esta a la Asamblea para su votación final. Establecido el método, los capitulares se pusieron al trabajo con amor y ahínco, conscientes de la trascendencia de su labor. Por ello, todas las «directrices» fueron aprobadas con más de 80 votos a favor sobre 86 votantes. El 6 de agosto ya se había hecho una primera revisión de la Regla y la mayor parte de las secciones del Directorio. Pero los capitulares decidieron no escribir el proyectado Directorio o conjunto de normas complementarias al texto teológico y espiritual de la Regla. Por el contrario, integraron dichas normas en el conjunto de la Regla, dando a esta una unidad a modo de díptico: el Libro I con la doctrina carismático-teológica y el Libro II con las normas y preceptos en correspondencia con los capítulos y artículos del primer libro.

Además de la Regla de vida, el Capítulo debatió numerosos estudios e informes enviados por religiosos, comunidades y Provincias. El conjunto de estos documentos fue denominado «Position papers» (Propuestas para debate). La variedad de asuntos propuestos hizo pensar a algunos capitulares la conveniencia de que el Capítulo produjera un documento capitular. Pero la propuesta fue rechazada porque la Regla era el «documento» capitular. No obstante, el Capítulo recomendó al Superior general publicar una circular, para presentar la Regla de vida y el plan de acción de la nueva Administración general, para ponerla en práctica en el quinquenio 1981-1986.

Las elecciones de los miembros de la Administración general se fijaron para el martes 11 de agosto. Antes de la elección del Superior general y de sus asistentes, la asamblea general debatió y decidió que los asistentes debían ser tres, desapareciendo el asistente de Acción apostólica, que había sido creado por el Capítulo de 1961. Los capitulares eligieron **Superior general** en segunda ronda por amplia mayoría al **P. José María Salaverri** (Provincial de Zaragoza); asistente de Vida religiosa, en el primer turno, al P.Quintín Hakenewerth (estadounidense, de la Provincia de San Luis); asistente de Educación fue reelegido, en primera votación, el Sr.Joseph Jansen, y de Asuntos temporales, en primera ronda, el italiano Sr. Pedro Monti, quien ya había sido asistente de Educación en los años 1968 a 1976 126.

La Regla de vida de 1983, nuevo horizonte histórico marianista, será el objetivo de la Administración general elegida en el Capítulo general de Linz y de los sucesivos Superiores generales de la Compañía de María, a fin de orientar a los religiosos a vivir la identidad

marianista contenida en la nueva norma constitucional, como condición de posibilidad -de vida y misión- de la Compañía de María en la Iglesia surgida del Concilio Vaticano II.

APROBACIÓN DE LA REGLA DE VIDA DE 1983

Terminada la redacción de la Regla de vida, renovada en adecuación a la teología y al talante pastoral del concilio Vaticano II, siguiendo fielmente los plazos temporales indicados por Pablo VI, ahora debía ser aprobada por la Sagrada Congregación para los religiosos e institutos seculares. Aprobada por decreto de 29 de junio de 1983, correspondió a la Administración general elegida en el Capítulo de Linz hacerla conocer y vivir

Inmediatamente después de finalizado del Capítulo, el padre Noël Le Mire, en su condición de procurador general, presentó el texto inglés de la Regla de vida en la Sagrada Congregación para los religiosos e institutos seculares y esta contestó acusando recibo por carta de 1 de septiembre de 1981 del secretario, mons. Agustín Mayer, advirtiendo que *ante los numerosos textos de Constituciones, provenientes de institutos masculinos y femeninos que llegan a este Dicasterio, os será fácil prever que el envío de las oportunas observaciones y la aprobación de las Constituciones [...] requerirá una comprensible espera. Entre tanto, y aunque no estén aprobadas, las Constituciones pueden ser observadas provisionalmente a condición evidentemente de que las modificaciones introducidas respeten fielmente el fin, la naturaleza y el carácter del Instituto*. Y concluía afirmando: *Sea bien entendido que la presentación oficial del texto pone fin para vuestro instituto al periodo de experimentación*.

De este modo, con la publicación el 25 de enero de 1983 del Código de derecho canónico, la vida religiosa en la Iglesia, y con ella la Compañía de María, cerraba la estación constituyente. Al llegar a esta fecha, los institutos religiosos habían renovado sus constituciones y legislación particular, renovación de orden canónico y espiritual que era necesaria para resolver la crisis de identidad que se arrastraba desde la primerísima recepción de los documentos del concilio Vaticano II.

Los consultores de la Congregación de religiosos hicieron el examen del texto constitucional y emitieron una serie de observaciones a corregir y añadir. La nueva Administración general asumió la ardua tarea de hacer las correcciones señaladas en coordinación con las Administraciones provinciales. A finales de noviembre de 1981 el P. Le Mire entregaba las correcciones pedidas. En entrevista personal de 29 de marzo de 1982 con el P. Ladislao Ravasi, oficial responsable de revisar las Constituciones de los institutos masculinos, Le Mire recibió la felicitación por la manera en que aparecía presentado el carisma Marianista en la Regla de vida y por la sólida doctrina espiritual y teológica de la Regla. Pero en el Libro II (jurídico-administrativo) se encontraban elementos de naturaleza jurídica que debían ser aprobados por la Santa Sede, sin desfigurar el Libro I (carismático-doctrinal). Desde septiembre de 1982 el trabajo lo prosiguió el nuevo procurador general, P. Enrique Torres.

El 20 de enero de 1983 el Consejo general visitó al cardenal prefecto de la Congregación, Mons. Eduardo Pironio, para explicarle los cambios introducidos en el texto de la Regla de vida. Los superiores aprovecharon la ocasión para explicarle la naturaleza de la «composición mixta» Marianista, en previsión de la inminente aparición del nuevo Código de derecho canónico, en este sentido más flexible que el anterior de 1917. También se le explicó que el Directorio había sido integrado en el conjunto de la Regla, bajo la forma de Libro II. El

siguiente 7 de febrero, el P. Torres presentaba en la Congregación de religiosos el texto original inglés de la Regla para su aprobación final. Por carta de 24 de marzo del secretario, mons. Mayer, al P. Salaverri se comunicaba que el texto de las Constituciones había sido examinado por el Congreso de la Congregación, con parecer favorable, pero son necesarias algunas enmiendas ulteriores antes de dar el decreto de aprobación.

Y adjuntaba una lista de correcciones y de añadidos a incluir. El mayor obstáculo se encontró en el artículo 102, muy novedoso por cuanto abría la posibilidad de nombrar Provincial a un religioso laico, con autoridad sobre los sacerdotes. El cardenal Pironio, que por su gran amistad conocía a los Marianistas, estaba de acuerdo, pero Mons. Agustín Mayer respondió que no se concedían derogaciones al derecho común y que había que esperar a la inminente promulgación del nuevo Código de derecho canónico, si bien se podía recurrir a la Santa Sede para casos particulares. Estos casos vinieron con los nombramientos del Sr. Alfred Aigner (6 de abril de 1982) para provincial de Austria y del Sr. Jorge Lytle (en marzo de 1983) para Perú. El Código de Derecho Canónico entró en vigor el Primer domingo de Adviento, 27 de noviembre de 1983.

En sucesivas reuniones del Consejo general se fueron incluyendo las enmiendas pedidas y el 30 de mayo el P. Salaverri y el P. Torres se entrevistaron con el cardenal Pironio, para presentarle un informe en el que se hacían las debidas aclaraciones sobre elementos carismáticos propios de la tradición Marianista a conservar en la Regla; los más difíciles de aprobar eran el nombramiento de un provincial hermano y el «hábito» seglar del religioso laico; el cardenal prometió ocuparse personalmente de resolver estos dos puntos. En fin, el texto corregido con las explicaciones correspondientes fue presentado el 3 de junio a Monseñor Mayer, quien por carta de 18 de junio de 1983 pedía que una vez hechas algunas pequeñas correcciones le fueran enviadas dos copias para su revisión. Concluía: Esperamos emitir el decreto de aprobación tan pronto como sea posible.

EL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA REGLA DE VIDA de 1983

En efecto, el decreto de aprobación de la Regla de vida del Capítulo de Linz fue dado por el cardenal Eduardo Pironio con fecha de 29 de junio de 1983. En él se afirmaba: «La Compañía de María, cuya casa general se encuentra en Roma, posee la finalidad apostólica de formar en la fe, principalmente a través de la educación y por la proclamación directa del evangelio. En consecuencia, esta Sagrada Congregación para los religiosos y para los institutos seculares, examinó el texto por los consultores y tuvo en cuenta el voto favorable del Congreso. Por el presente decreto [...] aprueba y confirma las Constituciones [...]. Que la fidelidad al carisma marianista, arraigado profundamente en el amor a María, lleve a los miembros de la Compañía a cumplir generosamente, con el espíritu de su fundador, la tarea que ha confiado la Iglesia a la Compañía de asistir a María en su misión de formar en la fe a una multitud de hermanos para su Hijo primogénito».

El P.Salaverri dio puntual noticia en el Communications de 8 de julio, en el que se acompañaban una serie de disposiciones prácticas a seguir en las Provincias para celebrar este magnífico acontecimiento. Informaba, además, de los pasos que daría la Administración general para la publicación típica de la Regla. Seguidamente, anunciaba a los religiosos «la

gozosa noticia» en la circular número 5, de 11 de julio de 1983; Aprobación del Libro I de la Regla de vida (Constituciones)

En las cartas de agradecimiento a Mons. Mayer y al cardenal Pironio, de 6 de julio de 1983, manifestaba el compendio de toda la intención de la nueva Administración general.

La Regla de Vida de 1983
Nueva perspectiva teológica de la vida religiosa marianista

Con el decreto de aprobación de la nueva Regla de Vida se ponía fin a un prolongado proceso de renovación constitucional que, en sentido estricto, había comenzado con las Constituciones «ad experimentum» del XXV Capítulo general de 1966-1967. Habían sido dieciséis años de elaboración de una nueva interpretación del carisma fundacional marianista a la luz de los documentos del concilio Vaticano II. Con el paso del concepto de Constituciones al de Regla de vida se ponía fin a la concepción de la vida religiosa basada en la observancia de los reglamentos -o regularidad- y se acogía la eclesiología, antropología, cristología y nueva concepción de la relación de la Iglesia católica con el mundo -la cultura, la política, la ciencia, la familia, el trabajo, la paz, la educación, ecumenismo y diálogo interreligioso, el ateísmo...-, en una cultura mundializada y en una sociedad en cambio acelerado. Con la nueva Regla de vida, los religiosos marianistas vivían su vocación y su misión en el contexto de la Iglesia conciliar. En resumen, se ha producido un cambio entre la nueva Regla de vida y las antiguas Constituciones- no tanto de contenido como de enfoque. Se están diciendo las mismas cosas con otra perspectiva, con otro esquema, con otro lenguaje [...]. Ha variado la teología subyacente.

En efecto, la Regla de vida significaba una nueva hermenéutica del carisma marianista, releído a la luz de la teología del concilio Vaticano II, en tres claves fundamentales: cristo-centrismo, sentido de la Iglesia y apertura al hombre. Respecto a la primera clave, el concilio basó sus tres grandes documentos en Cristo, «luz de las gentes» (LG 1), «Palabra hecha carne» (DV 2) y «portador de la buena nueva de salvación para los hombres» (GS 1); en tal modo que el misterio de la encarnación y el misterio pascual fundamentan y articulan todos los documentos conciliares. Respecto a la segunda clave, el Vaticano II, más que definir nuevas verdades divinas, se ocupó principalmente de la Iglesia y en la constitución *Lumen gentium* afirma que todos los cristianos son miembros de la Iglesia en virtud de la común consagración bautismal; la Iglesia es el Pueblo de Dios, una comunión de creyentes, cada uno con su peculiar carisma, la vida religiosa incluida. La tercera clave teológica, de contenido antropológico, para interpretar la Regla es la apertura al hombre. En la teología conciliar existe una confianza en el valor de la persona humana, concebida como imagen de Dios, aunque herida por el pecado. El hombre con su mundo y su historia son las realidades desarrolladas en la constitución *Gaudium et spes*; en ella, la Iglesia se auto comprende en relación con el mundo (GS 40 a 45): no solo enseña al hombre y a la sociedad, sino que también aprende de ellos y peregrina con ellos en la historia.

Estas novedades teológicas se expresan en el cambio de lenguaje de la Regla de vida; en primer lugar con el paso de «el religioso», propio de las Constituciones de 1891, al «nosotros>> (p. ej.: «para tender juntos a la perfección de la caridad», «Dios, al llamarnos a ser marianistas», art. 2; “nuestra vocación religiosa es una llamada», «nos reunimos para

formar comunidades de fe», art. 3; «nos integramos en una comunidad y en una Compañía cuyos miembros buscan juntos», art. 29). En este cambio de lenguaje se expresa el sentido eclesial-comunitario de la vocación, vida y misión marianista, pero incorporando el personalismo de la nueva teología (p.ej.: «se consagran personalmente a Dios», art. 1). También viene superado el lenguaje normativo de las Constituciones, a favor de un lenguaje exhortativo y propositivo («Dios nos invita a...», art. 2; «nos proponemos comunicar», art. 3; «queremos llegar a ser», art. 4; «esperamos reflejar en torno nuestro», art. 8). Con ello se pasa de una moral normativa a una moral de la responsabilidad y de actitudes personalizadas («para progresar en nuestra vocación marianista, cada uno de nosotros debe estar abierto al Espíritu», art. 40; «si cada uno de sus miembros es fiel al Espíritu, la comunidad entera crece», art. 41).

La nueva hermenéutica del carisma se explicita en nuevos énfasis que recogen la teología y el talante del concilio Vaticano II: En la Regla de vida se habla de la oración litúrgica («nuestra comunidad encuentra la fuente y la cima de su vida y de su misión en la liturgia», art. 49), mientras que en las Constituciones solo había devociones comunes; pero se mantiene el patrimonio espiritual marianista de la meditación personal (art. 55). La comunidad religiosa es comprendida en una dinámica de relaciones interpersonales («formamos una nueva familia fundada en el Evangelio del Señor, en la que compartimos oración, amistad, bienes, trabajo...», art. 35; «apoyarnos unos a otros para llegar a una verdadera comunión humana», art. 36), en tanto que en las Constituciones la vida de la comunidad se basaba en reglamentos de vida y de gobierno. Por ello, se acentúa la corresponsabilidad y la subsidiariedad, en un proceso de discernimiento, que implica a todos los religiosos en la toma de decisiones de la vida y misión («las orientaciones importantes de la vida comunitaria se determinan por medio de la oración y el diálogo, bajo la dirección de los superiores», art. 42; y «el ejercicio de la autoridad [...] se caracteriza por el sentido de responsabilidad, la participación, la subsidiariedad...», art. 7.2), en lugar del anterior ejercicio vertical de la misma. Se insiste en la apertura de la comunidad y de la Compañía al mundo («nuestras comunidades pueden recibir ayuda y enriquecimiento del medio ambiente en que se encuentran», art. 43), antes que en la clásica separación o *fuga mundi*. Los religiosos participan en la misión común a través de una diversidad de tareas («la comunidad realiza su misión en una variedad de servicios», art. 69), poniendo punto final a la tarea única de la enseñanza, que sigue siendo «para nosotros un medio privilegiado de formar en la fe», art. 74).

La Regla de vida, en fidelidad al mandato conciliar de renovación de la vida religiosa, se centra en la inspiración carismáticas del fundador; ya desde el artículo 1 se afirma que <<la Compañía de María, fundada por Guillermo José Chaminade»; y en sus intuiciones carismáticas, como la idea de misión universal: <<fieles a la palabra del fundador: todos sois misioneros, la Compañía de María y cada comunidad [...] estamos comprometidos en la multiplicación de los cristianos [...]. En cada época llegamos a ser, como nuestro fundador lo deseó, el hombre que no muere» (art. 63). El espíritu del fundador viene expresado en el pórtico de la Regla, denominado “Nuestros orígenes”; en él se presenta la vida y el proyecto misionero del sacerdote Guillermo José Chaminade (1761-1850). Proyecto, primero realizado en la Congregación maríana de Burdeos y, luego, transmitido en la fundación de dos institutos religiosos: las Hijas de María Inmaculada (1816) en colaboración con la beata Adela de Batz de Trenquelléon y la Compañía de María (1817).

> «El Padre Chaminade vio en estas dos fundaciones el hombre que no muere, dedicado a mantener, animar y extender la red de comunidades y obras, fundadas bajo su inspiración. Al conjunto de grupos vinculados en algún modo al carisma del Padre Chaminade se les suele conocer hoy con el título genérico de Familia Marianista».

En efecto, una perspectiva absolutamente novedosa de la Regla de vida consiste en integrar la Compañía de María en la Familia Marianista, para asegurar la existencia y el desarrollo de una comunidad más amplia de cristianos de todos los estados de vida, reunidos por el vínculo común del espíritu Marianista (art. 1.1). (Fin del texto de Antonio Gascón. *Historia general de la Compañía de María*. Vols 4.1 y 5).

ANEXO I

CONSTITUCIONES DE 1967

(ad experimentum)

CAPÍTULO PRELIMINAR. LA COMPAÑÍA DE MARÍA (Marianistas)

1.- La Compañía de María es una Congregación religiosa, dedicada especialmente a María. Sus miembros, laicos y sacerdotes, tienden juntos a la perfección de la caridad, consagrándose a Dios por la profesión de los consejos evangélicos y poniéndose al servicio de la Iglesia.

2.- La Compañía se propone conducir a todos sus miembros a la conformidad con Jesucristo, Hijo de Dios hecho Hijo de María para la salvación de los hombres. Para redimirnos, Jesús quiso nacer de María y ser el primogénito entre muchos hermanos (Cfr. Rom. 8, 29). Los religiosos marianistas se confían, pues, a María para dejarse formar cada vez más por su acción materna a semejanza de Jesucristo. Y contraen una alianza con la Virgen, Madre del Salvador, Mujer asociada al misterio de la salvación, para asistirla en la misión que Dios le ha confiado en la Iglesia.

3.- Para seguir más de cerca a Cristo, los marianistas profesan la castidad, la pobreza, la obediencia y la estabilidad. Enviados al mundo para transmitirle el mensaje del Evangelio, hacen suya la abnegación de Cristo y se penetran de un profundo espíritu de fe y de oración.

4.- Los marianistas viven en familia su ideal, en comunidad de vida, de culto y de oración. Unidos, se esfuerzan en ofrecer al mundo el testimonio de un pueblo de santos, probando así que, hoy como en tiempos de la primitiva Iglesia, se puede vivir el Evangelio con todo el rigor del espíritu y de la letra. Creciendo en la fe y en la caridad, alientan en el pueblo de Dios el deseo de retornar al Padre y la esperanza del reino de los cielos.

5.- Los marianistas se entregan al apostolado a las órdenes de María. Confirman la alianza con su Madre por medio de un voto de religión, el de estabilidad. Viven y actúan en todas partes bajo la inspiración de su piedad filial hacia María. Están abiertos a todas las obras y a todos los medios de propagar la fe y formar apóstoles para su tiempo.

6.- Para realizar la misión de la Compañía, sacerdotes y laicos de toda profesión están asociados colaborando íntimamente; así, dan en la Iglesia un testimonio particular. Animados por un solo corazón y una sola alma (Cfr. Hech. 4, 32), forman parte de la familia con el mismo título y con los mismos derechos y deberes de religiosos. De este modo, pueden ayudarse mutuamente en su marcha hacia Dios y en las actividades apostólicas a las cuales los llama la Providencia según las necesidades de tiempos y lugares.

ANEXO II

CAPÍTULO GENERAL DE 1971

(Selección de los Documentos 1, 2 y 3)

Documento 1º. Objetivos Marianistas

I. LA SITUACIÓN CONTEMPORÁNEA

1. El proceso de desarrollo acelerado del mundo representa un múltiple desafío para nosotros. Cada vez estamos más desprovistos de apoyos institucionales que proporcionen un sentido de pertenencia. Por eso tratamos instintivamente de agruparnos según nuevos estilos de comunidad en busca de un apoyo mutuo.

El progreso de las ciencias y los adelantos técnicos superan toda imaginación. El hombre posee la capacidad de destruir su propio mundo. Los cambios culturales, acumulándose a través de los siglos, nos arrollan.

Aun reconociendo la necesidad de las respuestas complejas a la amplitud de los problemas modernos, procuramos, sin embargo, situarnos ante la despersonalización con que nos amenazan el anonimato, la rigidez y la masificación que comportan tales respuestas. Por eso acentuamos todo lo que es individual, buscamos lugar para la persona en una sociedad que cambia.

En el plan religioso, nos enfrentamos con el fenómeno de la secularización. En su aspecto positivo implica el respeto de la dignidad, la libertad y la capacidad creadora de lo temporal; se niega, así, a utilizar a Dios o a lo sagrado como excusa para rehuir la responsabilidad y justificar nuestra ignorancia y nuestra limitación. Pero, en su aspecto negativo, dicho movimiento de secularización ha llevado a interpretaciones abusivas, hasta el punto de rechazar toda religión como superstición, a Dios como un mito y a las Iglesias como reliquias de tiempos pasados.

2. Todos estos cambios, temporales y espirituales, tecnológicos y culturales, sacuden nuestros moldes tradicionales de pensar, al mismo tiempo que representan una amenaza para el equilibrio de nuestras vidas, produciendo confusión, ansiedad y sentimiento de inseguridad. En el simple plano humano nos resulta cada vez más difícil tener claridad y encontrar un sentido a la vida.

II. LA IGLESIA Y LA COMPAÑÍA DE MARÍA

3. La Iglesia, participando del destino de este mundo, sufre en su cuerpo las mismas repercusiones. El Vaticano II se convocó para que la Iglesia se interrogara acerca de sí misma y del lugar que le corresponde en el mundo de nuestro tiempo.

4. La Compañía de María se interroga también sobre sí misma: nuestra vida Marianista, en sus estructuras y formas vigentes, ¿nos lleva a un verdadero compromiso con la Iglesia y con el hombre? ¿Es legítimo hablar de una «misión de la Compañía de María»? ¿Qué alcance real tiene nuestro carisma? ¿Por qué se es Marianista? ¿Vale la pena serlo?

5. Los Marianistas no podemos comprender nuestra razón de ser ni dar una respuesta adecuada a nuestras preguntas más que colocándonos en la misma línea en que la Iglesia se comprende a sí misma en el mundo, tal como se define a través de la «Lumen Gentium» y de la «Gaudium et Spes». Sin embargo, esto no justifica el que dejemos de buscar soluciones. Necesitamos ser sinceros al tratar de determinar nuestro papel en nuestro tiempo, tal como el Padre Chaminade lo fue en el suyo. Es tarea que debemos imponernos con humildad, reconociendo nuestra debilidad, y sabiendo que nuestra búsqueda de Dios y del servicio del prójimo no pueden, afortunadamente, terminar nunca.

El Capítulo general ha tratado de hacer frente a las realidades que se nos imponen. Pero es mucho más importante aún que cada Provincia, cada comunidad y cada religioso traten de ajustar su vida y su trabajo al Evangelio, y sus proyectos a las necesidades de los hombres. Sin la decisión y la generosidad de todos nosotros, el trabajo del Capítulo resultará inacabado y sin eficacia.

6. No podemos encontrar nuestra identidad, como cristianos y como religiosos, sin tener en cuenta la misión de la Iglesia. Esta misión no es otra que la de crear la comunidad de los creyentes por la que Cristo se hace presente en nuestra historia. El primer paso para encontrar nuestra identidad es situarnos a nosotros mismos dentro de dicha misión.

III. MISIÓN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA

7. Al expresar los objetivos Marianistas en términos tomados del misterio mismo de la Iglesia, reafirmamos, de acuerdo con nuestra tradición. la unidad de lo que ha solido describirse como un doble objetivo de la Compañía de María: la santidad y el apostolado. Ambos objetivos no son sino uno en Cristo y en su sacramento en el mundo, la Iglesia.

8. Bautizados en Cristo, estamos llamados a vivir en Él y a participar de sus funciones de sacerdote, profeta y rey. Tales funciones expresan a la vez la santidad del Hijo de Dios hecho hombre y su actividad de Salvador, según una triple faceta fundamental que la Iglesia hace suya: el testimonio, sobre todo por el anuncio de la Palabra de Dios y por la oración (kerygma), la comunidad fraternal de los creyentes (koinonia) y el servicio de los hombres como respuesta a sus necesidades (diakonia). Los Marianistas, por la santidad de una vida consagrada, se entregan a la extensión y a la profundización de la fe cristiana, vivida en comunidades fraternas. De este modo, hacen presente a Cristo en el mundo y realizan la Iglesia.

9. Nuestro doble propósito de vivir como una comunidad de creyentes y de extender las comunidades fraternas de cristianos forman una unidad profunda, lo que no obsta para que en la vida de cada día se produzcan conflictos entre los valores contemplativos y personales por una parte, y los valores comunitarios y de eficacia por otra. En tales casos, si no queremos arriesgar el resultado de nuestra misión, la comunidad, a través de un diálogo franco y de una puesta en común debe llegar, a la luz del Evangelio, a encontrar un equilibrio que garantice las prioridades.

IV. LA TRADICIÓN MARIANISTA

10. De nuestra tradición hemos recibido los Marianistas ciertas líneas de fuerza para nuestra vida y nuestro trabajo común. No están por encima ni fuera de la misión de la Iglesia, pero su conjunto da un carácter peculiar a nuestra contribución a la misión de la Iglesia. Nuestra personalidad o carisma resultará una cualidad vacía mientras nos contentemos con contemplarla. Sólo se hace fecunda cuando es vivida por los individuos y las comunidades.

La traducción de nuestro «carisma» puede revestir formas diversas, que deben respetarse mutuamente: lejos de anquilosarnos en el pasado nos llevan a escrutar lo que el futuro nos está pidiendo. Nuestra tarea y nuestra alegría están en hacer vivo, en nosotros y en nuestro mundo, dicho espíritu, desarrollándolo y adaptándolo a las exigencias de nuestro tiempo.

11. Hay muchas maneras de sintetizar las características que el Fundador ha transmitido a la Compañía de María. Entre las mismas, el Capítulo general presenta las siguientes como particularmente significativas para nuestro tiempo:

a. El espíritu de fe que nos pone en relación personal con Dios, para juzgar de todas las cosas a su luz, llevándonos a afrontar confiadamente el desafío de nuestro tiempo y a comunicar la fe a los hombres.

b. La alianza con María, primera entre los creyentes, Madre de la Iglesia, que ha concebido a Jesucristo en la fe y vive para dar la vida a los hombres.

c. La formación de comunidades cristianas, exigencia de nuestra vocación misionera de multiplicar los cristianos y de cooperar con los laicos en su papel en la Iglesia.

d. La disponibilidad apostólica, pronta a acudir allí donde Cristo está ausente, donde Dios nos llama y donde los hombres están más necesitados, todo ello juzgado según las necesidades y el espíritu de los tiempos.

e. La prosecución comunitaria de nuestros fines, en todos los planos de la Compañía de María. Actuamos con la fuerza y bajo el mandato de la comunidad de hermanos: no haciendo nuestra obra individual.

f. Las estructuras particulares, como los tres departamentos (Oficios), la composición mixta, las categorías.

12. Nuestro mundo está profundamente desarraigado y se siente desorientado. Por eso debemos explotar los medios para mantener y reforzar el sentido de la vocación de cada uno de nosotros y nuestra fidelidad en el camino que hemos aceptado seguir en la Iglesia y en la Compañía de María.

Documento 2. Espiritualidad Marianista

I. SITUACIÓN DEL MUNDO Y DESAFÍO CRISTIANO

1. El hombre de hoy anhela la libertad dentro de una auténtica comunidad humana; busca la liberación del mal, de la ignorancia, de la pobreza, de la opresión, de las desuniones y de todas las formas de odio. Está a la espera de algo o de alguien que lo libere del desasosiego que le causa el presente y de sus temores sobre el porvenir y que lo reúna en comunidad. Quiere ser libre para comprender, amar y actuar; en una palabra, quiere vivir, y vivir con mayor abundancia.

2. En medio de la confusión y discordias de este mundo, la Comunidad cristiana proclama a Cristo, camino, verdad y vida, y lo presenta como la realización de los anhelos del hombre. En Cristo, la Iglesia une a los hombres en comunión fraterna, abierta a todos. Cristo reúne en sí todas las cosas, porque es el Hijo de Dios hecho hombre, no una idea ni una abstracción.

II. EL PLAN DE SALVACIÓN EN JESUCRISTO. PAPEL DE MARÍA

3. Verdadero Dios, se hizo por medio de María verdadero hombre, único salvador, libertador y mediador de los hombres. María aceptó por su fe el mensaje divino; sin entorpecimiento de pecado abrazó con todo su ser la voluntad salvífica de Dios y se consagró plenamente como esclava del Señor a la persona y a la obra de su Hijo. Con la gracia de Dios omnipotente, se puso al servicio de la salvación bajo la dependencia de su Hijo.

4. En el misterio de la Encarnación, especialmente en las horas de prueba de su peregrinar por la tierra, sobre todo durante el misterio pascual, y en su asunción gloriosa, María compendia el ansia y la búsqueda no sólo del Pueblo de Dios, sino de toda la humanidad. Es modelo de la cordialidad con que los hombres deben acoger a Dios. En ella encuentran su prototipo los pobres de Yahvé. Su persona irradia silencio, entrega, anonadamiento y búsqueda, al mismo tiempo que una gran esperanza. A causa de su fe se comprometió en el misterio de la Encarnación, que le lanzaba a una aventura más allá de toda previsión y de sus propias fuerzas. Como sierva de Dios tiene conciencia de su pequeñez y de la miseria de la condición humana; mas por su fe caminó en presencia del Señor y participó de la fuerza y seguridad divinas. María, Madre de Jesús, es el primer miembro de la Iglesia, cuyo misterio simboliza en su persona, y hasta que vuelva el Señor brilla para todos como signo de esperanza.

III. LA GRACIA DEL FUNDADOR

5. La participación de María en la historia de la salvación, su estilo de vida, tan sugestivo por su íntima unión con los misterios centrales de Cristo y de su Iglesia, encantaron de tal manera al P. Chaminade, nuestro Fundador, que el misterio de la Encarnación con todas sus implicaciones ha llegado a ser el corazón mismo de la espiritualidad Marianista.

IV. EL IDEAL MARIANISTA Y SU REALIZACIÓN

6. Al inspirar nuestra vida en la lectura carismática de la Sagrada Escritura que hacía nuestro Fundador, intentamos formar una Familia, que adapta continuamente sus medios a las necesidades de cada época, al servicio de la Iglesia y de los hombres.

«Inspirar nuestra vida en una lectura carismática de la Escritura»: estas palabras expresan la gracia concedida a nuestro fundador. El dinamismo de las obras que fundó no lo encontró en su imaginación ni en una sabiduría humana, sino en el mensaje mismo de Dios: la Sagrada Escritura. La lectura que de ella hizo nuestro fundador es inspiración para nuestra vida; y es carismática, porque es para el bien de la Iglesia, que además la ha aprobado en su función de garantizar el discernimiento de espíritus.

Para vivir de acuerdo con esta gracia concedida a nuestro Fundador, ante todo debemos comprender plenamente que hemos nacido de nuevo a una vida divina y que con la colaboración materna de María, el Espíritu Santo nos educa hasta llegar algún día a la medida del Hombre perfecto. Este es nuestro camino providencial para llegar a la conformidad con la imagen de Cristo, el primogénito entre muchos hermanos. Verdaderos hijos de María nos esforzamos, como un elemento de nuestra educación, en asimilar las actitudes de María. Como personas y como comunidades, aspiramos a ofrecer a los hombres un testimonio de la perpetua juventud del Evangelio y de que hoy todavía se puede practicar. Con la Iglesia veneramos y amamos a María, más aún, Cristo, nuestra Cabeza, venera y ama a María en la Iglesia y en nosotros. Como otros Cristos, hijos de María, llevados por un amor sincero y a semejanza de Cristo, intentamos servir a Dios sirviendo a los hombres, cuya liberación costó tan caro. Nos alegra participar en la misión de María, que no es más que la obra salvadora de Cristo.

7. Este ideal, que nos estimula a proclamar el amor liberador de Dios, no se propone solamente a la Compañía en su conjunto, o a las Provincias, o a las comunidades, sino que cada uno lo debe encarnar. Con todo, no se puede exigir que el ideal completo se realice de una manera uniforme en cada uno; desborda, además, las posibilidades individuales. Es preciso, sin embargo, que el tesoro común sea una fuente abundante para alimentar la vida espiritual de cada uno de nosotros, según su cultura, su nación, su carácter y sus dones propios. Estas expresiones del ideal, aunque personales, se completan mutuamente, y lejos de atenuarlo, aumentan su hermosura y su esplendor, como reflejos parciales de la visión total.

Documento 3. El voto de Estabilidad

I. PROBLEMAS DE HOY

1. El voto de Estabilidad en la Compañía de María se ha considerado siempre en relación con la espiritualidad Marianista. Sin embargo, este voto plantea hoy ciertos problemas. Algunos se preguntan hasta qué punto puede uno comprometerse para siempre con una institución. Otros no ven claro por qué tenemos que comprometernos con un voto a lo que ya está contenido en la profesión religiosa.

II. EL PENSAMIENTO DEL P. CHAMINADE

2. Para entender el voto de estabilidad Marianista es preciso comprender nuestro origen. El P. Chaminade hacía descubrir la Persona y la misión de María en la obra salvadora de Cristo a sus congregantes; movidos por este descubrimiento, se consagraban a María para asistirla en su misión apostólica. Poco a poco, unos cuantos de entre ellos sintieron la necesidad de un compromiso cada vez más exigente en la obra de la Congregación. Para dar mayor consistencia a su compromiso, se unieron en torno al P. Chaminade, formando una

comunidad religiosa totalmente dedicada a María. Desde el principio, el P. Chaminade quiso poner de manifiesto su intención de dar a la consagración total de la vida religiosa en la Compañía de María su significación propia por un voto especial: el de estabilidad. «Por el voto de estabilidad, el Marianista entiende constituirse de una manera permanente e irrevocable en el estado de servidor de María. Este voto es propiamente una consagración a la Santísima Virgen» (Constituciones de 1839, art 19).

III. OPORTUNIDAD DEL VOTO

3. En nuestro mundo de hoy, más que nunca, la ayuda mutua y el compromiso con un grupo parecen necesarios para permanecer fieles a una tarea que valga la pena y para causar un impacto colectivo en la sociedad contemporánea. El compromiso con otros hombres en la Compañía de María se propone esta doble meta. Los Marianistas tienen sus cualidades y sus deficiencias; pero a pesar de las dificultades, la unión fraterna y el apoyo mutuo permiten a ese grupo de hombres, completamente dedicados a la Santísima Virgen, aspirar a grandes realizaciones.

4. La estabilidad (fidelidad) tiene un sentido especialmente adaptado a nuestra época, si se considera que, al mantener a una persona firme en su compromiso, aumenta la fuerza creadora del ideal en la auténtica evolución de su personalidad y en el servicio generoso de los demás. Todo hombre quiere realmente llegar a ser alguien; tiene que definir su vida y purificar cada vez más sus objetivos. Determinarse así implica opciones que van revelando a cada hombre su identidad personal. Al hacer una opción de importancia enriquece su personalidad. El amor a una persona se profundiza al excluir las demás posibilidades y puede así mantenerse durante toda la vida. El amor es una opción, un compromiso, una aventura, Por encima de cualquier otra consideración, el religioso responde por el voto a un amor y se obliga así a mantenerse fiel en las horas de debilidad. Nadie tiene la intención de amar durante un año sólo; el amor es para siempre.

IV. SIGNIFICACIÓN DEL VOTO DE ESTABILIDAD PARA EL MARIANISTA

5. Este dinamismo hacia una acción comunitaria tiene su origen en el bautismo, que es una consagración a Dios, una participación en la filiación de Cristo, una incorporación en el pueblo de Dios. Por nuestra profesión religiosa en la Compañía de María, nos determinamos a vivir esta consagración bautismal en toda su plenitud “con vínculos más firmes y estables”. Por su origen y por su historia, la Compañía de María está formada por un grupo de hombres que hacen alianza con María y aspiran a vivir su fe en comunidad apostólica. Entrar en la Compañía de María significa entrar a formar parte de un grupo de personas consagradas al servicio de María. El voto de estabilidad refuerza la determinación de permanecer en la Compañía de María y de trabajar con ese grupo de hombres. Es en este aspecto un testimonio oficial y público en la Iglesia de nuestra vocación Marianista.

6. Además se puede decir que el voto de estabilidad sirve como signo que recoge nuestra espiritualidad; manifiesta nuestra voluntad de permanecer activos en el servicio de María, formando comunidades de hombres de fe.

ANEXO III

REGLA DE VIDA 1983

Capítulo 1

1. La Compañía de María, fundada por Guillermo-José Chaminade, es una congregación religiosa de derecho pontificio. Está especialmente dedicada a María. Sus miembros, religiosos sacerdotes y religiosos laicos, forman una única familia. Para tender juntos a la perfección de la caridad, se consagran personalmente a Dios por la profesión de los consejos evangélicos y se ponen al servicio de la Iglesia.

2. Dios, al llamarnos a ser marianistas, nos invita a seguir de una manera especial a Jesucristo, Hijo de Dios, hecho Hijo de María para la salvación de los hombres. Nuestro fin es llegar a la conformidad con Él y trabajar por la venida de su Reino.

LA FE, FUNDAMENTO

3. Nuestra vocación religiosa es una llamada a vivir de la fe que hunde sus raíces en el bautismo por el que comenzamos a vivir en Jesucristo. Nos reunimos para formar comunidades de fe y nos proponemos comunicar esa misma fe a nuestros hermanos los hombres.

4. Queremos llegar a ser hombres de fe que consideran todo a la luz de la revelación. Por la fe descubrimos cómo actúa Dios en la historia de los hombres y en los acontecimientos de nuestra vida diaria.

MARÍA EN NUESTRA VIDA

5. Por el don de la fe, la Virgen María se abrió plenamente a la misión que el Padre le confió en el plan de salvación. Jesús fue formado en su seno por obra del Espíritu Santo y quiso que ella fuera la mujer prometida, asociada a todos sus misterios. Cuando llegó su hora, la proclamó madre nuestra.

6. Como el discípulo amado, acogemos a María como don precioso de Dios. Impulsados por el amor de Jesús a su Madre, nos entregamos a Ella. Así, el Espíritu Santo, en cuya acción coopera María con amor de madre, puede formarnos más plenamente a imagen de su Hijo. Por nuestra alianza con María nos proponemos asistirla en su misión de formar en la fe a una multitud de hermanos para su Hijo primogénito.

7. En María se resume el ansia y la búsqueda de Dios de toda la raza humana. Ella es la primera entre los que creen en Jesucristo y la primera liberada del mal y de la muerte.

8. María nos muestra el camino de la auténtica vida cristiana. Siguiendo su ejemplo de fe, de pobreza evangélica y de disponibilidad al Señor, esperamos reflejar en torno nuestro la cordialidad con que María acogió a Dios y a los hombres. Como Ella queremos comprometernos plenamente con las exigencias del misterio de nuestra vocación.

COMUNIDAD DE MISIÓN

9. Vivimos en comunidades animadas por la fe, que intentan tener un solo corazón y una sola alma, a ejemplo de la primera comunidad de Jerusalén. Esperamos dar así testimonio de la presencia de Cristo y mostrar que también hoy se puede vivir el evangelio con todo el rigor de su letra y de su espíritu.

10. Nos inspiramos en las palabras de María a los servidores de Caná: "Haced lo que él os diga". La Compañía de María se mantiene abierta a todos los medios de evangelización; por eso nos consagramos a las actividades apostólicas a las que nos llame la Providencia según las necesidades de tiempos y lugares.

11. Como Cristo, Palabra Encarnada, queremos vivir con los hombres de nuestro tiempo y compartir sus alegrías y esperanzas, sus angustias y sufrimientos. Pero recordamos la advertencia del Señor de permanecer vigilantes, para que los criterios, los ejemplos y las costumbres del mundo no empañen ni debiliten la fuerza de su palabra. Esta preocupación de ser testigos fieles es muy necesaria para una comunidad que quiere transmitir al mundo la liberación de Jesucristo. Cuanto más penetrante sea nuestro discernimiento mayor será nuestra audacia apostólica.

COMPOSICIÓN MIXTA

12. La vocación marianista es única, pero la Compañía de María acoge entre sus miembros a hombres de diferentes procedencias y formación. Todos tenemos, como religiosos, los mismos derechos y deberes. El mismo Espíritu se manifiesta en una variedad de dones y ministerios complementarios.

13. Los religiosos laicos viven su entrega a Dios y a los valores del evangelio de maneras diferentes, especialmente en los campos de la ciencia y de la cultura y en el trabajo técnico y manual. También los religiosos sacerdotes viven su entrega de maneras diferentes, sobre todo ofreciendo su ministerio en primer lugar a sus hermanos, y luego uniéndose a ellos en el servicio del pueblo de Dios. La comunidad marianista trata de reflejar así una imagen más fiel de la Iglesia; se alegra del enriquecimiento mutuo que aporta esta composición mixta a su vida y a su misión comunitarias.

CONSAGRACIÓN POR LOS VOTOS Y ESTABILIDAD MARIANISTA

14. Para consagrarnos a Dios con vínculos sólidos y estables, hacemos profesión pública de los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia. Por esta profesión nos incorporamos a una Compañía que pertenece a María, y de este modo nos entregamos a Ella.

15. Queriendo que esta entrega sea permanente y explícita, añadimos el voto de estabilidad en nuestra profesión perpetua, como signo y sello de nuestra vocación. Por este voto prometemos perseverar en la Compañía de María. El espíritu de este voto nos lleva a hacer conocer, amar y servir a María y a no negar nunca nuestra cooperación a su Compañía. Así, al escoger seguir al Señor en la Compañía de María, nos comprometemos irrevocablemente al servicio de María, Madre de Dios y Madre nuestra.

CRONOLOGÍA DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA

I. B. P. Guillermo José CHAMINADE (1761-1850)

1761: El 8 de abril, nació en Périgueux, en la calle Froide, el decimocuarto hijo de los Chaminade, Blas, comerciante de telas, y Catalina, mujer de profunda fe. Fue bautizado ese mismo día, con el nombre de Guillermo, en la cercana iglesia parroquial de Saint-Silain. Clemente XIII llevaba un año como papa, y Luis XV reinaba en Francia desde 1715; tenía 51 años. Desde 1756, la Guerra de los Siete Años azotaba Europa, América e India. La Enciclopedia se publicaba desde 1751. Voltaire publicaría su *Tratado sobre la Tolerancia* y Rousseau, *Emilio o La Educación*. 1763: Luis XV expulsó a los jesuitas de Francia.

1771: Guillermo ingresa en el seminario menor de Mussidan, donde hace su Primera Comunión, se confirma con el nuevo nombre de José y es iniciado en la oración por su hermano mayor, Juan Bautista, sacerdote jesuita secularizado. Viste sotana.

1773: Roma suprime la Compañía de Jesús.

1774: Luis XVI se convierte en rey de Francia.

1775: Guillermo José hace votos privados de pobreza, castidad y obediencia, dedicando así toda su vida a Dios.

1778: Tras finalizar sus estudios secundarios, es admitido como miembro asociado de la Congregación de San Carlos, a cargo del seminario menor de Mussidan. Allí se convertirá en profesor de matemáticas. Esos años los hermanos Chaminade llevan al colegio a un gran prestigio en la región, por su profesionalidad como educadores, métodos novedosos, sesiones con las familias, etc. Conservamos el recuerdo de alumnos que fueron también profesores en el centro, como Bernardo Daries. Incluso se integran en una red de corresponsales con los académicos de Francia, de la que tenemos el testimonio de esas cartas, compartiendo temas literarios y científicos. Durante este año, mueren Voltaire y Rousseau. El 17 de abril de 1782, sus padres le otorgaron un título clerical ante notario, junto con su hermano Louis, también sacerdote.

1785: Probablemente fue este año cuando fue ordenado sacerdote. Se desconoce el lugar exacto. Junto con sus hermanos Juan-Bautista y Luis, el obispo de Périgueux le encargó examinar los escritos de Suzette Labrousse (1747-1821, en París), una autoproclamada profetisa del Périgord, cercana a los jacobinos, de quien se dice que profetizó sobre el futuro de la Revolución Francesa. Trabaja también como capellán y ecónomo del seminario

1788 A partir de ese año, G.-José obtuvo el título de Doctor en Teología. Junto con su hermano Luis, participó en la elección de diputados del clero a los Estados Generales, que se reunirían en Versalles en mayo.

1789: El 10 de junio, nació Adela de Batz de Trenquelléon en el castillo de Trenquelléon (Feugarolles).

1789: El 14 de julio, con la toma de la Bastilla en París, comenzó la Revolución Francesa. El 26 de agosto, se adoptó la Declaración de los Derechos del Hombre y el 2 de noviembre, se nacionalizaron los bienes del clero.

1790: En mayo, G.-José estableció su domicilio legal en Burdeos, en el número 8 de la rue Abadie. Ese mismo año, falleció Juan-Bautista Chaminade, el hijo mayor de la familia. La Constitución Civil del Clero exigía a los sacerdotes prestar juramento.

1791: José se negó a jurar fidelidad a esta Constitución, condenada por el papa Pío VI. En diciembre, adquirió la finca de San Lorenzo, cerca de Burdeos, donde se estableció en enero de 1792. Sus padres se reunieron con él en mayo. En septiembre, su hermano Luis emigró a España, embarcando en Burdeos.

1792: La Convención (Asamblea Constituyente que gobernó del 21 de septiembre de 1792 al 26 de octubre de 1795) abolió la monarquía, proclamó la Primera República y estableció un calendario republicano.

1793: El 21 de enero, Luis XVI fue guillotinado. Se instauró el Terror. Estalló la guerra en la Vendée. Lacombe juzga y condena a la guillotina en Burdeos (plaza de la Nación-Gambetta). Chaminade ejerce un ministerio clandestino en Burdeos, bajo la dirección del vicario Boyer y acompañado por numerosos seglares y sacerdotes.

1794: El 27 de julio, cayó Robespierre. Chaminade fijó entonces su residencia en el número 14 de la rue Sainte-Eulalie y abrió un oratorio, donde recibió las retractaciones de unos cincuenta sacerdotes constitucionales. En octubre, la señorita María Teresa Carlota de Lamourous se puso bajo su dirección espiritual.

1797: Tras el golpe de Estado del 4 de septiembre (18 de Fructidor, Año V), considerado un emigrante que había regresado a Francia sin autorización, G.-José Chaminade se vio obligado a huir del país y se refugió en España. Con el padre Bouet, llegó a Zaragoza el 11 de octubre, víspera de la gran festividad de Nuestra Señora del Pilar. Allí se unió a muchos sacerdotes franceses, entre ellos su hermano Luis. Serían tres años de pequeñas actividades de supervivencia y, sobre todo, de oración, reflexión y debates sobre el futuro de la vida cristiana en Francia. La tradición Marianista subraya la oración del fundador ante el Pilar de María en su basílica.

1799: El papa Pío VI fallece en Valencia en agosto. El 9 de noviembre, Napoleón toma el poder como Primer Cónsul en un golpe de Estado.

1800: Adhesión de Pío VII (1800-1823), quien en 1801 firma un concordato con Francia. Eliminado de la lista de emigrantes, G.-José regresó a casa en noviembre con el título de administrador de la diócesis de Bazas, vecina de la de Burdeos. Encontró alojamiento en el número 7 de la rue Arnaud-Miqueu, donde abrió un oratorio. El 8 de diciembre, reunió a los doce primeros miembros de la «Congregación de la Inmaculada», que se convertiría en el fundamento de su apostolado, para hacer de los cristianos testigos misioneros de Cristo, dedicados a María.

1801: 2 de febrero: primeras consagraciones del grupo fundacional. 3 de febrero: Luis Arnaud Lafargue, elegido primer prefecto de la Congregación. El 22 de marzo, Chaminade obtuvo el título de "Misionero Apostólico". En Burdeos, María Teresa de Lamourous inició la Obra de la Misericordia. Para la Congregación de la Inmaculada, se publicó la "Colección de Oraciones y Prácticas para Servir el Culto de la Purísima María", el futuro "Manual del Servidor de María". Concordato napoleónico entre la Santa Sede y el gobierno francés.

1802: En enero, dos miembros de la Congregación, Lafargue y Darbignac, abrieron un pequeño colegio.

1803: En junio, las indulgencias concedidas antes de la Revolución a la Congregación de Artesanos de Burdeos fueron transferidas a la Congregación de la Inmaculada. Ese mismo mes, el Padre Chaminade fue nombrado canónigo honorario de la Catedral de San Andrés de Burdeos.

1804: La sede de su Congregación se traslada a la Capilla de la Magdalena, donde Chaminade fue nombrado sacerdote en noviembre. Publicó la primera edición del "Manual del Servidor de María". El 2 de diciembre, Napoleón fue coronado emperador. Este año también marcó la independencia de Haití.

1805: Fin del calendario revolucionario y regreso al calendario gregoriano.

1806: Chaminade fue nombrado superior eclesiástico de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, restablecidos en Burdeos. En 1807, transformó su casa de San Lorenzo en un noviciado para ellos. Así permanecieron hasta su traslado a Toulouse en 1811.

1808: Napoleón ocupó Roma y libró la guerra en España. A través de Jacinto Lafon, miembro de la Congregación, tras una entrevista de este con la baronesa de Trenquelléon en Figeac, el padre Chaminade se puso en contacto con Adela de Batz de Trenquelléon.

1809: Napoleón fue excomulgado. En noviembre, el congregante Lafon fue arrestado y el domicilio de Chaminade, rue 65 Lalande, fue registrado y sus documentos del archivo confiscados. Unos días después, por orden de Fouché, ministro de Policía, la Congregación de la Inmaculada fue disuelta. Algunos de sus miembros emitieron entonces votos privados, pero continuaron discretamente su misión. De esta experiencia, entonces llamada «el Estado», va a surgir el Instituto de María, pues todos los miembros de la comunidad fundacional de la Compañía de María pertenecían al “grupo de los 15”, miembros secretos y de élite del Estado. Y las Hijas de María nacerán con la impronta de los textos del segundo y tercer estado “Religiosas/os congregantes en medio del mundo”.

1812: Napoleón se embarca en la Campaña de Rusia.

1814: Pío VII restablece a los jesuitas. Napoleón se ve obligado a abdicar. La Restauración comienza con la llegada al trono de Luis XVIII.

1815: “Los cien días” de Napoleón (20 marzo al 28 junio). En junio, aunque el emperador ha sido ya derrotado en Waterloo, Chaminade es encarcelado en el Fuerte de Hâ, cerca de la catedral. Conservamos el interrogatorio a que es sometido. Considerado partidario de los Borbones, es enviado, como medida administrativa, a Châteauroux. Pero probablemente se

detendrá en Périgueux, con su hermano menor, Francisco. Comienza la Restauración monárquica. A mediados de agosto, regresa a Burdeos. Mientras tanto, se publica una nueva edición del «Manual del Servidor de María». Chaminade escribe el «Gran Instituto», primera regla de las Hijas de María. El Congreso de Viena transforma Europa.

1816: El 13 de mayo, Chaminade compra el número 1 de la rue de Lalande, en el centro de Burdeos. El 25 de mayo, Adela de Batz de Trenquelléon y sus compañeras, fundan el Instituto de las "Hijas de María", estableciéndose, en la casa del Refugio en Agen, donde María Teresa de Lamourous, y posteriormente el padre Chaminade, acudieron para iniciarlas en la vida religiosa.

1817: Tras la Misión popular de Cuaresma-Pascua en Burdeos, tiene lugar la entrevista entre Chaminade y Lalanne en la que este reveló a Chaminade su decisión de abrazar un estado de vida similar al suyo. El 25 de julio, Chaminade recibió los votos de las fundadoras del Instituto de las "Hijas de María" en Agen. Bajo el nombre de Madre María de la Concepción, Adela de Trenquelléon se convirtió en su fundadora y superiora. El 2 de octubre, tras un retiro en San Lorenzo, en Burdeos, cinco jóvenes miembros de la congregación —Auguste Perrière, Jean Philippe Auguste Lalanne, Jean-Baptiste Collineau, Dominique Clouzet y Louis Daguzan— se pusieron a disposición de Chaminade para fundar una nueva orden religiosa. Inmediatamente se les unen dos más: Antoine Cantau y Jean Baptiste Bidon.

1818: El 23 de junio, Chaminade adquirió el número 106 de la rue Croix de Séguey. El 5 de septiembre, tras un retiro en San Lorenzo, el Padre Chaminade recibió los votos de los fundadores de la Compañía de María; se trasladaron al número 14 del Impasse de Ségur, en Burdeos. El 9 de diciembre, bajo el nombre de Auguste Brugnon-Perrière, el Padre Chaminade adquirió el número 46 de la rue des Menuts, donde se trasladó la primera comunidad de la Compañía.

1819: El 5 de mayo, Chaminade adquirió el número 2 (actual número 4) de la rue de Lalande. Durante ese mes, participó en la organización de una Congregación mariana en Libourne. El 25 de mayo de 1819, Roma concedió a la Compañía de María y a las Hijas de María algunos favores espirituales que Chaminade había solicitado el 18 de enero.

El 4 de julio, la Congregación de la Inmaculada de la Magdalena se afilió oficialmente a la Prima Primaria del Colegio Romano.

El 29 de octubre, el Sr. Estebenet transfirió su escuela contigua, ubicada en el número 46 de la rue des Menuts, a la Compañía de María. Sin demora, el Sr. Auguste Brougnon-Perrière inauguró allí la primera escuela Marianista.

El 27 de diciembre, en Agen, las Hijas de María adquirieron la primera parte del antiguo convento agustino.

1820: El 23 de agosto, Chaminade adquirió la iglesia de la Magdalena y sus sacristías. En septiembre, las hermanas de Agen se trasladaron al antiguo convento agustino, mientras que una comunidad tomó posesión de la casa en Tonneins, bajo la dirección de la Madre María Teresa (Clementina) Yannasch.

El 27 de septiembre, el Padre Chaminade adquirió el local actual del número 7 de la rue Canihac (entonces rue Carmes), en Burdeos, así como el antiguo coro de las Madelonnettes, la actual “Capilla Chaminade”. El 20 de noviembre, los hermanos Laugeay, Armenaud y Mémain dejaron el noviciado de Burdeos para abrir la primera escuela primaria dirigida por la Compañía de María en Agen.

1821: El 5 de enero, Chaminade compró la biblioteca del Padre Conne (doce mil volúmenes) para el colegio de Burdeos.

1822: Chaminade aceptó la dirección del colegio de secundaria de Villeneuve-sur-Lot y se la confió al padre Collineau, ordenado sacerdote en 1819. En diciembre, adquirió el número 3 de la calle de Lalande, junto a la capilla de la Magdalena. Este edificio fue convento de las Madelonnetes, y con la fundación de la Compañía, noviciado, seminario, y la administración general de la SM). Todo él desapareció con la apertura del Cours Pasteur a principios del siglo XX.

1823: El 16 de junio, por intermedio del Sr. David Monier, el padre Chaminade compró el castillo y la finca de Saint-Remy (Alto Saona) al padre Bardenet (diócesis de Besanzón), donde envió a los religiosos que gradualmente abrirían una escuela primaria, una escuela secundaria, una escuela normal para maestros de Doubs y Alto Saona, y una escuela agrícola práctica. Durante el año, se hace cargo de una escuela primaria municipal y una escuela primaria privada en Villeneuve-sur-Lot.

1824: La Compañía de María se hace cargo de las escuelas municipales de Colmar, en Alsacia. En junio, Chaminade adquiere el Hôtel de Razac, en la calle del Mirail, y traslada allí el internado de la calle des Menuts. El 16 de julio, establece las Hijas de María en Condom. El noviciado de las hermanas conversas permaneció en Agen, mientras que el de las Madres se estableció en Burdeos, en el número 1 de la calle Mazarin. El 20 de agosto, las Hijas de María fueron aprobadas oficialmente por Monseñor Jean Jacoupy, obispo de Agen.

1825: La Congregación de la Inmaculada celebró con alegría su 25.º aniversario, pero la salud de la Madre María de la Concepción (Adela de Trenquelléon) fue motivo de preocupación. Carlos X es coronado rey en Reims. El 16 de noviembre, una ordenanza real reconoce a la Compañía de María como asociación benéfica.

1826: De junio a agosto, Chaminade visita los conventos de Agen, Condom y Tonneins. Durante el año, se hace cargo de una escuela primaria y un internado en Moissac, una escuela primaria municipal en Ammerschwihr, una escuela de artes y oficios en Besanzón, una granja en Marast, un internado en Saint-Hippolyte, la dirección del colegio municipal en Gray, donde coloca al P.Lalanne, y la fundación de un convento de hermanas en Arbois.

1827: Todos rezan por Adela, cuya enfermedad se agrava. Durante el año, la Compañía se hace cargo de una escuela municipal en Ribeauvillé y Sainte-Marie-aux-Mines. En otoño, Chaminade visita las comunidades de hermanos en el sur de Francia y luego en el este. La Madre María de la Concepción redacta su testamento. El 22 de noviembre, el obispo de Agen aprobó los estatutos civiles de las Hijas de María. El 28 de noviembre, la Madre María de la Concepción escribió la última carta que conservamos de ella.

1828: El 10 de enero, Adela, Sor María de la Concepción falleció en olor de santidad, exclamando "'¡Hosanna al Hijo de David!" Dos días después, fue enterrada en el cementerio del convento de Agen. Nueva edición del «Manual del Servidor de María».

1829: Entre marzo y octubre, el Padre Chaminade visitó las comunidades de hermanos del Este; en Gray, colaboró con el Padre Lalanne en la redacción de las Constituciones de la Compañía de María y de las Hijas de María. Aceptó, para la SM, la responsabilidad de la parroquia de Courtefontaine, junto con una escuela primaria y un internado. Abrió allí un noviciado.

1830: En julio, tuvo lugar la Revolución de los Tres Días Gloriosos. Luis Felipe se convirtió en el "Rey de los franceses". Una monarquía liberal y anticlerical. Bélgica obtuvo la independencia. La Virgen María se apareció a Catalina Labouré en París, en la Rue du Bac (Medalla Milagrosa). Como precaución ante los acontecimientos políticos de la revolución en París, en octubre, cerró el noviciado de las hermanas en Burdeos (rue Mazarin).

1831: La revolución llega a Burdeos. En marzo, tras un registro en su domicilio el 18 de febrero, debe dar cuenta sobre sus archivos que son incautados temporalmente. Disturbios ante las casas de la Compañía (Magdalena y San Lorenzo). Chaminade cierra los noviciados de San Lorenzo y Magdalena y abandonó la capital, retirándose a la comunidad del colegio de primaria SM de Agen. Desde allí se mantuvo en comunicación con las comunidades y viajó al nordeste, pero no volvió a Burdeos hasta 1836.

1832: El 15 de agosto, Gregorio XVI publicó la encíclica "Mirari vos", sobre el liberalismo y la indiferencia religiosa. El periódico *L'Avenir* (Lamennais) dejó de publicarse. Chaminade se enfrenta a la salida de la Compañía del P.Juan Bautista Collineau y el Sr.Auguste Brougnon-Perrière, las tensiones con el Padre Lalanne y ciertas dificultades que le causó en Agen la superiora de las Hijas de María.

1833: La Compañía abre una casa de formación en Ebersmunster, así como una escuela municipal y un internado en Salins. El 18 de noviembre, Chaminade llega a un acuerdo amistoso con Auguste Brougnon-Perrière (conocido como la "transacción") para organizar su salida de la Compañía: reconocimiento de propiedades, deudas y el acuerdo sobre la renta vitalicia acordada por Augusto con Estebenet al adquirir el colegio de rue Menuts (asume su pago la SM). Esta transacción está a la base de los problemas que surgieron entre Chaminade y su Consejo en 1841. Promulga los estatutos civiles de la Compañía de María y prescribe los compromisos previstos.

1834: Chaminade escribe varias circulares sobre asuntos prácticos: vestimenta religiosa, dificultades financieras de la Sociedad, etc. En octubre, sale de Agen para visitar los establecimientos en Oriente. Envía el primer libro de las Constituciones, acompañado de una circular. Pasa el invierno en Saint-Rémy. Lamennais publica *Palabras de un creyente,* (1834) obra literaria que combina la poesía lírica con la denuncia social y política. Su significado reside en ser una llamada a la revolución espiritual y social basada en los principios del cristianismo, pero interpretado de una manera radicalmente diferente a la postura oficial de la Iglesia católica de la época. Lamennais defiende la libertad de conciencia, la separación de la Iglesia y el Estado, y la defensa de los más pobres y oprimidos. Lalanne estuvo muy influido por Lamennais, como defensor de la libertad de enseñanza, y conservamos las conversaciones sobre él en la correspondencia con Lalanne.

1835: Chaminade estableció dos noviciados en el Este: uno en Ebersmunster y otro en Saint-Rémy, y envió sus "Cartas a un Maestro de Novicios". La Compañía se hizo cargo de una escuela primaria y una secundaria con internado en Saint-Claude, así como de una escuela municipal en Soultz. El P.Lalanne trasladó el internado de Santa-María (rue Mirail) en Burdeos a la antigua abadía de Layrac. Allí incurrió en gastos considerables sin obtener el permiso complto del gobierno. Tuvo que asumir las deudas de Layrac, pues Chaminade no quiso hacerse cargo de ellas. Finalmente tuvo que abandonar la Compañía aunque manteniendo sus votos y marchar a París para ir consiguiendo capital pagar a sus acreedores (1845). Allí se abrió paso dirigiendo algunos colegios.

1836: Chaminade regresó a Agen. Fundó la Tercera Orden Regular de las Hijas de María en Auch y visitó los conventos del Sur. Regresó a Burdeos el 14 de septiembre, donde acababa de fallecer María Teresa de Lamourous, en olor de santidad; asistió a su funeral. La Compañía abrió una escuela municipal en Kaysersberg, una escuela y un internado en Marast.

1837: La Compañía se hizo cargo de una escuela primaria en Clairac. Dom Guéranger restableció a los benedictinos.

1838: Establecimiento en Saint-Dié, donde la SM dirigía una escuela primaria con internado, y en Sellières, donde se hizo cargo de la escuela municipal. En Besanzón, abrió un internado para primaria y secundaria. En una circular, Chaminade solicitó oraciones para obtener la aprobación de Roma para sus dos órdenes. En septiembre, escribió su solicitud al papa Gregorio XVI, la cual fue llevada a Roma por el abad Chevallier.

1839: Las dos órdenes Marianistas fueron objeto del «**Decreto de alabanza»** de Roma, que Chaminade recibió en julio; lo comunicó inmediatamente, mediante circular, a las hermanas y hermanos. Envía la ***Carta a los predicadores de retiros*****,** documento síntesis de la espiritualidad Marianista.

1840: Comienzan los años críticos entre el fundador y su Consejo, con su dimisión como Superior general. Esto sucedió en el consejo del 7 y 8 de enero de 1841. Con esta decisión secreta de la dimisión, querían evitar que Chaminade litigara contra su firma en la transacción económica (1833) entre Chaminade y Augusto sobre la venta del colegio de rue Menuts. Durante el año, la Compañía de María fue llamada a Cordes para una escuela primaria, secundaria e internado, así como a Estrasburgo para una escuela primaria con internado.

1844: Última edición del “Manual del Servidor de María”, donde se incorpora al comienzo el tratado del “Conocimiento de María”, redactado por Fontaine, pero aceptado por Chaminade como obra suya, pues corresponde a la visión maríana del espíritu fundacional. El Manual se publica ya pensando en la utilidad que puede tener en los centros escolares.

1845: La Compañía se hizo cargo de una escuela primaria privada en Gensac, una escuela municipal en Bartenheim y Puylaroque, y, en Suiza, una escuela secundaria en Sion y una escuela privada en Tavel. El 30 de julio, el cardenal Pietro Ostini transmitió al arzobispo de Burdeos un decreto del 10 de julio, por el cual la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares declaró vacante el generalato de la Compañía de María.

Primer Capítulo General de la SM, en Saint-Rémy. El 15 de septiembre, el padre Caillet lo convocó bien lejos de Burdeos. Se celebró del 5 al 9 de octubre y eligió al padre Caillet como Superior General.

Jean-Léon Le Prévost fue el presidente de la Sociedad de San Vicente de Paúl (SSVP) y, bajo su liderazgo, se desarrollaron numerosas iniciativas de caridad. En abril de 1844, fundó la obra de la Sagrada Familia, en la que reunía a las familias más humildes en el sótano de la iglesia de St. Sulpice para darles consuelo y formación cristiana. En Navidad, Emmanuel D'Alzon fundó la Asunción.

1846. Pío IX sucede a Gregorio XVI. A raíz del Capítulo general se agrava la relación entre Chaminade y el Consejo. Roussel envenena la crisis con sus “memoriales” acusatorios sobre el fundador. Se le impide la relación con los obispos y la Santa Sede. Conservamos largas y tensas cartas del fundador con Caillet, Roussel y los obispos. El 26 de octubre, el padre Narciso Roussel abandona la Compañía de María. Durante este año, la SM abre una escuela primaria en Altdorf (Suiza).

1848. Un año revolucionario en Europa. En Francia, la Segunda República sustituye a la monarquía. Manifiesto del Partido Socialista. El 24 de junio, el padre Chaminade revoca, ante notario, todos los testamentos anteriores.

1849. El 12 de marzo, el canónigo Dulorié dicta su laudo arbitral en la separación de bienes entre la Compañía y su fundador. El 8 de agosto, ante el Sr. Alcide Gautier, notario de Burdeos, el padre Chaminade firma su testamento a favor de los Hospicios de Burdeos. El P.Léon Meyer llega a Estados Unidos, el primer Marianista en ese país y primera comunidad en Dayton (Ohio).

1850. El 6 de enero, el P.Chaminade sufre un derrame cerebral. El día 22 fallece en su domicilio de la calle Lalande 2 (hoy 4). Tras un servicio en la Capilla de la Magdalena y otro en la Catedral de San Andrés, su féretro fue depositado en la cripta del clero diocesano, en el cementerio de la Cartuja, el 24 de enero.

2000. 3 de septiembre: G.José Chaminade fue beatificado en Roma por el Papa Juan Pablo II, quien lo reconoció como un sacerdote de profundo espíritu de fe, cimentado en una práctica diligente de la oración, prudente y atento a los signos de la Providencia, un sacerdote emprendedor y valiente, un maestro espiritual profundamente marcado por el misterio de María, Madre de Cristo y Madre de la Iglesia. Significativos de su celo y su apego a la Iglesia son el título y los poderes de «misionero apostólico», que solicitó al Papa.

++++++++++

II. Jorge José CAILLET (1790-1874). Generalato: 1845-1868

El P. Georges Caillet nació en 1790 en Porrentruy (Suiza), en una familia de costumbres patriarcales. Fue atraído a la Compañía, siendo ya sacerdote, por el P. Carlos Rothéa, su amigo y condiscípulo de Seminario (1822). Tras su profesión perpetua (1823), el P. Caillet fue llamado a Burdeos y, bajo la guía del Fundador, iniciado en las obras pastorales cuyo centro era la Magdalena: confesión, predicación, dirección de los congregantes, de las Damas del retiro, de la Religiosas de la Misericordia, de las Hijas de María, de las Carmelitas, en Burdeos y en la región. Así se desarrollaron los veinte primeros años de vida religiosa del P. Caillet. Como consecuencia de esta situación, se creó una intimidad muy grande entre él y el Fundador: en algunas ocasiones, el P. Chaminade le confiaba las misiones más importantes, como la de organizar en Saint-Remy la obra de los Retiros y las Escuelas normales de maestros (1824), y la de negociar con el Gobierno el reconocimiento legal de la Compañía (1825). Cuando el P. Chaminade se alejaba de Burdeos, como durante sus viajes de 1826, 1827, 1829 y sobre todo durante su larga ausencia de 1831 a 1836, era el P. Caillet quien lo reemplazaba en la Magdalena. Debido a estas relaciones prolongadas, nadie, según el P. Chevaux, conocía a fondo al Fundador como el B. P. Caillet, y él mismo no temió, en la reseña que le dedicó, hablar de esos «desahogos de intimidad en que nuestro venerado Padre nos revelaba –dice él– las grandes cosas que Dios había hecho para él y por él»

Nombrado Jefe general de celo en 1833, fue elegido Superior general en el Capítulo de 1845, y tuvo, porque Dios lo permitió así, puntos de vista contrarios a los del venerado Fundador. Fue para ambos una prueba cruel, destinada, sin duda, a consumar la obra de santidad del P. Chaminade. «Yo sentía por la persona del Buen Padre –decía más tarde el P. Caillet– tal afecto que, recorriendo en mi mente todos los sufrimientos a los que podría estar yo sometido, no veía ninguno más cruel que el de estar en desacuerdo con él».

Estas palabras de Henri Lebon, escritas cuando resume la vida de Caillet para las biografías insertas en el epistolario del fundador, están todavía marcadas por el velo oscuro que la admirable biografía del Fundador de Simler colocó sobre los últimos años de tensión entre el P.Chaminade y el Consejo. Pretender simplificar los hechos, lleva a no contar la verdad de lo que ocurrió. Lebon resume la crisis de los últimos años de Chaminade con estas palabras: “Caillet fue elegido Superior general en el Capítulo de 1845, y tuvo, porque Dios lo permitió así, puntos de vista contrarios a los del venerado Fundador”. Cuarenta años más tarde, el P.Vasey aclararía toda la verdad con la *Inquisitio histórica* y en su obra “Últimos años del P.Chaminade”. En ambos textos situaría con claridad el papel que jugó cada uno. Se rehabilitó la figura menospreciada del Fundador durante el final de su vida ¡y en los cincuenta años tras su muerte! y enaltecido su carisma.

El Padre Georges Caillet fue elegido Superior General durante el primer Capítulo General de la Compañía de María, celebrado en Saint-Rémy en octubre de 1845. Sus asistentes son Jean Chevaux, Jean-Baptiste Fontaine y Dominique Clouzet.

1847: La Guerra civil de la Sonderbund en Suiza (La Liga de los Siete Cantones católicos frente a los cantones protestantes) provoca el cierre de las casas de Friburgo y Tavel y la expulsión de los hermanos. La casa de Sión permanece abierta. Primera impresión de las Constituciones.

1849: Fundación en Estados Unidos (Dayton) por el P.Léon Meyer, Marianista alsaciano. Organización de las nuevas Provincias de Burdeos, Réalmont y Franco Condado.

1850: Fallecimiento del Padre Chaminade el 22 de enero.

1851: Fundación en Maguncia, Alemania. 1854: Se ofrece la dirección del Collège Stanislas (París) al Padre Lalanne. El Padre Caillet acepta.

1855: Reelección de la Administración General, mediante consulta escrita. Fundación de la Provincia de los Estados Unidos.

1856-57: El Padre Fontaine publica el *Manual de Pedagogía cristiana para profesores de la Compañía de María*. Es el fruto del camino iniciado por Bernardo Laugueay y su Método de enseñanza (1824.«Método antiguo») y proseguido por las reuniones de directores y profesores («Método nuevo» 1851).

1857: Fundación en Graz, Austria.

1858: II Capítulo General, en Saint-Rémy, reeligió la misma administración general y solicitó su traslado a París.

1859: Creación del Escolasticado Secundario de Besanzón. Segunda edición de las Constituciones.

1860: Traslado de la Administración General Marianista a París, Rue de Berry (Institución Sainte Marie), y posteriormente al Collège Stanislas.

1861: Fallecimiento del Hermano Dominique Clouzet, sustituido por el Hermano Félix Fontaine, y fallecimiento del P.Jean-Baptiste Fontaine, Segundo Asistente, sustituido por el P.Lalanne.

1864: **III Capítulo General de Saint-Remy.** Revisó las Constituciones con vistas a su aprobación. El expediente se envió a Roma en enero de 1865.

1865: El 12 de mayo, se obtuvo la **aprobación canónica de la Compañía de María**. El decreto se publicó el 17 de junio; fue confirmado el 11 de agosto por el Breve de Aprobación. La aprobación de las Constituciones requirió un retraso: Roma envió 40 animadversiones. La primera causó consternación y provocó una grave crisis en la Compañía. Al exigir que el director (superior) de cada casa fuera un sacerdote, Roma socavó el principio de la «composición mixta» de la Compañía, una estructura carismática fundamental del Instituto.

1868. IV Capítulo General en París. Revisó las Constituciones de acuerdo con las animadversiones de Roma. Una delegación (Lalanne y Girardet) fue enviada a Roma en 1868: para resolver la crisis de la animadversión, el cardenal Mathieu fue nombrado Visitador Apostólico; este presidió el V Capítulo General en París, que eligió al padre Jean-Joseph Chevaux como Superior General.

++++++++++

III. Juan José CHEVAUX (1796-1875). Generalato: 1868-1875

Jean Chevaux nació en 1796 cerca de Dôle, en la región del Jura. Seminarista diocesano, decidió renunciar al sacerdocio por miedo y humildad. Tras ingresar en Saint-Rémy poco antes de 1825 para convertirse en hermano obrero de la SM, no pudo ocultar sus aptitudes, y el Padre Chaminade le pidió que aceptara la ordenación. Se le confió la dirección de la obra de Saint-Rémy y su noviciado. Posteriormente, fue nombrado Superior Provincial. Llamado al noviciado de Santa Ana en Burdeos en 1844, también fue nombrado Jefe de Celo. En 1860, siguió la Administración General a París.

1868. V Capítulo General en París. Chevaux elegido Superior General a la edad de 72 años, seis años menor que el Padre Caillet, a quien sucedió. Sus nuevos asistentes son jóvenes: Louis De Lagarde y Joseph Simler tienen 35 años. El señor Félix Fontaine permanece a cargo de los asuntos temporales y Joseph-Aimé Morel es el adjunto de Primera enseñanza.

1869: El 30 de enero, un decreto de Roma reconoció la composición mixta de la Compañía de María (compuesta por sacerdotes y laicos), tras el informe presentado por el cardenal Mathieu al final de su investigación. Ese mismo año, se imprimió una nueva edición de las Constituciones.

1869-1870: Reunión del **Concilio Vaticano I**. En septiembre de 1870, Roma fue anexionada a Italia. Fin de los Estados Pontificios.

1870-71: Guerra franco-prusiana. La derrota francesa en Sedán (1-2 septiembre 1970) fue un acontecimiento de gran trascendencia francesa y europea: a) Rendición de Napoleón III: El emperador de Francia fue capturado junto con más de 100,000 de sus soldados. Su rendición fue el fin de su reinado y llevó al colapso del Segundo Imperio francés. b) Proclamación de la Tercera República Francesa: Tras la derrota y la captura del emperador, un nuevo gobierno de defensa nacional fue proclamado en París, dando inicio a la Tercera República Francesa. c) Unificación de Alemania: La victoria de Prusia en Sedán consolidó su supremacía militar y fue un paso crucial en el proceso de unificación de los estados alemanes, culminando en la proclamación del Imperio Alemán en 1871.

Esto provocó el cierre de 32 casas Marianistas, donde vivían y trabajaban 300 religiosos, educando a 9.000 estudiantes. El Tratado de Versalles condujo a la anexión de Alsacia-Lorena por Alemania. Se prohibió la enseñanza del francés en esa región.

1871: La Asamblea Nacional es elegida por sufragio universal. En marzo, estalla la revuelta de **la Comuna de París**, que se salda con 20.000 muertos.

En 1870, el padre De Lagarde sucede al padre Lalanne como director del Colegio Stanislas de París, que pronto contará con 1.200 estudiantes. Vencido el ejército francés y ante la amenaza de que el asedio a París dejara incomunicado al Superior General con el resto de las comunidades Marianistas de Francia, aconsejado por sus asistentes, el 14 de septiembre de 1870 el padre Chevaux tomó la resolución de retirarse a Moissac, acompañado por el Secretario General, señor Girardet. El padre Lalanne se refugió en Cannes y en París permanecieron los tres asistentes, Lagarde, Simler y Fontaine, para guardar la casa general y vigilar los tres colegios que la SM dirigía en la ciudad. Desde el 9 de septiembre de 1870 al 31 de mayo de 1871 el colegio Stanislas estuvo transformado en hospital militar. Simler y

Lagarde prestaron en él heroicos servicios como capellanes militares, teniendo que ir al frente a recoger los heridos. Así estuvieron los tres Asistentes Generales, intentando mantener las clases de los alumnos externos, que no dejaron de acudir al colegio incluso durante las jornadas revolucionarias de la Comuna. Pero el asedio militar impuso también largos ratos de inactividad, que Simler aprovechó para adelantar su tesis doctoral y para explorar y ordenar los Archivos generales de la Compañía y los documentos personales del padre Chaminade. *Su lectura –confiesa Simler en el comienzo de la biografía que escribió sobre el Fundador– constituyó una revelación. Realmente el padre Chaminade, nos decíamos, ha sido y continúa siendo un desconocido, no solo en las regiones en que ha ejercido su apostolado, sino incluso entre las familias religiosas en que se continúa viviendo de su espíritu y en cierta manera bajo su dirección.* De estas investigaciones y ordenación de los Archivos, más lo que incorporaron de archivos externos (diocesanos y civiles) saldrían los materiales para publicar años más tarde, en 1901 y gracias a la ayuda del sabio padre Carlos Klobb, la primera biografía crítica del padre Chaminade. El contacto con los documentos del padre Chaminade permitió al padre Simler dar una original interpretación de las ideas carismáticas y espirituales del fundador, las cuales, una vez elegido Superior General, había de expresar en el cuerpo doctrinal de sus abundantes circulares, en las que definió para su tiempo las características espirituales e institucionales de la Compañía de María.

El padre Chevaux hace todo lo posible por rehabilitar al padre Chaminade en la Compañía. Apoya la iniciativa del P.Agustín Etignard, antiguo Marianista y gran amigo del fundador, y del P.Lalanne de trasladar los restos del padre Chaminade a una nueva tumba bien visible y de fácil acceso en el cementerio de la Cartuja de Burdeos. El traslado tiene lugar en febrero de 1871. En ese día Lalanne pronuncia una encendida defensa del fundador.

1872: A partir de febrero, los jóvenes alsacianos se integran en el ejército alemán, incluidos los religiosos, que en Francia estaban exentos del servicio militar. Los alsacianos que deseen seguir siendo franceses deben declararlo antes del 1 de octubre y abandonar Alemania. En junio, un decreto de Bismarck excluyó a las órdenes religiosas de la enseñanza, y el Reichstag votó la expulsión de los jesuitas y sus "afiliados", incluyendo a los Marianistas. Un tercio de los alsacianos cruzó los Vosgos para regresar a territorio francés; otros esperaron...

1873: Una ley decidió la construcción de la Basílica del Sagrado Corazón en París.

1873: El VI Capítulo General, reunido en Besanzón y presidido por el cardenal Mathieu, reeligió a los asistentes Demangeon, Simler y Fontaine y eligió a un recién llegado, el Sr. Girardet, como asistente de Educación Primaria. Una circular del padre Chevaux en 1873 instó a las órdenes religiosas a buscar la unidad y la paz y a silenciar las críticas y cualquier cosa que dividiera a la Compañía. Chevaux escribió otras circulares sobre el espíritu religioso, la regularidad, etc., en línea con las del padre Caillet. Carecían de profundidad teológica. Hablaban de la Virgen María en términos convencionales sin conexión con la espiritualidad fundacional. Caillet y Chevaux son superiores generales…pero no explicitan el carisma. Solo un grupo de fieles (Lalanne, Carlos Rothea, Leo Meyer, Fontaine) conocen el tesoro, que se mantiene oculto en los documentos y lo defienden, antes que se estudie en profundidad y se haga público con Simler y Klobb.

El propio Rothéa al escribir a Chevaux, para agradecer una circular de Caillet en 1846, se atrevió a corregir la visión de este sobre María y el núcleo del espíritu fundacional: *He leído con mucho gusto la circular (de Caillet). Debo expresarle con toda sencillez cuál es mi parecer. Hablando del carácter distintivo de la Compañía de María se lee en ella que es el amor a la Santísima Virgen. Ante todo quiero decirle a nuestro venerable y nuevo Superior General que me ha encantado escuchar que se habla de nuevo sobre este amor a María. Hacía mucho tiempo que no se hablaba así. Pero el espíritu de la Compañía de María no consiste propiamente en el amor a nuestra augusta Madre. Yo considero más característico lo siguiente: gracias a la solicitud materna de María debemos ser cada vez más semejantes a Jesucristo…Es de capital importancia promover el verdadero espíritu de la Compañía de María. ¿Y en qué consiste? ¿Cuál es? El Buen Padre (Chaminade) siempre ha respondido a esto diciendo que es el espíritu interior de María, el espíritu de fe… La virtud característica de la Compañía es por tanto la fe, o el espíritu de oración, junto con la devoción a María* ("Escritos de Dirección". Vol III. nº 714-717).

1874: En septiembre-octubre, todos los religiosos, salvo algunos ancianos, tuvieron que abandonar Alsacia. Los únicos hermanos que quedaron continuaron en el colegio Saint-Hippolyte. Entonces se abrió el colegio de Belfort, en un territorio vecino, no anexionado a Alemania, y el postulantado de Bourogne. Varios hermanos se unieron a la Provincia de América. El 18 de agosto de 1874, el Padre Caillet falleció de flebitis. Ese mismo año, se inauguró la fundación de Boussu, en Bélgica.

1875: Reapertura de la "Institución Sainte-Marie" de Burdeos, en la rue du Mirail, que el P.Lalanne había abandonado en 1836 para abrir el Colegio Layrac, cerca de Agen. El Padre Simler fue enviado a visitar la Provincia de América. El 27 de diciembre de 1875, festividad de San Juan, falleció el Padre Jean Chevaux, a los 79 años, tras siete años de generalato. Está enterrado en el cementerio de Saint-Hippolytte junto a Caillet y Simler. Con el fallecimiento del Padre Chevaux, concluyó el primer período de la Compañía de María. La Compañía sobrevivió a la crisis de animadversiones y adquirió mayor conciencia de su identidad y originalidad. La revisión de las Constituciones, causa de la crisis, aún no se ha completado en ese momento, ¡pero se ha evitado la ruptura o disolución de la Compañía! La guía del Cardenal Matthieu sobre la Compañía fue verdaderamente providencial. En cuanto a las relaciones con las Hijas de María, lamentablemente no se han restablecido. Las hermanas recurren a los jesuitas en lugar de a los Marianistas.

+++++++++

IV. José SIMLER (1833-1905). Generalato: 1876-1905

El generalato del Buen Padre Simler marcó un hito importante en la historia de la Compañía de María, debido a su duración, a su expansión en Europa y otros continentes, pero también a las crisis que la sacudieron durante el proceso de aprobación final de las Constituciones y a la persecución política de 1903, que ensombreció el final de este generalato. Sin embargo, los Marianistas recordarán sobre todo que el Padre Simler les ayudó a redescubrir al Padre Chaminade, su historia personal y su pensamiento, mediante la publicación de su biografía y la catalogación de los escritos del Fundador. En esta gigantesca tarea, que le ocupó durante casi treinta años, el Padre Simler contó con la ayuda de un secretario verdaderamente excepcional por su cultura, amor a la investigación, el Padre Charles Klobb, con la ayuda del cual, publicó en 1901 la monumental biografía del Padre Chaminade. Esta publicación coincidió con un momento muy difícil para la Compañía de María, así como para otras familias religiosas: las leyes persecutorias en Francia estaban provocando la dispersión de sus miembros. Así como el pueblo hebreo, durante su exilio, encontró en la Ley el recuerdo de sus orígenes, los Marianistas encontraron su inspiración inicial en los escritos de su fundador. Los sucesores del Padre Simler continuaron esta labor de publicación y difusión, permitiendo a la Compañía impregnarse del espíritu de su fundación y, a pesar de las difíciles circunstancias externas, experimentar un verdadero renacimiento Marianista.

1833: Joseph Simler nace en Saint-Hippolyte (Alsacia). En 1853 comienza su noviciado en Burdeos, pocos años después de la muerte del Padre Chaminade. Sus habilidades se hicieron notar desde el principio y rápidamente se le confiaron importantes tareas. En 1859 Organizó el escolasticado de Besanzón y asumió la dirección del colegio de la misma ciudad. En 1868 fue director del Petit Collège (nivel universitario) de Stanislas en París. Ese mismo año, fue elegido segundo Asistente General.

1876: VII Capítulo General, convocado en París y presidido por el obispo Guibert, Visitador Apostólico, eligió a Joseph Simler como Superior general y a sus asistentes, Charles Demangeon, Hippolyte Boisson, Félix Fontaine y Claude Girardet.

El capítulo solicitó la revisión de las Constituciones para 1881. El P.Simler perseguía tres objetivos principales: 1º. Establecer definitivamente la Regla con vistas a su aprobación canónica; 2º. Asegurar una buena formación para los jóvenes religiosos; 3º. Estimular el espíritu religioso en la Compañía mediante su presencia, sus visitas y sus escritos (circulares, biografía del fundador, etc.). Al P.Simler le apasiona escribir; le dedica mucho tiempo y pasión. Con gusto delega en sus asistentes los asuntos relativos a los tres Oficios. De su pluma surgen biografías de cohermanos (dos grandes volúmenes sobre el P. Luis de Lagarde) y alumnos, y especialmente la tan esperada del Padre Chaminade, así como una primera Historia de la Compañía de María, y numerosos escritos espirituales. Algunas de sus 94 circulares son breves tratados sobre temas como la piedad, la confianza filial, la autoridad, los rasgos característicos de la Compañía de María, etc., sin mencionar otros valiosos escritos, como la *Guía del Hombre de Buena Voluntad en el Ejercicio de la Oración* (1885; en español su título es *Guía de la meditación*), el *Breve Catecismo sobre la Oración*, etc. Contó con la valiosa ayuda del Padre Charles Klobb, profesor de historia. En cuanto a la formación de los religiosos, durante este generalato, hubo una clara preocupación por las vocaciones, el reclutamiento y la formación.

El P.Simler estableció un reglamento para la formación del postulantado y el noviciado, y organizó escolasticados y casas de estudio. Jóvenes profesos de las diversas provincias francesas fueron enviados al escolasticado de primaria de Ris-Orangis, cerca de París, mientras que los jóvenes religiosos destinados a la educación secundaria ingresaron al escolasticado de Besanzón. Cerca de la casa madre y del Collège Stanislas, el padre Simler organizó un escolasticado superior. Los seminaristas se agrupaban en la casa madre de París o se enviaban al colegio abierto en Roma. El seminario se estableció en Antony en 1897.

1879: El P.Lalanne, director del Stanislas de Cannes desde 1874 e inspector de las escuelas Marianistas, falleció en Besanzón en brazos de Simler, en el curso de su último viaje de trabajo.

1880: Fundación de la SM en Canadá

1881: El VIII Capítulo General nombró al padre Hiss para reemplazar al asistente Hippolyte Boisson. Adoptó el texto de las Constituciones revisadas por el Padre Simler, quien reescribió los artículos y los dividió en dos libros: el primero. El primer libro trata de la naturaleza, los fines y los medios de la vida religiosa en la Compañía de María; el segundo, de la organización, el gobierno y los deberes específicos de cada grupo de personas.

1882: Fundación en Sfax, en Túnez.

1883: Fundación en Honolulu y Wailuku.

1884: Fallecimiento del P.Luis de Lagarde, director del Collège Stanislas de París, que entonces contaba con casi 1600 alumnos. El Padre Florian Prudham, subdirector desde 1869, lo sustituye. Los demás colegios de secundaria —París-Monceau, Saint-Rémy, Besanzón, Cannes y Belfort— prosperan. Se crean, en algunos lugares, divisiones preparatorias para las Grandes Écoles (Politécnica, Central, St-Cyr y Navale).

1885: Roma aprueba la nueva edición de las Constituciones, inicialmente por siete años; posteriormente, en 1891, León XIII firmó el decreto de aprobación. La festividad de Nuestra Señora del Buen Consejo se añade entonces al calendario litúrgico de la Compañía. Algunos religiosos solicitaron que los superiores provinciales fueran elegidos por el Capítulo General. Esto se hizo en 1886 y 1891 pero nunca más.

1886: IX Capítulo General nombró asistentes generales a Charles Demangeon, Joseph Hiss y Félix Fontaine; Antoine Enjugier fue nombrado Asistente de Primaria, es decir, Inspector. El Capítulo eligió a los Superiores Provinciales.

1887: Fundación en España. Apertura de una comunidad Marianista en San Sebastián, por el hermano Louis Cousin (Colegio Santa María, primera sede en calle San Martín con La Marina).

1888: Segunda fundación en España: Jerez de la Frontera. La Compañía de María fue llamada para hacerse cargo de un centro educativo de la Fundación Juan Sánchez. Este fue un importante filántropo y bodeguero de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, durante el siglo XIX. Nació en Cantabria y se trasladó a Jerez, donde hizo fortuna en el negocio del vino. A su muerte, dejó una gran parte de su fortuna para la caridad y, en

particular, para la creación de un colegio de Humanidades que llevaría el nombre de San Juan Bautista (calle Porvera). De esta manera, la figura de Juan Sánchez está estrechamente ligada a la fundación del colegio de los Marianistas en Jerez, una institución educativa que se mantiene hasta el día de hoy. La Compañía de María ese año funda en Japón.

1891: X Capítulo General en Bellevue. Sustituyó al Sr. Demangeon por el Padre Erhard como Asistente. Renunció al principio de la elección de los Provinciales por el Capítulo General, pero aprobó definitivamente las nuevas Constituciones. Inicia la redacción de un "Costumbrero", que se publicará en 1893. Leber llega al Stanislas.

1893: Publicación del Libro de Usos y Costumbres. Nace "La cripta" en el Stanislas.

1895: Creación de la Provincia de España.

1894: Nace la revista "Le Sillon" y el movimiento como tal se extiende. Marc Sangnier, que ha sido alumno en el Stanislas y educado en la Cripta, se convierte en el líder del Sillon en Francia.

1896: XI Capítulo general en Bellevue. Asistentes: Hiss, Ehrhard, Fontaine. Louis Cousin se convierte en Asistente adjunto de Primera enseñanza.

1897: Fundación del Seminario Marianista en Antony. El noviciado de Moissac se traslada a Burdeos (Talence) y se establece un postulantado en Noyal, cerca de Rennes, para niños de Bretaña y Vendée. Comienza a publicarse «Le Messager de la Société de Marie», una revista sobre la Compañía de María, solicitada por el Capítulo de 1896. Su publicación se interrumpió por la persecución y expulsión de la SM en Francia en 1903.

1899: El P.Henri Lebon sustituye al Padre Erhard, fallecido. Fundación en Alepo (Siria). Fundación en Ginevich (Luxemburgo).

1901: XII Capítulo general en Antony (París). Los nuevos asistentes fueron Hiss, Lebon y Louis Labrunie; Louis Cousin se convirtió en asistente de la Enseñanza primaria. 250 religiosos acudieron para celebrar el 25.º aniversario del generalato del Buen Padre. Ese mismo año, se publicó la biografía *Guillaume-Joseph Chaminade, fundador de la Compañía de María y del Instituto de las Hijas de María*, escrita por el padre Simler con la ayuda del P.Charles Klobb.

1903: Persecución contra las congregaciones religiosas y expulsión de las congregaciones de enseñanza. Los Marianistas se vieron obligados, en particular, a abandonar el Colegio Stanislas, que pasó a manos de su verdadero propietario: la archidiócesis de París. La persecución fue obra de un partido político hostil a la Iglesia que había llegado al poder: la burguesía de la Tercera República, heredera del espíritu anticlerical de la Revolución. Los artífices de las leyes y las decisiones radicales son: Jules Ferry, Leon Gambetta, y sobre todo Emile Combes). Las amenazas lanzadas al comienzo del generalato del Padre Simler se cumplieron hacia el final de su mandato. La Administración General se trasladó entonces de París a Nivelles (Bélgica) y el Seminario de Antony a Friburgo, Suiza, donde también se fundó la Villa Saint-Jean. La Escuela de Agricultura de Saint-Remy se trasladó a Grangeneuve, junto a la abadía de Hauterive, cerca de Friburgo (Suiza). Varios religiosos expulsados continuaron fortaleciendo las obras en Bélgica, España, Estados Unidos y Japón, dando así

a la Compañía una verdadera dimensión internacional. Si bien la prueba fue dura, también purificó la Compañía: expulsó a los religiosos tibios y animó a otros.

1903: Fundación en China.

1904: La revista internacional «L'Apôtre de Marie» reemplaza a «Le Messager de la Societé de Marie». La nueva revista se mantuvo publicándose hasta 1958. Ambas revistas son una importante fuente histórica sobre acontecimientos, personas, lugares y artículos sobre la vida y espiritualidad Marianista. En nuestras bibliotecas históricas y documentales está la colección completa y pueden consultarse los números de esta doble revista publicada durante 60 años, referencia fundamental de la primera mitad del siglo XX.

1905: El Buen Padre Joseph Simler fallece en Nivelles el 4 de febrero. Es enterrado en el cementerio de Saint-Hippolyte, su pueblo natal, la única comunidad Marianista que permanece abierta en Alsacia. El mandato de 29 años de Simler como General fue un período de revitalización del espíritu fundacional, tras varias décadas de eclipsamiento, mediante la promoción y el estudio de los escritos del Fundador y la confirmación de la composición mixta de la Compañía. Este Generalato se significó por una gran expansión de la Compañía en todos los continentes y el establecimiento de sólidas estructuras de formación, en particular con la promulgación de la Regla y el Costumbrero. Finalmente, este Generalato también estuvo marcado por la gran crisis de 1903 en Francia, que quebró el espíritu apostólico de los hermanos en el mundo académico. Cuando el Padre Simler falleció en 1905, la Compañía de María se había extendido por los cinco continentes y contaba con 2.000 religiosos. Se forjaron nuevas relaciones con las Hijas de María, que también se habían refugiado en Nivelles.

EXPANSIÓN MARIANISTA BAJO EL GENERALATO DE SIMLER

a) En Europa. Durante la época de Simler, se abrieron numerosas escuelas Marianistas, especialmente para atender a los religiosos alsacianos expulsados de sus comunidades por el decreto de Bismarck.

- En Francia: Fénelon en La Rochelle, Saint-Charles en Saint-Brieuc, la escuela Sainte-Marie en Caudéran, Saint-Louis en Réquista, las escuelas de Ossun, Carmaux, etc.
- En España, en doce años, los religiosos sumaron más de cien. Cuatro colegios urbanos, en San Sebastián (1887), Jerez (1888), Vitoria (1890), Cádiz (1892), y otros colegios rurales: Suances (1902), Escoriaza (1902), El Royo (1903), Villafranca de Ordizia (1903), y Medina Sidonia (1905). En 1895 formaron ya una Provincia bajo la dirección del Padre Vicente Olier.
- En Suiza, se abrieron las escuelas de Martigny y Sion (Escuela normal bilingüe).
- En Austria, se crearon las escuelas de Viena (Escuela normal), Freistadt, Linz, etc.
- En 1887, fracasó un intento de fundar una escuela en Holanda.
- En 1897 en Italia, el Colegio Santa María de Roma, y Pallanza.
- En 1900, se fundaron escuelas en Givenich (Luxemburgo) y en Alemania.
- En 1903, se abrieron once escuelas en Bélgica y Valonia, entre ellas Boussu, Morlanwelz, Rèves, etc.

Se fomentaron en las escuelas las asociaciones de estudiantes y antiguos alumnos, las congregaciones Maríanas, etc.

b) En Norteamérica.

En 1880, a petición del P:Lacombe, Oblato de María Inmac, se fundó Winnipeg (Canadá).
En 1888, los jesuitas confiaron a los Marianistas un colegio en San José (California), y los franciscanos de Cincinnati les cedieron su colegio Saint George.
Al final del mandato de Simler como General, había 42 casas Marianistas y casi 400 religiosos en Estados Unidos.

c) En los países de misión, el mismo impulso era evidente.

Primero en **el norte de África**:
En 1881, los Marianistas ayudaron a los franciscanos en la misión de Trípoli, en Libia. Trabajaron allí durante treinta años.
En 1882, se establecieron en Sfax, en 1883 en Túnez, luego en Susa (1885); en 1899, en Alepo, Siria.

En el Pacífico... En 1883, los Padres Picpus llamaron a la Compañía de María para colaborar en sus misiones en las islas hawaianas. Ese otoño, el primer grupo de misioneros partió de Dayton, Ohio, y desembarcó en Honolulu. El Padre Damián (apóstol de los leprosos, canonizado en 1995) celebró una misa de acción de gracias. Tres hermanos zarparon de nuevo, llegaron a la isla de Maui y fundaron la Escuela San Antonio en Wailuku. Los otros cinco se hicieron cargo del Colegio San Luis en Honolulu, que rápidamente creció de unos pocos estudiantes a 1250. En 1886, se inauguró una tercera escuela en Hilo, la Escuela Santa María en Hawái.

En 1887, en Japón, el futuro arzobispo de Tokio, Monseñor Osouj, apeló por primera vez a los Padres de las Misiones Extranjeras para que brindaran asistencia a los Marianistas en el ámbito educativo. En 1889, dos sacerdotes y tres hermanos, llegaron a Yokohama y viajaron a Tokio. Los comienzos fueron difíciles: la inexperiencia con el país, la dificultad del idioma, la oposición de los europeos antirreligiosos, la hostilidad de las autoridades... A pesar de todo, abrieron la escuela Gyosei Shudoin (Estrella de la Mañana). Los seis estudiantes de 1891 pronto aumentaron a 100, y para 1897, eran 153.

En 1898, se creó una viceprovincia de Japón. En Nagasaki, el 19 de marzo de 1892, se autorizó la apertura de La Estrella del mar. En 1900, se inauguró en Yokohama la Escuela San José para extranjeros, seguida de las escuelas secundarias de Tokio y Nagasaki, y la Escuela Comercial de Osaka para estudiantes japoneses. El gobierno japonés contrató a dos Marianistas para enseñar francés, latín e inglés en la Universidad Imperial de Tokio, las Escuelas Militares y la Escuela para Nobles, y el Estado reconoció los diplomas de los misioneros. En 1930, La Estrella de la mañana en Tokio tenía 1.250 alumnos, La Estrella del mar en Nagasaki y La Estrella Brillante en Osaka, 750.

d) Últimas fundaciones bajo la dirección del Padre Simler:
En 1903, la entrada en China, en Yen-Tcheou-Fou, de los Sres. Edouard Sandrock y Joseph Koehl, y, en 1904, la entrada de los Marianistas en México (Durango).

POST-SIMLER: LOS AÑOS DE NIVELLES (1905-1946)

Expulsada de París en 1903, la Administración General se trasladó a Nivelles (Bélgica), donde permaneció durante casi 50 años antes de trasladarse a Roma en 1949. El período de Nivelles abarcó tres generalatos: los de Hiss, Sorret y Kieffer, seguidos del mandato interino del P. Jung, vicariato que se prolongó debido a la Segunda Guerra Mundial. La Compañía de María, tras su expulsión de Francia, encontró un nuevo rumbo en Europa. Superó la dura prueba de 1903 y, mientras celebraba su primer centenario en 1917, continuó arraigándose en otras partes del mundo, a pesar del impacto de las dos guerras mundiales y sus consiguientes dificultades.

La persecución en España, al comienzo de la Guerra civil (1936-39) se cobró la muerte de quince hermanos, de los cuales siete han sido beatificados como mártires: en Ciudad Real, D.Carlos Eraña, D.Fidel Fuidio y D.Jesús Hita (la cripta martirial con sus restos está en la capilla del colegio Nuestra Señora del Prado); y en Madrid, el P.Miguel Leibar, D.Sabino Ayastuy, D.Florencio Arnáiz, y D.Joaquín Ochoa (cuyos restos guarda la cripta martirial del colegio Nuestra Señora del Pilar -Castelló-, de Madrid). En 1943 sufrió martirio el Marianista austriaco P.Santiago Gapp por su testimonio continuo de fe contra el totalitarismo nazi. Tras un exilio en Francia y España, fue espiado por la Gestapo, quien le tendió una trampa en Valencia para capturarlo en Hendaya y juzgarlo y condenarlo a muerte en Berlín. Sus restos no fueron entregados tras la ejecución y su causa estuvo oculta hasta la caída del muro de Berlín y la apertura de los archivos de la guerra mundial y de Alemania. Fue beatificado el 24 de noviembre de 1996.

+++++++++

V. José Hiss (1846-1922). Generalato: 1905-1922

1905: XIII Capítulo General en Rèves: el Padre Joseph Hiss, quien había permanecido temporalmente en París tras la expulsión de 1903, asumió el cargo de Superior General. Al inicio de su mandato como General, el 9 de diciembre de 1905 se votó en Francia la separación de la Iglesia y el Estado.

Nacido en 1845 en Bergheim (Alsacia), Joseph Hiss realizó su noviciado bajo la dirección de los padres Caillet y Chevaux, compañeros del fundador, mientras completaba sus estudios en el Colegio Stanislas de París. Fue nombrado sucesivamente Director en Courtefontaine en 1872, Provincial del Franco Condado en 1878, Asistente General, a los 33 años, en el Oficio de Instrucción en 1881, y luego en el Oficio de Celo en 1891. Visitó comunidades en diferentes partes del mundo, participó activamente en la administración de la Compañía y en la revisión de las Constituciones, y estudió las medidas de secularización, a la vez que seguía de cerca el seminario de Antony, inaugurado en 1897.

En 1905, tras la muerte del Buen Padre Simler el 4 de febrero, participó en el **Retiro de Fayt**, predicado durante la semana de Pascua por el **P.Charles Klobb**, para preparar a los capitulares. Este retiro del que conservamos las notas de un ejercitante, fue histórico pues se dieron a conocer las cartas del Fundador y los escritos sobre el carisma Marianista. Klobb prestó un servicio muy importante a la Compañía de María por su trabajo junto a Simler publicando la biografía del fundador (1901), ordenando los archivos generales y especialmente dando a conocer la primera síntesis del carisma en el retiro de Fayt, de donde los participantes salieron deslumbrados y emocionados.

El 2 de agosto de 1905, el XIII Capítulo General, reunido en Rèves, lo nombró sucesor del P.Simler. Sus sucesivos cargos y sus veinticinco años de colaboración con el Padre Simler como Asistente lo habían preparado para el cargo supremo. Era, sin duda, el hombre idóneo para esta tarea: un hombre de fe y de regla, humilde y sencillo, ordenado y metódico. Sus asistentes fueron Henri Lebon, Charles Klobb y Henri Gaehlinger; J.B. Kim (estadounidense) fue nombrado Asistente de la Enseñanza Primaria, y el Sr. Crémoux, Secretario General. La Compañía se encontraba en un momento muy doloroso. La expulsión de los religiosos de Francia en 1903 provocó numerosas salidas, una fuerte disminución de candidatos (de 500 a 100) y los noviciados estaban casi vacíos. Sin embargo, el Padre Hiss tenía esta palabra de fe, digna del Padre Chaminade: «Si Dios quiere que esta prueba golpee a la Compañía, ¿no deberíamos encontrarle razón y pensar que es bueno?». Y este otro: «¡Nosotros, los Marianistas, hijos de Chaminade, nacimos y nos armamos para la lucha!». En 1906, el padre Klobb, enfermo, se vio obligado a interrumpir su gira mundial de obras Marianistas, que había iniciado en Japón, y falleció en el sanatorio de Leysin (Suiza) a los 41 años. El padre Henri Rousseau fue llamado para reemplazarlo.

1908: La Provincia de Estados Unidos se dividió en dos: al este, la Provincia de Cincinnati, con sede en Dayton; al oeste, la Provincia de San Luis. Japón se convirtió en viceprovincia y Austria, en provincia. El padre Hiss visitó las obras en América.

1909: Introducción de la Causa del Padre Chaminade (proceso ordinario informativo) simultáneamente en Burdeos y Vitoria (en esta ciudad española residían muchos religiosos franceses exiliados, que iban a testimoniar y estaban impedidos de viajar). Ese mismo año,

la casa madre de las Hijas de María también se trasladó a Nivelles, señal de los esfuerzos del padre Hiss por acercar a las dos congregaciones Marianistas.

1910: **XIV Capítulo General,** reunido en Rêves, renovó el nombramiento de los miembros de la Administración General. Ese mismo año se publicó **"El Espíritu de Nuestra Fundación"**, una obra en tres volúmenes (le seguiría un cuarto publicado por los sm estadounidenses en 1977, basado en los textos de Lebon) que presentaba la espiritualidad, la vida y las obras Marianistas, ofreciendo las fuentes de los escritos fundacionales y numerosos documentos posteriores. Fue verdaderamente la obra con la que se formaron los religiosos tras la rehabilitación del fundador y la apertura de los archivos generales SM.

1913: Expulsión de los Marianistas de México.

La Primera Guerra mundial (1914-1918) convocó a más de 200 religiosos, 50 de los cuales murieron en ella. Impidió la celebración del capítulo de 1915, pero no la apertura de dos obras en suelo marroquí, en Tetuán y Alcazarquivir, ni la expansión de la Compañía en Norteamérica. En 1920, se fundó la Universidad de Dayton.

1916-17: A pesar de la guerra, se celebró el primer centenario de la Compañía de María. En esta ocasión, el Papa Benedicto XV se dirigió a la SM con una felicitación: "Exeunte anno centesimo a Societate condita". Expone admirablemente las circunstancias providenciales de la fundación de la Compañía de María y los méritos excepcionales del Fundador. Va acompañada de favores espirituales y aliento para toda la Compañía de María.

1918: Apertura oficial en Roma de la causa de beatificación del Padre Chaminade.

1920: **XV Capítulo General**, el Padre Hiss quiso ser relevado de sus responsabilidades, pero fue reelegido con su equipo y aceptó el nuevo mandato.

1922: El P.Hiss falleció en Nivelles, a la edad de 76 años, tras 41 años de servicio a la Administración General Marianista. Está enterrado en el cementerio de Saint-Hippolyte, junto a Caillet, Chevaux y Simler. El Padre François Jung, Vicario General, tomó las riendas a la espera de un nuevo superior general.

LEGADO DEL GENERALATO DE HISS

El buen Padre Hiss era un hombre tímido y bondadoso, a veces duro y severo, inclinado a considerar el deber por encima de todo, a veces sin conmoverse por el sufrimiento de seres más sensibles ni por las debilidades de almas menos sobrenaturales. En algunos religiosos, inspiraba temor. He aquí algunas frases de sus circulares con motivo del centenario de las dos congregaciones religiosas Marianistas, en 1916-1917. En su Circular 33, del 14 de abril de 1916, con motivo del centenario de la fundación de las Hijas de María Inmaculada, leemos: «Para nosotros, el Instituto de las Hijas de María merece una consideración que lo distingue: tiene el mismo Fundador que nosotros, y durante muchos años, el Superior de la Compañía fue también el Superior (espiritual) del Instituto. La Regla era, más o menos, la misma, y el decreto de alabanza, otorgado en 1839 por Su Santidad Gregorio XVI, se aplicaba por igual a ambos institutos. El Padre Chaminade escribió entonces: «Nuestro Santo Padre el Papa combina en un mismo Decreto las dos Órdenes, con las mismas alabanzas, las mismas

exhortaciones y los mismos ánimos, para enseñarnos para siempre que nuestras dos Órdenes, marchando juntas hacia la misma meta...».

— «La autoridad pontificia», comenta el Padre Hiss, “permitió entonces la unión de las dos congregaciones bajo el mismo Superior General”. Sin embargo, este acuerdo no se mantuvo, y el Buen Padre Caillet, hacia el final de su generalato, vio cómo la Santa Sede transfería la dirección general de las Hijas de María del Superior de la Compañía al Obispo de la Casa Madre del Instituto, de acuerdo con la jurisprudencia adoptada para las Congregaciones modernas. No obstante, las dos familias continuaron “marchando hacia la misma meta por dos caminos paralelos”. Asociamos la memoria de quienes, al llevar a cabo la fundación, fueron dóciles instrumentos de la Providencia, y por ello glorificamos el nombre, las virtudes y la labor del Buen Padre Chaminade y la Reverenda Madre Adela de Trenquelléon».

- En su Circular 31, de febrero de 1916, escribió a los religiosos: «Se invita a los religiosos a estudiar nuestros documentos, para despertar en sus almas la estima y el amor a su estado mediante este estrecho contacto con nuestro Fundador. En 1910, cuando les anuncié “El Espíritu de Nuestra Fundación”, les recordé estas evocadoras líneas del Buen Padre Simler: «Este tesoro de nuestros antepasados, sus ejemplos edificantes, su piadoso recuerdo, sus lecciones de santidad, todo esto está a nuestra disposición: es un patrimonio familiar, una herencia de honor, un noble legado que crece día a día. ¿No es acaso este tesoro demasiado a menudo improductivo porque lo dejamos enterrado y no lo aprovechamos al máximo?» La Circular n° 34, del 9 de enero de 1917, exhorta a los religiosos: «La celebración del centenario debe provocar entre nosotros una renovación del fervor en la fidelidad a todos nuestros deberes, conforme al espíritu puro y las tradiciones primitivas de la Compañía».

Como Superior General, el Padre Hiss respondió a la urgente necesidad de abordar la escasez de vocaciones (tras la expulsión de los religiosos) y de fortalecer la disciplina religiosa tras el impacto de la dispersión.

A través de sus circulares y de *El Espíritu de Nuestra Fundación*, publicado en 1910, supervisó el desarrollo de las obras, gestionó la reubicación de los religiosos dispersos y las obras interrumpidas; apoyó el nacimiento y desarrollo de obras en el mundo no europeo; las Constituciones se armonizaron con el nuevo Derecho Canónico; la liturgia de la Compañía de María continuó desarrollándose. Entre otros desafíos, el Padre Hiss perdió valiosos colaboradores: el Padre Klobb y el Hermano John Baptist Kim (el primer estadounidense en la Administración General). La Primera Guerra Mundial lo obligó al exilio y provocó la pérdida de unos cuarenta religiosos en la Compañía.

Por otra parte, logró consolidar el acercamiento con las Hijas de María, a través de sus escritos y al acoger su casa madre en Nivelles en 1909. Bajo el liderazgo del Padre Hiss y sus sucesores, la Compañía de María ha fortalecido su labor misionera en todo el mundo. El espíritu del Padre Chaminade, redescubierto a través de la publicación de su biografía y la doctrina a través de *El Espíritu de Nuestra Fundación*, ha permeado cada vez más sus creencias y obras religiosas.

++++++++++

VI. Ernesto José SORRET (1866-1933). Generalato: 1922-1933

1922-23: XV Capítulo General, celebrado en Rêves (Bélgica)**.** Veinte años más joven que el Padre Hiss, fue elegido Superior General el P.Sorret a los 57 años. Sus asistentes fueron Henri Lebon, Henri Rousseau y Henri Gaehlinger ("los tres Enriques"). El inspector seguía siendo Michael Schleich, y el nuevo Procurador general, Auguste Subiger. Jean Crémoux permaneció como secretario. Ernest Sorret era un hombre alto, rubio, de frente amplia y ojos miopes. Es conocido por su rigor, su sentido del deber y su trabajo bien hecho. Es una persona positiva, práctica, con mentalidad empresarial, sociable y amable, autoritaria pero optimista.

Ernest Sorret nació en Bougnon, en 1866 cerca de Vesoul, en el Franco Condado. Antes de suceder al Buen Padre Hiss, fue director del escolasticado, superior del seminario Marianista de Antony y, a partir de 1903, del de Friburgo, y provincial de la provincia de Franco Condado-Alsacia. Continuó el progreso de la Compañía, asistido, al principio, por religiosos de mayor edad. Era un experto en administración y formación. Licenciado en teología en Roma, se le confió en dos ocasiones la formación de los escolásticos de Besanzón, y luego la de los seminaristas, antes de ser nombrado Provincial. Supo adaptarse bien a situaciones difíciles, tras haber experimentado el desarraigo de importantes obras Marianistas y su reubicación. Había aprendido a salir adelante; procuró motivar a los Marianistas y, sobre todo, brindar a los jóvenes una formación normal.

1923: Poco después de su elección, el Padre Sorret realizó una visita a toda la Compañía de María, tanto a personas como a obras, como lo había hecho el Padre Chaminade, para conocer personalmente a toda su extensa familia. Comenzó en Burdeos y España. En 1924, visitó a los Marianistas de Estados Unidos, Canadá, las islas Hawai y Japón. Allí fue recibido en audiencia por el Príncipe Regente (futuro Emperador), quien le otorgó el rango de Comendador de la Orden del Sol Naciente. En 1923, Japón había sufrido un terrible terremoto que destruyó la Escuela Secundaria de Yokohama. Las figuras más importantes de Japón contribuyeron a su reconstrucción.

1924. El P. Domingo Lázaro, gran pedagogo y escritor, renunció al provincialato en 1924 para hacerse cargo de la dirección del colegio Nuestra Señora del Pilar, de Madrid (1924-1935). Es el primer director español, después de Luis Heintz, fundador y primer director del colegio.

1925: El Padre Sorret visita París, Austria y Roma. El 16 de noviembre, es recibido por el Papa Pío XI, a quien le entrega 120.000 liras, fruto de un "Día del Papa", una ofrenda realizada por miles de estudiantes durante las celebraciones en toda la Compañía de María. En 1925, se publicó una nueva edición de las Constituciones de 1891, de acuerdo con el nuevo Código de Derecho Canónico. El Costumbrero se reeditó en 1929 (¡en aquellos tiempos, los "usos y costumbres" Marianistas debían ser los mismos en cualquier lugar del mundo, en cualquier clima y cultura!). Una circular del Buen Padre inaugura el "Día del P.Chaminade", que se celebra el 22 de enero de cada año, para promover el conocimiento y la estima por el Fundador. En 1926, el Buen Padre visitó el Franco Condado, en 1927 Bélgica y en 1929 Túnez.

1928: El **XVII Capítulo General** celebrado en Rêves renovó la Administración General. Miguel García, (primer español en la AG) fue el nuevo secretario. Ese mismo año, fueron ordenados el primer sacerdote Marianista belga, Paul Pierson, y el primer sacerdote Marianista japonés, el padre Jean Tagawa.

1929: El padre Albert Mitchel defendió brillantemente su tesis doctoral sobre "La mariología de San Juan Damasceno" en la Facultad de Teología de la Universidad de Friburgo.

1930: Publicación del primer volumen de las Cartas del Padre Chaminade, editadas por el P.Henri Lebon, con un prefacio del Padre Sorret, así como el Catecismo Maríano de D.Louis Cousin. Los Marianistas entraron en Puerto Rico en 1930, en Argentina en 1932 y regresaron a China en 1933. Mientras tanto, se creó la Viceprovincia de Italia. El **P.Domingo Lázaro** emprende junto a otros educadores como Pedro Poveda, Manjón y el Marianista Antonio Martínez, la **creación de la FAE (Federación de amigos de la Enseñanza)** con su revista «Atenas», foco de reflexión sobre la educación en España. La FAE está a la base de la actual federación de «Escuelas católicas» de España. El sueño de Lázaro (centros educativos de religiosos y seglares, unidos) hecho realidad.

1933: **XVIII Capítulo General.** Nombró nuevos Asistentes: François Jung, Joseph Coulon y Jules Menuey; Eugène Scherrer fue nombrado Procurador. Ese mismo año, el Padre Émile Neubert publicó "María en el Dogma" y su best seller, "Mi ideal, Jesús, Hijo de María".

El 21 de diciembre, el Padre Sorret falleció repentinamente en Nivelles, a la edad de 68 años, cuatro meses después de su reelección, tras un mandato de diez años como general. Se le atribuyen sus últimas palabras: «Que la unión fraternal en Jesús, María y José reine siempre en la Compañía para preservar el espíritu del Buen Padre Chaminade».

UN GENERALATO RICO EN ESCRITOS

El Padre François Jung, Primer Asistente, ejerció como Presidente interino tras el fallecimiento del Padre Sorret. Publicó los documentos del Capítulo de 1933, una nota biográfica sobre el Buen Padre Sorret y preparó el Capítulo de agosto de 1934, encargado de elegir una nueva Administración General.

Durante sus diez años al frente de la Compañía, el Padre Sorret publicó unas treinta circulares sustanciales: ¡800 páginas en total! Algunas son verdaderos tratados dogmáticos y morales, como los que tratan la prudencia, la fuerza, los obstáculos, la fidelidad, la generosidad, la paz, la vida interior, el abandono a la Providencia, etc., o incluso sobre la educación cristiana, el fomento de las vocaciones, la piedad filial hacia el fundador… En 1933, abordó el tema de la crisis económica. Comentó los estatutos de los Capítulos Generales de 1923, 1928 y 1933. Ningún Superior escribió tanto sobre San José como él, tanto para dar a los religiosos un alto reconocimiento por su misión como maestros como para inculcar otras disposiciones. Como inspirados por su ejemplo, otros religiosos comenzaron a escribir y publicar.

En 1930, como ya se ha mencionado, el Padre Henri Lebon inició la publicación de las cartas del Padre Chaminade, y aunque preparó todas, se detuvo la impresión en el volumen quinto, ya que la Sante Sede, para estudiar los últimos años, embargó las cartas correspondientes a la crisis final del fundador con su Consejo. La última carta del volumen 5 es del 8 del febrero

de 1844. Solo tras la declaración de *Heroicidad de virtudes* por la que la Iglesia le llamaba Venerable, pudo Ambrogio Albano publicar en 1977-79 en AGMAR, el resto de las cartas (Volúmenes VI-VII y VIII), añadiendo trozos cortados de las de 1930 y nuevas adquisiciones de cartas descubiertas por Verrier y otros. Finalmente se publicó un pequeño volumen (IX) por Dario Tucci. La traducción española de las cartas ha fundido ya las editadas por Lebon con las de Albano y Tucci.

El P.Sorret también escribió "El primer siglo de nuestra historia", un documento que permaneció inédito pero que sirvió de base para la obra del Padre Gadiou: "La Societé de Marie", publicada por Letouzey y Ané, en 1930. Al mismo tiempo, continuó la publicación de *El espíritu de nuestra fundación* y aparecieron libros de oración y administrativos, como el Anuario educativo. El Padre Joseph Schellhorn publicó su Mariología y el Padre Emile Neubert publicó "Mi ideal, Jesús Hijo de María". Durante estos años, creció la conciencia de que Chaminade era un verdadero precursor de la acción católica, y esta conciencia ayudó a las obras Marianistas a adaptarse al apostolado moderno. El trabajo sobre las Constituciones se centró principalmente en el voto de estabilidad. Muchos religiosos habían lamentado el abandono, en 1891, de la formulación original. En 1839, el Padre Chaminade escribió en el artículo 19: *Por el voto de estabilidad entiende uno constituirse de modo permanente e irrevocable en el estado de servidor de María. Es propiamente una dedicación a la Santísima Virgen con el piadoso propósito de propagar su conocimiento y de perpetuar su amor y su culto, en cuanto sea posible, por sí y por los demás, en cualquier circunstancia de la vida en que uno se encuentre.*

El Capítulo de 1920 corrigió las formulaciones de 1885 y 1891, que establecían, en resumen (núms. 53 y 54): *por los votos, el profeso se vincula a la Compañía y asume implícitamente la obligación de permanecer en ella y nunca negarle su apoyo; por el voto de estabilidad, manifiesta su intención de cumplir este compromiso*. El núm. 55 comenzaba así: *En segundo lugar, se propone...* El Capítulo de 1920 sustituye "en segundo lugar" por "sobre todo": *sobre todo, se propone constituirse permanente e irrevocablemente en el estado de siervo de María. Este voto es propiamente una devoción a la Santísima Virgen…* El documento del Capítulo de 1920 sobre la Estabilidad se presentó en Roma, se aprobó en 1922 y se publicó en 1923 en hojas separadas, para ser incluido en las Constituciones definitivas. Este texto corregido se incluyó en la edición de 1925 de las Constituciones.

El Padre Sorret condujo con éxito a la Compañía de María al segundo siglo de su historia. El número de religiosos aumentó ligeramente durante su generalato. En 1931 eran 2.080, divididos en ocho provincias.

+++++++++

VII. Francisco José KIEFFER (1864-1940). Generalato: 1934-1940

François Kieffer nació en 1864 en Bossendorf (Alsacia), al noroeste de Estrasburgo. Tras sus estudios y su profesión, estudió teología en Roma y posteriormente asumió responsabilidades en Besanzón, Cannes y La Rochelle. Fue responsable de la organización del Seminario Marianista de Antony (1897), y posteriormente director del escolasticado de Besanzón y de Saint-Charles en Saint-Brieuc, antes de fundar la Villa Saint-Jean en Friburgo (Suiza) en 1903, donde destacó por ser el alma de esa "escuela moderna" (en plena naturaleza, como le gustaba a Lalanne), en la que fue alumno Antoine de Saint-Exupéry, y de la que hoy queda únicamente como testigo el pabellón Gallia, en la calle que lleva el nombre del famoso aviador y escritor. Desde allí, fue enviado sucesivamente a Colmar y Estrasburgo para dirigir las escuelas Marianistas. En 1917 publicó "La Autoridad en la familia y en la escuela".

1934: XIX Capítulo General celebrado en Rêves, eligió al Padre Kieffer séptimo Superior General, a la edad de 69 años. La Administración General, establecida en 1933, está compuesta por los Padres François Jung y Joseph Coulon, y los hermanos Jules Menuey y Michael Schleich. El Padre Eugène Scherrer, Procurador y el Sr. Miguel García, Secretario. «La Compañía de María», dijo el nuevo Buen Padre, «ha alcanzado la madurez. Se siente capaz de dar todo su potencial».

El Padre Kieffer es de estatura mediana y bien proporcionado. Es un hombre equilibrado en todos los sentidos, tanto en su fe como en su inteligencia, perspicaz y nutrido por el estudio y la reflexión. Es amable, sencillo y posee una voluntad perseverante y tenaz. Kieffer es un gran educador. Fomenta intensamente el deporte, no por competición, sino por superación personal. Él mismo juega al tenis. Su generalato duró solo seis años, muy activos para él y difíciles para todos por corresponder a los del nazismo, fascismo, la guerra española y el comienzo de la segunda guerra mundial. Su primera circular, en 1934, trataba sobre la confianza, que quería dar como lema de la Compañía de María.

Sus primeras visitas fueron a España y Austria, que, por desgracia, estaban destinadas a conducir a dolorosas pruebas. La Guerra Civil Española (1936-39) produjo los primeros mártires Marianistas. Durante estos mismos años, la Compañía de María expandió su campo misionero a Marruecos, Argentina, Perú, la Provincia de San Luis y China. El Padre Jung realizó una memorable visita a las Obras de Norteamérica. Un proyecto fundacional en el Congo tuvo que esperar hasta 1946, al final de la guerra, para concretarse. El traslado de la Administración General de Nivelles a Roma, decidido en 1937, también tuvo que esperar hasta 1949 para hacerse efectivo. Tras el Padre Sorret, el Padre Kieffer publicó circulares sobre la obediencia religiosa, sobre la aceptación confiada de nuestra situación, los estudios religiosos y la enseñanza de la religión, y sobre la conciencia profesional en la Compañía de María. Otros títulos incluyen: "Para que tengan vida y la tengan en abundancia"; "Relaciones abiertas en la vida comunitaria"; "Vida interior y trabajo espiritual".

El Padre Kieffer impulsó la reedición del «Necrológico» de la Compañía y la publicación de una colección de *Meditaciones para uso en la Compañía de María*, en gran parte obra del P.Henri Lebon. También impulsó la publicación de tesis y disertaciones, así como de los libros del Padre Émile Neubert. Él mismo publicó "Educación y Equilibrio" (1939), su segundo libro sobre Pedagogía tras "La autoridad en la familia y la escuela". Su circular principal, n.º 23, de noviembre de 1939, comentó y promulgó los Estatutos del Capítulo General de 1939. Este

sería, en cierto modo, su testamento. Todo este trabajo de reflexión y profundización de su legado convenció a los Marianistas de que sus ideales coincidían con los de la Acción Católica en expansión. Anhelaban participar en la construcción de un mundo mejor. La causa del Padre Chaminade tropezó con dificultades: era necesario profundizar en el estudio histórico de los últimos años del fundador.

1938: El Anschluss (anexión de Austria por Alemania) y la persecución nazi en Austria. Estos hechos y la persecución por parte de la Gestapo, llevó al martirio al P.Santiago Gapp. En 1938, la Compañía de María entró en Turquía (Constantinopla) y Perú (Lima).

1939: El XX Capítulo General, reunido en agosto en Friburgo, renovó la Administración General. Poco después, estalló la Segunda Guerra Mundial.

1940: El Padre Kieffer falleció el 19 de marzo en Nivelles de un infarto. La invasión alemana de los Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo, como parte de la estrategia para atacar Francia (el plan “Fall Gelb”), comenzó el 10 de mayo de 1940. La Batalla de Bélgica, que duró 18 días, concluyó con la rendición del ejército belga el 28 de mayo de 1940. El Padre Jung y el Sr. García permanecieron en Nivelles, mientras que el Padre Coulon y el Sr. Guiot se dirigieron a Burdeos y el Sr.Schleich a Madrid.

+++++++++

P. François-Joseph JUNG (1874-1960). Vicariato (1940-1946)

François Jung nació en 1874 en Leutenheim, en Alsacia, anexionada a Alemania. Completó su postulantado en Bourogne, Francia, y su noviciado en 1891 en Courtefontaine, donde, según confesó posteriormente, ¡nunca oyó hablar del P. Chaminade! ¡Y en1891 la SM vivía el generalato de Simler y la Compañía había fundado ya en España… y en el noviciado francés no se habla del fundador! Hizo su primera profesión en 1892, seguida del escolasticado en Besanzón; la profesión perpetua en 1896. Su vida religiosa, al igual que su formación, transcurrió fuera de Alsacia, interrumpida por una serie de acontecimientos y llamadas inesperadas, a las que se adaptó bien, manteniendo un carácter bastante ordenado, un hombre de gran regularidad y una obediencia ejemplar, a veces hasta la estricta formalidad. El P. Jung cultivó un auténtico talento para la música. Introdujo esta disciplina en las actividades educativas de Austria y en la vida litúrgica de las comunidades. Su "Oratorio Chaminade", compuesto para el centenario de la Compañía de María en 1917, se ha conservado y fue muy apreciado por sus colegas e incluso en la artística ciudad de Graz. Es una obra que se sigue interpretando y hay publicado un video sobre una sesión del Oratorio (Albertus Magnus Schule 17.X.2012). De 1900 a 1903, estuvo en el nuevo seminario Marianista de Antony, coincidiendo con el padre Kieffer, futuro superior general. Fue ordenado sacerdote apresuradamente el 14 de abril de 1903, pocos días antes de la expulsión efectiva de los religiosos de Francia. Se refugió en Besanzón y luego en Friburgo con su familia. Dedicó tiempo para conocer al padre Chaminade, leyendo su biografía escrita por el padre Simler, *El espíritu de nuestra fundación* y las Cartas del fundador. Tras recibir obediencia para Austria, también en 1903, retomó sus estudios para poder enseñar en alemán en ese país. Fue profesor en Graz y luego director. En 1925, fue nombrado Provincial de Austria. En el Capítulo de 1933, se convirtió en el primer asistente del Buen Padre Sorret, como Jefe de Celo, pero el Padre Sorret falleció cinco meses después. Como resultado, el Padre Jung se convirtió en Vicario General, responsable de convocar el XIX Capítulo General. Permaneció como Jefe de Celo, en colaboración con el Padre François-Joseph Kieffer. Del 31 de marzo al 14 de noviembre de 1936, visitó las Provincias americanas. En marzo de 1938, Adolf Hitler, Canciller de Alemania, se anexionó Austria. En mayo, el Padre Jung visitó su antigua Provincia y constató el deterioro de la situación; había muchos establecimientos cerrados. Jakob Gapp, un joven sacerdote Marianista de Austria, se opuso abiertamente al nazismo. Una homilía en su pueblo le lleva a la persecución por parte de la Gestapo. En 1938 huye hacia Francia.

1936-1939: Guerra civil española. El país partido en dos y numerosas dificultades para la vida y la misión Marianista. Persecución religiosa ya en los años de la II República (1931-1936), y desaparición y ejecución de hermanos en los inicios de la Guerra. Han sido ya beatificados siete que sufrieron martirio en Ciudad Real (Carlos Eraña, Fidel Fuidio y Jesús Hita) y en Madrid (Miguel Leibar, Sabino Ayastuy, Joaquín Ochoa y Florencio Arnáiz).

1939: Santiago Gapp tras un año de exilio en Francia, entra en mayo en España, que acaba de terminar la guerra civil. En septiembre, estalla la Segunda Guerra Mundial.

1940: Falleció el Padre Kieffer. Una vez más, el Padre Jung tuvo que actuar como líder interino, cargo que, esta vez, duró del 20 de marzo de 1939 al 5 de agosto de 1946. Sin

embargo, la vida y la misión continuaron. En 1941, los Marianistas entraron en Hungría (Budapest).

1942: Fallecimiento del Padre Henri Lebon, Consejero General. Había trabajado extensamente en los escritos del fundador y en la difusión del carisma. Cuando el Padre Jakob estaba en Valencia, la Gestapo le tendió una trampa y viajó con unos falsos judios a San Sebastián y a Hendaya, en cuya frontera fue arrestado en 1942 y luego encarcelado en una prisión de Berlín.

1943: Decapitación del Padre Jacob Gapp en la prisión "Plötzensee" de Berlín, condenado por alta traición (2800 fueron ejecutados allí esos años). Los jueces se negaron a entregar su cuerpo. La Compañía de María tendría que esperar cincuenta años para conocer exactamente las circunstancias de su muerte (aunque conocíamos la impresionante carta escrita a su familia horas antes de su ejecución). El hecho se esclareció definitivamente con la caída del muro de Berlín (1989) y la apertura de los archivos alemanes y del «Berlin Document Center» de los Aliados, creado para preparar los juicios de Núrember (1946). El P.Santiago Gapp fue beatificado como mártir por Juan Pablo II en 1996.

1945: La primera bomba atómica estadounidense cayó sobre Hiroshima (Japón). Mató a 140.000 personas en Hiroshima y redujo a cenizas el 70% de los hogares. El 9 de agosto, la segunda bomba cayó sobre Urakami, un suburbio de Nagasaki, la parroquia católica más grande del país, matando a 70.000 personas.

NIVELLES 1940-45

El 10 de mayo de 1940, Hitler lanzó la invasión de Bélgica. Nivelles fue atacada el día 14. La comunidad y los miembros de la Administración General se refugiaron en el gran sótano de la casa Marianista, junto con los vecinos. Todo el centro de la ciudad estaba en llamas. Al día siguiente, Nivelles parecía un pueblo fantasma.

La casa general se salvó milagrosamente, a pesar de que durante dos días las bombas cayeron continuamente sobre las casas vecinas. En pocas horas, el sótano se convirtió en un verdadero campamento fortificado. Se tomaron medidas para alimentar a unas cincuenta personas. Mientras oleadas de aviones sobrevolaban la ciudad con sus bombas, todos en el sótano rezaban el rosario en voz alta. Durante cinco años, los religiosos que permanecieron al servicio de la Administración general demostraron gran energía y habilidad para encontrar el sustento diario. Recorrieron los campos circundantes y encontraron alimentos esenciales gracias a la generosidad de los campesinos. Las escasas comidas se compartían con los refugiados. Durante la ocupación alemana, la Administración general logró alimentar gratuitamente a los pobres. Con tres de las cinco iglesias de la ciudad destruidas, la capilla Marianista recibía a los fieles del vecindario.

Administración del Vicario General

La principal tarea del Vicario General es la administración de la Compañía de María. Tras la derrota aliada a manos de Hitler, el Padre Jung permaneció solo en Nivelles, con el Secretario General y un asesor. Los demás miembros de la Asamblea General habían podido salir de la

ciudad el día antes del bombardeo. Fue a través de España, en la que había terminado la guerra, como el Vicario General se comunicó con las obras de la Compañía en todo el mundo. Puede llegar a América y recibir noticias de Perú. A pesar de la lentitud del correo, se esfuerza por establecer una especie de agencia de noticias entre las Provincias, pero debe dejar la mayoría de las decisiones administrativas en manos de los propios Provinciales. España distribuye las circulares del Padre Jung a todas las Provincias, en las que les informa sobre las noticias religiosas de toda la SM, para su gran consuelo. Durante las vacaciones de verano, a pesar de las mil dificultades para obtener los visados necesarios, el Padre Jung preside varios retiros anuales en Francia, Austria e Italia. Trabaja especialmente para reavivar el coraje de los Hermanos y ayudarlos a soportar la dura prueba de la guerra, exhortándolos a confiar en Dios y María, y a soportar las pruebas y el sufrimiento. El 2 de octubre de 1942, 125.º aniversario de la fundación de la Compañía de María, escribió a sus cohermanos en la Circular n.º 9: «1942 es un año terrible, el tercero (de esta guerra), como 1917, de una guerra casi universal; y la situación actual apenas difiere de la de entonces, salvo que el futuro es aún más sombrío y angustioso. ¿Será esto, sin embargo, motivo para que pasemos en silencio estos 25 años que Dios nos ha permitido dedicar a su servicio…, [durante los cuales] la guía de la Providencia y la protección de María, nuestra Madre, en la vida de la Compañía se han manifestado de forma visible?». Concluyó con esta invocación de la tradición Maríana, tan querida por los Marianistas de la época: «Nosotros y sus piadosos hijos, ¡que la Virgen María nos bendiga!».

Finalmente, en septiembre de 1945, con la guerra terminada, el Vicario General pudo recibir las primeras noticias de Austria y visitar algunas comunidades en Francia. «L'Apôtre de Marie», paralizado desde abril de 1940, reapareció en enero de 1946.

La guerra había diezmado las filas de los jóvenes religiosos. Muchos franceses fueron sometidos al servicio de trabajo obligatorio (SST). Belgas, alsacianos y austriacos fueron reclutados a la fuerza en el ejército del Reich. Algunos murieron en combate. Lo mismo ocurrió con los hermanos japoneses. El reclutamiento de vocaciones se paralizó. El 3 de diciembre de 1945 falleció el Padre Joseph Coulon, Asistente General. La Administración General quedó reducida a tres miembros: el Vicario General, el Tesorero General y el Secretario General. Fue necesario preparar un Capítulo General para el verano de 1946. El Padre Jung solicitó la ayuda del Sr. Bernard Schad, entonces Inspector de la Provincia de Cincinnati. En mayo de 1946, el Vicario General realizó una breve visita a su Provincia austriaca, donde los religiosos dispersos regresaban gradualmente a sus hogares. Las casas estaban en ruinas tras sucesivas ocupaciones militares; el número de religiosos se había reducido a la mitad.

++++++++

VIII. Silvestre José JUERGENS (1894-1969). Generalato: 1946-1956

Nacido en 1894 en Dubuque (Iowa), Sylvester Juergens conoció a los Marianistas mientras asistía a la escuela parroquial en Dayton (USA). Es el primer superior general no francés y el primero de Estados Unidos. Hizo su primera profesión a los 17 años y emitió sus votos perpetuos a los 20. Demostró ser un maestro modelo. En el Seminario de Friburgo, obtuvo un doctorado en teología, con una tesis sobre la psicología de la fe de Newman. Trabajó sucesivamente como capellán del postulantado de Maryhurst (San Luis, EE. UU.), director del Clayton College en 1931 y, cinco años más tarde, como superior de la Provincia de San Luis. Fue reconocido por su talento como predicador y sabio director espiritual de alumnos y adultos.

1946: XXI Capítulo General en Friburgo. Silvestre Juergens fue elegido Superior General. Los demás miembros de la Administración General fueron reelegidos: François-Joseph Jung (elegido en 1933), Joseph Guiot y Bernard Schad; Eugène Scherrer fue Procurador general y D.Miguel García permaneció como secretario. El recién llegado fue el padre Paul Hoffer, elegido segundo asistente. Anteriormente había sido director de la Institución Sainte-Marie de Monceau en París.

A pesar de las dificultades para viajar (fronteras cerradas, escasez de envíos, problemas de visado), 45 de los 53 capitulares previstos estuvieron presentes en este capítulo particularmente importante, incluyendo un superviviente del campo de concentración Buchenwald, «orgulloso de estar allí, tras haber sido 'ejecutado' ocho veces», declaró. Un sincero espíritu de amor fraternal y confianza se evidenció en cada palabra y cada gesto; todos los capitulares depositaron su confianza en la Compañía de María y en la ayuda de su Soberana, listos para nuevas batallas... ¡María Duce! Con motivo de este capítulo, la España Marianista envió una muestra de condolencia a las provincias devastadas por la guerra, que impresionó a todos y reflejó el crecimiento de esta provincia tras la Guerra Civil.

El padre Juergens era un hombre más bien tímido, de presencia elegante y aire noble y distinguido. Era discreto pero dinámico. Lamentablemente, había perdido la hermosa y fuerte voz de sus inicios como predicador. En 1946, se crearon las provincias de Suiza y Japón. Se estableció un equipo misionero en Brazzaville (los hermanos Klein y Offner, los padres Gerber y Lassiat), llamado por el obispo Biéchy para una misión educativa. La provincia española celebra su quincuagésimo aniversario.

1946: Creación de la Provincia de Suiza. y de la Viceprovincia de Japón en Provincia. Implantación de la SM en Brazzaville.

1947: Los superiores realizaron extensas giras de visita por el mundo: El padre Juergens se reunió con el Papa y viajó a Japón y China; el padre Hoffer viajó a América. Durante sus giras, el Superior General demostró ser un verdadero "periodista de María", ya que sus relatos de sus visitas fueron extraordinarios. Un ambiente vibrante y cambiante según el país; Austria y Japón, devastados por la guerra, pueden empezar a resucitar.

1948: Fundación de la provincia del Pacífico. La viceprovincia de Italia pasa a ser provincia. Fundación de la escuela agrícola de Sainte-Maure, cerca de Troyes (Francia).

1949: Carta del papa Pío XII al Superior general Juergens con ocasión del Centenario de la muerte del P.Chaminade.

TRASLADO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE NIVELLES A ROMA

Este deseo se había expresado ya en 1911, y pedido formalmente por el Capítulo de 1939. pero su implementación se vio retrasada por las dos grandes guerras y la crisis económica de 1929. Un terreno, adquirido por el Padre Kieffer cerca de la Puerta Latina, pero sin derecho de tanteo, llevaba esperando desde 1936, y los planos estaban listos desde 1938. El Padre Jürgens, al llegar allí, tuvo que comprar un nuevo terreno, en el que finalmente comenzó la construcción. En octubre de 1849, la comunidad de la A.G. se instaló en Via Latina 22.

En su viaje de Nivelles a Roma, el Padre Jürgens visitó las obras en Suiza. La presencia Marianista florecía en Italia. El Colegio Santa María de Roma contaba con 1300 estudiantes. En Brusasco (Piamonte), cerca de cien postulantes discernían la vocación Marianista. También en 1949, la Compañía se estableció en Chile. En Alemania, se abrieron varios "schülerheimen" (hogares), en Fritzlar, Fulda, Amoeneburg y otros lugares. Los años de la posguerra fueron de gran actividad en todas partes. Se desarrollaban movimientos Maríanos entre los jóvenes. El padre Émile Neubert, mariólogo, publicó un libro tras otro; el padre Joseph Verrier estudió detenidamente todo lo relacionado con la congregación de Burdeos y el movimiento congregacionalista en las primeras décadas del siglo XIX. El padre Juergens también impulsó la fundación de las Hijas de María en Estados Unidos. Las primeras llegaron allí a finales de 1948. En Japón, también los religiosos se prepararon para la llegada de las hermanas Marianistas. La creación de la Biblioteca Maríana merece especial mención por el papel cada vez más importante que desempeñaría en Dayton a partir de entonces. En España, la Federación Nacional de Antiguos Alumnos Marianistas propuso la construcción de un Hogar Marianista...

1950: La Provincia de España se dividió en dos en 1950, dando origen a las provincias de Madrid y Zaragoza. Proclamación del dogma de la Asunción. Centenario de la muerte del P.Chaminade. Actos conmemorativos en todo el mundo Marianista. El centenario se celebró con especial esplendor en Dayton, Zaragoza, Burdeos, Boussu (Bélgica), etc.

1951: XXII Capítulo general en Friburgo. Renovó los mandatos, excepto el del Padre Jung, quien fue reemplazado por el Padre Angulo. Lamentablemente, este último falleció en 1955, y el Padre Jung tuvo que asumir las funciones de Jefe de Celo hasta su jubilación en 1956, tras la elección del Padre Paul Hoffer como Superior General. Jung falleció en 1960 en Castel Gandolfo. El Padre Jung sirvió como Primer Asistente en cuatro ocasiones: de 1933 a 1941, bajo los Padres Sorret y Kieffer; luego, bajo el Padre Juergens, de 1946 a 1951; y de nuevo bajo el Padre Hoffer durante un año, tras el fallecimiento del Padre Julián Angulo, Primer Asistente. Fue Superior Interino —Vicario General— tras la muerte del Padre Sorret, y posteriormente del Padre Kieffer, cargo interino que continuó durante los difíciles tiempos de la Segunda Guerra Mundial.

Durante su segundo mandato, el Padre Juergens escribió cuatro circulares importantes sobre el Autocontrol; San José; El Espíritu del Mundo; Las Dificultades de la Obediencia. Apoya y comenta las directrices de los Capítulos Generales: la reanudación de una intensa vida religiosa y comunitaria, la fidelidad a la costumbre, la «Acción Maríana», el espíritu misionero,

la devoción a San José, el apoyo a los afiliados Marianistas, la atención a los nuevos estilos de vida (televisión en las comunidades, etc.), el carácter social y cívico del apostolado, etc.

1952: Las tres provincias francesas —Sur de Francia, Franco Condado-Alsacia y París— se unificaron y forman en adelante la Provincia de Francia. El primer Provincial fue el Padre Paul Grissinger, y el Inspector, el Sr. Roger Bréard.

1953: Formulario revisado de Oraciones Vocales, fiel a la tradición de oración de los orígenes Marianistas, e incluyendo aún el ejercicio de preparación para la muerte en la agenda de los retiros mensuales.

Se abrió un Segundo Noviciado (en Castel Gandolfo) para la formación continua de los religiosos. La atención a la vida de la Iglesia y de la Congregación constituye otra dimensión de esta formación.

El Superior General visitó las provincias de América y Japón por segunda vez, que entonces incluían seis colegios, una residencia de ancianos y un escolasticado.

1956: XXIII Capítulo General en Friburgo, el Padre Juergens solicitó su relevo en sus funciones, y el **Padre Paul Hoffer fue elegido** para sucederlo. El Padre Juergens regresó a su provincia natal de San Luis y reanudó sus actividades: retiros, conferencias, cursos, traducción de los libros del P.Émile Neubert, asesor de la Asamblea General, y de varias otras congregaciones, especialmente religiosas, incluyendo la FMI, que se había establecido en Estados Unidos y otros lugares. Aquejado de cáncer intestinal, el Padre Jürgens soportó su sufrimiento con paciencia y resignación durante tres meses, hasta su fallecimiento el 21 de noviembre de 1969. El Padre Hoffer lo elogió en una circular fechada el 1 de enero de 1970. Su tumba se encuentra en Saint-Louis (EE. UU.). Tras las duras pruebas de las guerras mundiales y las crisis económicas, el generalato del Padre Jüergens fue una verdadera primavera, llena de vida y promesas. Él mismo recorrió con pasión el mundo Marianista y transformó su mapa; situó el generalato en Roma, centro administrativo de la Iglesia, y animó a sus hermanos a una nueva perspectiva del mundo venidero.

++++++++

IX. Pablo José HOFFER (1906-1976). Generalato 1956-1971

Paul Hoffer nació el 13 de febrero de 1906 en Bindernheim (Alsacia). Licenciado en Letras y Doctor en Teología, con una tesis sobre la Devoción a María en la decadencia del siglo XVIII, fue profesor de filosofía en la École Fénelon (La Rochelle) y posteriormente director de Sainte-Marie de Monceau (París), antes de ser llamado por el Capítulo General de 1946 a unirse a la Administración General como Jefe de Instrucción, cargo para el que fue reelegido en 1951.

1956: XXIII Capítulo General en Friburgo. Es elegido Superior General. Sus primeros asistentes fueron los Padres Francisco Armentia (Celo) y William Ferrée (Instrucción), y el Sr.Joseph Guiot. El P.Pierre Humbertclaude, antiguo misionero en Japón, fue nombrado Procurador general, y Bernard Schad, inspector. El Sr. Pietro Orsini fue el Secretario General. Durante este Capítulo, el Padre Jacques Baud fue nombrado Provincial de Francia y el Padre Robert Mattlé, Provincial de Suiza. Este Capítulo adoptó catorce estatutos que revelan claramente las tendencias y preocupaciones de la Congregación en esta etapa de su historia: promoción de las causas de los fundadores, Chaminade y Adela de Trenquelléon; fomento del estudio y la difusión del espíritu Marianista; participación en el Movimiento por un Mundo Mejor; énfasis en la formación cívica y social en las escuelas; impulso especial del Oficio de Instrucción en las instituciones; apoyo a las obras misioneras; y una llamada a la conciencia y responsabilidad de los religiosos ante la irrupción de las nuevas tecnologías: teléfono, radio, televisión, etc.

A través de varias circulares anuales, el Padre Hoffer busca acompañar a los religiosos en su vida espiritual y fortalecer su madurez humana. No rehúye la evolución de las formas de pensar, sentir y vivir, pero se preocupa por preservar un auténtico espíritu religioso. Esto es particularmente evidente en su comentario al estatuto sobre la participación de los Marianistas en el Movimiento por un Mundo Mejor, fuertemente impulsado por Pío XII: «Es un mundo entero que debe ser rehecho para hacerlo más humano, más conforme al corazón de Dios», dijo el Papa. «El Espíritu Santo enciende en las almas un profundo deseo de un mundo mejor». El buen Padre Hoffer aboga por una vida espiritual iluminada, consciente de los desafíos de un mundo que progresa y se desarrolla, pero que corre el riesgo de perder su profunda orientación espiritual y apostólica. Reconoce que este nuevo mundo es esencialmente hijo de la tecnología. «Se ha desarrollado una mentalidad pragmática, es decir, un estado mental acostumbrado a juzgar y considerar todo desde un punto de vista cuantitativo y utilitario». Este mundo debe encontrar un nuevo equilibrio entre tradición y novedad.

El Padre Hoffer, estudioso de la tradición educativa Marianista, publica un libro crucial que va a tener una repercusión en toda la Compañía de María y en la Iglesia: ***Pedagogía Marianista* (1956)**. Varios capítulos generales, especialmente el de 1951, habían pedido la redacción de un manual pedagógico que recogiera todo lo ofrecido en nuestra historia de educadores y pensadores. Hoffer es el encargado de escribirlo y su obra se convierte en un clásico que sigue hoy ayudando a educadores religiosos y seglares.

También quiso brindar a los religiosos una segunda formación inspirada en la del noviciado. Lo hizo a través de sus circulares: «Los Elementos concretos de la Santidad» (marzo de 1957), «Madurez espiritual» (enero de 1958), «Sentire cum Ecclesia, el espíritu misionero», «Ut omnes unum sint» (1959). El ecumenismo implicaba una llamada a la unidad cristiana

contra el individualismo y la civilización de masas. Luego vino la circular sobre «La Obediencia religiosa» y, a principios de 1960, «La Verdad os hará libres». En enero de 1961, después de una pintura sobre la «Extensión de la Familia de María», llegó «Salud, relajación, ocio».

Y surge **el «taller de Friburgo»** en los años 1950-60: seminaristas y formadores, desarrollan un programa de **investigación y estudio sobre los escritos de la espiritualidad Marianista**, buceando en los escritos fundacionales. Para ello se sirven de los Archivos generales de Roma, microfilmando numerosos documentos para su estudio en Regina Mundi. Fruto de este "taller" de investigación son las primeras ediciones críticas de nuestros textos primitivos: "Escritos Maríanos" y "Escritos de Dirección" (Armbruster), "Escritos de Oración" (Halter), "Notas de retiros" (Leo Pauels), "Notas de instrucción" y tesis sobre puntos específicos de la espiritualidad chaminadiana. Inmediatamente estas obras son traducidas y publicadas en español, italiano e inglés. Las publicaciones del taller de Friburgo fueron la base para la extensión del conocimiento mundial sobre los escritos fundacionales.

La circular del 19 de marzo de 1960 —«La Extensión de la Familia de María»— marcó un hito porque correspondió a un importante movimiento de apertura al laicado y al establecimiento de una nueva denominación: la Familia Marianista, en la que se reconocieron diversos grupos de inspiración Marianista en diversos países del mundo: afiliados, asociados, congregaciones Maríanas, fraternidades, movimiento Marianista, etc. El Buen Padre escribió hermosas páginas sobre la misión Maríana del Padre Chaminade y sobre la afiliación Marianista.

Los años del primer mandato del Padre Hoffer estuvieron entre los más prósperos de la historia de la Compañía. Siguieron nuevas fundaciones: en 1957, en Nigeria y Corea; en 1958, en Togo y Nyasalandia[4]; en 1961, en Kenia; en 1962, canadienses fundaron una provincia en Costa de Marfil. Dos años más tarde, se estableció la Provincia de Canadá. En 1966, se estableció una fundación en Zambia y, en 1967, en Dublín. Los padres Davenport y Anderson se convirtieron en capellanes de Pax Romana en Asia y África, respectivamente. 1958 marcó con su muerte el final del largo pontificado de Pío XII. Juan XXIII le sucedió como papa en octubre; en enero de 1959, anunció la próxima celebración de un concilio ecuménico, que se inauguraría en el Vaticano en octubre de 1962.

1961: XXIV Capítulo general celebrado en Friburgo. Entra como asistente A.Kessler. El nuevo Oficio de Acción apostólica lo asume W.Ferree. Fundación de la Provincia de Nueva York. Entrada de la SM en Kenya.

1962: Fundación en Costa de Marfil. P. Davenport, capellán de Pax Romana en Asia. P. Anderson, Capellán de Pax Romana en África.

1962-1965: El Concilio Vaticano II, significa el hecho eclesial más importante desde el concilio de Trento y un giro total del pensamiento y posición de la Iglesia ante el mundo moderno. Sus constituciones, decretos y declaraciones inauguran una etapa completamente nueva, y representan la apertura eclesial a los nuevos tiempos del siglo XX tras la Ilustración, las Revoluciones del XIX y las guerras mundiales. Abre un proceso renovador de la Vida religiosa

[4] Federación de Rodesia y Nyasalandia: Entre 1953 y 1963, Nyasalandia formó parte de la Federación de Rodesia y Nyasalandia, junto con Rodesia del Norte (actual Zambia) y Rodesia del Sur (actual Zimbabue). El 6 de julio de 1964, el protectorado se disolvió y el territorio se independizó, cambiando su nombre a Malawi.

con Lumen Gentium y Perfectae Caritatis. Anima a las congregaciones religiosas a volver a las fuentes carismáticas y emprender un camino de revisión de las Constituciones. Tras la muerte de Juan XXIII, que convocó el concilio y guio la primera sesión, es elegido Pablo VI que abriría el Vaticano II hacia sus tres sesiones siguientes y su clausura en 1965.

1964: Nombramiento del Buen Padre por el Sumo Pontífice como miembro de la Comisión Pontificia conciliar de Seminarios y Universidades.

1965: Fundación de la Provincia de los Andes. Expulsión de los religiosos docentes de Brazzaville.

1966-67: XXV Capítulo general en Friburgo en dos sesiones. Son nombrados cuatro nuevos miembros de la AG: Joseph Michael Stefanelli, Severino Ayastuy (Acción apostólica), Vincent Vasey como Procurador general, y Jesús Martínez de San Vicente, Secretario general. El Capítulo escuchando la llamada del Concilio confirma el proceso de revisión constitucional, que la Compañía ha empezado en el Capítulo general de 1961, (cuatro años antes que *Perfectae Caritatis* lo pida para toda la vida religiosa).

Los capitulares de la sesión de 1967 aprueban con mayoría el trabajo presentado por la Comisión de revisión de las Constituciones. El capítulo sobre las «Virtudes características» se deja para el Capítulo de 1971. Las Constituciones de 1967 (comunmente llamadas “las blancas” por su encuadernación en España) entran en vigor el 31 de agosto de 1967, *ad experimentum*, por cinco años. El texto de referencia es la versión francesa, redactada por el P. Noël Le Mire y M. Roger Bréard. Una de las innovaciones está en la línea de la renovación litúrgica del concilio: en la oración común en las comunidades se pasa del «Formulario de oraciones» a la «Liturgia de las Horas».

1967: Una de las decisiones del Capítulo de 1966 tiene una importancia capital: la preparación del Capítulo general de 1971 a través del encuentro de todos los provinciales en Dayton, que nombra una Comisión preparatoria de cinco miembros (Pietro Monti, Johann Roten, Steven Tutas, Joseph Jansen y Eduardo Benlloch).

M. Albert Kessler fue encargado por el papa Pablo VI responsable del’Officio de l’Ecole Catholique. M. Pietro Monti le remplaza en la A.G.

1968: La guerra de Biafra provocó una víctima entre los Marianistas: el hermano Roman Wicinsky.

1969: El «Survey» o Encuesta internacional Marianista. A partir de este año toda la Compañía es consultada a través de un cuestionario de 252 preguntas sobre ocho temas clave: vida de comunidad, identidad Marianista, votos, Constituciones, vida espiritual, estructura e instituciones y misión. Hoffer dice: «El capítulo dedicará una parte significativa de su tiempo a profundizar en las razones fundamentales de nuestro compromiso con la vida religiosa».

1970: Las Hijas de María Inmaculada erigen la Provincia de Estados Unidos.

Culminación del crecimiento de la SM y descenso. Bajo el generalato del P.Hoffer la Compañía de María ha crecido pasando de 2724 religiosos en 1956 a 3000 en 1961 y

culminando con 3254, **en 1966**. Después, muy rápidamente la SM sufre la crisis general del fin de los años sesenta. En 1971, desciende a 2628 miembros, menos que en 1956.

ELEMENTOS DE UN BALANCE.

Dos acontecimientos conmovieron el mundo durante los años de Hoffer: primero, el Concilio Vaticano II. El Padre Hoffer estuvo en el centro del evento, sentado entre los 2.540 Padres Conciliares de todo el mundo. Estaba particularmente interesado en la renovación de la vida consagrada y la educación cristiana. Pero, poco después del Concilio, un segundo tornado sopló, con el viento fulminante de la crisis social y espiritual llamada “Revolución de mayo del 68” que se abría hacia una gran transformación política y cultural. Era el inicio de la “posmodernidad” marcada por una nueva conciencia mundial que desembocaría muchos años después en transformaciones geopolíticas, una economía global y finalmente la tecnología digital de la comunicación planetaria. En el corazón de estas realidades que se iniciaban, el Padre Hoffer pudo ayudar a la Compañía de María a tender un puente entre el mundo anterior a 1939 y el nuevo que surgió después de la Segunda Guerra Mundial. Apóstol de un mundo mejor, heredero de Chaminade a través de sus predecesores y su contacto personal con los escritos del fundador, testigo de los años difíciles, el Padre Hoffer se dejó guiar por el Espíritu Santo y por la Virgen María. Reemplazado en 1971, fue nombrado capellán de la Legión de María por los obispos de Francia. Falleció el 28 de marzo de 1976 en Saint-Hippolyte, donde está enterrado. En el funeral en Roma, el 2 de abril de 1976, el padre Joseph Verrier dijo: «Si la Compañía de María no sufrió más por el mal tiempo y la mar embravecida, que no perdonó a ninguna congregación religiosa ni a ninguna institución de la Iglesia, se lo debe, dejando aparte la ayuda divina, a quien entonces estaba al mando». El padre Humbertclaude escribiría la biografía del P.Hoffer.

+++++++++

X. Stephen TUTAS (1926-2022). Generalato: 1971-1981.

Nació en Hamilton, Ohio. Primera profesión en 1944 y la definitiva en 1948. Educador en Cincinnati, Saint-Louis y Honolulu, antes de partir al seminario de Friburgo, donde culminó la licenciatura en teología y es ordenado sacerdote en 1953. Luego es profesor, capellán y director de Saint-Louis College en Honolulu. En 1962, es nombrado director para la formación apostólica en el seminario de Regina Mundi (Friburgo), y luego Superior. De 1969 a 1971, es asistente de Vida religiosa de la Provincia del Pacífico.

1971: XXVI Capítulo General en San Antonio-Texas. Tutas es elegido Superior general. Los asistentes elegidos son P.Noël Le Mire (Vida Religiosa); D. Pietro Monti (Instrucción), el P.Juan Ramon Urquía (Acción apostólica), D.Gérald Schnepp (Asuntos temporales). El P.Vincent Vasey es nombrado Procurador general.

Vicent Vasey abre la luz sobre los últimos años del fundador y desbloquea su causa en Roma. Su trabajo en la *Inquisitio histórica* con la Santa Sede y sus dos libros «Últimos años del P.Chaminade» son textos fundamentales que han ofrecido el relato completo sobre el final de su vida. Finalmente escribió una biografía original: «Chaminade. Another portrait» («Un retrato diferente»). Vasey será remplazado en la AG por el P.Sanchez Vega.

Surgieron dos nuevos órganos de gobierno: el Consejo General Extraordinario, que se reunió entre dos capítulos [el primero en La Parra (Ávila-España), en noviembre de 1973], y “Comunicaciones”, un boletín de enlace que proporcionaba información sobre el trabajo de la AG.

1972: Los restos de María Teresa de Lamourous son trasladados de Burdeos a Pian Médoc, al norte de Burdeos, donde continúa hoy el «Ermitage Lamorous»: finca que conserva la “Casa del Pastor”, la segunda casa de la Misericordia, la iglesia con la tumba de María Teresa, y la casa de las religiosas de María-José y de la Misericordia.

1973: El 18 de octubre, se reconocen las virtudes heroicas del Padre Chaminade, gracias a la labor del P.Vasey. El fundador es declarado Venerable. Vasey también completa la redacción de la Positio de la Madre Adela. Ese mismo año, las Hijas de María entran en Colombia. En Estados Unidos, se celebran simultáneamente cuatro Capítulos Provinciales.

En 1973, se crea el CEMAR (Centro de Investigación Marianista), a petición del Capítulo de 1971, al que dedica sus energías el hermano Ambrogio Albano, renovador y director de AGMAR (Archivos generales Marianistas).

1975. Simposio Marianista de Glencoe (EE. UU.) que exploró diversos temas relacionados con la vida Marianista y preparó a distancia la nueva revisión de las Constituciones. El Padre René Laurentin participó en este Simposio. En agosto, el Padre Urquía asistió a la clausura del *Concilio de los jóvenes* en Taizé, donde el Hermano Roger Schutz fundó la comunidad ecuménica para la reconciliación en 1940. Se publica el Calendario Litúrgico Marianista. En octubre de 1975, los líderes de las unidades Marianistas de África y sus superiores provinciales se reunieron en Roma. Una de las principales preocupaciones eran las vocaciones africanas. En noviembre, se creó el **IMRI** (Instituto Internacional de Investigación Maríana) en Dayton. En 1975, la Compañía de María llegó a Brasil. Los Superiores de Roma suelen recibir a los obispos durante los sínodos, cuya labor siguen con interés, en particular

en materia de evangelización y catequesis. El Padre Tutas participa en la Comisión Pontificia de Justicia y Paz y en las reuniones de la Asociación de Superiores Generales.

El Seminario Marianista, creado en París-Antony en 1897 por el Padre Simler y trasladado a Friburgo en 1903, formó a la mayoría de los sacerdotes Marianistas hasta la época de Tutas. Existía entonces una creciente tendencia hacia la formación de sacerdotes en el contexto de su propia cultura: en Japón, Estados Unidos, etc. Tras la fundación del seminario de Toronto, el de Friburgo, impulsado por Hoffer y ahora parcialmente vacío, se convirtió también en un hogar para estudiantes extranjeros. Una pequeña fraternidad de seminaristas se instaló en un apartamento en la ciudad de Friburgo. Pero ya en los años 1970 llega la recuperación del Seminario Marianista internacional “Regina mundi” que se afianzó y finalmente se trasladó a Roma.

Durante estos años, los grupos laicos inspirados en la espiritualidad Marianista y que giraban en torno a obras y comunidades religiosas, continuó expandiéndose y afirmando cada vez más su originalidad. Las comunicaciones de mayo de 1972 se referían a las “ramas de la Familia Marianista”, nuevo nombre que englobaba entonces, junto a la Compañía de María y las Hijas de María Inmaculada, las Fraternidades Marianistas (Sodality en USA, Movimiento Marianista en Latinoamérica), la Afiliación Marianista, y la Alianza Maríal, instituto secular entonces de doce años de existencia.

1976: XXVII Capítulo General, reunido en Pallanza (Italia), renovó el nombramiento de los PP.Tutas y Le Mire y eligió a los PP.Alfonso Gil y Miguel Sánchez Vega, y a los hermanos Joseph Jansen y Patrick Moran para la Asamblea General. El capítulo impulsó el proceso de revisión constitucional y nombró dos comisiones: COMCO, (Comisión-Coordinación) que dirigió el trabajo, y REDCO (Comisión de Redacción), que redactó la traducción a los tres idiomas oficiales. También animó a la Compañía a entrar en la nueva era de evangelización inaugurada por el Sínodo de 1974. La pastoral vocacional, la formación de religiosos y religiosas y el liderazgo comunitario fueron preocupaciones constantes. Como se ha señalado, los documentos de este capítulo se combinaron con los de 1971 para formar “Escuchar y Hablar”.

Durante este capítulo, se creó la Provincia de Meribah: la comunidad de Mineola y sus obras se separaron de la Provincia de Nueva York, tras unos años críticos, en los que tuvo que intervenir la Santa Sede. Tras el capítulo de 1976, surgió la pregunta: ¿debería la Compañía invertir en nuevas áreas de evangelización? ¿Cuáles: Justicia, Paz y Desarrollo, o más Escuelas Católicas? Ser más abiertos al hemisferio sur: ¿Asia, África?

1978. El año de los tres papas: Pablo VI falleció el 6 de agosto. Juan Pablo I lo reemplazó, pero cuatro meses después, tras su repentino fallecimiento, llegó Juan Pablo II.

1978-1980: Tres Marianistas entraron en la India: el padre Bill Christensen y dos hermanos de la provincia de San Luis.

1979: La Compañía de María en Ecuador. El Consejo General se reunió en Lourdes para preparar el siguiente capítulo.

1980: La Compañía de María (religiosos de la provincia de San Luis) regresó a México, país que había abandonado en 1920. Se realizaron otras fundaciones en Australia, Corea, Colombia, etc. Fundación de la SM en India.

1981: XXVIII Capítulo General (Linz, Austria). Eligió superior general al P.José María Salaverri, de la Provincia de Zaragoza. Surgieron nuevos conceptos: carisma, misión profética, nueva evangelización, etc. Los capitulares se abrieron a nuevas perspectivas, a una nueva visión del mundo, a una mayor apertura al Tercer Mundo; deseaban responder a la llamada a una Nueva Evangelización. Surgió una gran preocupación por la falta de vocaciones en muchas unidades.

Tras el fallecimiento de Miguel Sánchez Vega, Procurador, fue reemplazado por el padre Le Mire después del Capítulo. El P.Tutas regresó a su Provincia del Pacífico. El Padre Joseph **Verrier** reúne su minuciosa investigación histórica sobre los orígenes Marianistas en los cuatro volúmenes de "**Jalones** de historia por los caminos de Guillermo-José Chaminade".

++++++++

XI. José María SALAVERRI (1926-2018). Generalato: 1981-1991

José María Salaverri nació en Vitoria-España (1926). Vivió en París durante su juventud. Hizo sus primeros votos en la Compañía de María en 1944 y fue ordenado sacerdote en Friburgo en 1954. Fue llamado a dirigir los colegios Marianistas de Valencia y Vitoria, y posteriormente el escolasticado y el noviciado. Fue nombrado sucesivamente Superior Regional de Colombia y Provincial de Zaragoza. Participó en los Capítulos Generales de 1961, 1966-67, 1971, 1976 y 1981. Fue el primer Marianista español en ser elegido Superior General.

1981: XXVIII Capítulo General, reunido en Linz (Austria). Revisó y aprobó todos los artículos de la nueva Regla de Vida, fruto de veinte años de trabajo. El capítulo consideró que se había encontrado la redacción adecuada para expresar el espíritu Marianista, fiel al fundador y al Concilio Vaticano II, y adaptado a los Marianistas del presente y del futuro. Tras recibir esta edición de la Regla, las provincias debían elaborar su Directorio. El día 26, el capítulo de Linz eligió al Padre José María Salaverri como Superior General y al Padre Quentin Hakenewerth para el Oficio de Vida Religiosa. Reeligió a los Hermanos Joseph Jansen (Oficio de Instrucción) y Pietro Monti (Oficio de Trabajo). El Padre Noël Le Mire fue nombrado Procurador.

1982: En agosto surgió un nuevo órgano informativo: «S.M. 3 Offices» con importantes artículos firmados por los responsables de los Oficios de la AG. Este año se crea «Misión Marianista» para promover programas y fondos para el desarrollo. Traslado del seminario de Friburgo a una parte de la casa de la Administración General (Via Latina 22, Roma). En colaboración con la India, se fundó una casa de formación Marianista en Nepal. Se crearon dos nuevas Provincias: Argentina y Chile. Alfred Aigner fue el primer religioso laico en ser nombrado Provincial (de Austria). El P.Oscar Alzamora (Perú) fue el primer obispo Marianista (diócesis de Tacna).

En octubre de 1982, la CEMAR (Centro de estudios Marianistas.Roma) presentó un estudio sobre la Composición mixta, solicitado por el capítulo. El P. Salaverri comenta: «Creemos que la idea del Padre Chaminade de incluir a todas las categorías de personas en la Compañía en igualdad de condiciones y complementariedad, en una unión sin confusión, sigue vigente. Un estado de vida común, la vida consagrada Marianista, se materializa en la variedad de ministerios y presencias apostólicas. Esta visión responde mejor que ninguna otra al deseo del P. Chaminade de formar su congregación a imagen de la Iglesia».

1983: El 29 de junio, la SCRIS (Sagrada Congregación para los Institutos de Vida Consagrada. Hoy CIVCSVA), aprobó la Regla de Vida. Se celebró un día de acción de gracias en toda la Compañía de María. El texto de referencia está en inglés. El P. Salaverri dedicó todas sus energías a animar a los Marianistas para que la acogieran, la asimilaran y la pusieran en práctica. Se creó el NACMS (North American Center for Maríanist Studies) en Dayton. En julio, se decidió la publicación de la «Revista Marianista Internacional».

1984: En agosto el IMRI (Instituto Internacional de Investigación Maríana) se afilió, como facultad pontificia, al Maríanum de Roma. Su impulsor fue el P.Theodore Koehler.

1985: Primera Jornada Mundial de Oración Marianista. Se celebró el domingo más cercano al 12 de octubre, festividad de Nuestra Señora del Pilar. Ese mismo año, fallecieron tres

religiosos que se habían dedicado con gran dedicación al servicio de la Compañía de María: Vasey, Ferree y Schnepp.

1986: El P.Bill Christensen se trasladó de la India a Bangladesh siguiendo su labor humanitaria. La comisión preparatoria del Capítulo de 1986 incluyó a los Padres David Fleming y José María Arnáiz, y a los Hermanos Pietro Monti y Alfred Aigner.

1986: XXIX Capítulo General, reunido en Ariccia, cerca de Roma, reeligió a los PP. J.-M. Salaverri y Quentin Hakenewerth. El hermano Edward Gómez asumió la dirección de Educación y Marcello Bittante, la de Asuntos temporales. Una novedad en la agenda del Capítulo General fue la Jornada de la Familia Marianista. El documento final se tituló: «Perspectivas para una nueva etapa». Fue introducido con un solemne llamamiento a renovar y reavivar el espíritu misionero, conscientes de que nos encontramos en un punto de inflexión en nuestra historia. Fomentó especialmente el compromiso de los religiosos con los laicos de la Familia Marianista. En el momento del Capítulo de 1986, había 320 comunidades de laicos de la Familia Marianista, 6.700 miembros, con 275 religiosos como asistentes espirituales. El Padre Salaverri considera esto como un Movimiento de la Iglesia.

1988: se celebró la primera Asamblea Continental (Norteamericana) en San Luis. Ese mismo año, se publicó el DRM: «Diccionario de la Regla Marianista», una rica colección de artículos detallados sobre los conceptos esenciales de la Regla.

En cuanto al Superior General, comenta incansablemente la Regla en circulares que son a la vez espirituales y realistas. Como figura espiritual, incluso visionario, le gusta situarse en el plano de las motivaciones profundas. Llama a un nuevo comienzo, a una refundación, que supone, por encima de las estructuras de la SM, un compromiso personal en el camino vocacional de consagración. ¡Las vocaciones tampoco llegan, o no se mantienen! De 1961 a 1981, el número de religiosos bajó de 3.008 miembros (más 236 novicios) a 2.059 (más 35 novicios). En 1984, había 1.940 religiosos, 605 sacerdotes y 1.335 hermanos, con pocos novicios; en diciembre de 1990, el descenso continuó... Había pocos novicios, y el número de salidas superó al de fallecimientos.

Las circulares del P. Salaverri tuvieron un gran impacto por su temática y su estilo. Se dividen en dos grandes categorías: las de Navidad son generalmente una meditación espiritual, especialmente sobre el misterio de la Encarnación; las de marzo (con motivo del día de San José, festividad del Superior General, que lleva el nombre de José) u octubre son más bien cartas de orientación para la misión, con profundas reflexiones u observaciones sobre las experiencias del momento.

1989: Decreto de las Virtudes Heroicas de María Teresa de Lamourous, que es declarada Venerable. El padre Joseph Stefanelli escribió una biografía de Adela de Batz de Trenquelléon. Sus restos fueron trasladados a la capilla de Sainte-Foy en Agen. Con motivo del 150.º aniversario de la carta del padre Chaminade del 24 de agosto de 1839 (Carta a los predicadores de retiros), el padre Jean-Baptiste Armbruster publicó un comentario completo sobre la carta magna de nuestra espiritualidad: «El Estado Religioso».

++++++++++++++

XII. Quentin HAKENEWERTH (1930-): Generalato 1991-1996

Quentin Hakenewerth nació en 1930 cerca de San Luis (Misuri), EE.UU., sede de una importante provincia Marianista desde 1908. Religioso Marianista desde 1948, recibió formación en pedagogía y psicología. Ordenado sacerdote en Friburgo en 1960, pronto fue llamado a asumir responsabilidades en su provincia como consejero provincial, y posteriormente como Superior Provincial. En el Capítulo de Linz de 1981, fue elegido asistente del P.Salaverri. Durante diez años, participó en la formación de jóvenes religiosos y en el desarrollo de la Familia Marianista. Escribió varias obras para difundir la espiritualidad Marianista, como: «El Grano de Trigo», «Manual de Espiritualidad Marianista», «Revestirse de Cristo», etc.

El número de religiosos continuó disminuyendo: de 2.059 en 1971, bajó a 1.777 en 1990. Sin embargo, ese año hubo 31 nuevas profesiones, 14 más que en 1989. Las salidas fueron menores y las entradas aumentaron ligeramente, especialmente en África e India.

1990: Quentin como asistente general publicó «El espíritu que nos dio el ser», una antología de textos fundamentales sobre el espíritu Marianista, para formadores y para todos. La respuesta positiva de las unidades al impulso del capítulo se refleja en diversos programas de renovación espiritual y apostólica: los proyectos *Nicodemo* y *Caná* en España, Los *Caminos de Zaragoza* en Francia, etc.

1991: XXX Capítulo General en Dayton. Reunió a los delegados de 1.789 religiosos, divididos en 16 provincias y presentes en 29 países. Eligieron a Quentin Hakenewerth como Superior General y nombraron como sus asistentes al P.José María Arnáiz, a los Hermanos Thomas Giardino y Marcello Bittante. Posteriormente, el P.Enrique Torres fue nombrado postulador y el Sr.André Vernhes, secretario.

«Misión y Cultura» —el documento capitular— enfatiza los medios que deben adoptarse para la evangelización moderna y el deber de la formación religiosa, en particular el aprendizaje de idiomas. El propio P.Quentin apoya estos esfuerzos con sus obras sobre el camino Marianista y sus medios: la oración, la práctica de las virtudes chaminadianas, la vida comunitaria, etc.

1992: En mayo, se celebró en Dayton un simposio sobre espiritualidad Marianista. En agosto, *Eurocham* reunió en Burdeos a 54 jóvenes religiosos de Europa y África para un período de formación. En Roma, el Capítulo General de las Hijas de María eligió a la Hermana Marie-Joëlle Bec, francesa, como Superiora General. Se creó la Región de África Oriental, y el P. Martin Solma fue nombrado Superior.

En octubre de 1992, se publicó el número 1 del boletín «Via Latina 22», con el objetivo de ofrecer mensualmente información esencial sobre la vida de la Compañía de María: el calendario de la Asamblea General, publicaciones y eventos importantes. El P.Jean-Baptiste Armbruster publicó los *Escritos sobre la fe* del Padre Chaminade. El P.Tutas fue nombrado Vicario Episcopal para el Clero en la Diócesis de San José (California).

1993: «SM 3 Offices» anuncia el proyecto de una *Historia general de la Compañía de María*, que se completará en un plazo de diez años. Se encomienda esta obra al P.Antonio Gascón. El primer paso: escribir la historia de cada unidad. En febrero, se celebra en Santiago de Chile

la primera reunión internacional de líderes de las Comunidades Laicas Marianistas (CLM): 82 participantes. Se crea una Asociación internacional de CLM; Enrique Llano (España) es su primer presidente.

El P. Paul Volmar (Suiza) es llamado al episcopado, sirviendo a la Diócesis de Chur. Se crea la Región de la India y el P. David Fleming es nombrado superior.

Se celebra en Abiyán una Conferencia Marianista para las unidades de Togo, Congo y Costa de Marfil. En diciembre, un simposio en Roma sobre la consagración a María promovió el concepto de «consagración-alianza». Además, la figura de María inspiró numerosos libros en la década de 1990. En 1995, se lanzó la página de María en la web del IMRI (Dayton).

A finales de año, el Superior General de la SM, las Superiora General FMI, la Responsable de la Alianza Maríal, y el presidente del CLM presentaron juntos sus felicitaciones navideñas en el boletín "Familia Marianista".

1994: En enero de ese año, un equipo de expertos, compuesto por Armbruster, Hospital, Weltz, André Fetis José María Beya Mayela y Albano como coordinador, comenzó a producir **"Escritos y Palabras"**: una edición de gran número de los escritos fundacionales conservados en AGMAR, que culminará en siete volúmenes: I-II-III-IV sobre la Congregación de la Inmaculada, y V-VI-VII sobre el Instituto de María (Hijas de María y Compañía de María). Tras la edición original francesa van publicándose las traducciones al inglés, español e italiano. En español se comienza a proyectar la publicación de la traducción de todo el epistolario del P.Chaminade.

Se estableció una pequeña comunidad Marianista en Polonia (Czestochowa).

Corea se convirtió en Región en abril, y John Ko fue nombrado Superior. Comenzó la reestructuración: el 1 de julio, la Provincia de Canadá cambió de estatus y se convirtió en Región Autónoma. La Asamblea General de Superiores Marianistas se reunió en Nairobi del 10 al 24 de julio.

Las asambleas del Sínodo de los Obispos fueron seguidas de cerca cuando trataron temas como África y la Nueva Evangelización o la Vida Consagrada y su Misión en la Iglesia y en el Mundo.

A finales de año, se celebró en Roma el Encuentro Internacional de Formadores, uno de cuyos frutos fue la publicación de una «Guía de Formación de la Compañía de María».

1995: El P. Vincent Gizard, SM, después de «El Tiempo de los Profetas» (1992), publicó la «Pequeña biografía del P. Guillermo-José Chaminade» (en español *G.J.Chaminade.Odres nuevos para un vino nuevo*).

El P. Raymond Roussin, canadiense, fue nombrado obispo de Gravelbourg, Saskatchewan. La primera sesión de formación continua "Horizontes" para religiosos entre 30 y 40 años tuvo lugar en Burdeos del 11 de julio al 15 de agosto.

El 1 de octubre fueron **beatificados tres hermanos Marianistas españoles**, educadores que en el inicio de la guerra civil española (1936) se convirtieron en mártires y testigos de la

fe y de fidelidad a María: **Carlos Eraña, Fidel Fuidio y Jesús Hita.** Su sepulcro está en la capilla del colegio Nuestra Señora del Prado, de Ciudad Real.

Ese mismo mes, se reunió la comisión preparatoria del próximo Capítulo General, previsto para Roma, en el distrito EUR, entre los Hermanos Maristas.

También en 1995, el obispo Jacques David de La Rochelle aprobó los estatutos de la Alianza Maríal, establecida como Asociación de Fieles Laicos.

1996: Se inaugura en Abiyán el escolasticado conjunto de las unidades africanas francófonas. Se establece en Roma el **Consejo Mundial de la Familia Marianista**, compuesto por líderes de las cuatro ramas: las administraciones generales de los religiosos, los líderes de los CLM y la Alianza Maríal.

En el Capítulo General de 1996, tras 15 años de servicio en la Administración General, el Padre Quentin solicita su reemplazo. Se convierte en maestro de novicios en México, donde los Marianistas regresaron en 1980.

++++++++

XIII. David FLEMING (1939-2020). Generalato: 1996-2006

David (Dave) nació el 14 de abril de 1939 en Topeka, Kansas (EE. UU.). Hizo su primera profesión en la Compañía de María el 8 de septiembre de 1956. Fue ordenado sacerdote en Friburgo en 1969. Después de servir como superior de la provincia de San Luis (EE. UU.), partió como misionero a la India en 1988.

1996: XXXI Capítulo General, reunido en la casa general de los Hermanos Maristas en EUR (Roma). Eligió a David Fleming como superior general y nombró como sus asistentes a José María Arnáiz, Thomas Giardino y Javier Ansó. Los 77 participantes representaban a 1.677 religiosos, divididos en 15 provincias y cinco regiones. Por primera vez, Marianistas africanos participaron en el capítulo. La reestructuración, la familia Marianista y la formación: estos fueron los temas principales de este capítulo. Su preocupación, inspirada por *Vita Consecrata*, es la fidelidad creativa. El Padre Fleming enfatiza la inclusión…

En agosto, quince Marianistas participaron en el XII Congreso Maríano Internacional en Czestochowa (Polonia), sobre María y la Eucaristía, María Madre de la Iglesia. En **octubre**, **fue beatificado en Roma el P.Jakob Gapp por el papa Juan Pablo II**. En Brazzaville, se celebraron 50 años de presencia Marianista.

1997. Año de Jesucristo, Hijo de Dios. La Iglesia se preparó para el Jubileo del 2000, de acuerdo con las disposiciones del Papa Juan Pablo II. Sylverius Kerketta fue el primer Marianista indio ordenado sacerdote. Los padres Emile Weltz y Noël Le Mire, a quienes debemos la Cruz Marianista y la formulación de varias oraciones Marianistas, fallecieron en Francia. En 1997, se inició una importante colección internacional sobre «El espíritu Marianista y la teología contemporánea».

1998: Año del Espíritu Santo. El P.David Fleming participa en el Sínodo de los Obispos para Asia. Se inicia una investigación en la Compañía de María sobre el lugar de María en la vida de los Marianistas. El libro *Hacia el futuro con María*, es uno de los frutos de esta investigación. Se presenta en Madrid la causa del Padre Domingo Lázaro. Este año, “Horizontes” se reúne en Logroño.

En septiembre, el hermano Miguel Ángel Quiroga, de 26 años, es asesinado a tiros en Colombia por los paramilitares en un control del río Atrato, cuando acompañaba a la misión parroquial de la comunidad de Lloró hacia los poblados indígenas.

El 26 de diciembre, el Padre Raymond Halter fallece en Abiyán. Su tumba se encuentra en el noviciado Marianista de Abadjin-Doumé, junto a la del P.René Mathelin. Su Causa de beatificación se abrirá años después.

1999: Año del Padre. La cuarta circular del P. Fleming, «Todos Sois Misioneros: El Carisma del P. Chaminade, Hacia un Nuevo Milenio», introduce a la Compañía en la dinámica espiritual del Jubileo. La Asamblea General de Superiores se celebra en Bangalore. Una conferencia en la Casa General tiene como tema: “Teología Moderna y el Espíritu Marianista”.

En España nace **“Ágora Marianista”** portal web animado por un equipo de 20 miembros de la Familia Marianista. Sus contenidos y especialmente los numerosos “foros” (precedentes de las redes digitales) constituyen un acontecimiento y una comunidad impactante en los medios

digitales y de internet. Se comienzan a publicar en la sección de “Espiritualidad” numerosos libros y artículos, que serán el origen de la **“Biblioteca digital Marianista”** de lengua española (biblioteca.familiaMarianista.es).

Fallecimiento del P.Jean-Claude Délas, Provincial de Francia, autor de la *Historia de las Constituciones de la Compañía de María* (1964) y *Marianistas en Misión Permanente* (1973).

El segundo Encuentro Internacional de las CLM se celebra en Llíria y se centra en la misión de los laicos. La tercera circular del P. Fleming trata sobre la vida de oración. La quinta reflexiona sobre el problema de las vocaciones.

La Compañía de María cuenta ahora con su propio sitio web: Maríanist.org. El 20 de diciembre se emite el decreto que aprueba el milagro atribuido al P. Chaminade.

2000: Año del Gran Jubileo. El 27 de marzo, el Consejo Pontificio para los Laicos reconoció a las CLM como Asociación Privada Internacional de Fieles. El **3 de septiembre, el Padre G.José Chaminade fue beatificado en Roma por Juan Pablo II,** en presencia de 3.000 Marianistas de todas las ramas.

2001: **XXXII Capítulo General, celebrado en Villa Aurelia (Roma)**, el Padre Fleming fue reelegido; sus asistentes fueron George Cerniglia, José María Alvira y Javier Ansó. «Enviados por el Espíritu» es el título del documento final. El papa Juan Pablo II envía una carta sobre el P.Chaminade al Superior General, en el aniversario de la beatificación.

En agosto, se celebró en Filadelfia el 3º Encuentro Internacional de las CLM. El 5 de septiembre, el Padre Vincent Gizard, Provincial de Francia, se ahogó en el Atlántico. Su funeral se celebró el 12, fiesta patronal de la Compañía de María. A la tristeza de los Marianistas se sumó la conmoción que sacudió al mundo cuando, el 11 de septiembre, unos pilotos terroristas derribaron con aviones las Torres Gemelas del World Trade Center en Nueva York. Durante el otoño, se celebró una reunión en San Antonio sobre el Compendio de Educación Marianista, y una reunión de expertos en Roma sobre el tema de los hermanos obreros.

2002: El 1 de enero, nació la nueva Provincia de los Estados Unidos, fruto de la fusión de las Provincias de Cincinnati, San Luis y Nueva York. El 1 de septiembre, se creó el ICFM (Centro Internacional para la Formación Marianista). La Circular 9 del P. Fleming se titula: «Testigos de la esperanza que habita en nosotros». El estado de gracia del Jubileo del 2000 ha terminado; la violencia ha estallado en diversas partes del mundo. Los escándalos empañan el rostro de la Iglesia. Antonio Gascón publica «Historia de la Compañía de María en España. Una contribución al desarrollo y la evangelización» (1887-1983) en dos volúmenes. Es el paso previo a la redacción y publicación de la «Historia general de la Compañía de María» (2007-2022).

2003: El P. Royer-Chabot se establece en Haití, donde un laico ya ha formado una CLM. Los directores de colegios Marianistas de África se reúnen en Costa de Marfil con el tema: “Una escuela católica y su apertura a otras creencias”.

Nace **“Mundo Marianista”**(www.mundoMarianista.org) página web de artículos Marianistas en los tres idiomas oficiales de la Compañía de María (francés, inglés y español).

2004: Creación de una ONG Marianista en la ONU en Nueva York para impulsar las actividades Marianistas en favor de los derechos humanos, el desarrollo, la paz y la educación, los derechos de las mujeres y los niños, y la lucha contra el SIDA. Durante el verano, jóvenes sacerdotes ordenados entre 1998 y 2003 viven la Experiencia “Tabor”. Se formalizan las Conferencias Zonales.

2005: En mayo, el cardenal Joseph Ratzinger es elegido Papa y toma el nombre de Benedicto XVI. Ese mismo año, el padre Fleming envió una circular específica a diversos grupos de edad: religiosos mayores de 70 años, menores de 40 años, de mediana edad, etc., para animar la vida espiritual de todos y seguir siendo testigos de Jesús en nuestra sociedad. En junio, se estableció una comunidad de hermanos indios en Nepal.

En julio, Horizontes 2005 tuvo lugar en Burdeos y, muy cerca de Burdeos, en Moulerens, el 4.º Encuentro internacional de las Comunidades Laicas Marianistas (CLM). En agosto, Benedicto XVI se reunió con los jóvenes de la JMJ en Colonia. El 12 de septiembre se creó la Región de Togo y la Región de Corea.

2006: La comisión preparatoria del Capítulo General propuso a los capitulares algunas líneas de reflexión: ¿Cómo podemos vivir y transmitir mejor nuestro carisma Marianista, heredado de Chaminade, más conocido y apreciado desde su beatificación? ¿Cómo podemos ser más eficaces en nuestra vida y misión con un estilo de Iglesia Maríana? ¿Cómo podemos expandir y hacer crecer la familia espiritual Marianista a la que pertenecemos en todo el mundo? ¿Cómo podemos colaborar mejor y compartir nuestros recursos en una misión global? ¿Qué recursos podemos aportar a las urgentes tareas de reconciliación y búsqueda de la paz?...

El 3 de junio, en la Vía Latina, el P. David Fleming, Superior General, celebra su 50.º jubileo sacerdotal. El hermano Tom Giardino, Director del ICMF (Centro Internacional de Formación Marianista), ofrece varios programas espirituales: “Stella Maris”, para Apoyo a los profesos temporales hacia sus votos perpetuos; “El Espíritu de Zaragoza”, un retiro preparatorio para la profesión perpetua. Sesiones para religiosos mayores, en colaboración con los Hermanos Maristas, en su casa de Manziana, cerca de Roma.

+++++++++

XIV. Manuel Cortés (1945-). Generalato: 2006-2018

Manuel Cortés nació en Valencia, España, en 1945. Profesó sus primeros votos en Elorrio (Noviciado español) el 12 de septiembre de 1962. Tras varios años de estudios (ciencias físicas) y docencia, ingresó en el Seminario Marianista de Friburgo (Suiza) y fue ordenado sacerdote en marzo de 1974 en Friburgo, Suiza. Durante sus cincuenta años de vida Marianista, el Padre Manuel sirvió como superior de comunidad, capellán de colegio, maestro de novicios y párroco. Fue Superior de la Provincia de Zaragoza de 1988 a 1997. El Padre Manuel completó estudios de licenciatura en ciencias físicas y teología.

2006: XXXIII Capítulo General, reunido en Roma. Eligió al Padre. Manuel Cortés como Superior General, y consejeros al P.André Fétis, a D.José María Alvira y el hermano Ed Violett. El Hermano Michael McAward (Meribah) sustituye al hermano Peter Pontolillo como Secretario General.

A finales de octubre, 130 líderes de formación juvenil en colegios Marianistas de toda Europa se reunieron para una sesión de trabajo en el Colegio Nuestra Señora del Pilar de Valencia, España. 8-10 de noviembre: Reunión en Roma del **Consejo Mundial de la Familia Marianista**: intercambio de noticias de cada rama, objetivos comunes y proyectos de futuro: Jornada Mundial de Oración Marianista, álbum de la Familia Marianista, futuro del voluntariado Marianista internacional y un mensaje navideño conjunto. El P. Manuel Cortés sustituye a la Hna. Marie-Joël Bec como presidente del consejo.

2007: El Cardenal Walter Kasper (Consejo Pontificio para la Unidad de los Cristianos) encomendó al Padre Luis Melo (Canadá) una misión en un grupo de trabajo conjunto entre la Iglesia Católica y el Consejo Mundial de Iglesias para el período 2006-2013. 25 de marzo, primera circular del Padre Cortés: “El espíritu de la Compañía es el espíritu de María”. Marzo-abril: El Consejo General visita Chile y Argentina. La Conferencia Zonal para Asia se reúne a principios de marzo en Tokio. 28 de mayo: Fallecimiento en Tokio del Hermano Fukuichi Mathias Satowaki, de 106 años, 88 de los cuales dedicó a la vida religiosa.

El 29 de agosto se conmemora el 40.º aniversario del fallecimiento del Padre Émile Neubert y el centenario de su tesis doctoral en Mariología (María en la Iglesia antenicena). En 2006, el Padre Jean-Louis Barré defendió una tesis doctoral sobre los escritos Maríanos del P. Neubert. Septiembre: La Región de Togo inaugura el Colegio Chaminade en Natitingou, Benín. En Polonia, tras numerosos contactos con congregaciones Maríanas, especialmente en los alrededores de Czestochowa, Emilio Cárdenas y José Ignacio Iglesia se acercan al mundo académico en Varsovia. En Francia, se han inaugurado la Casa de la Fe en Antony y dos residencias de estudiantes (Antony, París); se está lanzando la formación con programas Marianistas por internet; en septiembre, una comunidad se hace cargo del Santuario Maríano diocesano de Verdelais; nuestras casas en Saint-Hippolyte y Rèves se están transformando para dar cabida a nuevas formas de acogida... El Padre Ed Violett visita el Instituto para el Desarrollo Rural Integral (IIRD) en Bangladésh, fundado en 1987 y dirigido desde entonces por William Christensen, SM. 1 de septiembre: Jean Eddy Pierre e Yxnold Chevalier son los primeros Marianistas profesos en Haití (fundado en 2003). 7 de octubre: Los Marianistas de Austria-Alemania celebran el 150.º aniversario de la llegada de la Compañía de María a Austria y el 50.º aniversario de su presencia en Greisinghof.

28 de octubre: **Beatificación de cuatro mártires Marianistas españoles** fusilados en los alrededores de Madrid: **P.Miguel Léibar** (carretera de Valencia), **D.Joaquín Ochoa Salazar, D.Sabino Ayastuy Errasti y D.Florencio Arnáiz Cejudo** (carretera de El Pardo), junto a otras 464 víctimas de la persecución religiosa en España entre 1936 y 1939. La tumba de nuestros cuatro mártires está en la capilla del colegio Nuestra Señora del Pilar-Castelló, de Madrid. Participan numerosos jóvenes españoles. Se decide celebrar periódicamente un Encuentro europeo de jóvenes. El primero será en 2011.

El P. Antonio Gascón publica el primer volumen de la Historia General de la Compañía de María. Se publicarán otros cuatro volúmenes a lo largo de los años, hasta 2022.

2008: 20 de enero: Peregrinación de la Familia Marianista a Périgueux. Bendición de un nuevo icono del P. Chaminade, pintado por la Sra. Micheline Olivier (París), para la catedral. Segunda circular del P. Cortés: “El espíritu de la Compañía es el espíritu de María. II. En misión con María”.

Visitas del Consejo General a Asia (Japón, Corea) y Europa (Austria, Alemania, Suiza). 15 de mayo: fallecimiento en Burdeos del Padre Jean-Baptiste Armbruster, de 86 años, uno de los grandes expertos en los escritos de Chaminade, miembro del “taller de Friburgo” y del equipo de “Escritos y Palabras”, autor de *El Estado Religioso, comentario sobre la carta a los predicadores de retiros* y de *Conocer,amar y servir a María*.

Chami Radio 1140, en Otuzco, Perú, es la primera emisora de radio Marianista del mundo (desde 2004). 10-22 de noviembre: reunión de trabajo de los Asistentes Educativos de las distintas unidades Marianistas. Este año nace la “Fundación Marianista” en Francia.

2009: «40 días con los 40 últimos», programa pastoral en los centros educativos y en la Familia Marianista, propuesto por SM-España para la Cuaresma.

El Hno. Remi Sandah mantiene nuestra preocupación por la Justicia, la Paz y la Integridad de la Creación (JPIC). Importantes "SM-3-Oficios": N.º 123, sobre la Crisis Financiera, N.º 124, sobre la Composición Mixta, tema sobre el cual se realizará una consulta a lo largo de la SM. El P. Luigi Gambero, mariólogo Marianista italiano, recibe el Premio Laurentin. En julio: Asamblea General de Gobierno, en Via Latina, 22, Roma.

Vº Encuentro Internacional de las CLM, en Nairobi (Kenia), del 1 al 7 de agosto. Tema: "Comunidades Laicas Marianistas en la Iglesia y en el Mundo".

Para impulsar la pastoral vocacional, el boletín VOCSM se publicará periódicamente, bajo la responsabilidad del Asistente de Acción apostólica. El P. François Rossier (Suiza) es nombrado director de la Biblioteca Maríana/IMRI en Dayton. Del 28 de septiembre al 1 de octubre, en Madrid, se celebra el VI Encuentro de Colegios Marianistas de Europa. En octubre, el Consejo General visita el Distrito de África Oriental.

2010: Un año de terremotos devastadores: en Malawi, Haití (12 de enero), Chile (27 de febrero), etc. Inauguración en Deepahalli (Bangalore) del Centro Asiático de Estudios Marianistas (ACEMS). 23 de mayo, creación de la Región de África Oriental. 36 jóvenes religiosos y religiosas participan en el programa “Horizonte” (Burdeos).

Octubre: **Se decide la unificación de las dos provincias españolas en una sola. Se vuelve a la «Provincia de España»**. Para preparar el Año Chaminade 2011: una circular del Superior General: “Conocer, amar y seguir al Fundador”, un logotipo y un calendario para el año. El P. Manuel Cortés, junto con el P. Ed Violett, celebra la Navidad en Haití y recibe los primeros votos de cuatro jóvenes.

2011: Año Chaminade (**250 aniversario de su nacimiento**). 4-8 de enero de 2011: Via Latina 22, Simposio sobre Composición Mixta, tras dos años de consulta y reflexión sobre esta característica Marianista. Se sientan las bases para el futuro documento sobre Composición Mixta. Sábado 22 de enero: Apertura del Año Chaminade en la Capilla de la Magdalena en Burdeos. El domingo 23, Misa presidida por Mons. Mouïsse, obispo de Périgueux. El martes 25, conferencia en dos partes: André Fétis, SM, y Jean-Louis Schlegel, sociólogo, sobre el tema: "En tiempos difíciles, creer y anunciar el Evangelio: ¿Qué nos dice el Padre Chaminade?". Encuentros festivos en todo el mundo Marianista.

14 enero. Faustino declarado Venerable. El Papa Benedicto XVI aprobó las virtudes heroicas de Faustino Pérez-Manglano**,** alumno del colegio Marianista Nuestra Señora del Pilar de Valencia, cuyos restos se veneran en la Capilla Faustino del centro..

El 13 de febrero, la Alianza Maríal celebra su 50 aniversario en Sainte-Marie d'Antony (Francia). En Dayton, un seminario de capacitación para directores de Centros de Formación Marianista de todo el mundo. Lourdes, del 5 al 8 de abril: 2500 alumnos, profesores, padres, religiosos Marianistas e invitados de colegios de Francia participan en un festival de tres días sobre la vida y el legado del Padre Chaminade. El 13 de agosto, Frank Deibel (EE. UU.), el religioso Marianista de mayor edad, celebra su 103.º cumpleaños y el 85.º aniversario de su profesión religiosa.

200 jóvenes estudiantes de la Europa Marianista (y algunos chilenos y brasileños) se reúnen en Burdeos (del 12 al 16 de agosto: «Fortes») y luego participan juntos en la JMJ de Madrid (del 16 al 21 de agosto), donde también se les une un nutrido grupo de Nueva York. Del 8 al 20 de agosto, en el campus de Deepahalli (India), el ACEMS (Centro Asiático de Estudios Marianistas) organiza un seminario para la Familia Marianista de Asia.

El P. Jack Ventura sustituye al P. Tom Giardino como Director del ICMF (Centro Internacional de Formación Marianista). La Asamblea General visita varias unidades Marianistas en el continente sudamericano. 2 de octubre: 50 años de presencia Marianista en Corea.

El logo del próximo Capítulo General ilustra esta frase de Isaías (43,19): “Mirad, voy a hacer algo nuevo, que ya está brotando; ¿no lo reconocéis?”.

2012: El Consejo Mundial de la Familia Marianista establece el 25 de marzo, festividad de la Anunciación del Señor, como el Día Mundial de las Vocaciones Marianistas. La "Escuela secundaria gratuita" de Túnez, conocida como la "Escuela Marianista", celebra su 120.º aniversario. Febrero: 25.º aniversario del Santuario Maríano de Abiyán. Se sientan las bases de un Centro Europeo de Formación Marianista (CEFM) en Roma. En mayo, la Asamblea General visita la India. José María Alvira SM, Asistente General de Educación, al finalizar su mandato, es nombrado Secretario General de «Escuelas católicas» de España, responsabilidad que ejercerá hasta 2020.

XXXIV Capítulo General en Vía Latina. Su tema: «Reavivar el fuego que enciende otros fuegos». El Sr.Maximin Magnan, religioso togolés es nombrado Asistente General de Educación. Los demás miembros de la Asamblea General son confirmados en sus cargos.

29 de agosto, Haití: Asesinato del joven hermano Yxnold Chevalier. El 9 de octubre, finaliza la presencia de la Compañía de María en Haití. Los jóvenes Marianistas haitianos se unirán a otras unidades de la Compañía. La Región de Suiza se convierte en una Comunidad territorial, bajo la responsabilidad directa de la Asamblea General. Diciembre: Un centenar de jóvenes europeos participan en el encuentro de Taizé en Roma; son acogidos por las familias de nuestra parroquia del Santísimo Nombre de María.

2013: Enero: Celebración en Japón del 125.º aniversario de la llegada de los primeros Marianistas. 11 de febrero: **Renuncia del Papa Benedicto XVI. Su sucesor es el Papa Francisco** (Jorge Bergoglio) elegido por el cónclave el 13 de marzo. Reunión de la nueva Comisión para las Obras Marianistas. Su misión: estudiar maneras de asegurar la cultura y el carisma Marianistas en nuestras obras apostólicas, en un momento en que la participación de los religiosos está disminuyendo significativamente. 3 de marzo: 50.º aniversario de la muerte de Faustino, en Valencia.

25 de abril: Asesinato en Haití del Hermano Richard Joyal, SM, canadiense. Mayo: Acción de gracias por los 75 años de presencia Marianista en Quebec. En septiembre, el Padre Romolo Proietti, SM, italiano, es nombrado Secretario General.

2 de octubre: Llegada a Japón del primer candidato vietnamita; otros tres llegarán en mayo de 2014. La Jornada Mundial de Oración Marianista, el 13 de octubre, se centra en Nuestra Señora de Nagasaki, «María Bombardeada». La Oficina de Trabajo publica «Características de la Administración Marianista». Cierre de las fundaciones Marianistas de Nepal (Distrito de la India) y Filipinas (EE. UU.). El Hermano Michael McAward asume el cargo de Asistente General para Asuntos Temporales, en sustitución del Hermano Ed Violett.

2014: Finales de enero: VI Encuentro Mundial de Comunidades Laicas Marianistas (CLM) en Lima. Primera reunión en Filadelfia de los directores de los Centros Continentales de Formación Marianista. Abril: El CEFM organiza un “Simposio sobre la Fe” en Roma. Julio: Dos reuniones de formadores Marianistas (anglófonos y francófonos) con los Asistentes de Celo e Instrucción. La tercera se celebrará en Bogotá, Colombia, en enero de 2015 para los participantes hispanohablantes.

David Fleming publica **“A new fulcrum”** (Un nuevo punto de apoyo), con varios ensayos sobre la vida Marianista en el presente y el futuro.

2015: Abril. Los hermanos haitianos Frantzy Périer y Jean-Eddy Pierre se reintegran a la Compañía de María mediante su profesión de votos en Burdeos. 24 de abril: Fallecimiento en Winnipeg de Raymond Roussin, SM, arzobispo emérito.

Mayo: **Bendición** del **nuevo cementerio Marianista de Saint-Hippolyte**, donde están sepultados los PP. G.Caillet, J.Chevaux, J.Simler, J.Hiss y P.Hoffer (Superiores Generales), y los PP.Carlos Rothéa, Luis de Lagarde y José Schellhorn.

Septiembre: 19 Marianistas participan en el encuentro mundial de 4.000 jóvenes consagrados en Roma. Noviembre: Un congreso mundial sobre Educación Católica reúne a 2.000 participantes en Roma, entre ellos cincuenta religiosos Marianistas. Diciembre: Treinta jóvenes Marianistas de Asia y África participan en el encuentro Carisma-V en la Aldea Chaminade de Abiyán.

2016: Año de la Misericordia. Se abre una "puerta santa" en la capilla de la iglesia de Lamourous, en Pian Médoc, cerca de Burdeos. Febrero: Concluye el Año de la Vida Consagrada en Roma. 5.000 participantes, incluidos Marianistas. El Consejo General visita la Región de África Oriental y celebra el 50.º aniversario de la presencia Marianista allí.

Bicentenario del "Instituto de María": Hijas de María Inmaculada (1816-2026) y Compañía de María (1817-2017). Un tríptico con un icono de la boda en Caná y dos cartas de los fundadores inicia una gira por todos los países Marianistas, visitado comunidades y obras donde se celebran momentos de reunión y oración. En Pentecostés, comienza el bicentenario de la fundación de las Hijas de María Inmaculada en Agen. Se bendice un conjunto escultórico: Adela y Chaminade. A continuación, la Conferencia Marianista Europea (CME) se reúne en Zaragoza.

En mayo, en Lima, se celebró el Congreso Latinoamericano de Educación Marianista. En junio y julio, en Irún, 32 religiosos participaron en el encuentro Horizontes. A finales de julio, 150 jóvenes del mundo Marianista europeo participaron en la JMJ de Cracovia. Durante la fase preparatoria (diocesana), se alojaron en la parroquia de la comunidad Marianista de Piastow (Varsovia). El Día de Todos los Santos: Encuentro de religiosos Marianistas de Europa en Lourdes.

El Padre Manuel Cortés se reunió con el Papa Francisco durante la 88.ª Asamblea General de la Unión de Superiores Generales. Durante la semana de Pascua, a mediados de abril, se celebra un Simposio, Vía Latina, sobre el tema: "La Vida Consagrada Marianista en el Contexto de la Familia Carismática Marianista". En diciembre, el Consejo General visitó la Región de Austria-Alemania.

2017. El 4 de mayo, **el Papa firma el decreto de beatificación de la Madre Adela de Batz de Trenquelléon.** A principios de julio, se celebra en la Casa Generalicia un encuentro internacional de Asistentes Educativos de todas las unidades Marianistas del mundo.

Del 30 de septiembre al 2 de octubre: Se celebra en Burdeos el **Bicentenario de la fundación de la Compañía de María**. El cardenal Jean-Pierre Ricard, arzobispo de Burdeos, preside la Misa de Acción de Gracias en su catedral. Se celebran más encuentros festivos en las instalaciones del Colegio Sainte-Marie Grand-Lebrun y, además de una visita al cementerio de la Cartuja y a la tumba del Fundador, los religiosos se reúnen en la Capilla de la Magdalena para una mañana espiritual.

Día de Todos los Santos: En el Consejo Mundial de la Familia Marianista (Vía Latina), las Hijas de María comparten su alegría por la próxima beatificación de la Madre Adela y sus fundaciones en Vietnam y Malawi. Noviembre: El P. Oscar Vásquez sucederá al P. Martín Solma como Provincial de la Provincia de Estados Unidos en agosto de 2018.

Finales de noviembre: Convocada por la Oficina de Celo, se celebra en la Casa General una reunión de los **Directores de los Centros de Estudios del Carisma Marianista (CEMAS)** de las cinco zonas Marianistas del mundo. Un borrador de Manual para la animación de estos centros sirve como base de trabajo. En Benín, los hermanos de Togo celebran el décimo aniversario de su presencia misionera en la Diócesis de Natitingou. - El 20 de diciembre, los dos Consejos Generales se reúnen con el Papa Francisco.

++++++++

XV. P. André FÉTIS (1961-). Generalato: 2018-

16 de abril de 1961: Nace en Périgueux, Francia, en la ciudad natal del fundador de los Marianistas, Guillermo José Chaminade. 31 de agosto de 1985: Hace sus votos definitivos en la Compañía de María en Burdeos. 25 de junio de 1994: Es ordenado sacerdote en Antony, París-Francia.

2018: XXXV Capítulo general de la Compañía de María en Roma. “El hombre que no muera: En misión con la Familia Marianista”. André Fetis es elegido XV superior general de la Compañía de María, sucediendo al P. Manuel Cortés.

En Agen, 10 de junio. Pentecostés. Es beatificada Adela de Trenquelléon por el cardenal Angelo Amato. Los dos días previos, musical sobre su vida en el Castillo de Trenquelléon.

18 de julio de 2024: Es reelegido para un segundo mandato como Superior general durante el **XXXVI Capítulo General** en Roma.

2025. 175 años de la muerte del Beato Guillermo José Chaminade y 25 años de su beatificación.

21 de abril. Fallece el papa Francisco y es elegido el papa León XIV (Robert Prevost) en cónclave del 8 de mayo. Primer pontífice de Estados Unidos.

Fin de junio. “Congreso de Educación Marianista” en Zaragoza, en el centenario del primer Congreso de Educación católica, celebrado en Madrid, en el que colaboró activamente el P.Domingo Lázaro con la Junta de la FAE (Federación de amigos de la enseñanza).